

CHRISTOPH SCHMID, Secretario del Consejo de Administración de JAZZTEL, p.l.c. (en adelante “JAZZTEL” o la “Sociedad”), sociedad de nacionalidad inglesa, con domicilio social en 20-22 Bedford Road, Londres WC1R 4JS, Reino Unido, e inscrita en el “Companies House” (Registro Mercantil) con el número 3.597.184, a los efectos del procedimiento de verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo Continuado (Modelo RFV) de JAZZTEL correspondiente al ejercicio 2004, incorporando la información financiera individual y consolidada auditada de JAZZTEL a 31 de diciembre de 2003,

### CERTIFICO

Que la versión impresa y firmada del Folleto Informativo Continuado (Modelo RFV) de JAZZTEL P.l.c. correspondiente al ejercicio 2004, incorporando la información financiera individual y consolidada auditada de JAZZTEL P.l.c. a 31 de diciembre de 2003, inscrito en los registros oficiales de esa Comisión el 24 de agosto de 2004, se corresponde con la versión en soporte informático del Folleto que se acompaña al presente escrito.

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, en Alcobendas (Madrid), a 24 de agosto de 2004.

El Secretario del Consejo de Administración

\_\_\_\_\_  
Christoph Schmid

**FOLLETO INFORMATIVO CONTINUADO (MODELO RFV)**

**JAZZTEL**

**SOCIEDAD COTIZADA EN EL NUEVO MERCADO**

**AGOSTO 2004**

El presente Folleto Informativo Continuoado (Modelo RFV), ha sido verificado e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de agosto de 2004

## **CAPITULO 1**

# **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

## **CAPÍTULO 1**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

#### **1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

##### **1.1.1**

D. Christoph Schmid, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con Número de Identificación de Extranjero X-0662721E, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y apoderado de JAZZTEL p.l.c. (“JAZZTEL” o la “Sociedad”), sociedad domiciliada en 20-22 Bedford Road, Londres WC1R 4JS, Reino Unido, actuando en nombre y representación de JAZZTEL, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto.

##### **1.1.2**

D. Christoph Schmid confirma la veracidad del contenido del presente Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

#### **1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES**

##### **1.2.1.**

El presente Folleto Informativo Continuado Modelo RFV (en lo sucesivo, el “Folleto”) ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”), con fecha 24 de agosto de 2004.

Se hace constar que el registro del presente Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

##### **1.2.2.**

El presente Folleto Continuado no requiere autorización o pronunciamiento administrativo previo distinto del régimen general de registro por la CNMV.

#### **1.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES**

Los estados financieros individuales de JAZZTEL y consolidados de JAZZTEL y sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de

2001, 2002 y 2003, elaborados de acuerdo con los principios contables de aplicación en España, han sido auditados con informes sin salvedades por el auditor de cuentas de la Sociedad que en el ejercicio 2001 fue Arthur Andersen y Cía., S. Com., con CIF D-79104469, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, núm. 65, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, el “ROAC”) con el número de inscripción S-0692, y que en los ejercicios 2002 y 2003 fue la misma entidad que se transformó en sociedad limitada modificando su denominación social por Deloitte & Touche España, S.L., con CIF B-79104469, permaneciendo inalterados su domicilio social y su número de inscripción en el ROAC.

Se adjunta al presente Folleto, como Anexo 1, copia de los estados financieros individuales de JAZZTEL y consolidados de JAZZTEL y sus sociedades dependientes, a 31 de diciembre de 2003 de conformidad con los principios contables de aplicación en España, junto con los correspondientes informes de auditoría, que han sido depositados en el registro oficial de la CNMV.

## **CAPITULO 3**

### **EL EMISOR Y SU CAPITAL**

## **CAPÍTULO 3**

### **EL EMISOR Y SU CAPITAL**

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

##### **3.1.1. Denominación y domicilio social**

La denominación social de la entidad emisora es Jazztel p.l.c. Su domicilio social se encuentra situado en 20-22 Bedford Road, Londres WC1R 4JS, Reino Unido.

##### **3.1.2. Objeto social**

El objeto social de JAZZTEL se contiene en el artículo 4 del *Memorandum of Association* (Escritura de Constitución) de la Sociedad, cuya traducción al castellano es la siguiente:

"4. *La Sociedad tendrá como objeto social:*

4.1.1 *Desarrollar las actividades propias de una sociedad tenedora en todas sus sucursales, y adquirir mediante la compra, arrendamiento, concesión, cesión, licencia, etc. cuantos negocios, opciones, derechos, privilegios, terrenos, inmuebles, arrendamientos, subarrendamientos, títulos, acciones, obligaciones, títulos de renta fija, bonos, obligaciones, valores, derechos de reversión, rentas, pólizas de seguros y demás bienes, derechos e intereses sobre bienes que la Sociedad considere oportuno y, en general, poseerlos, administrarlos, promoverlos, arrendarlos, venderlos o enajenarlos; y modificar cualquiera de las inversiones de la Sociedad; actuar en calidad de fideicomisarios de cualquier clase de escrituras, constituyendo o garantizando obligaciones, títulos de renta fija u otros valores u obligaciones; celebrar, favorecer o participar en operaciones, empresas y negocios financieros, comerciales, mercantiles, industriales, etc. de toda índole, y fundarlos, llevarlos, desarrollarlos y ampliarlos, o venderlos, enajenarlos o explotarlos, y coordinar la política y la administración de sociedades participadas por la Sociedad o que de algún modo estén controladas o relacionadas con la Sociedad, y desarrollar todas o algunas de las actividades típicas de los capitalistas, fideicomisarios, financieros, agentes financieros, promotores de sociedades, descontadores de efectos, intermediarios de valores y agentes, comerciantes e intermediarios comisionistas y generales; y fabricar, comprar, vender, mantener, reparar y trabajar en plantas industriales, maquinaria, herramientas, artículos y toda clase de cosas susceptibles de ser utilizadas en todas o cualquiera de las actividades mencionadas anteriormente, o que puedan ser requeridas por clientes de la Sociedad o personas que mantengan relaciones comerciales con la Sociedad.*

- 
- 4.1.2 *Desarrollar cualquier otro negocio o actividad que, a juicio del Consejo de Administración, pueda llevarse a cabo beneficiosamente con relación o complementariamente a cualquiera de las actividades de la Sociedad.*
- 4.1.3 *Constituir sociedades o participar en sociedades ya constituidas cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de telefonía, telecomunicaciones y servicios de nuevas tecnologías en general en su sentido más amplio, incluida la explotación de redes de telecomunicaciones, sean o no propiedad de la Sociedad, la transmisión de voz y datos, la prestación de servicios de acceso a Internet, la explotación comercial de las actividades mencionadas, el desarrollo de comercio electrónico y cualquier otra actividad, relacionada con las anteriores, que la Sociedad pueda llevar a cabo en el futuro.*
- 4.2 *Comprar o adquirir, y aceptar opciones, sobre cualquier clase de bienes, así como toda clase de derechos y privilegios sobre toda clase de bienes.*
- 4.3 *Solicitar, inscribir, comprar y, por cualquier otro medio, adquirir y proteger, prorrogar y renovar, ya sea en el Reino Unido o en cualquier otro lugar, toda clase de patentes, derechos de patente, derechos de invención, licencias, procesos secretos, marcas comerciales, diseños, protecciones y concesiones, así como renunciar a ellos, alterarlos, modificarlos, utilizarlos y explotarlos, y fabricar en virtud de ellos o conceder licencias o privilegios con respecto a ellos, e invertir dinero en experimentar, ensayar y mejorar cualquier clase de patentes, inventos o derechos que la Sociedad adquiera o pretenda adquirir.*
- 4.4 *Adquirir o encargarse de la totalidad o de una parte del negocio, el fondo de comercio y el patrimonio de cualquier persona física o jurídica que desarrolle o tenga la intención de desarrollar cualquiera de las actividades que la Sociedad está autorizada a desarrollar y, como parte de la retribución por dicha adquisición, asumir todas o algunas de las obligaciones de dicha persona, o adquirir una participación, fusionarse, asociarse o celebrar un acuerdo de reparto de beneficios, colaboración o prestación de asistencia mutua con dicha persona, o bien un acuerdo destinado a subvencionar o a ayudar de cualquier otro modo a esa persona, así como entregar o aceptar, en concepto de retribución por cualquiera de las actuaciones o cosas citadas más arriba o por los bienes adquiridos, cuantas acciones, obligaciones, cartera de renta fija o títulos se convenga, y poseer y conservar, o bien vender, hipotecar o negociar con las acciones, obligaciones, cartera de renta fija o títulos obtenidos de este modo.*
- 4.5 *Mejorar, gestionar, construir, reparar, promover, permutar, arrendar, hipotecar, gravar, vender, enajenar, explotar y conceder licencias, opciones de compra, derechos y privilegios, o bien negociar por cualquier otro medio, con todos o parte de los bienes y los derechos de la Sociedad.*



- 
- 4.6 *Invertir y negociar con el dinero de la Sociedad que no sea necesario de forma inmediata, según se determine en cada momento, y conservar o negociar con cualesquiera inversiones realizadas.*
- 4.7 *Prestar y anticipar dinero o conceder crédito con arreglo a las condiciones que juzgue oportunas, con o sin garantía, a cualquier persona física o jurídica (incluso, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, a cualquier sociedad tenedora, filial o sociedad del grupo de la Sociedad o a cualquier otra sociedad relacionada de algún modo con ésta), constituir toda clase de garantías, cauciones de indemnidad y avales, recibir dinero en depósito o a préstamo en cualesquiera condiciones, y avalar o garantizar por cualquier método el pago de cualquier cantidad de dinero o el cumplimiento de cualquier obligación por parte de cualquier persona física o jurídica (inclusive, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, cualquier sociedad tenedora, filial, sociedad del grupo o sociedad relacionada con la Sociedad).*
- 4.8 *Tomar dinero a préstamo y arbitrar recursos por toda clase de medios y garantizar el reembolso del dinero tomado a préstamo, arbitrado o adeudado en virtud de una hipoteca, carga, garantía estándar, derecho de retención posesoria u otra clase de garantía sobre la totalidad o sobre parte de los bienes o activos de la Sociedad (tanto presentes como futuros), inclusive su capital no desembolsado, y también mediante una hipoteca, carga, garantía estándar, derecho de retención posesoria u otra clase de garantía, garantizar y avalar el cumplimiento por la Sociedad de cuantas obligaciones o compromisos asuma o se conviertan en vinculantes para ella.*
- 4.9 *Librar, girar, aceptar, endosar, descontar, negociar, ejecutar y extender cheques, letras de cambio, pagarés, conocimientos de embarque, warrants, obligaciones y demás instrumentos negociables o transferibles.*
- 4.10 *Solicitar, promover y obtener cualquier Ley Parlamentaria, orden o autorización del Ministerio de Comercio o de cualquier otro organismo para que la Sociedad pueda llevar a efecto cualquiera de sus objetos sociales, o para efectuar cualquier modificación de los estatutos de la Sociedad, o para cualquier otro fin cuyo objeto directo o indirecto sea favorecer los intereses de la Sociedad, e impugnar cualquier procedimiento o solicitud que tenga por objeto directo o indirecto perjudicar los intereses de la Sociedad.*
- 4.11 *Celebrar con cualquier gobierno u organismo (estatal, municipal, local, etc.) toda clase de contratos que se considere oportunos para la consecución de todos o alguno de los objetos de la Sociedad, y obtener de dicho gobierno u organismo cualquier clase de autorizaciones, decretos, derechos, privilegios o concesiones que la Sociedad juzgue aconsejables, y ejecutar, ejercitar y cumplir cualquiera de dichas autorizaciones, decretos, privilegios y concesiones.*

- 4.12 *Suscribir, tomar, comprar o adquirir, y poseer, vender, negociar y enajenar, colocar y suscribir acciones, valores, títulos de renta fija, cartera de renta fija, bonos, obligaciones y demás valores emitidos o garantizados por cualquier otra sociedad constituida o que desarrolle su actividad en cualquier lugar del mundo, así como títulos de renta fija, cartera de renta fija, bonos, obligaciones y demás valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno u organismo, ya sea municipal, local, etc., en cualquier lugar del mundo.*
- 4.13 *Controlar, gestionar, financiar, subvencionar, coordinar o ayudar de otro modo a cualquier sociedad o sociedades en las que la Sociedad posea una participación económica directa o indirecta, proporcionar toda clase de servicios e instalaciones secretariales, administrativos, técnicos, comerciales, etc. a dicha sociedad o sociedades y efectuar pagos en concepto de subvención o en otro concepto, y celebrar cualquier otro acuerdo que resulte aconsejable con respecto a cualquier negocio o actividad de dicha sociedad o sociedades o, en general, relacionado con ella(s).*
- 4.14 *Fundar cualquier otra sociedad con el fin de adquirir todo o parte del negocio, el patrimonio, la empresa o cualquiera de las obligaciones de la Sociedad, o de emprender cualquier negocio o actividad que pueda favorecer o beneficiar a la Sociedad o aumentar el valor de cualquiera de los bienes o actividades de la Sociedad, y colocar o garantizar la colocación, suscribir o adquirir por otro sistema todas o parte de las acciones o los títulos de la sociedad citada anteriormente.*
- 4.15 *Vender o enajenar todo o parte del negocio o el patrimonio de la Sociedad, ya sea de forma íntegra o en partes, por la retribución que la Sociedad juzgue oportuna y, en particular, a cambio de acciones, obligaciones o títulos de cualquier sociedad que compre dicho negocio o patrimonio.*
- 4.16 *Actuar en calidad de agentes o intermediarios, y de fideicomisarios, de cualquier persona física o jurídica, y celebrar y ejecutar subcontratas.*
- 4.17 *Remunerar a cualquier persona física o jurídica que preste servicios a la Sociedad, ya sea al contado o mediante la adjudicación de acciones u otros títulos de la Sociedad que se acredite hayan sido total o parcialmente desembolsados, o en parte de una manera y en parte de la otra según se juzgue conveniente.*
- 4.18 *Distribuir en especie entre los Socios de la Sociedad cualquiera de los bienes de la Sociedad, de la naturaleza que fueren.*
- 4.19 *Liquidar todos o alguno de los gastos relativos a la fundación, la creación y la constitución de la Sociedad, o contratar a cualquier persona física o jurídica para que los liquide, y pagar comisiones a intermediarios y terceros por suscribir,*

- colocar, vender o garantizar la suscripción de cualquier clase de acciones u otros títulos de la Sociedad.*
- 4.20 *Colaborar y suscribirse a cualquier obra benéfica o pública, y colaborar y suscribirse a cualquier institución, asociación o entidad que pueda revertir en beneficio de la Sociedad o de sus Consejeros o empleados, o que guarde relación con cualquier ciudad o localidad donde la Sociedad desarrolle sus actividades; dar o conceder pensiones, rentas vitalicias, gratificaciones y jubilaciones u otras subvenciones, beneficios sociales o contribuciones benéficas y, en general, proporcionar ventajas, facilidades y servicios a cualquier persona que sea o haya sido Consejero, o que sea o haya sido empleado, o que preste o haya prestado sus servicios a la Sociedad o a cualquier filial de la Sociedad, a la matriz de la Sociedad, a una empresa del grupo de la Sociedad, a los antecesores en el negocio de la Sociedad o de cualquiera de dichas filiales, matrices o empresas del grupo, así como a las esposas, las viudas, los hijos y demás familiares y personas dependientes de las mencionadas más arriba; efectuar pagos para contratar seguros, incluso seguros para cubrir a los consejeros, directivos o auditores contra responsabilidades por negligencia, incumplimiento, incumplimiento de obligaciones legales o abuso de confianza, en la medida en que lo permita la ley); y constituir, establecer, respaldar y mantener fondos de pensiones u otros planes de jubilación (ya sean contributivos o no) a beneficio de cualquiera de esas personas y de sus esposas, viudas, hijos y demás familiares y personas a su cargo; y constituir, establecer, sostener y mantener planes de participación en beneficios o de adquisición de acciones a beneficio de cualquiera de los empleados de la Sociedad o las filiales, matrices o empresas del grupo mencionadas anteriormente, y prestar dinero a cualquiera de dichos empleados, o a fideicomisarios en representación de dichos empleados, para permitir la creación y el mantenimiento de cualquiera de dichos planes de compra.*
- 4.21 *Con sujeción y de conformidad con lo dispuesto en la Ley (y siempre y cuando esas disposiciones sean de aplicación), proporcionar asistencia financiera directa o indirecta para la adquisición de acciones u otros títulos de la Sociedad u otra sociedad, o para la reducción o el descargo de responsabilidades contraídas por dicha adquisición.*
- 4.22 *Obtener la inscripción o el reconocimiento de la Sociedad en cualquier lugar del mundo.*
- 4.23 *Llevar a cabo cualquiera de las actividades u objetos descritos anteriormente en cualquier lugar del mundo, ya sea en calidad de mandante, mandatario, contratista, etc., mediante o a través de representantes, intermediarios, subcontratistas, etc., y ya sea de forma individual o conjuntamente con terceros.*
- 4.24 *Llevar a cabo cuantas otras actividades se consideren propias de o necesarias para la consecución de todos o cualquiera de los objetos de la Sociedad.*

4.25 *Y de manera que:*

4.25.1 *Los objetos establecidos en cada una de los apartados de la presente cláusula no se interpretarán de forma restrictiva, sino que a cada una de dichos objetos se le otorgará la interpretación más amplia posible, y ninguno de dichos objetos, salvo que el contexto así lo requiera expresamente, se verá limitado o restringido en modo alguno por las alusiones o deducciones de cualquier otro objeto contemplado en dicho apartado, ni de las condiciones de ningún otro apartado, ni la denominación de la Sociedad.*

4.25.2 *Ninguno de los apartados de esta cláusula ni de los objetos en ellos contemplados se considerarán secundarios ni subsidiarios a los objetos o facultades mencionados en los demás apartados, y la Sociedad disfrutará de poderes tan amplios para ejercitar todos o alguno de los objetos establecidos en dichos apartados como si cada uno de esos apartados estipulara los objetos de una sociedad distinta.*

4.25.3 *Se considerará que en la presente cláusula el término "sociedad", salvo que se utilice para referirse a la Sociedad, incluye a cualquier asociación o entidad, con o sin personalidad jurídica, independientemente de que tenga fijado su domicilio en el Reino Unido o en otro lugar.*

4.25.4 *En la presente cláusula, la expresión "la Ley" significa la Ley de Sociedades de 1985, pero toda mención que aparezca en esta cláusula de una disposición de la Ley se entenderá también como una mención de las modificaciones legislativas o nuevas versiones de dicha disposición que se encuentren en vigor en ese momento."*

La actividad principal del Grupo JAZZTEL se encuadra en el sector 64.200 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

## **3.2. INFORMACIONES LEGALES**

### **3.2.1. Datos de constitución e inscripción**

JAZZTEL se constituyó el 8 de julio de 1998 mediante el otorgamiento y registro de los documentos constitutivos de la Sociedad en el "Companies House" (Registro Mercantil inglés) y la emisión del correspondiente certificado público de constitución (*certificate of incorporation*). Está inscrita en el "Companies House" con el número 3.597.184. La Sociedad dio comienzo efectivo a sus operaciones con fecha 2 de febrero de 1999.

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales ("*Memorandum and Articles of Association*") de JAZZTEL pueden ser consultados en el domicilio social de la Sociedad, sito en 20-22 Bedford Road, Londres WC1R 4JS, Reino Unido y en el "Companies House", así como, junto con su traducción jurada al castellano, en el domicilio social de su

filial española Jazz Telecom S.A.U., sito en Avda. de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid) y en la CNMV.

### **3.2.2. Forma jurídica y legislación especial aplicable**

JAZZTEL es una sociedad constituida conforme a las leyes mercantiles de Inglaterra y Gales, bajo forma jurídica de *Public Limited Company* (sociedad anónima pública inglesa) y se rige por la *Companies Act 1985* (Ley de Sociedades Anónimas inglesa de 1985).

Se adjunta como Anexo 2 un informe fechado el 13 de agosto de 2004 sobre algunas de las semejanzas y diferencias entre el régimen jurídico de las sociedades anónimas en el ordenamiento jurídico español y el de las *public limited companies* en el ordenamiento jurídico inglés, elaborado por los despachos de abogados URÍA & MENÉNDEZ y LINKLATERS, asesores de JAZZTEL en derecho español e inglés, respectivamente.

El sector de las telecomunicaciones, en el que opera el Grupo JAZZTEL en nuestro país, se rige fundamentalmente por la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, y por una serie de Decretos y Órdenes que regulan la interconexión de redes, la numeración, el servicio universal y otras obligaciones de servicio público, y el régimen de condiciones y requisitos que han de cumplir los operadores habilitados para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y el establecimiento de redes de telecomunicaciones. En el Capítulo IV siguiente del presente Folleto se aborda el marco regulatorio de los servicios prestados por el Grupo JAZZTEL.

### **3.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL**

#### **3.3.1. Importe nominal suscrito y desembolsado**

El capital social emitido de JAZZTEL a 31 de julio de 2004 es de 50.000 libras esterlinas y 45.235.971,84 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 565.449.648 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente.

La existencia de acciones sin voto en el capital social de JAZZTEL obedece a la necesidad de dar cumplimiento al requisito establecido por la legislación societaria inglesa consistente en que sociedades anónimas públicas ("*public limited companies*") deben tener, al menos, un capital mínimo de 50.000 libras esterlinas, sin perjuicio de que el resto de su capital social pueda estar denominado en euros.

#### **3.3.2. Dividendos pasivos**

No existen dividendos pasivos al estar todo el capital emitido íntegramente suscrito y desembolsado. El régimen de los dividendos pasivos y las consecuencias aparejadas al retraso en su desembolso por los accionistas se detalla en los artículos 18 a 31 de los Estatutos Sociales.

### 3.3.3. Clases y series de acciones

A 31 de julio de 2004, las 570.449.648 acciones en las que se halla dividido el capital social emitido de JAZZTEL están integradas en dos clases distintas: acciones ordinarias (565.449.648) y acciones sin voto (5.000.000).

Las acciones ordinarias tienen un valor nominal de 0,08 euros cada una y confieren a sus titulares una serie de derechos, que se describen más detalladamente en el apartado 3.4.2 siguiente.

Por su parte, las acciones sin voto tienen un valor nominal de 0,01 libras esterlinas, no confiriendo a sus titulares ningún derecho político o económico distinto de los que se recogen en el artículo 4 de los Estatutos Sociales, que se reproduce a continuación:

*"Los derechos inherentes a las Acciones sin Voto serán los siguientes:*

*Las Acciones sin Voto únicamente concederán a su titular, en una restitución de aportaciones, liquidación de la sociedad, etc., el derecho a recibir la cantidad desembolsada por dichas acciones y no le concederán el derecho a percibir dividendos, ni a recibir las convocatorias de las juntas generales de la Sociedad o a asistir a ellas.*

*La Sociedad queda autorizada irrevocablemente a nombrar en cualquier momento a cualquier persona para que formalice en nombre de los titulares de las Acciones sin Voto la transmisión de dichas acciones (y/o un acuerdo de transmisión de las mismas) a favor de la persona que nombre la Sociedad como depositario de dichas acciones, y/o a comprarlas (de conformidad con lo dispuesto en la Ley), en ningún caso por más de un penique por todas las Acciones sin Voto, sin necesidad de obtener una autorización de su titular o sus titulares y, hasta la celebración de dicha transmisión y/o compra, a conservar el resguardo de dichas Acciones sin Voto. La Sociedad dispone de total libertad para, en cualquier momento posterior a la creación de Acciones sin Voto, reembolsar todas las Acciones sin Voto que se encuentren en circulación, a un precio no superior a un penique por la totalidad de las Acciones sin Voto reembolsadas en cada momento determinado, tras comunicar su intención por escrito a los titulares registrados de dichas acciones con una antelación mínima de cinco días, fijando una fecha y un lugar para el reembolso."*

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, las acciones ordinarias y las acciones sin voto son valores nominativos y se representan, a los meros efectos de la acreditación de su titularidad, mediante títulos físicos.

La entidad BT GLOBENET aparece en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular registral de las acciones ordinarias de JAZZTEL en beneficio absoluto de los titulares de las anotaciones contables representativas de las acciones de JAZZTEL en los sistemas Euroclear y Clearstream.

Las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL cotizan desde el 18 de diciembre de 2000 en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como en el Mercado

Continuo, en el segmento de negociación denominado “Nuevo Mercado” regulado por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 y sus disposiciones de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles, se aplica a la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad el sistema de registro contable propio de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, sin que ello determine cambio en su sistema de representación. El apartado 3.4.1 siguiente describe en detalle el régimen de representación de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL y la forma de aplicación a las mismas del sistema de registro de valores en forma de anotaciones en cuenta a los efectos de su negociación en las Bolsas de Valores españolas.

No existen restricciones en la ley inglesa ni en los Estatutos Sociales de JAZZTEL que impidan la tenencia o adquisición de las acciones de la Sociedad por inversores extranjeros o no residentes en el Reino Unido. Las acciones de JAZZTEL son libremente transmisibles, sin que su circulación esté sometida a ningún tipo de restricción.

#### **3.3.4. Evolución del capital social en los últimos tres ejercicios cerrados y la parte transcurrida del presente ejercicio**

A fecha 1 de enero de 2001, el capital social emitido de JAZZTEL era de 50.000 libras esterlinas y 4.719.021,36 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 58.987.767 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente. Se describen a continuación los principales hitos desde dicha fecha en la evolución del capital social:

- (a) El Consejo de Administración de JAZZTEL de fecha 10 de enero de 2001 aprobó la emisión de 220.044 nuevas acciones ordinarias con cargo al capital autorizado de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, en relación con la adquisición por su sociedad filial al 100% JAZZ TELECOM del 87,2% del capital social de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. Dichas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas vendedores de las acciones de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. el 11 de enero de 2001 mediante la aportación a JAZZTEL de pagarés nominativos, no a la orden y a la vista por importe de 7.938.084,68 euros emitidos y entregados a los vendedores por JAZZ TELECOM como parte del pago del precio de la compraventa del 87,2% de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. La emisión de las citadas 220.044 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 6 de febrero de 2001.
- (b) El Consejo de Administración de JAZZTEL, en sus reuniones de fechas 24 de abril y 26 de junio de 2001, aprobó la emisión de 62.407 nuevas acciones ordinarias con cargo al capital autorizado de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción

preferente de los accionistas, en relación con la adquisición por su sociedad filial al 100% JAZZ TELECOM de acciones representativas de un 12,8% adicional del capital social de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. Dichas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas vendedores de las acciones de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. el 27 de junio de 2001 mediante la aportación a JAZZTEL de pagarés nominativos, no a la orden y a la vista por importe de 2.251.324,28 euros, emitidos y entregados a los vendedores por JAZZ TELECOM como parte del pago del precio de la compraventa del 12,8% de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. La emisión de las citadas 62.407 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 5 de julio de 2001.

- (c) La Junta General de Accionistas de JAZZTEL celebrada el día 21 de junio de 2002 acordó aumentar el capital autorizado de la Sociedad mediante la creación de 12.500.000 nuevas acciones ordinarias, que quedaron autorizadas pero no emitidas, quedando fijado el capital autorizado de la Sociedad en 50.000 libras esterlinas y 7.200.000 Euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto, de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 90.000.000 acciones ordinarias de 0,08 Euros de valor nominal.
- (d) La Junta General de Accionistas de JAZZTEL celebrada el día 14 de octubre de 2002 acordó aumentar el capital autorizado de la Sociedad mediante la creación de 1.186.032.119 nuevas acciones ordinarias, que quedaron autorizadas pero no emitidas, quedando fijado el capital autorizado de la Sociedad en 50.000 libras esterlinas y 102.082.569 Euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto, de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 1.276.032.119 acciones ordinarias de 0,08 Euros de valor nominal.
- (e) El Consejo de Administración de JAZZTEL celebrado el día 6 de noviembre de 2002 acordó la emisión de hasta un máximo de 458.073.499 acciones ordinarias a los titulares de los bonos de alto rendimiento de JAZZTEL conforme a lo previsto en el convenio aprobado por los tribunales ingleses el 25 de octubre de 2002 (el “Convenio con los Bonistas”), todo ello sin reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de JAZZTEL, delegando solidariamente en D. Antonio Carro y D. Christoph Schmid la fijación definitiva del número de acciones a emitir, que finalmente ascendió a 457.334.951 acciones. La emisión de las citadas 457.334.951 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Informativo Completo Modelo RV que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 28 de noviembre de 2002.
- (f) El Consejo de Administración de JAZZTEL celebrado el día 5 de febrero de 2003, acordó delegar en el Comité de los Bonos Convertibles de la Sociedad, formado por uno o varios cualesquiera de los Consejeros de la Sociedad, la facultad de aumentar el capital social emitido de JAZZTEL con la finalidad de atender la conversión de los bonos convertibles en acciones ordinarias mediante la emisión a los titulares de los bonos convertibles de acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,08 euros de valor



nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad en circulación y con los mismos derechos y obligaciones que éstas desde su fecha de emisión.

- (g) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 19 de febrero de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de 866.307 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de enero por titulares de bonos convertibles.
- (h) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 5 de marzo de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de 1.007.202 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de febrero por titulares de bonos convertibles.
- (i) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 3 de abril de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de 6.138 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de marzo por titulares de bonos convertibles.
- (j) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 2 de julio de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de un total de 2.752.913 ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de junio por titulares de bonos convertibles.
- (k) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fechas 13 y 14 de octubre de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, ha acordado la emisión de un total de 833.740 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas entre el 1 de septiembre y el 14 de octubre de 2003 por titulares de bonos convertibles.
- (l) El Comité Delegado del Consejo de Administración, constituido por acuerdo del Consejo de 23 de abril de 2003 con facultades delegadas para la emisión de las acciones que fuesen necesarias para atender el ejercicio de las opciones sobre acciones concedidas por JAZZTEL en relación con el Plan 2000 para Empleados, Plan 2000 para Consejeros y Plan 2003, con fecha 27 de noviembre de 2003, ha acordado emitir 1.422.531 acciones ordinarias como consecuencia del ejercicio por titulares de un total de 1.067.531 opciones del Plan 2003 y 355.000 opciones del Plan 2000 para Empleados.

- (m) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 28 de noviembre de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, ha acordado la emisión de un total de 421.823 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas entre el 15 de octubre y el 28 de noviembre de 2003 por titulares de bonos convertibles.
- (n) El Comité de Adjudicación de Acciones de Sertram Networks, S.L., constituido por acuerdo del Consejo de 23 de octubre de 2003 con facultades delegadas para determinar el número, emitir, asignar y adjudicar las acciones a emitir en el marco de la Compraventa de Datagrama, con fecha 9 de diciembre de 2003, ha acordado emitir y adjudicar 11.745.344 nuevas acciones ordinarias como contraprestación a la capitalización de sendos pagarés, emitidos por JAZZ TELECOM, aportados por Sertram, S.A. y Troposfera a JAZZTEL. Con posterioridad, JAZZTEL ha reconvertido los créditos instrumentados en dichos pagarés en préstamos participativos a su filial JAZZ TELECOM. La emisión de las citadas 11.745.344 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 10 de diciembre de 2003.
- (o) El Comité de la Línea de Capital, constituido por acuerdo del Consejo de 23 de octubre de 2003 y con facultades delegadas en el marco del Contrato de Línea de Capital suscrito con Santander Central Hispano Investment, S.A. (SCHI) con fecha 9 de diciembre de 2003, ha acordado emitir y adjudicar 25.000.000 nuevas acciones ordinarias destinadas a ser suscritas por SCHI mediante aportaciones dinerarias. La emisión de las citadas 25.000.000 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 23 de diciembre de 2003.
- (p) El Comité de Adjudicación de Acciones de Netvoice, constituido por acuerdo del Consejo de 3 de diciembre de 2003 con facultades delegadas para determinar el número, emitir, asignar y adjudicar las acciones a emitir en el marco de la Compraventa de Netvoice, con fecha 19 de diciembre de 2003, ha acordado emitir y adjudicar 3.611.111 nuevas acciones ordinarias como pago a los Vendedores y Prestamistas. La emisión de las citadas 3.611.111 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 18 de diciembre de 2003.
- (q) El Comité Delegado del Consejo de Administración, con fecha 30 de diciembre de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, ha acordado emitir 20.000 acciones ordinarias como consecuencia del ejercicio por titulares de un total de 20.000 opciones del Plan 2000 para Empleados.

- (r) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 15 de marzo de 2004 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, ha acordado la emisión de un total de 11.633 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas entre el 1 de diciembre de 2003 y el 1 de marzo de 2004, por titulares de bonos convertibles en acciones de la Sociedad.
- (s) Por otra parte, JAZZTEL ha emitido desde el 1 de enero de 2001 y hasta el 31 de julio de 2004, con cargo a su capital autorizado, 1.145.737 nuevas acciones ordinarias con el fin de atender el ejercicio por los empleados del grupo de opciones sobre acciones de JAZZTEL correspondientes a los planes 10% y 5% en circulación así como el ejercicio por sus titulares de *warrants* de la Sociedad correspondientes a la emisión de abril de 1999.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del capital social con derecho a voto de JAZZTEL en los tres últimos ejercicios sociales y la parte transcurrida del presente ejercicio:

Fecha	Cifra de la ampliación de capital (€)	Nº de acciones emitido	Capital resultante (€)	Nº de acciones resultante
Saldo inicial a 1/1/01	--	--	4.719.021,36	58.987.767
6/2/01	17.603,52	220.044	4.736.624,88	59.207.811
1/01 a 6/01 <sup>(1)</sup>	37.854,88	473.186	4.774.479,76	59.680.997
5/7/01	4.992,56	62.407	4.779.472,32	59.743.404
7/01 a 10/02 <sup>(1)</sup>	23.097,20	288.715	4.802.569,52	60.032.119
6/11/02	36.586.796,08	457.334.951	41.389.365,60	517.367.070
19/02/03	69.304,56	866.307	41.458.670,16	518.233.377
5/03/03	80.576,16	1.007.202	41.539.246,32	519.240.579
11/02 a 3/03 <sup>(1)</sup>	10.713,92	133.924	41.469.384,08	519.374.503
3/04/03	491,04	6.138	41.550.451,28	519.380.641
4/03 a 6/03 <sup>(1)</sup>	692,24	8.653	41.551.143,52	519.389.294
2/07/03	220.233,04	2.752.913	41.771.376,56	522.142.207
13-14/10/03	66.699,20	833.740	41.838.075,76	522.975.947
27/11/03	113.802,48	1.422.531	41.951.878,24	524.398.478
28/11/03	33.745,84	421.823	41.985.624,08	524.820.301
9/12/03	939.627,52	11.745.344	42.925.251,60	536.565.645
9/12/03	2.000.000,00	25.000.000	44.925.251,60	561.565.645
19/12/03	288.888,88	3.611.111	45.214.140,48	565.176.756
30/12/03	1.600,00	20.000	45.215.740,48	565.196.756
15/3/04	930,64	11.633	45.216.671,12	565.208.389
7/03 a 07/04 <sup>(1)</sup>	19.300,72	241.259	45.235.971,84	565.449.648

(1) Ampliaciones de capital durante los períodos indicados como consecuencia del ejercicio de opciones a empleados de los planes 5% y 10% y de *warrants* en circulación.

El capital social sin derecho a voto, que no ha sufrido alteración desde el ejercicio 1999 hasta la fecha del presente Folleto, asciende a 50.000 libras, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal, según se indica en el apartado 3.3.3 anterior.

### 3.3.5. Emisiones de obligaciones convertibles, canjeables o con *warrants*

Entre los meses de abril de 1999 y julio de 2000, JAZZTEL realizó cuatro emisiones de bonos de alto rendimiento en los mercados internacionales de deuda, por importe nominal total de 100 millones de dólares americanos y 735 millones de euros.

La totalidad de los bonos de alto rendimiento mencionados en el párrafo anterior fueron cancelados el 2 de diciembre de 2002 en virtud del convenio alcanzado por JAZZTEL y los

titulares de los citados bonos, entregándose a sus titulares en contraprestación por dicha cancelación (i) 457.334.951 acciones ordinarias, (ii) bonos convertibles en acciones ordinarias por valor de 75.000.000 euros, y (iii) una cantidad de efectivo, exclusivamente para el pago del cupón corrido hasta el 1 de octubre de 2002 correspondiente a los titulares de bonos de alto rendimiento de la emisión de abril de 1999.

Los bonos de alto rendimiento correspondientes a algunas de dichas emisiones llevaban aparejados *warrants*, que otorgaban derecho a suscribir acciones ordinarias de la Sociedad, que no quedaron afectados por el convenio con los bonistas. Se reproduce a continuación una tabla que resume el número de *warrants* ejercitados y pendientes de ejercicio respecto de cada una de las tres emisiones de *warrants* en circulación de JAZZTEL:

Emisión	Precio ejercicio	Warrants iniciales	Warrants ejercitados	Acciones emitidas	Warrants pendientes	Acciones pendientes
Abril 1999 \$	0,08 €	500.000	494.838	1.893.445	5.162	19.752
Abril 1999 €	0,08 €	550.000	520.481	2.141.322	29.519	121.446
Julio 2000 €	34.10 €	225.000	--	--	225.000	1.350.000
<b>Total accs.</b>	--	--	--	4.034.767	--	1.491.198

Por su parte, JAZZTEL emitió con fecha 2 de diciembre de 2002, en cumplimiento del Convenio con los Bonistas y de conformidad con el contrato de emisión (“*indenture*”) celebrado con The Bank of New York el 18 de noviembre de 2002, bonos de un (1) € de valor nominal cada uno, convertibles en acciones ordinarias (los “Bonos Convertibles”), por un importe nominal conjunto de 75.000.000 €. La emisión de los Bonos Convertibles fue objeto del Folleto Informativo Reducido (modelo RED2) verificado e incorporado al registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de noviembre de 2002.

Finalmente, por lo que se refiere a delegaciones vigentes en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones convertibles, es preciso señalar que la Junta General de Accionistas de JAZZTEL de 14 de octubre de 2002 adoptó, entre otros acuerdos, el de (i) fijar el capital autorizado de la Sociedad en la cifra de 50.000 libras esterlinas, divididas en 5.000.000 acciones sin voto, y 102.082.569,52 Euros, dividido en 1.276.032.119 acciones ordinarias, y (ii) autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, a los efectos de las Secciones 80 y 89 de la Companies Act de 1985, para aumentar el capital social emitido de la Sociedad asignando y emitiendo, desde el 2 de diciembre de 2002, y hasta el 18 de octubre de 2007, nuevas acciones ordinarias y otros valores convertibles en las mismas o que den derecho a su suscripción (incluidas obligaciones convertibles), tanto reconociendo como suprimiendo el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas, hasta una cantidad nominal total de 97.280.000 Euros.

### 3.3.5.1. Descripción de los Warrants Emisión Abril 1999

*Número de warrants emitidos:* 550.000 *warrants* denominados en euros y 500.000 *warrants* denominados en dólares estadounidenses.

*Número de acciones a cuya suscripción da derecho cada warrant:*

3,82642525 acciones por cada *warrant* denominado en dólares estadounidenses y 4,1141725 acciones por cada *warrant* denominado en euros.

*Acciones a las que dan derecho en conjunto:*

Los titulares de *warrants* denominados en dólares tenían derecho en su conjunto a la suscripción de un máximo teórico de 1.913.212,625 acciones ordinarias de JAZZTEL (sin tener en cuenta el efecto del redondeo en caso de fracciones de acciones). Por su parte, los titulares de *warrants* denominados en Euros tenían derecho a suscribir en conjunto un máximo teórico de 2.262.794,875 acciones ordinarias de JAZZTEL (igualmente sin considerar el efecto del redondeo en caso de fracciones de acciones).

Como se ha mencionado anteriormente, hasta el 31 de julio de 2004, conforme a la información de la Sociedad, se han ejercitado por sus titulares *warrants* sobre 4.034.767 acciones ordinarias de JAZZTEL, restando *warrants* en circulación que otorgan a sus titulares derecho a suscribir un total teórico de 1.491.198,27 acciones ordinarias de la Sociedad (sin tener en cuenta el efecto del redondeo ya mencionado).

*Fecha de emisión:* 8 de abril de 1999.

*Vencimiento:* 1 de abril del 2009.

*Ejercicio:* En cualquier momento anterior al 1 de abril de 2009.

*Precio de ejercicio:* 0,08 euros por cada acción ordinaria, susceptible de ajuste en supuestos de variación del valor nominal de las acciones ordinarias de JAZZTEL con el fin de dividir las (*split*) o agruparlas.

*Redondeo:* En caso de que al ejercitarse los *warrants* el número de acciones a emitir (esto es, el resultado de multiplicar el número de *warrants* que se ejercitan por el número de acciones a cuya suscripción otorga derecho cada *warrant*)

no sea entero, se redondeará dicho número al inferior más próximo, compensándose al titular en efectivo la diferencia.

*Cláusula antidilución:*

El ratio de conversión de los *warrants* en acciones será ajustado, con el fin de prevenir la dilución de sus titulares, en determinados supuestos tales como: (i) la emisión de acciones liberadas por JAZZTEL mediante una ampliación con cargo a reservas; (ii) el aumento del capital social de JAZZTEL mediante la emisión de acciones ordinarias a un tipo de emisión inferior a su valor de mercado; (iii) la emisión por JAZZTEL de valores convertibles o que den derecho a la suscripción de acciones ordinarias de JAZZTEL, a un precio de emisión por acción ordinaria inferior al valor de mercado de las acciones ordinarias de JAZZTEL; (iv) la distribución por JAZZTEL a sus accionistas, ya sea como dividendo o por cualquier otro título, de cantidades en metálico, valores representativos de empréstitos u otros valores o activos; o (v) la consumación de una oferta pública de adquisición o canje de JAZZTEL o cualquier sociedad de su grupo sobre todas o una parte de las acciones ordinarias de JAZZTEL o la recompra de acciones ordinarias efectuadas por JAZZTEL y sus filiales en el mercado o por operaciones privadas; todo ello con sujeción a determinadas condiciones y/o excepciones.

*Derechos como accionistas:*

Los tenedores de *warrants* que no hayan sido ejercitados no gozarán de ninguno de los derechos que tienen los accionistas de JAZZTEL.

*Derechos de registro:*

Los tenedores de *warrants* tienen derecho a ofrecer las acciones ordinarias que pueden suscribir como consecuencia del ejercicio de sus *warrants* en cualesquiera ofertas públicas de acciones que realice la Sociedad y, en su caso, sus accionistas, en los términos y con las limitaciones previstas en el contrato de emisión de los *warrants*.

### **3.3.5.2. Descripción de los Warrants Emisión Julio 2000**

*Número de warrants emitidos:* 225.000 *warrants*.

*Número de acciones a cuya suscripción da derecho cada warrant:*

6 acciones por cada *warrant*.

---

<i>Acciones a las que dan derecho en conjunto:</i>	Los titulares de <i>warrants</i> tendrán derecho en su conjunto a la suscripción de 1.350.000 acciones ordinarias de JAZZTEL.
<i>Fecha de emisión:</i>	5 de julio de 2000.
<i>Vencimiento:</i>	15 de julio de 2010.
<i>Ejercicio:</i>	En cualquier momento anterior al 15 de julio de 2010.
<i>Precio de ejercicio:</i>	34,10 euros por cada acción ordinaria, susceptible de ajuste en supuestos de variación del valor nominal de las acciones ordinarias de JAZZTEL con el fin de dividir las ( <i>split</i> ) o agruparlas.
<i>Redondeo:</i>	En caso de que al ejercitarse los <i>warrants</i> el número de acciones a emitir (esto es, el resultado de multiplicar el número de <i>warrants</i> que se ejercitan por el número de acciones a cuya suscripción otorga derecho cada <i>warrant</i> ) no sea entero, se redondeará dicho número al inferior más próximo, compensándose al titular en efectivo la diferencia.
<i>Cláusula antidilución:</i>	El ratio de conversión de los <i>warrants</i> en acciones será ajustado en supuestos equivalentes a los indicados en el apartado anterior, para prevenir la dilución de sus titulares.
<i>Derechos como accionistas:</i>	Los tenedores de <i>warrants</i> que no hayan sido ejercitados no gozarán de ninguno de los derechos que tienen los accionistas de JAZZTEL.
<i>Derechos de registro:</i>	Los tenedores de <i>warrants</i> tienen derecho a ofrecer las acciones ordinarias que pueden suscribir como consecuencia del ejercicio de sus <i>warrants</i> en cualesquiera ofertas públicas de acciones que realice la Sociedad o, en su caso, sus accionistas, en los términos y con las limitaciones previstas en el contrato de emisión de los <i>warrants</i> .

### **3.3.6. Títulos que representen ventajas atribuidas a promotores y fundadores**

No existen títulos representativos de ventajas atribuidas a fundadores o promotores, ni bonos de disfrute.



### **3.3.7. Capital autorizado**

A 31 de julio de 2004, JAZZTEL tiene un capital autorizado de 50.000 libras esterlinas y 102.082.569,52 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 1.276.032.119 acciones ordinarias con derecho a voto de 0,08 euros de valor nominal cada una. A su vez, el capital social efectivamente suscrito y desembolsado con fecha 31 de julio de 2004 asciende a 50.000 libras esterlinas y 45.235.971,84 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 565.449.648 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se hace constar expresamente que, en los supuestos de emisión de nuevas acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente con cargo al capital autorizado, y a diferencia de lo prevenido por la ley española, ni la legislación inglesa ni los estatutos sociales de JAZZTEL prevén ninguna garantía para los accionistas respecto al valor mínimo al que puedan ser emitidas dichas nuevas acciones (tal como su valor neto patrimonial), por lo que el Consejo de Administración es libre para fijar el tipo de emisión de las nuevas acciones sin ninguna limitación, siempre que dicho tipo de emisión sea, cuando menos, igual a su valor nominal.

### **3.3.8. Condiciones estatutarias para la modificación del capital social**

El régimen estatutario de modificación del capital social se recoge en los artículos 5, 6 y 8 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, sin que establezcan condiciones más restrictivas que las contenidas en la *Companies Act* de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 de sus Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, en todo momento, mediante acuerdo ordinario, ampliar su capital en el importe establecido en dicho acuerdo. Dicho acuerdo fijará, asimismo, el número y nominal de las acciones que se crearán en el marco de dicha ampliación. Las nuevas acciones estarán sujetas a todas las disposiciones contenidas en las Leyes y en los presentes Estatutos y, en particular, en materia de adjudicación, pago de dividendos pasivos, derechos de retención, sucesión inter vivos o mortis causa y pérdida de derechos.

Del mismo modo, según lo prevenido en el Artículo 6 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, sin alteración de la cifra de capital social emitido mediante acuerdo ordinario:

- (a) Incrementar el valor nominal de todas o parte de las acciones en que se divida el capital social mediante la agrupación de acciones en circulación.
- (b) Reducir el valor nominal de las acciones en que se divida el capital social mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación, debiendo determinar el acuerdo en virtud del cual se desdoblan las acciones si, entre los titulares de las acciones resultantes del desdoblamiento, una o más acciones poseen frente a las

demás derechos preferentes, diferidos o especiales, o están sujetas a las restricciones que la Sociedad puede establecer en la emisión de acciones.

- (c) Amortizar acciones autorizadas y pendientes de emisión que, a la fecha de aprobación del acuerdo, no hayan sido suscritas u objeto de un acuerdo de suscripción, reduciendo la cifra de capital autorizado en el valor de las acciones amortizadas;

Finalmente, conforme al Artículo 8 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, mediante acuerdo especial adoptada al efecto, y con sujeción a lo previsto en la Companies Act 1985, reducir de cualquier modo su capital social, o cualquier reserva por capital amortizado, reserva de prima de emisión de acciones u otras reservas no distribuibles. El apartado 3.4.2.9 siguiente describe los requisitos establecidos por la Companies Act 1985 para la reducción del capital social de una sociedad anónima pública inglesa como JAZZTEL.

### **3.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE APLICADO A LAS ACCIONES DE JAZZTEL Y DEL RÉGIMEN LEGAL Y ESTATUTARIO APLICABLE A LAS ACCIONES DE JAZZTEL INCORPORADAS A LOS REGISTROS DE IBERCLEAR Y SUS ENTIDADES PARTICIPANTES Y COTIZADAS EN EL NUEVO MERCADO**

#### **3.4.1. Descripción del sistema de registro contable aplicado a las acciones de JAZZTEL**

##### **3.4.1.1 Carácter nominativo y representación mediante títulos**

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, tanto las acciones ordinarias como las acciones sin voto son valores nominativos, reconociéndose la condición de accionistas, a los efectos del ejercicio de los derechos que les son propios, a quienes se hallen inscritos como tales en el correspondiente Libro Registro de Accionistas (“*Register of Members*”) de JAZZTEL. Los Estatutos Sociales del Emisor también establecen el derecho de los accionistas inscritos en el citado Libro Registro de recibir uno o varios certificados representativos de sus acciones.

##### **3.4.1.2 Aplicación del sistema de registro en anotaciones en cuenta**

El registro contable de los valores representados mediante anotaciones en cuenta y admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas está a cargo de IBERCLEAR, que mantiene un registro central de las anotaciones en cuenta, y de las Entidades Participantes al mismo, que a su vez llevan un segundo registro con identificación individualizada de los titulares de dichos valores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles, en su redacción dada por

el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores (en lo sucesivo, “RD 116/92”), se aplica a la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad que se incluyan en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“IBERCLEAR”) y sus Entidades Participantes el sistema de registro contable propio de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, sin que ello determine cambio en su sistema de representación y, por consiguiente, con independencia de que las mismas permanezcan incorporadas a títulos nominativos de conformidad con los estatutos sociales de JAZZTEL y la legislación inglesa.

Las acciones ordinarias de JAZZTEL cotizaron en el mercado NASDAQ EUROPE (anteriormente EASDAQ) desde el 9 de diciembre de 1999 hasta la clausura del mercado el 28 de noviembre de 2003. Las operaciones sobre las acciones ordinarias de JAZZTEL realizadas en dicho Mercado se compensaban y liquidaban mediante transferencia electrónica de anotaciones contables a través de los sistemas de compensación Euroclear y Clearstream Internacional, actuando la entidad BT Globenet Nominees Ltd. (“BT GLOBENET”) como depositario común designado por Deutsche Bankers Trust de las acciones ordinarias de JAZZTEL en beneficio de tales sistemas de compensación y liquidación, en virtud de un contrato depositario modificado y revisado de fecha 8 de octubre de 1996 entre Morgan Guaranty Trust Company of New York como operador de Euroclear, Cedel Bank, Societé Anonyme y Bankers Trust Company London Branch, modificado por un Contrato de Modificación de fecha 14 de febrero de 2000, ambos sujetos al derecho inglés.

La estructura de representación y depósito en forma de anotaciones contables de las acciones de JAZZTEL se ha mantenido inalterada desde su establecimiento en diciembre de 1999 a pesar del cese de operaciones de NASDAQ EUROPE.

Para hacer posible la aplicación del sistema de registro en anotaciones en cuenta prevista en la legislación española a las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL, y de conformidad con la Circular 6/1999, de 15 de septiembre, de IBERCLEAR, es necesaria la intervención de diversas entidades que realicen distintas funciones. A tal fin, JAZZTEL celebró, con fecha 1 de diciembre de 2000, un Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos con SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A. (“SCHI”), entidad que reúne la doble condición de entidad participante en Iberclear y en Euroclear, y que permanece vigente. De conformidad con el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, la titularidad fiduciaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL que se incluyan en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes para su negociación en el mercado español será ostentada por BT GLOBENET en beneficio de la Entidad Depositaria y de Enlace, como titular de las mismas en el sistema Euroclear, actuando por cuenta de los inversores que aparezcan inscritos en cada momento como titulares de las citadas acciones en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

Las principales características del Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos celebrado por JAZZTEL con SCHI son las siguientes:

- (a) El Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos tiene una duración inicial de un año, quedando automáticamente renovado por períodos anuales salvo que alguna de las partes notifique a la otra su voluntad de resolverlo con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de su vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas;
- (b) No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el contrato, en cualquier momento, en determinados supuestos tales como el incumplimiento por la otra parte de sus obligaciones, la falsedad o falta de certeza de las declaraciones y garantías prestadas por cada parte en el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, imposibilidad sobrevenida para garantizar el ejercicio por los titulares de las acciones de JAZZTEL en IBERCLEAR de los derechos que les corresponden o cuando cualquier disposición legal o reglamentaria española, inglesa o de cualquier otro estado impida o limite de forma sustancial el mantenimiento de la negociación de las acciones de JAZZTEL en las Bolsas de Valores españolas y de su inclusión en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. La eventual resolución del contrato deberá comunicarse inmediatamente a la CNMV, IBERCLEAR y las Bolsas de Valores;
- (c) Se prohíbe a la Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria delegar total o parcialmente las funciones esenciales que les corresponden en virtud del contrato, excepto en el supuesto de que la entidad beneficiaria de la delegación sea otra entidad de su propio grupo legalmente habilitada para el ejercicio de las actividades afectadas por la cesión y sin perjuicio de la posibilidad de contratar con terceros la prestación de servicios específicos;
- (d) En el supuesto de que por expiración del plazo de duración del contrato o por cualquier causa razonable, deba producirse la sustitución de la Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria por otras entidades financieras, JAZZTEL realizará cuantos trámites sean necesarios o convenientes para nombrar a la mayor brevedad posible la nueva o nuevas entidades que hayan de desarrollar estas funciones previa aprobación por IBERCLEAR, comprometiéndose no obstante SCHI a seguir en sus funciones dando cumplimiento a los términos del contrato hasta que se produzca su sustitución.
- (e) Sin perjuicio de lo anterior, y habida cuenta de la obligación de que existan en todo momento, mientras haya acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas e incluidos en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, una entidad de enlace, un agente de pagos y una entidad depositaria que desarrollen las funciones previstas en el contrato, cualquier renuncia, sustitución, cambio o cesión de las mismas sólo serán efectivos cuando haya sido nombrada una nueva entidad que las sustituya y dicho nombramiento haya sido aceptado por IBERCLEAR. Si JAZZTEL no nombrara una nueva entidad de enlace, un nuevo agente de pagos o una nueva entidad depositaria, según el caso, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha en que fuera requerido para ello (o quince –15- días, en los supuestos de resolución del contrato

indicados en el apartado b) anterior), podrá designarla directamente SCHI, siempre y cuando IBERCLEAR dé su conformidad a dicho nombramiento.

Se detallan a continuación las funciones de SCHI como Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria conforme al Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos:

1. Entidad de Enlace: JAZZTEL ha designado a SCHI como Entidad de Enlace entre la Sociedad, las autoridades españolas, los accionistas de JAZZTEL residentes en España y Euroclear y Clearstream. De acuerdo con lo establecido en el citado Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, las funciones de la Entidad de Enlace son las siguientes:

- (a) Representar a JAZZTEL ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas y cualesquiera otras instituciones bursátiles para la tramitación de los expedientes de verificación de la emisión, inclusión de los valores emitidos por la Sociedad en los registros contables de IBERCLEAR y admisión a negociación oficial de los mismos en las Bolsas de Valores y el Mercado Continuo (dentro del segmento de negociación del Nuevo Mercado) que, en su caso, fueran necesarios.

En especial, la Entidad de Enlace acreditará ante IBERCLEAR con carácter previo al alta de las acciones en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, las características generales de las acciones de JAZZTEL, los hechos relevantes así como cualesquiera otras informaciones relativas a JAZZTEL, y los flujos previstos de las acciones, en particular los referidos a pagos de dividendos u otras operaciones financieras o societarias de las que tuviera conocimiento de acuerdo con la información recibida por JAZZTEL a este respecto.

Asimismo, representar a JAZZTEL ante las instituciones citadas en el párrafo precedente, llevando a cabo en su nombre cuantas actuaciones, gestiones o trámites sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la negociación de los Valores de JAZZTEL en las Bolsas de Valores y el Mercado Continuo y recibir y trasladar a JAZZTEL cuantas notificaciones o requerimientos le sean cursados por las autoridades españolas a través de la Entidad de Enlace.

En particular, la Entidad de Enlace velará por la remisión a los organismos reguladores y divulgación pública de la información financiera periódica de JAZZTEL e, igualmente, de los hechos relevantes que le afecten. Del mismo modo, la Entidad de Enlace deberá comunicar igualmente a IBERCLEAR inmediatamente cualquier circunstancia o información que afecte a las acciones de JAZZTEL de acuerdo con la información recibida de JAZZTEL a este respecto;

- (b) Facilitar en los términos del Contrato, el ejercicio de los derechos políticos y económicos inherentes a las acciones de JAZZTEL a los titulares que de acuerdo con las correspondientes referencias de registro asignadas por IBERCLEAR y sus Entidades Participantes ostenten su titularidad;
- (c) Establecer y mantener los procedimientos y mecanismos necesarios para posibilitar el ejercicio en todo momento por los titulares de acciones de JAZZTEL de sus derechos políticos. Estos derechos son el derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, el derecho de voto, el derecho de información y cualesquiera otros derechos que ostenten los accionistas en su condición de tales de acuerdo con la legislación inglesa. A los efectos del ejercicio de los citados derechos políticos, JAZZTEL comunicará a la Entidad de Enlace las convocatorias de Juntas para su publicación en España. Los titulares de acciones de JAZZTEL en IBERCLEAR podrán tramitar a través de la Entidad de Enlace sus correspondientes instrucciones de voto;
- (d) Garantizar en todo momento, en su doble condición de Entidad de Enlace y Entidad Depositaria, la exacta correspondencia entre el número de acciones de JAZZTEL inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y las que se encuentren depositados en la cuenta abierta por ésta en el Sistema Euroclear, e indemnizar a los titulares de los eventuales perjuicios que éstos puedan sufrir como consecuencia de las discrepancias que pudieran existir entre el número de valores afectos al sistema y el número de los que SCHI tenga bajo su custodia en dicha cuenta;
- (e) Realizar las actuaciones necesarias que permitan practicar correcta y puntualmente las inclusiones y exclusiones que correspondan de las acciones de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, y disponer los medios técnicos y humanos adecuados para la realización puntual de las inclusiones y exclusiones de valores pertinentes y cualquier otro tipo de operatoria;
- (f) Hacer pública en España, una vez recibida de JAZZTEL, toda aquella información que afecte a los titulares de acciones de JAZZTEL y la que deba anunciar JAZZTEL de conformidad con la legislación vigente, mediante la inserción de los oportunos anuncios en un diario español de difusión nacional, los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores españolas y su inmediata comunicación a la CNMV;
- (g) Notificar a los titulares de acciones de JAZZTEL las ampliaciones de capital o emisiones de otros valores que no sean acciones respecto de las cuales exista un derecho de suscripción preferente o de asignación gratuita por parte de los mismos, mediante su anuncio en los términos indicados en el párrafo anterior y concediendo a los mismos los correspondientes plazos de aceptación, de tal forma que se les permita ejercitar a tiempo sus derechos;

- (h) Suministrar a JAZZTEL, puntualmente, copias de las notificaciones, certificaciones o comunicaciones realizadas;
  - (i) Cumplir con cuantas otras obligaciones le correspondan de acuerdo con las normas de IBERCLEAR, la normativa reguladora del mercado de valores y, en general, con la legislación española que sea de aplicación.
2. Agente de Pagos: Con carácter adicional, JAZZTEL ha designado a SCHI como Agente de Pagos. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el citado Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, SCHI ha asumido el servicio financiero de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad por lo que todos los pagos que JAZZTEL deba realizar a los titulares de las acciones ordinarias en concepto de dividendos, primas de asistencia a juntas, restitución de aportaciones, reembolso de fondos en el caso de liquidación de la Sociedad, o de cualquiera otra naturaleza, se canalizarán a través del Agente de Pagos, quien hará seguir los fondos a los accionistas a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en donde éstos tengan depositados sus valores.

3. Entidad Depositaria:

JAZZTEL ha designado asimismo a SCHI, entidad participante en el sistema de compensación y liquidación de valores Euroclear, como Entidad Depositaria, correspondiéndole, de acuerdo con lo establecido en el citado Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, fundamentalmente, las siguientes funciones:

- (a) Recibir en depósito y custodiar las anotaciones contables representativas de la titularidad beneficiaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL afectas al mercado español en la cuenta de valores mantenida a tal efecto en el sistema Euroclear.
- (b) Asumir la responsabilidad por la existencia, regularidad, inmovilización y afección exclusiva de tales acciones al sistema de registro a cargo de IBERCLEAR.

Asimismo, SCHI se ha comprometido a garantizar en todo momento la exacta correspondencia entre el número de acciones de JAZZTEL incluidas en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y el número de acciones que tenga depositadas a tal fin en Euroclear.

**3.4.2 Descripción del régimen legal y estatutario aplicable a las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado**

Tal y como se describe en el apartado 3.4.1 anterior, la titularidad fiduciaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado se detenta por BT

GLOBENET o la entidad que en el futuro le pueda sustituir, quien figura inscrito en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular de tales acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL, en beneficio de los titulares de anotaciones en cuenta representativas de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Los inversores solo podrán ejercer los derechos derivados de las acciones ordinarias por medio de BT GLOBENET quien, al ser el propietario de derecho o titular registral de las acciones incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, es el único reconocido por JAZZTEL como accionista. El ejercicio de los derechos que corresponden a los titulares de las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado viene garantizado por los compromisos asumidos por SCHI en el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos suscrito con JAZZTEL el 1 de diciembre de 2000.

No obstante lo anterior, los titulares de acciones de JAZZTEL inscritas en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes podrán, si así lo desean, obtener la inscripción directa de las acciones de su titularidad a su nombre en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL, pudiendo desde ese momento ejercitar sus derechos como accionistas directamente frente a la Sociedad. A dicho efecto, los titulares de acciones de JAZZTEL interesados en dicha posibilidad deberán cursar su solicitud a través de la Entidad Participante en la que tenga depositadas sus acciones de JAZZTEL quien, a su vez, se dirigirá a la Entidad de Enlace. Recibida la comunicación, la Entidad de Enlace y Depositaria coordinará, de un lado, con IBERCLEAR y la Entidad Participante correspondiente la exclusión del registro contable de las referencias de registro correspondientes a las acciones de JAZZTEL afectadas y, de otro, con Euroclear y BT GLOBENET, la transmisión e inscripción de las acciones de JAZZTEL afectadas directamente a nombre del titular interesado y la remisión a éste del certificado nominativo múltiple de las acciones. JAZZTEL estima que el anterior proceso puede consumir aproximadamente dos semanas.

Los costes (incluyendo cánones de IBERCLEAR y Euroclear, conforme a las tarifas que sean de aplicación en cada momento) e impuestos británicos (en la actualidad, a tipo fijo de 5 libras por cada transmisión) asociados a dicha operación serán de cuenta de los titulares ordenantes de las mismas.

Los titulares de acciones de JAZZTEL interesados en la posibilidad descrita anteriormente deben ser conscientes de que sus acciones quedarán excluidas de los registros contables de IBERCLEAR y no serán negociables en ninguno de los mercados en los que cotizan las acciones de la Sociedad, incluyendo el Nuevo Mercado, y que desde el momento de la exclusión y en el futuro deberán relacionarse directamente con JAZZTEL sin poder beneficiarse de los compromisos adquiridos por la Entidad de Enlace, restringidos a garantizar los derechos de los titulares de acciones de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Las acciones excluidas podrán ser reintroducidas en el sistema de registro contable mediante su transmisión a BT GLOBENET por el titular con instrucción expresa a BT GLOBENET del depósito de



dichas acciones en la cuenta abierta por SCHI como Entidad Depositaria y de Enlace en Euroclear e instrucciones expresas asimismo a SCHI sobre la Entidad Participante de IBERCLEAR a través de la cual desee el titular recibir las acciones. Dicho proceso puede tomar, cuando menos, el mismo tiempo indicado anteriormente para el proceso inverso, siendo igualmente de cuenta del titular los gastos e impuestos derivados de la operación. En particular, los titulares deben ser conscientes de que, conforme a la legislación fiscal inglesa en vigor a la fecha del Folleto, la transmisión por el titular de sus acciones de JAZZTEL a BT GLOBENET estaría sujeta a un impuesto igual al 1,5% del precio de cotización de las acciones de JAZZTEL en el mercado en la fecha de la operación.

Se describe a continuación el régimen legal y estatutario aplicable a las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado.

#### **3.4.2.1 Transmisión de la titularidad sobre las acciones ordinarias de JAZZTEL**

Según se ha indicado anteriormente, BT GLOBENET o la entidad que en el futuro le pueda sustituir es quien aparece registrado en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular legal y fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, en beneficio de los inversores españoles.

En consecuencia, la transmisión de la titularidad beneficiaria sobre las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL representadas por medio de anotaciones en cuenta en el sistema español tiene lugar por transferencia contable, produciendo la inscripción de la transmisión a favor del adquirente efectos traslativos de dicha titularidad beneficiaria, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores mediante anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

#### **3.4.2.2 Legitimación de los titulares de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL**

La condición de titular de acciones ordinarias de JAZZTEL viene determinada por el contenido de los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Los titulares de acciones ordinarias y sin voto pueden solicitar en todo momento de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en donde tengan depositadas sus acciones la expedición de certificados de legitimación, en los términos y con los efectos establecidos en el Real Decreto 116/1992.

#### **3.4.2.3 Adquisición por Jazztel de acciones propias**

JAZZTEL puede, con sujeción a lo previsto en la *Companies Act 1985*, adquirir o celebrar contratos en virtud de los cuales adquiera o pueda adquirir sus propias acciones, cualquiera que sea su clase (incluyendo acciones rescatables, si las hubiera) siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Que las acciones adquiridas estén íntegramente desembolsadas;
- (b) Que las acciones se adquirieran utilizando sólo beneficios distribuibles, o los ingresos provenientes de una nueva emisión de acciones emitidas con el fin de adquirir las acciones propias; y
- (c) Que la adquisición haya sido autorizada con antelación por acuerdo mayoritario de la Junta, que puede imponer condiciones al Consejo para la operación.

Con motivo de una reciente modificación de la legislación inglesa operada en noviembre de 2003, las *public limited companies* pueden en la actualidad tener acciones propias en autocartera, y por lo tanto las acciones propias adquiridas según el procedimiento descrito serán, según elija la sociedad, mantenidas en autocartera (siempre que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posean la sociedad y sus filiales, no exceda el 10 por ciento del capital social) o canceladas, en cuyo caso el capital emitido de JAZZTEL será reducido en el valor nominal correspondiente a las acciones canceladas, si bien dicha reducción no afectará al capital autorizado de la Sociedad.

Cuando se hayan empleado exclusivamente beneficios distribuibles para adquirir y luego cancelar las acciones propias, se transferirá a una reserva de capital social cancelado ("*capital redemption reserve*") una cantidad equivalente al valor nominal de las acciones adquiridas con el propósito de mantener el capital no distribuible de la Sociedad en su nivel anterior para salvaguardar los intereses de los acreedores. Dicha reserva no puede ser dispuesta sino con los requisitos de la reducción del capital social (al considerarse como capital social a todos los efectos), si bien puede emplearse para emitir acciones liberadas a los accionistas mediante la capitalización de la reserva. En el caso que las acciones propias hayan sido adquiridas (y luego canceladas) utilizando exclusivamente o en parte los ingresos provenientes de una nueva emisión de acciones y la cantidad agregada de estos ingresos fuera inferior al valor nominal agregado de las acciones adquiridas, también será transferida una cantidad equivalente a la diferencia entre los ingresos y el valor nominal agregado de las acciones a la reserva de capital social cancelado para evitar que esto suponga una reducción del capital no distribuible.

#### 3.4.2.4 Juntas Generales de Accionistas

##### (a) Clases de Juntas

De acuerdo con la *Companies Act 1985*, existen dos clases de Juntas Generales de Accionistas: Anuales y Extraordinarias:

- *Junta General Anual*: La Junta General Anual deberá reunirse cada año no más de quince meses desde la fecha de la última Junta General Anual.

Aunque la Ley no dispone un contenido específico para las Juntas Generales Anuales de JAZZTEL, el Consejo de Administración de la Sociedad está obligado a convocar una Junta General (que generalmente tendrá el carácter de

Anual, si bien podrá igualmente ser una Junta General Extraordinaria) dentro de los 7 meses siguientes al cierre del ejercicio social para presentar las cuentas anuales a los accionistas y, en su caso, aprobar la distribución de dividendos, cuando ello sea posible.

- *Junta General Extraordinaria:* todas las Juntas Generales que no tengan el carácter de Anual se considerarán Juntas Generales Extraordinarias.

**(b) Convocatoria de Juntas**

Las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL, sean Anuales o Extraordinarias, deberán ser convocadas mediante comunicación por escrito a los accionistas inscritos como tales en el Libro Registro de Accionistas. Por lo que se refiere a las acciones ordinarias de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, dicha comunicación se remitirá a BT GLOBENET en su calidad de titular inscrito de la totalidad de tales acciones ordinarias en el Libro Registro de Accionistas bien en persona o por correo pre-pagado a la dirección que conste en el citado Libro Registro.

Para la válida convocatoria de las Juntas Generales Anuales y las Extraordinarias en las que se proponga a los accionistas la adopción de Acuerdos Especiales o Extraordinarios (según se definen en el apartado (f) siguiente) deberán mediar, al menos, 21 días completos entre la fecha de recepción del anuncio de convocatoria y la fecha fijada para la celebración de la Junta. Dicho plazo mínimo se establece en 14 días para las Juntas Generales Extraordinarias en las que no se proponga a los accionistas la adopción de Acuerdos Especiales.

La comunicación deberá incluir:

- (i) el nombre de JAZZTEL,
- (ii) la fecha, la hora y el lugar de celebración de la reunión,
- (iii) la clase de Junta de que trate,
- (iv) detalles suficientes de los acuerdos sociales propuestos para la reunión. En el caso de que se propongan Acuerdos Especiales, deberá incluir reproducción literal de los Acuerdos propuestos, y
- (v) deberá advertirse a los accionistas que podrán asistir a la reunión mediante un representante debidamente autorizado,

Sin perjuicio de lo anterior, JAZZTEL se ha comprometido en el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos a enviar a la Entidad de Enlace, al mismo tiempo que a BT GLOBENET, copia de las convocatorias de Juntas Generales de Accionistas para su publicación en, al menos, un diario de gran circulación en España

y en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y su inmediata comunicación a la CNMV.

**(c) Facultad y obligación de convocar**

El Consejo de Administración de JAZZTEL podrá convocar una Junta General de Accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Asimismo, el Consejo de Administración de JAZZTEL está obligado a convocar determinadas reuniones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad con la periodicidad y en los plazos previstos por las leyes (y que se describen en el apartado 3.4.4.(a) anterior). Finalmente, el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá convocar una Junta General de Accionistas cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un 10 por ciento del capital social con derecho de voto en una Junta General. Si el Consejo de Administración de JAZZTEL no convocara la Junta General de Accionistas en los 21 días siguientes a la presentación formal de la solicitud por los citados accionistas, los accionistas (o cualquier accionista que, a título individual, ostente más de la mitad de los derechos de voto de todos los accionistas peticionarios) podrán convocar una Junta General de Accionistas de la Sociedad que deberá celebrarse en los tres meses siguientes a dicha fecha.

Asimismo, el Ministro de Estado británico competente, a petición de cualquier accionista, podrá convocar una Junta General de Accionistas de JAZZTEL cuando el Consejo de Administración no convoque la Junta General Anual dentro del plazo legal correspondiente.

Finalmente, si por cualquier razón no es factible convocar o celebrar una Junta General de Accionistas según lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales los tribunales podrán resolver independientemente o a petición de cualquier Administrador, o de cualquier accionista que tuviese derecho a votar en la Junta, que la Junta se convoque y celebre en la manera en que los tribunales consideren apropiada.

**(d) Legitimación de los titulares para asistir a la Junta**

Podrán asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL los titulares que tengan sus acciones ordinarias de JAZZTEL inscritas en IBERCLEAR y sus Entidades Participantes con la antelación mínima a la fecha en que haya de celebrarse la Junta que se determine para cada Junta de Accionistas por JAZZTEL y la Entidad de Enlace, en atención a los requerimientos de BT GLOBENET y las normas y procedimientos que gobiernen en cada momento el funcionamiento de Euroclear e IBERCLEAR, que no será inferior a cinco (5) días ni superior a veinticinco (25) días antes de la fecha de la Junta.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los titulares de acciones ordinarias podrán optar, en relación con cada Junta General de Accionistas que se

convoque por JAZZTEL, por uno de estos dos procedimientos (haciendo constar cada anuncio de convocatoria de Junta que se publique en España por la Entidad de Enlace la fecha o plazos para el ejercicio de sus derechos de voto por los titulares):

- (i) Proporcionar a BT GLOBENET instrucciones de voto respecto de sus acciones ordinarias: en este caso, los accionistas deberán canalizar sus instrucciones de voto en relación con la Junta General de Accionistas de que se trate a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones ordinarias, quienes a su vez remitirán las mismas a la Entidad de Enlace. Ésta recopilará las instrucciones recibidas de todos los Titulares y las hará seguir, a través de Euroclear a BT GLOBENET, quien ejercerá los derechos de asistencia y voto respecto de las acciones ordinarias correspondientes en la forma indicada por la Entidad de Enlace.
- (ii) Asistir y votar personalmente sus acciones ordinarias: en este supuesto, los Titulares deberán formular dicha solicitud a BT GLOBENET, a través del procedimiento indicado en el párrafo anterior. BT GLOBENET, en su calidad de titular fiduciario y registral de las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, formalizará las representaciones oportunas en favor de los accionistas en relación con el número de acciones ordinarias correspondientes y las facilitará a JAZZTEL en los términos previstos en sus Estatutos Sociales y en las instrucciones para el otorgamiento de representaciones remitidas al tiempo de la publicación de la convocatoria de la Junta, con el fin de habilitar a los citados accionistas para asistir y votar personalmente en la Junta General de Accionistas de que se trate.

En relación con lo previsto en el párrafo anterior, se hace constar, según se indica en el apartado (h) siguiente, que está previsto que las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL tengan lugar, normalmente, en la ciudad de Londres.

**(e) Constitución**

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de JAZZTEL, para la válida constitución de la Junta General de Accionistas de la Sociedad será precisa la asistencia, presentes o debidamente representados, de al menos dos accionistas de JAZZTEL titulares de acciones ordinarias con derecho a voto, inscritos en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL.

**(f) Mayorías exigidas para la válida adopción de acuerdos sociales**

De acuerdo con la *Companies Act* de 1985 y los Estatutos Sociales de JAZZTEL, las mayorías exigidas para la válida adopción de acuerdos sociales por la Junta General de Accionistas de JAZZTEL están en función de la clase de acuerdo que la Junta se

proponga adoptar. En este sentido, los acuerdos sociales se pueden agrupar en Acuerdos Ordinarios, Acuerdos Especiales y Acuerdos Extraordinarios.

(i) *Acuerdos Ordinarios:*

Los Acuerdos Ordinarios se adoptan por mayoría simple de votos de los titulares con derecho a voto presentes o representados en la Junta que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. En términos generales, se deberán adoptar como Acuerdos Ordinarios todos aquellos acuerdos sociales que no requieran ser aprobados como Acuerdos Especiales o Extraordinarios de conformidad con la legislación inglesa. Se enumeran a continuación, con carácter meramente indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requieren meramente un Acuerdo Ordinario:

- (i) Aumentar el capital social autorizado;
- (ii) Consolidar, subdividir o cancelar acciones;
- (iii) Autorizar al Consejo de Administración para emitir acciones con cargo al capital autorizado;
- (iv) Suprimir la autorización al Consejo de Administración para emitir acciones;
- (v) Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias;
- (vi) Declarar un dividendo;
- (vii) Nombrar y cesar a los Consejeros;
- (viii) Variar el número mínimo y máximo de Consejeros;
- (ix) Autorizar a la Sociedad para celebrar contratos de trabajo con los Consejeros por un período de duración superior a cinco años;
- (x) Variar el importe máximo anual de las remuneraciones de los Consejeros;
- (xi) Autorizar, en determinados supuestos, la celebración por la Sociedad de contratos con los Consejeros, cuando éstos actúen por cuenta propia

(ii) *Acuerdos Especiales*

Los Acuerdos Especiales requieren el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. Se enumeran a continuación, con carácter meramente

indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requerirían un Acuerdo Especial:

- (i) Modificar los Estatutos Sociales;
- (ii) Modificar la denominación social de la Sociedad;
- (iii) Excluir los derechos de suscripción preferente de los accionistas;
- (iv) Reducir el capital social (salvo, en su caso, mediante la adquisición de acciones amortizables);
- (v) Convertir a la Sociedad en una *private limited company* (sociedad anónima privada);
- (vi) Aprobar la liquidación de la Sociedad por vía judicial o, en determinados supuestos, por vía voluntaria.

(iii) *Acuerdos Extraordinarios:*

Los Acuerdos Extraordinarios, al igual que los Especiales, requieren el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. Se enumeran a continuación, con carácter meramente indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requerirían un Acuerdo Extraordinario:

- (i) Modificar los derechos aparejados a cualesquiera clases de acciones
- (ii) Aprobar la liquidación voluntaria de la Sociedad cuando los accionistas estimen que la Sociedad, por razón de las obligaciones contraídas, no puede continuar desarrollando sus actividades.
- (iii) Autorizar al administrador en el caso de una liquidación voluntaria a instancias de los accionistas a pagar cualquier clase de acreedor o a celebrar acuerdos con los acreedores o con personas que hayan interpuesto reclamaciones contra la Sociedad.

**(g) Limitación a los derechos de voto**

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, cada acción ordinaria otorgará a su titular un voto mientras que las acciones sin voto no otorgan derecho de voto alguno. Los Estatutos Sociales de JAZZTEL no establecen ninguna exigencia relativa al número mínimo de acciones ordinarias que deba ostentar un titular para poder asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, ni tampoco limitan el

número máximo de votos que pueden ser emitidos por un mismo titular (o por titulares pertenecientes al mismo grupo).

**(h) Lugar de celebración de la Junta**

De acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales de JAZZTEL, la Sociedad celebrará sus Juntas Generales de Accionistas en el lugar que determine el Consejo de Administración en el momento de la convocatoria, sin que exista obligación de que dichas Juntas se celebren en Londres, ciudad en donde JAZZTEL tiene actualmente establecido su domicilio social. No obstante lo anterior, JAZZTEL ha venido celebrando regularmente en Londres sus Juntas Generales de Accionistas en el pasado y tiene intención de continuar celebrando las mismas en el Reino Unido en el futuro.

**(i) Derecho de información**

Los accionistas tendrán derecho a recibir, con carácter gratuito, una copia de las cuentas anuales y a examinar los registros oficiales de la Sociedad, las actas de las Juntas Generales y, en ciertos casos, los contratos de los Administradores, en el domicilio social de la Sociedad. A tal efecto, los accionistas que deseen obtener esta información deberán dirigir sus solicitudes a la Entidad de Enlace, quien las hará seguir a BT GLOBENET, con el fin de que BT GLOBENET pueda requerir a JAZZTEL que facilite a los mismos, a costa de la Sociedad, la información solicitada.

Los accionistas que asistan personalmente a las Juntas Generales de Accionistas podrán igualmente intervenir en éstas y hacer preguntas siempre que lo permita el Presidente de la Junta.

**3.4.2.5 Impugnación de acuerdos sociales**

El concepto de “*impugnación de los acuerdos sociales*” no existe como tal en la legislación inglesa, si bien hay distintas previsiones legales que protegen a los accionistas:

- (i) Los accionistas pueden presentar una demanda con el fin de impedir que se lleven a cabo actos “*ultra vires*” (es decir, aquellos que exceden los poderes de la Sociedad), siempre que la Sociedad no haya incurrido en obligaciones legales con terceros. Sin perjuicio de lo anterior, tales actos podrán ser ratificados posteriormente por los accionistas en Junta General, en cuyo caso quedarán convalidados;
- (ii) El accionista que considera que la administración de la Sociedad se está llevando o se ha llevado a cabo de tal forma que los intereses de los accionistas en general o de ciertos accionistas en particular se encuentran injustamente perjudicados podrá presentar una demanda a los tribunales al respecto. Si los tribunales estiman la demanda podrán dictar la sentencia que les parezca más apropiada según el caso (por ejemplo, pueden determinar el cese de los Administradores responsables);



### **3.4.2.6 Nombramiento de administradores**

De acuerdo con lo indicado en el apartado 6.1 siguiente del Capítulo VI del presente Folleto, los administradores de JAZZTEL serán nombrados, reelegidos o cesados por Acuerdo Ordinario de la Junta General de Accionistas. Ni la Ley ni los Estatutos Sociales de JAZZTEL reconocen la facultad de nombrar administradores mediante el sistema proporcional a accionistas titulares de un determinado número de acciones ordinarias.

### **3.4.2.7 Responsabilidad de los administradores**

En términos generales, los administradores de JAZZTEL serán responsables ante la Sociedad de la realización correcta de las funciones que conlleva su cargo y en ciertos supuestos deberán responder personalmente. En un supuesto de insolvencia de JAZZTEL, los administradores también responderán ante los acreedores de la Sociedad. En ambos casos, si los administradores han infringido sus deberes como tales serán responsables con carácter ilimitado con todo su patrimonio. Los administradores pueden delegar ciertas responsabilidades a los miembros que integran la gerencia de la Sociedad, siempre que esta delegación estuviera justificada. Un administrador no podrá imponer responsabilidad solidaria por sus actos a otros administradores o a la Sociedad misma.

### **3.4.2.8 Modificación de Estatutos Sociales**

La modificación de los Estatutos Sociales deberá ser acordada por la Junta General y exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

- (i) Que se expresen en la convocatoria de la Junta General con la debida claridad la intención de modificar los Estatutos Sociales mediante adopción de un Acuerdo Especial y los extremos que hayan de modificarse.
- (ii) Que se mande la convocatoria a los accionistas con, al menos, 21 días de antelación respecto de la fecha prevista de celebración de la misma.
- (iii) Que el Acuerdo Especial correspondiente haya sido adoptado por la Junta por el 75 por ciento de los accionistas con derecho de voto presentes o representados y que ejerzan su voto en Junta General.
- (iv) Que la modificación de los Estatutos Sociales aprobada se inscriba en el Registro Mercantil.

Cuando la modificación de los Estatutos Sociales consista en la sustitución del objeto social, los accionistas de JAZZTEL que no hayan votado a favor del acuerdo y que representen al menos el 15% del capital social emitido de JAZZTEL tendrán el derecho de solicitar a los tribunales la anulación de dicha modificación estatutaria. Los tribunales podrán obligar a JAZZTEL a recomprar las acciones de aquellos accionistas que no estén de acuerdo con la sustitución del objeto social, reduciendo el capital social emitido en la cuantía correspondiente. El precio de recompra sería fijado por el Tribunal a su discreción

como su justo valor de mercado (esto es, con referencia a su cotización en bolsa), sin que existan normas más específicas en la *Companies Act 1985* al respecto.

### 3.4.2.9 Aumento de capital

#### (a) Requisitos del aumento. Capital autorizado. Delegación en los administradores

Según se indica en el artículo 5 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, para aumentar el capital social autorizado de JAZZTEL será preciso convocar una Junta General de Accionistas que deberá aprobar dicho aumento, incluyendo el número, clase y valor nominal de las acciones que se crearán, mediante Acuerdo Ordinario. Asimismo, será necesario que la Junta apruebe, mediante Acuerdo Ordinario, la delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir "*relevant securities*" con cargo al capital autorizado y los términos de tal delegación (importe nominal máximo de las acciones a emitir, que no podrá exceder del capital autorizado, y período para el cual se delegan facultades en el Consejo, que no podrá exceder en ningún caso de cinco años).

La expresión "*relevant securities*" incluye las acciones ordinarias de la Sociedad, cualesquiera otras acciones de la Sociedad que otorguen un derecho limitado a participar en el reparto de dividendos o en el capital social en caso de liquidación, y cualesquiera valores que den derecho a la suscripción de, o a la conversión en, acciones ordinarias de JAZZTEL.

De conformidad con los artículos 9 y 32 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, la Sociedad puede emitir acciones con derechos preferentes, diferidos o especiales, o con restricciones sobre el derecho a dividendos, al reembolso de capital, al voto, etc. así como acciones rescatables. Los derechos especiales inherentes a una clase pueden ser modificados o anulados, ya sea con el visto bueno por escrito de los titulares de tres cuartas partes del valor nominal de las acciones emitidas de esa clase, o bien mediante un Acuerdo Extraordinario adoptado en una junta separada de los titulares de las acciones de esa clase, y en la que no participarán los titulares de las restantes clases de acciones.

#### (b) Derecho de suscripción preferente

En la emisión por JAZZTEL de valores denominados como "*equity securities*" (lo que incluye las acciones ordinarias de la Sociedad y cualesquiera valores que den derecho a la suscripción de, o a la conversión en, acciones ordinarias de JAZZTEL), los accionistas tendrán (a través de BT GLOBENET, como titular fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado en su beneficio) derecho a suscribir, dentro de un plazo que no podrá ser inferior a 21 días, un número de *equity securities* en proporción a la cantidad de acciones ordinarias de las que sean titulares. Dichos derechos deberán ser ejercitados por los titulares de

acciones de JAZZTEL a través de las Entidades Participantes en donde tengan depositadas sus acciones, quienes cursarán sus instrucciones a la Entidad de Enlace, que adoptará las medidas necesarias para asegurar el efectivo ejercicio de los derechos por los titulares de acciones en el sistema español. Las fechas, plazos y forma detallada de ejercicio de dichos derechos y su negociabilidad en las Bolsas de Valores españolas se describirán en el anuncio público de la operación, el Folleto Informativo de la ampliación de capital que JAZZTEL registre con la CNMV con anterioridad al inicio del período de suscripción y la demás documentación que se ponga a disposición del público en España con ocasión de la transacción.

No existirá derecho de suscripción preferente de los titulares cuando JAZZTEL emita acciones ordinarias dentro de un plan de participación en el capital para los empleados ni (salvo acuerdo contrario entre los accionistas) en caso de que el pago de las nuevas acciones ordinarias se realice mediante aportaciones no dinerarias.

No obstante lo anterior, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá delegar facultades en el Consejo de Administración para emitir *equity securities* con cargo al capital autorizado excluyendo el derecho de suscripción preferente de los accionistas mediante Acuerdo Especial (esto es, con el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente y que ejerzan sus derechos de voto). Dicha autorización indicará el importe nominal máximo de las acciones a emitir y el período para el cual se delegan facultades en el Consejo, que no podrá exceder en ningún caso de cinco años.

#### **3.4.2.10 Reducción de capital**

Los requisitos establecidos para la reducción del capital social de JAZZTEL son, de acuerdo con la *Companies Act 1985*, los siguientes:

- (i) La reducción de capital deberá ser aprobada mediante Acuerdo Especial por una Junta General de Accionistas convocada de conformidad con lo indicado en el apartado 3.4.2.4.(f)(ii) anterior.
- (ii) La reducción de capital deberá ser sometida a la confirmación de los tribunales. Asimismo, cuando la reducción de capital se realiza mediante la condonación de dividendos pasivos o la restitución de aportaciones a los accionistas o, en otro caso, cuando así lo determinen los tribunales, los acreedores sociales tendrán derecho a oponerse a la reducción del capital social en los términos legalmente previstos.
- (iii) Los tribunales confirmarán la reducción de capital si todos los acreedores con derecho a oponerse a la reducción del capital están conformes con ella o si JAZZTEL ha satisfecho o garantizado sus créditos.

- (iv) La reducción de capital no será efectiva hasta la inscripción de la documentación pertinente (incluida la resolución judicial referida en el párrafo anterior) en el Registro Mercantil.

Se hace constar que no son de aplicación los anteriores requisitos a la reducción del capital social de JAZZTEL a través de la adquisición de acciones propias para su amortización descrita en el apartado 3.4.2.3 anterior.

#### **3.4.2.11 Distribución de dividendos.**

Con carácter general, corresponde a la Junta General de Accionistas de JAZZTEL la aprobación de la distribución de dividendos a los accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y siempre dentro de los límites máximos establecidos por éste. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de JAZZTEL está autorizado por los Estatutos Sociales para declarar y pagar dividendos a cuenta a los accionistas. JAZZTEL sólo podrá distribuir dividendos a sus accionistas si registra beneficios distribuibles acumulados suficientes. Los dividendos serán satisfechos en proporción al valor nominal de las acciones ordinarias, y pueden ser pagados tanto en metálico como en especie. Los derechos sobre los dividendos no reclamados prescriben a los doce años de su declaración, siendo beneficiaria de la prescripción la Sociedad.

SCHI se ha comprometido con JAZZTEL, en el plazo más breve posible desde la fecha en que reciba de BT GLOBENET, a través de Euroclear, el importe de los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, a proceder al pago de los mismos a sus titulares, a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en donde tengan depositadas sus acciones ordinarias, previa práctica de las retenciones a cuenta del pago de los impuestos que, en su caso, correspondan.

#### **3.4.2.12 Transformación de la Sociedad**

El acuerdo de re-inscribir la Sociedad en el Registro Mercantil como una *private limited company* requiere la aprobación de un Acuerdo Especial por una Junta General de Accionistas convocada de conformidad con lo indicado en el apartado 3.4.2.4.(f)(ii) anterior.

De acuerdo con la *Companies Act* de 1985, los accionistas que no hayan consentido o votado a favor de dicho acuerdo y que representen al menos el 5 por ciento de las acciones emitidas por JAZZTEL tendrán el derecho de solicitar a los tribunales la anulación de dicho acuerdo (a través de BT GLOBENET como titular fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado). Los tribunales podrán, si lo estiman oportuno, obligar a JAZZTEL a recomprar las acciones de aquellos accionistas que se hayan opuesto a dicho acuerdo, reduciendo el capital social emitido en la cuantía correspondiente. El precio de recompra sería fijado por el Tribunal a su discreción como su

justo valor de mercado (esto es, con referencia a su cotización en bolsa), sin que existan normas más específicas en la *Companies Act 1985* al respecto.

#### **3.4.2.13 Límite de endeudamiento**

JAZZTEL tiene capacidad para endeudarse de acuerdo con lo establecido en su Escritura de Constitución ("*Memorandum of Incorporation*"). De acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, la capacidad de endeudamiento de JAZZTEL la ejercerán los Administradores sin necesidad de obtener el consentimiento específico de los accionistas en tales ocasiones (por ejemplo para la emisión de títulos de crédito) aunque este derecho podrá estar sujeto, siempre que así lo resuelva la Junta General de Accionistas, a restricciones explícitas o implícitas, por ejemplo, con respecto a la cantidad o el propósito de cualquier préstamo. Dicha capacidad de endeudamiento es ilimitada, no existiendo ninguna disposición en la legislación inglesa ni en los estatutos de JAZZTEL análoga al artículo 282 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a las limitaciones para la emisión de obligaciones.

#### **3.4.2.14 Reducción del patrimonio por pérdidas**

Si en cualquier momento los activos netos de JAZZTEL contabilizados en su balance de situación individual elaborado conforme a los principios contables generalmente aceptados en el Reino Unido disminuyeran por debajo de la mitad de su capital social desembolsado, el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá, antes de que transcurran 28 días desde la fecha en que cualquier Administrador de la Sociedad tenga primer conocimiento de este hecho, convocar una Junta General Extraordinaria, que se deberá celebrar antes de 56 días desde la fecha en que se dio a conocer la reducción del patrimonio de la Sociedad. El propósito de dicha Junta General Extraordinaria será el considerar si se deben tomar medidas y, en caso de ser necesarias, cuáles medidas deben adoptarse para hacer frente a la situación. En caso de incumplimiento de esta obligación de celebrar una Junta General Extraordinaria, cada uno de los Administradores de la Sociedad que autorice o permita dicho incumplimiento a sabiendas e intencionadamente o tras el vencimiento del periodo prescrito durante el cual la Junta debería haber sido convocada, permita que el incumplimiento prosiga a sabiendas e intencionalmente, podrá ser sancionado con una multa.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que, dadas las incertidumbres respecto al cumplimiento en el futuro de las previsiones del plan de negocio de JAZZTEL, no es posible descartar que el Grupo JAZZTEL pueda incurrir en resultados negativos consolidados que conduzcan a que los fondos propios consolidados del Grupo (y, en su caso, los fondos propios individuales de JAZZTEL) sean negativos durante los próximos años. Tal y como se señala en este apartado y en el Informe que se acompaña como Anexo 2 a este Folleto, la legislación inglesa, a diferencia de la española, no contempla como causa automática de disolución de las *public limited companies* como JAZZTEL la reducción de su patrimonio como consecuencia de las pérdidas incurridas (salvo que se adopten por los socios las medidas oportunas para restablecer el equilibrio

patrimonial de la sociedad), sino que establece la obligación de los administradores de JAZZTEL de convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se refiere el párrafo precedente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.4.2.15 siguiente.

### 3.4.2.15 Liquidación obligatoria

Conforme a la ley inglesa existen tres formas de liquidar una *public limited company* como JAZZTEL con el propósito de poner fin a la misma y administrar sus activos para el beneficio de sus acreedores y socios: (i) por liquidación obligatoria, (ii) por liquidación voluntaria a instancia de los socios y (iii) por liquidación voluntaria a instancia de los acreedores. En este apartado nos referimos a la liquidación obligatoria.

La *Insolvency Act* de 1986 establece siete causas distintas para poder instar la liquidación obligatoria o judicial de una *public limited company*, de las cuales las siguientes son relevantes para JAZZTEL:

- (i) Cuando la liquidación ha sido aprobada por una Junta General de Accionistas de la sociedad mediante la adopción de un Acuerdo Especial; o
- (ii) Si la sociedad es incapaz de pagar sus deudas; o
- (iii) Por último, si los tribunales opinan que es justo y equitativo que la Sociedad sea liquidada.

La causa más común de las citadas anteriormente es que la Sociedad no pueda satisfacer sus deudas. Se considera que una Sociedad es incapaz de satisfacer sus deudas si:

- (i) No satisface, según el criterio razonable de un acreedor, los requisitos de un “*statutory notice*” (un requisito de pago emitido en forma prescrita por la ley inglesa) presentado por un acreedor o acreedores a quién/es la sociedad deba una cantidad superior a 750 libras esterlinas antes del vencimiento de un plazo de tres semanas desde la fecha de entrega del *statutory notice*; o
- (ii) Incumple la ejecución de una sentencia judicial a favor de uno o más de sus acreedores; o
- (iii) Se acredita ante los tribunales que la Sociedad no puede pagar sus deudas a su vencimiento; o
- (iv) Por último, se acredita ante los tribunales que el valor de los activos de la Sociedad es inferior a la cuantía de sus pasivos, incluyendo los contingentes y los potenciales.

Están legitimados para instar a los tribunales la liquidación obligatoria de una *public limited company* la propia Sociedad, sus Administradores o cualquier acreedor social.

Según se ha indicado en el apartado anterior, no es posible descartar que el Grupo

JAZZTEL pueda incurrir en resultados negativos consolidados que conduzcan a que los fondos propios consolidados del Grupo (y, en su caso, los fondos propios individuales de JAZZTEL) sean negativos durante los próximos años. Tal y como se señala en este apartado, de acuerdo con la legislación inglesa, los tribunales ingleses podrían decretar la liquidación obligatoria de JAZZTEL, a instancia de un acreedor social, si la Sociedad es incapaz de pagar sus deudas. Uno de los supuestos en que JAZZTEL podría ser considerada incapaz de pagar sus deudas consiste en acreditar a satisfacción de los tribunales competentes que el valor de los activos de JAZZTEL es inferior a la cuantía de sus pasivos, incluyendo los contingentes y los potenciales. Sin embargo, si JAZZTEL continúa pagando sus deudas a su vencimiento un acreedor no tendría ninguna razón para instar a los tribunales la liquidación obligatoria de la Sociedad. Adicionalmente, aunque los tribunales tienen absoluta libertad para considerar cada caso separadamente y adoptar las resoluciones que estimen oportunas, se estima que un tribunal no decretaría la liquidación obligatoria de JAZZTEL si la Sociedad continúa siendo capaz pagar sus deudas y cumplir con sus restantes obligaciones a su vencimiento. El apartado 3.10 del informe sobre semejanzas y diferencias entre los regímenes jurídicos de las sociedades anónimas y las *public limited companies* que se adjunta como Anexo 3 al presente Folleto detalla los procedimientos de liquidación de las *public limited companies* como JAZZTEL.

### **3.5. CARTERA DE ACCIONES PROPIAS**

JAZZTEL no tiene a la fecha de registro del presente Folleto, ni ha tenido en el pasado, directa o indirectamente, acciones propias en autocartera.

### **3.6. BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS**

Se reproduce a continuación una tabla que muestra los beneficios y dividendos por acción consolidados de JAZZTEL bajo principios contables españoles correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados, expresados en euros.

Grupo JAZZTEL consolidado	2001	2002	2003
Beneficio ejercicio <sup>(1)</sup>	(137.885)	(141.196)	(201.125)
Capital social fin ejercicio <sup>(1)</sup>	4.857	41.464	45.296
Nº acciones fin ejercicio	59.768.788	517.367.050	565.262.555
Beneficio por acción <sup>(2)</sup>	(2,31)	(0,27)	(0,36)
Nº acciones ajustado	59.593.686	98.032.812	522.079.761
Beneficio por acción ajustado <sup>(2)</sup>	(2,31)	(1,44)	(0,38)
PER	--	--	--
Pay-out (%)	--	--	--
Dividendo por acción	--	--	--

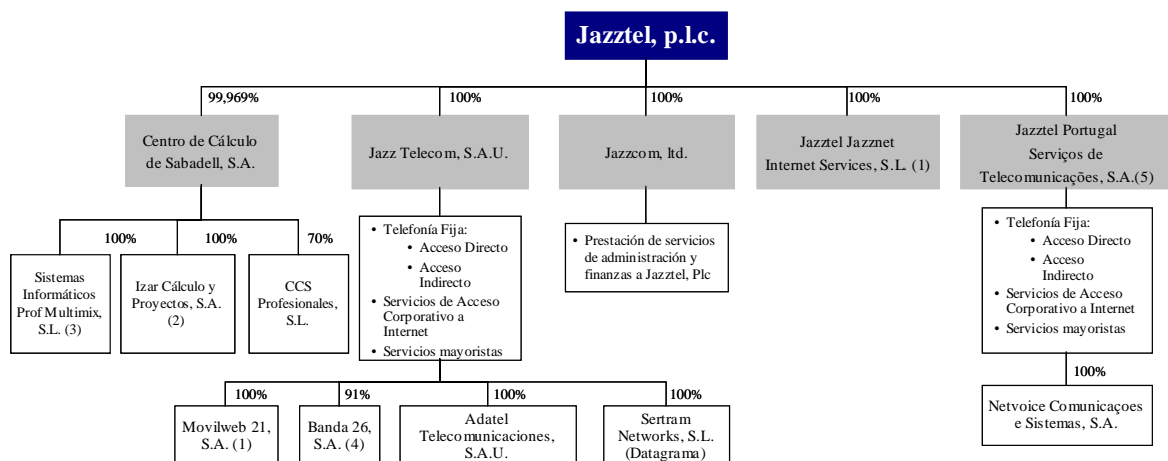
(1) Importes en miles de euros.

(2) Importes en euros

## 3.7. GRUPO DE SOCIEDADES

### 3.7.1 Descripción del Grupo JAZZTEL

JAZZTEL es la entidad dominante de su propio Grupo, que, al cierre del ejercicio 2003, se encontraba integrado por las sociedades que se muestran en el siguiente organigrama:



(1) Sociedades inactivas. Se utilizarán en el futuro para nuevos proyectos o bien se disolverán y liquidarán.

(2) Sociedad inactiva. Es parte demandante en una demanda por conductas de competencia desleal contra algunos antiguos empleados y directivos que se encuentra actualmente recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. No se disolverá mientras no recaiga sentencia firme en este procedimiento.

(3) Está previsto que Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L. sea absorbida por la sociedad Centro de Cálculos de Sabadell, S.A., durante el ejercicio 2004.

(4) En la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A., reunida el pasado 29 de junio de 2004, se aprobó la propuesta de liquidación de la sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de liquidadores independientes.

(5) El 19 de enero de 2004, JAZZTEL anunció la venta de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca, S.G.P.S., S.A. La sociedad Netvoice Comunicações e Sistemas, S.A. fue incluida en la operación de venta.



En las páginas siguientes se incluye un cuadro informativo que recoge la información básica sobre las sociedades participadas por JAZZTEL, directa o indirectamente, en más de un 20% de su capital social, a 31 de diciembre de 2003: domicilio social, actividad principal, método de consolidación, participación de JAZZTEL, capital social, reservas, resultados, valor teórico contable y valores bruto y neto de la participación en libros de la matriz, todo ello según se deriva de los estados financieros del Grupo JAZZTEL elaborados bajo principios contables generalmente aceptados en España.

**Sociedades Grupo JAZZTEL**

Datos en miles de Euros  
31 de diciembre de 2003

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Actividad Principal	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables			Valor Teórico Contab.	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
<b>Jazz Telecom, S.A.U.</b>	Avda de Europa, 14 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)	Prestación de servicios telemáticos y de telecomunicaciones y el establecimiento de una red pública de telefonía	Integración Global	100%	N/P	100%	50.000	292.438	(163.086)	180.073	792.512	179.352
<b>Banda 26, S.A.</b>	Avda de Europa, 14 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)	El establecimiento explotación y gestión de redes públicas fijas de acceso a radio en 26 GHZ.	Integración Global	N/P	91%	91%	2.268	(12.011)	(25.162)	(34.905)	7.435	0*
<b>Movilweb 21, S.A. (1) (3)</b>	Avda. de Europa, 14 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)	La realización de actividades dirigidas a la preparación, desarrollo y establecimiento de una red de telecomunicaciones y la explotación del servicio de telecomunicaciones móviles de tercera generación (UMTS)	No consolida	N/P	100%	100%	66	(9,5)	(1,2)	55,3	66	66*

**Sociedades Grupo JAZZTEL**

 Datos en miles de Euros  
 31 de diciembre de 2003

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Actividad Principal	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables			Valor Teórico Contab.	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
<b>Sertram Networks, S.L. (Datagrama)</b>	C/Acer 30-32 1º 4º. 08038 Barcelona	Compraventa y alquiler de productos y servicios informáticos y telemáticos así como la comercialización de servicios y equipos de telecomunicación y transmisión de datos	Integración Global	N/P	100%	100%	6,0	(422,0)	0	(416,0)	2.849	2.849*
<b>Jazzcom ltd.</b>	20-22 Bedford Row London, WC1R4JS Reino Unido	Diseño de políticas comerciales y de marketing para captación de clientes	No consolida	100%	N/P	100%	0,2	(17)	(247)	(263,8)	0	(756)
<b>Jazznet Jazztel Internet Services, S.L. (1) (3)</b>	Avda de Europa, 14 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)	Titularidad de los dominios de Internet jazztel.es y jazznet.es	No consolida	N/P	100%	100%	3	(2)	(0,4)	0,6	3	3
<b>Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.</b>	Avda.Castell de Barberá de Vallés, 22. Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	99,969	N/P	99,969	10.902	(564)	1.027	11.365	8.818	8.818

**Sociedades Grupo JAZZTEL**

 Datos en miles de Euros  
 31 de diciembre de 2003

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Actividad Principal	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables			Valor Teórico Contab.	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
<b>Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L. (2)</b>	Casal de Santa. Coloma, 1. 08210 Barberá del Vallés. Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	99,969	99,969	3,0	(637)	0	(60,7)	-	-*
<b>Izar Cálculos y Proyectos, S.A. (2)</b>	Paseo de Pamplona, 5. 50004 Zaragoza.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	99,969	99,969	277,7	256,0	(6,2)	527,5	-	-*
<b>CCS Profesionales, S.L. (2)</b>	Casal de Santa. Coloma, 1. 08210 Barberá del Vallés. Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	69,98%	69,98%	6,0	(342,3)	32,7	(303,6)	-	-*
<b>Adatel Telecomunicaciones, S.A.</b>	C/ Manuel Tovar, 38. Madrid.	Instalaciones de telecomunicaciones y suministro de equipos	Integración Global	N/P	100%	100%	5.640	(1.000)	(1.261)	(3.379)	20.570	15.803*

**Sociedades Grupo JAZZTEL**

Datos en miles de Euros  
31 de diciembre de 2003

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Actividad Principal	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables			Valor Teórico Contab.	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
<b>Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.</b>	Edificio Diogo Cao Doca de Alcântara 1350-352 Lisbon (Portugal)	Prestación de servicios telemáticos y de telecomunicaciones y el establecimiento de una red pública de telefonía	Integración Global	100%	N/P	100%	2.500	31.814	8.889	43.203	52.598	7.002
<b>SUMA VALOR BRUTO EN LIBROS INDIVIDUAL</b>											853.931	
<b>PROVISIONES</b>											659.512	
<b>SUMA VALOR NETO EN LIBROS INDIVIDUAL</b>											194.419	

- (1) Estas sociedades del grupo tienen prevista su liquidación a corto plazo.
- (2) Estas sociedades, filiales de Centro de Cálculo Sabadell S.A., no están incluidas en la memoria de los estados financieros consolidados auditados de Jazztel p.l.c. correspondientes al ejercicio 2002 al ser poco significativas.
- (3) Estas sociedades no consolidan con el grupo consolidado JAZZTEL por no tener actividad.

\* Datos no incluidos en la suma final por no pertenecer directamente a Jazztel p.l.c. (participaciones indirectas)

Por lo que respecta a las variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2003, hay que señalar que se produjo la incorporación de Sertram Networks S.L. como consecuencia de su adquisición por Jazz Telecom, S.A.U. en diciembre de 1999. No hubo bajas de sociedades durante el citado ejercicio 2003

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2003 y con fecha 19 de enero de 2004, Jazztel procedió a la venta de su filial portuguesa Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca S.G.P.S., S.A., empresa perteneciente al Grupo portugués SGC por un importe total de 10 millones de euros, como se recoge con más detalle en el Capítulo VII del presente folleto. Al margen de la anterior operación, no se ha producido ninguna variación en el perímetro de consolidación del Grupo JAZZTEL tras el cierre del ejercicio 2003. Asimismo, no ha habido variaciones significativas en el valor de las participaciones en las sociedades del Grupo JAZZTEL desde el cierre del ejercicio 2003.

### 3.7.2 Principales operaciones intragrupo

Se describen a continuación las principales operaciones realizadas entre las sociedades integradas en el Grupo JAZZTEL en los tres últimos ejercicios cerrados. Como se desprende de las mismas, consisten fundamentalmente en la prestación de apoyo financiero por parte de JAZZTEL a empresas del Grupo mediante préstamos, en su mayor parte participativos:

- (a) JAZZTEL tiene concedidos a la fecha de registro del presente Folleto préstamos participativos a su filial Jazz Telecom, S.A.U. por un importe aproximado de 63,33 millones de euros. A continuación se incluye la relación de los préstamos participativos por importe y fecha de concesión:

Fecha de concesión	Importe (€)
11 de enero de 2002*	5.000.000
31 de enero de 2002*	15.000.000
6 de febrero de 2002*	10.000.000
4 de noviembre de 2002*	10.000.000
5 de junio de 2003**	2.000.000
29 de julio de 2003**	1.200.000
7 de agosto de 2003**	10.000.000
21 de noviembre de 2003**	1.300.000
11 de diciembre de 2003**	4.334.031,93
4 de marzo de 2004**	2.500.000
30 de marzo de 2004**	2.000.000
TOTAL	63.334.031,93

- \* Estos préstamos tienen pactados intereses a un tipo anual del 14% fijo y un 5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses son pagaderos al final de la vida de los préstamos, siendo la fecha de vencimiento de todos los préstamos el 31 de diciembre de 2008.
  - \*\* Estos préstamos tienen pactados intereses a un tipo anual del 6,5% fijo y un 5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses son pagaderos al final de la vida de los préstamos, siendo la fecha de vencimiento de todos los préstamos el 31 de diciembre de 2008.
- (b) Jazz Telecom, S.A.U. tenía concedido un préstamo participativo a su filial Banda 26, S.A. por un importe principal de 17.163.254,91 euros de fecha 5 de diciembre de 2003, en el cual se tenían pactados intereses a un tipo anual del 6,5% fijo y un 5% adicional que se devengaría en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos fuera mayor a cero. Los intereses eran pagaderos al final de la vida del mismo, siendo la fecha de vencimiento del préstamo el 31 de marzo de 2004.

Como se indica en el Capítulo VII del presente Folleto, con fecha 29 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A. aprobó la propuesta de liquidación de la sociedad, considerando, de una parte, la imposibilidad para la sociedad de continuar desarrollando su objeto social como consecuencia de su renuncia a la concesión para explotar una red LMDS, y de otra, la situación de desequilibrio patrimonial de la sociedad como consecuencia de las pérdidas acumuladas desde la constitución de la compañía. Dentro del proceso de liquidación de la sociedad se devolverá, si corresponde, el importe del préstamo participativo concedido por Jazz Telecom, S.A.U.

- (c) JAZZTEL concedió entre enero y febrero de 2002 préstamos mercantiles a su filial Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., por un importe principal de 11 millones de euros, conforme al siguiente detalle:

<b>CCS</b>	
<b>Fecha de concesión</b>	<b>Importe (€)</b>
30 de enero de 2002	6.000.000
5 de febrero de 2002	5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>11.000.000</b>

Con fecha 2 de julio de 2002 JAZZTEL condonó a Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. el saldo vivo de dichos préstamos, 7.945.499,01 euros y simultáneamente adquirió de Centro de Cálculo Sabadell, S.A. 36.252 bonos de alto rendimiento de JAZZTEL (previamente adquiridos por Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. en el

mercado con un coste total de 13.860.505 euros) por su precio de mercado, 4.462.621,20 euros, cuyo pago se acordó que se produjera antes del 31 de diciembre de 2003, devengando entretanto un tipo de interés del 14%. Con estas operaciones, y teniendo en cuenta los intereses recibidos por Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. como propietario de los bonos, el impacto de la operación de recompra de bonos resultó neutro para Centro de Cálculo de Sabadell, S.A..

Una vez realizada la operación de recompra el saldo vivo de préstamos de JAZZTEL a Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. era de 3.135.000 euros, mientras que el saldo vivo de préstamos de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. a JAZZTEL era de 5.420.811,58 euros.

Con fecha 1 de diciembre de 2003 Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. concedió a JAZZTEL un préstamo mercantil por importe de 2.744.256,66 euros, con un tipo de interés anual de Euribor +1%, pagadero al vencimiento del mismo el 1 de diciembre de 2004. Este préstamo mercantil es consecuencia de una compensación de los préstamos existentes entre ambas empresas incluyendo los intereses generados a favor de JAZZTEL por importe de 629.631 euros y los generados a favor de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. por importe de 1.087.776,16 euros.

- (d) JAZZTEL concedió entre diciembre de 1999 y junio de 2002 préstamos participativos a su entonces filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. por un importe principal de 69.110.047 euros. A su vez, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. adquirió en el mercado bonos de alto rendimiento de JAZZTEL durante la segunda mitad del ejercicio 2001 y el primer trimestre del ejercicio 2002, por un importe nominal de 114.506.000 euros y 18.248.000 dólares a un coste de compra total de 44.917.376,25 euros. Con fechas 12 de septiembre y 1 de octubre de 2002, JAZZTEL procedió a adquirir de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. la totalidad de los bonos de alto rendimiento comprados por ella en el mercado, por un precio total de 102.816.300 euros, de los que 72.786.267,78 euros fueron compensados contra el importe principal de los préstamos participativos referidos anteriormente junto con sus intereses devengados, quedando completamente extinguidos, y los restantes 30.030.032,22 euros quedaron pospuestos para su pago por JAZZTEL a Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a lo largo del ejercicio 2003. Desde el punto de vista contable, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. generó una plusvalía neta de 57 millones de euros aproximadamente, mientras que JAZZTEL a nivel individual generó una plusvalía antes de eliminación de gastos de emisión de deuda de unos 30 millones de euros aproximadamente.

A lo largo del año 2003 la deuda de JAZZTEL con Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. fue cancelada mediante la compensación de los préstamos participativos (prestações acessórias) concedidos por JAZZTEL a Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.

Con fecha 18 de diciembre de 2003 JAZZTEL otorgó a favor de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. un préstamo participativo por un importe



principal de 1.300.000 euros, con intereses pactados a un tipo anual del 6,5% fijo y un 5% adicional que se devengarían en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos fuese mayor a cero. Los intereses eran pagaderos al final de la vida del préstamo, siendo la fecha de vencimiento pactada el 31 de diciembre de 2008. Con motivo de la venta de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca S.G.P.S., S.A. el día 19 de enero de 2004 este préstamo fue cancelado anticipadamente y su importe incluido en el precio de la compraventa.

- e) Con fecha 31 de marzo de 2004 Jazz Telecom, S.A.U. otorgó a Adatel Telecomunicaciones S.A. un préstamo mercantil por un importe de dos millones de euros, con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2005. Ambas partes han pactado un interés anual del Euribor + 1 pagadero al vencimiento del mismo. En el mismo se ha pactado que Adatel Telecomunicaciones, S.A. otorgará a Jazz Telecom, S.A.U. un derecho de prenda sobre los derechos de crédito cuya titularidad ostente Adatel Telecomunicaciones, S.A. en cada momento frente a sus clientes, en garantía del cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por Adatel Telecomunicaciones, S.A. por el contrato de préstamo.

Al margen de lo señalado anteriormente, no existen otras operaciones intra-grupo destacables en el seno del Grupo JAZZTEL.

Finalmente, se incorpora a continuación un cuadro que refleja los saldos acreedores y deudores, expresados en miles de euros, por operaciones comerciales entre las diferentes empresas del Grupo JAZZTEL a 31 de diciembre de 2003.

	Euros			
	SalDOS		Transacciones	
	Deudores	Acreedores	Ingresos	Gastos
<b>Cuentas corrientes:</b>				
Jazz Telecom, S.A.U.	401.768	1.190.063	-	1.802.947
Jazztel Portugal Servios de Telecomunicaoes, S.A.	50.959	457	-	-
Jazzcom, ltd.	756.192	-	-	-
Banda 26, S.A.	210.378	-	62.145	-
	<b>1.419.297</b>	<b>1.190.520</b>		<b>1.802.947</b>
<b>Créditos a Eª del Grupo:</b>				
Jazz Telecom, S.A.U.	67.287.391	-	6.075.484	-
Jazztel Portugal Servios de Telecomunicaoes, S.A.	1.303.051	-	3.050	-
Centro Cálculo Sabadell, S.A.	-	-	<b>398.566</b>	-
	<b>68.590.442</b>	-	<b>6.075.484</b>	-
<b>Créditos de Eª del Grupo</b>				
Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.	-	2.752.261		712.107
	-	<b>2.752.261</b>		<b>712.107</b>
<b>Total</b>	<b>70.009.739</b>	<b>3942.781</b>	<b>6.539.245</b>	<b>2.515.054</b>

## **CAPITULO 4**

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

**CAPÍTULO 4**

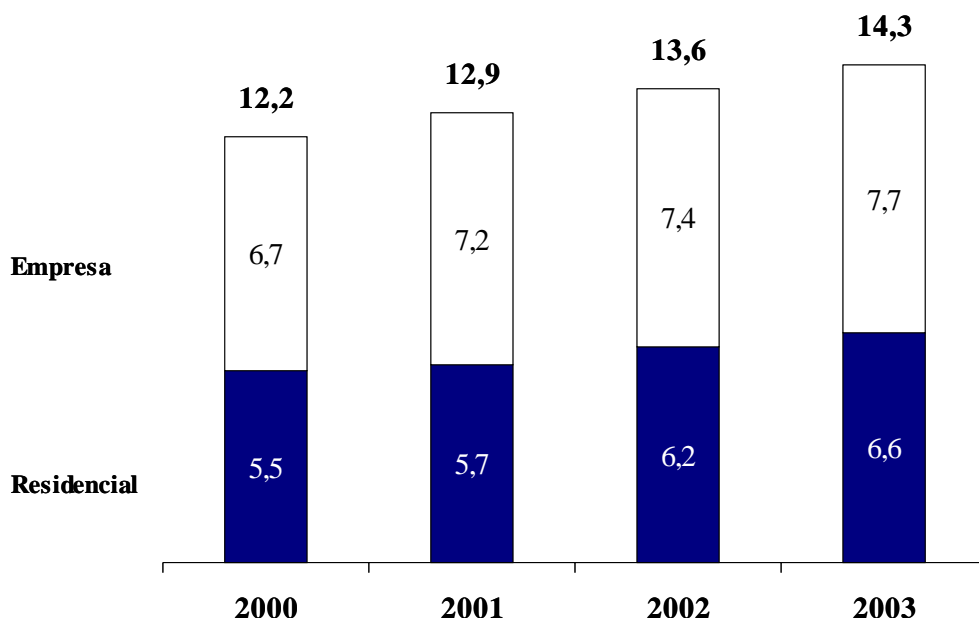
**ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

**4.1. MERCADO Y ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA**

**4.1.1 El mercado español de telecomunicaciones**

El mercado español de las telecomunicaciones sigue en fase de crecimiento, aunque a un ritmo ligeramente menor al registrado en años anteriores, tal y como se aprecia en la siguiente ilustración.

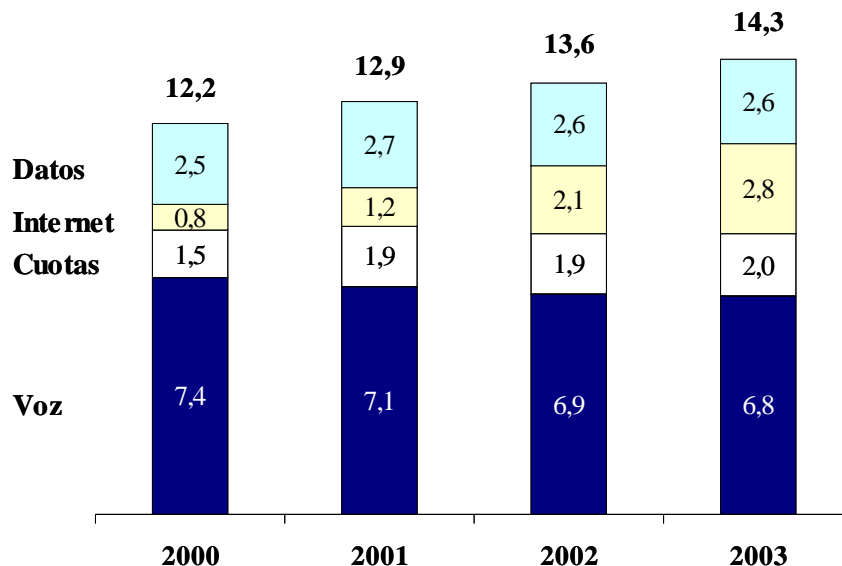
**CUADRO 1.** Evolución del mercado de telecomunicaciones fijas por segmento (miles de millones de Euros)



Fuente: Analysys Research

Con relación a la evolución del mercado por tipo de servicios, en los últimos años se ha registrado un paulatino retroceso de la voz (con un descenso del 1% en el último año) y un aumento significativo de Internet (con un crecimiento del 33% en el período 2002-2003), junto con una evolución prácticamente plana de los servicios de datos e incremento importante de las cuotas.

**CUADRO 2.** Evolución del mercado de telecomunicaciones fijas por producto (miles de millones de Euros)

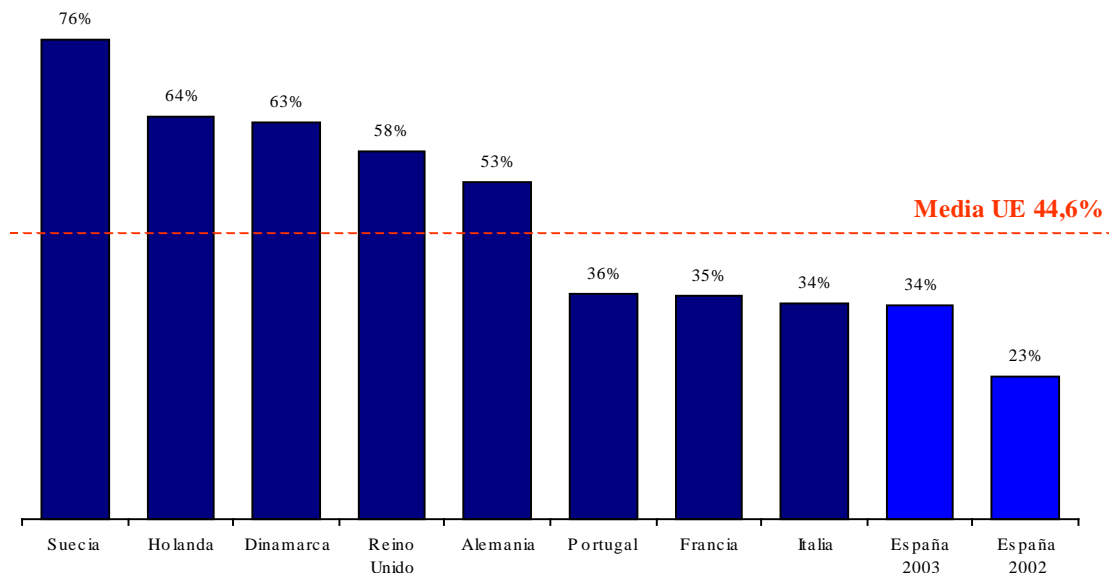


Fuente: Analysys Research

Es muy importante resaltar el crecimiento experimentado por el mercado de Internet en España. Este crecimiento ha sido impulsado principalmente por las nuevas líneas instaladas de ADSL, segmento liderado principalmente por Telefónica, pero que ha sido secundado de una forma muy directa por los demás operadores. Este factor, unido al crecimiento de la penetración de Internet en “banda estrecha” o “dial-up” ha permitido que el mercado de Internet crezca de manera muy importante.

Según datos ofrecidos por Nielsen, el 33,7 por ciento de los usuarios españoles (14 millones) utilizaba Internet en septiembre de 2003 frente al 22,6 por ciento (7,8 millones) que se declaraba un año anterior. Aún así, la penetración de Internet en España se encuentra por debajo de la que poseen los principales países y la media de la Unión Europea con un 44,6% de penetración.

**CUADRO 3.** Penetración de Internet 2003 en países de la UE



Fuente: Nielsen/NetRatings 2003

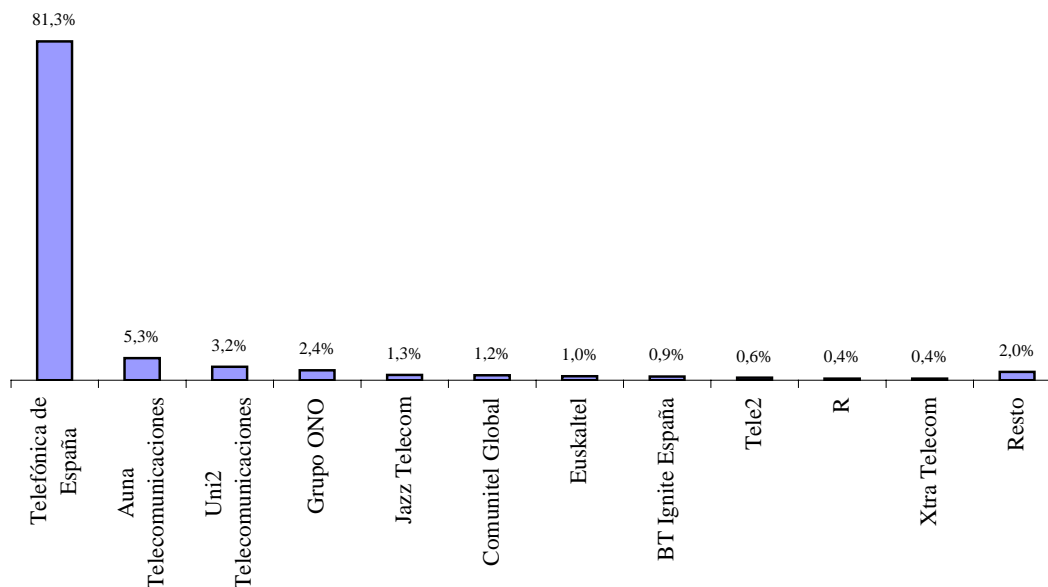
El significativo potencial de crecimiento del mercado de Internet en España, así como el importante dinamismo de los servicios de banda ancha, permiten albergar excelentes expectativas de negocio para un grupo como Jazztel, cuya estrategia está principalmente enfocada en ofrecer este tipo de servicios a través de su propia red.

#### 4.1.2 Cuotas de Mercado por operador

Según el Informe Anual de la CMT, Telefónica de España finalizó el año 2002 con una cuota estimada del 83% en el mercado de telefonía fija (ver a continuación el Cuadro 4).

Como se puede apreciar en este cuadro, el mercado en el ámbito de los operadores alternativos se encuentra muy atomizado, por lo que, a largo plazo, cabe esperar cierta tendencia a la concentración entre estos operadores.

**CUADRO 4.** Cuotas de mercado de telefonía fija por operador



Fuente: CMT, Informe Anual 2003

### 4.1.3 Marco normativo del mercado de las telecomunicaciones

#### 4.1.3.1 Unión Europea

La UE aprobó durante el año 2002 el nuevo marco regulatorio de las telecomunicaciones (Directivas: Marco, Autorizaciones, Servicio Universal y Derechos de los Usuarios, Acceso e Interconexión y Protección de Datos). Estas Directivas persiguen la armonización de los regímenes de cada Estado miembro y una simplificación del marco regulador de las telecomunicaciones. La UE consideró que el grado de liberalización de las telecomunicaciones era suficiente para proceder a un cambio en su normativa, evolucionando de una legislación específica a la general basada en el Derecho de la Competencia.

#### 4.1.3.2 Marco normativo del mercado español de telecomunicaciones

En cumplimiento de la transposición de las directivas de la UE a la legislación nacional, en noviembre de 2003 se aprobó en España la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (“Ley General de Telecomunicaciones”), que sustituye a la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, que era la principal norma reguladora del mercado español de las telecomunicaciones y de la prestación de servicios de telecomunicaciones en España.

Entre los aspectos más señalados de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, destacan las siguientes:

1. **Ámbito de aplicación:** la nueva ley regula las telecomunicaciones, término que incluye la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y los recursos asociados. Quedan excluidos de su ámbito el régimen aplicable a los contenidos audiovisuales, el régimen básico de los medios de comunicación social de naturaleza audiovisual y los servicios de la Sociedad de la Información.
2. **Títulos habilitantes:** se suprimen los tradicionales títulos habilitantes para prestar servicios de telecomunicaciones. Así, los operadores interesados en explotar redes o prestar servicios de comunicaciones electrónicas únicamente tendrán que presentar una notificación previa y fehaciente a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
3. **Mercados de referencia:** los mercados de referencia de producto y geográficos serán determinados por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT), de acuerdo con las Directrices de la Comisión Europea par el Análisis de Mercados y la Recomendación sobre Mercados Relevantes.
4. **Operadores con poder significativos de mercado:** se adopta el concepto propio del Derecho de la Competencia y por tanto desaparece la cuota de mercado como principal criterio determinante de la dominancia en un mercado de referencia. La CMT será encargada de declarar que operadores tienen un poder significativo en cada uno de los mercados de referencia.
5. **Imposición de obligaciones reglamentarias ex-ante o previas:** se introduce un sistema más flexible en la imposición de este tipo de obligaciones, de forma que únicamente serán impuestas por la CMT en aquellos mercados de referencia en que, por existir operadores con poder significativo de mercado, no existe competencia efectiva.
6. **Obligaciones de Servicio Público y Servicio Universal:** se mantienen, con carácter general, el régimen hasta ahora vigente, confirmándose la ampliación del Servicio Universal al acceso a Internet, ya establecida en la Ley de Servicios e la Sociedad de la Información. Adicionalmente, Telefónica de España, S.A.U. continúa obligada a prestar el Servicio Universal hasta, por lo menos, la aprobación del reglamento que sustituya al vigente Reglamento de Servicio Universal.

La nueva normativa incorpora además otros aspectos relevantes, como la regulación para garantizar el acceso a redes públicas de comunicaciones, el establecimiento de las competencias de las Autoridades Nacionales de Reglamentación, el reconocimiento del espectro radioeléctrico como bien de dominio público, el desarrollo de un procedimiento para el ejercicio del derecho de los operadores a la ocupación del dominio público, la modificación del régimen sancionador y el establecimiento de un régimen transitorio hasta la aprobación de los reglamentos que desarrollen esta Ley.

#### 4.1.3.3 Títulos habilitantes del Grupo Jazztel

En la actualidad Jazz Telecom, S.A.U. dispone de una autorización o habilitación general que le habilita para la prestación de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a la nueva Ley General de Telecomunicaciones.



Asimismo, Banda 26, S.A., sociedad de la que es accionista mayoritario Jazz Telecom, S.A.U., disponía a diciembre de 2003 de una autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de una concesión administrativa para uso del espectro en la banda de 26 GHz.

Tal y como se detalla en el Capítulo VII del presente Folleto, el 13 de abril de 2004, Banda 26, S.A. renunció, de mutuo acuerdo con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a la concesión otorgada para el uso del espectro en la banda de 26 Ghz. Desde el Grupo JAZZTEL se considera que el actual contexto del mercado de telecomunicaciones no se corresponde con el existente a la fecha de concesión de la licencia, habiéndose producido cambios en el entorno tecnológico y acciones normativas posteriores a la concesión, cuyo impacto ha sido relevante en el negocio de Banda26.

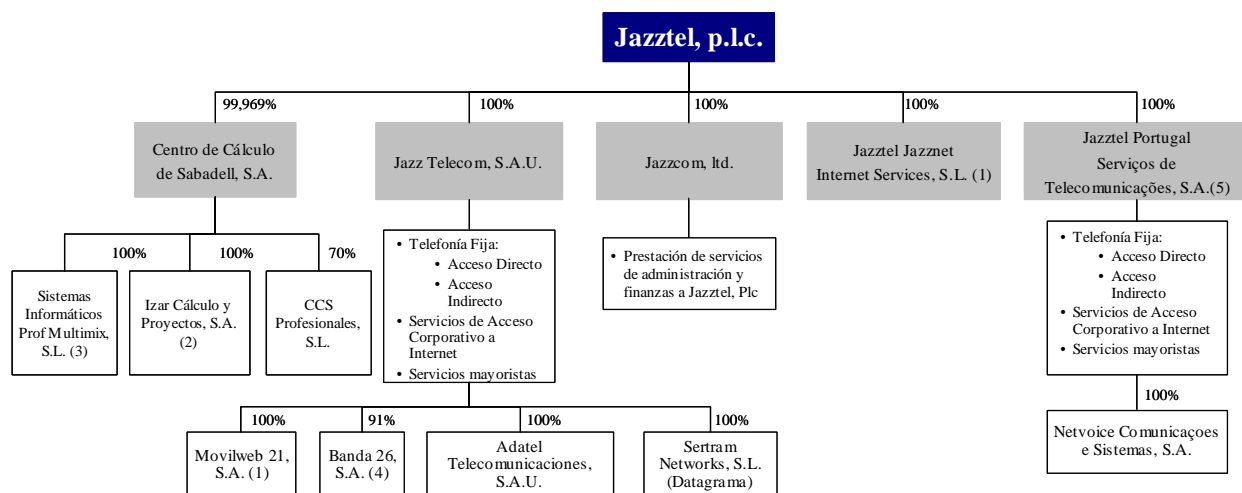
El Grupo JAZZTEL procederá a sustituir las conexiones de radio ofrecidas a través de Banda26 a otro tipo de conexiones como fibra óptica, DSL o circuitos alquilados, tecnologías más económicas y con estándares de calidad similares o mejores que los actuales.

#### **4.1.4 Estructura organizativa y antecedentes del Grupo Jazztel**

El Grupo JAZZTEL está constituido por una sociedad matriz, Jazztel p.l.c., que controla el resto de las cuatro sociedades principales del grupo, Jazz Telecom, S.A.U.; Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.; Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. y Banda 26, S.A.

A continuación se ofrece una breve descripción de la estructura organizativa del Grupo JAZZTEL con el objeto de facilitar una mejor comprensión de las actividades principales del Grupo y sus antecedentes. En el Capítulo III del presente Folleto se recoge el detalle de la información patrimonial y financiera de las sociedades participadas por JAZZTEL, directa o indirectamente, en más de un 20% de su capital social, a 31 de diciembre de 2003.

El organigrama del Grupo JAZZTEL durante el 2003 fue el que se describe en la siguiente ilustración.

**CUADRO 5.** Organigrama del Grupo JAZZTEL en 2003


- (1) Sociedades inactivas. Se utilizarán en el futuro para nuevos proyectos o bien se disolverán y liquidarán.
- (2) Sociedad inactiva. Es parte demandante en una demanda por conductas de competencia desleal contra algunos antiguos empleados y directivos que se encuentra actualmente recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. No se disolverá mientras no recaiga sentencia firme en este procedimiento.
- (3) Está previsto que Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L. sea absorbida por la sociedad Centro de Cálculos de Sabadell, S.A., durante el ejercicio 2004.
- (4) En la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A., reunida el pasado 29 de junio de 2004, se aprobó la propuesta de liquidación de la sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de liquidadores independientes.
- (5) El 19 de enero de 2004, JAZZTEL anunció la venta de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca, S.G.P.S., S.A. La sociedad Netvoice Comunicações e Sistemas, S.A. fue incluida en la operación de venta.

Fuente: Elaboración propia

#### 4.1.4.1 JAZZTEL (Jazztel p.l.c.)

Jazztel p.l.c. (en adelante JAZZTEL) se constituyó en julio de 1998 y es la sociedad matriz del Grupo.

JAZZTEL es una sociedad holding que actúa como vehículo de control y gestión del grupo y para la obtención de financiación para el mismo, no desarrollando directamente para terceros ningún tipo de prestación de servicios. La localización de JAZZTEL en el Reino Unido permitía adaptar sus estatutos sociales fielmente a los derechos y obligaciones previstos en el contrato entre accionistas de enero de 1999, firmado entre los socios fundadores de JAZZTEL y sus primeros inversores institucionales, e, igualmente, abría la posibilidad a la realización de emisiones de empréstitos desde la sociedad matriz del grupo que no hubieran podido llevarse a cabo desde una sociedad anónima española dadas las limitaciones previstas al respecto por la legislación societaria española.

JAZZTEL se creó para proporcionar una mayor flexibilidad al Grupo en sus fuentes de financiación, al permitir la emisión de diferentes instrumentos financieros con un amplio rango de características, así como un mejor acceso a los mercados internacionales de capitales dado que los inversores internacionales están muy familiarizados con los aspectos legales que afectan a las sociedades públicas anónimas inglesas (Public Limited Company o “p.l.c.”).

#### *4.1.4.2 Jazz Telecom, S.A.U.*

El Grupo JAZZTEL desarrolla todas sus actividades de telefonía fija en España a través de Jazz Telecom, S.A.U., sociedad que se constituyó el 24 de octubre de 1997, siendo el origen del Grupo JAZZTEL. Jazz Telecom, S.A.U. es la principal sociedad operativa del Grupo, siendo la titular de la autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

#### *4.1.4.3 Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. (CCS)*

En marzo de 2001 JAZZTEL adquirió el 88,97% de CCS por una cantidad aproximada de 1,987 millones de euros. Actualmente la participación de JAZZTEL en CCS alcanza el 99,969%.

CCS fue constituida en 1963 y su objeto social consiste en la prestación de toda clase de servicios de proceso de datos, acceso a bancos de datos, tratamiento de la información, confección y desarrollo de programas básicos y de aplicación para su implantación en ordenadores y en general aquellas actividades relacionadas con la informática en cualquiera de sus fórmulas y manifestaciones, incluyendo la fabricación, compra, venta y arriendo a terceras personas de mini-ordenadores, equipos y productos electrónicos, así como programas básicos y de aplicación. Complementando dichas actividades, CCS efectúa igualmente servicios de asesoría y organización, selecciones de personal y enseñanzas relacionadas con la informática.

CCS dispone actualmente de sucursales en Barcelona, Madrid, Valencia, Zaragoza y San Sebastián.

#### *4.1.4.4 Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. (ADATEL)*

Con fecha 11 de enero de 2001, Jazz Telecom, S.A.U. adquirió a determinados accionistas de ADATEL, mediante un contrato de compraventa, 119.312 acciones de ADATEL, representativas de aproximadamente un 87,2% de su capital social, por un precio de 15,9 millones de euros.

Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2001, Jazz Telecom, S.A.U. se convirtió en accionista único de ADATEL al adquirir mediante un contrato de compraventa 17.516 acciones de ADATEL, representativas del restante 12,8% de su capital social, por un precio de 4,5 millones de euros.

Las principales actividades de ADATEL son la integración de sistemas de telecomunicaciones, instalación de centralitas telefónicas, instalación, configuración y mantenimiento de redes, y cadenas de distribución de telefonía móvil mediante cinco tiendas propias, situadas en Madrid, Barcelona, Vigo, Zaragoza y Albacete.

#### *4.1.4.5 Banda 26, S.A. (Banda 26)*

Banda 26 se constituyó en noviembre de 1999. El capital de Banda 26 se distribuye entre Jazz Telecom, S.A.U. con un 91%, y Telvent, AG, con un 9%. A diciembre de 2003, Banda 26 disponía de una autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de una concesión administrativa para uso del espectro en la banda de 26 GHz. Como se detalla en el Capítulo VII del presente Folleto, el 13 de abril de 2004, Banda 26 renunció a la concesión otorgada para el uso del espectro en la banda de 26 GHz, y el 29 de junio de 2004, la Junta

General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A., aprobó la propuesta de liquidación de la sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de liquidadores independientes.

#### 4.1.4.6 *Jazztel Portugal – Serviços de Telecomunicações, S.A. (Jazztel Portugal).*

Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. fue constituida el 16 de julio de 1999. Jazztel Portugal ha sido, hasta el 19 de enero de 2004, la sociedad operativa del Grupo JAZZTEL, para la prestación de servicios de telecomunicaciones en Portugal.

El 19 de enero de 2004 el Grupo JAZZTEL vendió Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca S.G.P.S., S.A. por un importe de 10 millones de euros en efectivo. De este importe los dos primeros tramos, ambos de 3,0 millones de euros, ya habían sido pagados a la fecha de registro del presente folleto, mientras que el pago del tercer tramo, de 4,0 millones de euros, está previsto para octubre de 2004. El objetivo de esta desinversión es enfocar los recursos financieros y de gestión del Grupo en España, de forma que permita acelerar el crecimiento en su mercado principal.

#### 4.1.4.7 *Datagrama*

El 15 de diciembre de 2003, Jazz Telecom, S.A.U. adquiere Sertram Networks, S.L. (que opera bajo la marca comercial “Datagrama”). Datagrama es uno de los principales operadores de datos, servicios IP de acceso y alojamiento a pequeñas y medianas empresas en Cataluña y está reconocido por su alta calidad de servicio. El precio de la operación ascendió a 4,3 millones de euros, y se abonó mediante la emisión por Jazztel p.l.c. de nuevas acciones ordinarias.

Datagrama cuenta con un centro de datos de 600 m<sup>2</sup> en Barcelona equipado con la infraestructura necesaria para albergar 1.700 servidores en alta disponibilidad y da servicio a más de 400 clientes corporativos principalmente en Cataluña. El Grupo JAZZTEL ofrecerá estos servicios de alto valor añadido a través de su red de fibra óptica reforzando su oferta de Data Center con los que ya tiene operativos en Madrid.

### 4.1.5 Principales magnitudes financieras y operativas del Grupo JAZZTEL

#### 4.1.5.1 *Tablas resumen de las Cuentas Anuales Consolidadas*

**CUADRO 6.** Ingresos por filiales (cifras consolidadas)

Filiales	Enero-Diciembre 2001 (Millones de euros)	Enero-Diciembre 2002 (Millones de euros)	Enero-Diciembre 2003 (Millones de euros)
Jazz Telecom	152,8	144,7	153,6
Jazztel Portugal	21,1	25,8	29,2
CCS	24,0	30,8	33,8
Adatel	22,7	17,7	12,8
<b>Total (*)</b>	<b>220,6</b>	<b>219,0</b>	<b>229,4</b>

(\*) Los resultados de Datagrama no han sido consolidados en los resultados del 2003. No incluye los Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado.

Fuente: Elaboración propia

**CUADRO 7. Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Principios contables españoles)						
	(Miles de Euros)			(Porcentaje)		
	Enero – Diciembre 2001	Enero – Diciembre 2002	Enero – Diciembre 2003	Enero – Diciembre 2001	Enero – Diciembre 2002	Enero – Diciembre 2003
Ingresos*	220.561	218.964	229.417	100%	100%	100%
Trabajos efectuados para el inmovilizado	12.466	8.350	4.287	6%	4%	2%
Costes operativos	(158.961)	(134.885)	(135.104)	(72%)	(62%)	(59%)
<b>Margen Bruto</b>	<b>74.066</b>	<b>92.430</b>	<b>98.600</b>	<b>34%</b>	<b>42%</b>	<b>43%</b>
Gastos de ventas, generales y administrativos	(155.184)	(132.650)	(105.370)	(70%)	(61%)	(46%)
<b>MARGEN OPERATIVO (EBITDA)</b>	<b>(81.118)</b>	<b>(40.221)</b>	<b>(6.770)</b>	<b>(37%)</b>	<b>(18%)</b>	<b>(3%)</b>
Depreciación y amortización	(63.229)	(76.799)	(70.238)	(29%)	(35%)	(31%)
Resultados financieros	(34.007)	(67.103)	(18.241)	(15%)	(31%)	(8%)
Amortización Fondo de Comercio	(1.865)	(2.069)	(2.790)	(1%)	(1%)	(1%)
Rdo. Sociedades puestas en equivalencia	(5.369)			(2%)	0%	0%
Resultados extraordinarios	76.389	45.099	(103.953)	35%	21%	(45%)
Impuesto de Sociedades	(28.803)	(104)	(437)	(13%)	(0%)	(0%)
Intereses socios externos	117		(10)	0%	0%	(0%)
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>(137.885)</b>	<b>(141.197)</b>	<b>(202.439)</b>	<b>(63%)</b>	<b>(64%)</b>	<b>(88%)</b>

\* Nota: el término Ingresos en este Capítulo incluye el Importe neto de la cifra de negocios, Otros ingresos de explotación y el Aumento de existencias de ptos. terminados y en curso

Fuente: Elaboración propia

**CUADRO 8. Balance de Situación**

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (Principios contables españoles)						
	(Miles de Euros)			(Porcentaje)		
	Enero – Diciembre 2001	Enero – Diciembre 2002	Enero – Diciembre 2003	Enero – Diciembre 2001	Enero – Diciembre 2002	Enero – Diciembre 2003
Total inmovilizado	615.443	518.363	384.655	54%	66%	64%
Tesorería e Inversiones Financieras Temporales	268.938	86.393	46.466	24%	11%	8%
Otros activos	251.743	185.502	168.660	22%	23%	28%
<b>Total activo</b>	<b>1.136.124</b>	<b>790.258</b>	<b>599.781</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Fondos propios	(63.657)	402.929	219.743	(6%)	51%	37%
Endeudamiento financiero bruto	949.400	256.569	237.426	84%	32%	40%
Otros pasivos	250.381	130.760	142.612	22%	17%	24%
<b>Total pasivo</b>	<b>1.136.124</b>	<b>790.258</b>	<b>599.781</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

**CUADRO 9.** Variaciones en principales magnitudes de Balance

	2001	2002	2003	Variación 2001-2002	Variación 2002-2003
	(Miles de Euros)			(Porcentaje)	
Fondos Propios	(63.657)	402.929	219.743	(733%)	(45%)
Activo Circulante	393.302	166.417	117.077	(58%)	(30%)
Inmovilizado	615.443	518.363	384.655	(16%)	(26%)
Endeudamiento financiero	949.400	256.569	237.426	(73%)	(7%)

Fuente: Elaboración propia

#### 4.1.5.2 Clasificación analítica de los costes y márgenes de JAZZTEL

De cara a realizar un seguimiento adecuado de la evolución de las distintas partidas de coste y de los márgenes del negocio, el Grupo JAZZTEL, siguiendo estándares habituales en el sector, hace la siguiente clasificación:

- En primer lugar, JAZZTEL distingue los **Costes Directos**, que son todos aquellos costes variables directamente vinculados a la prestación de un servicio concreto, como es el caso de los costes de interconexión y las comisiones por uso que se pagan al canal de distribución. Los ingresos de una línea de negocio, menos los Costes Directos, resultan en el **Margen de Contribución**, es decir, el margen con el que contribuye cada línea de negocio una vez descontados los costes directamente imputables a dicha línea.
- A continuación, JAZZTEL identifica los **Costes de Red**, que son aquellos costes variables ligados a la prestación de servicios de telecomunicaciones, pero que no son directamente imputables a una línea de negocio concreta, ya que se trata de costes derivados de la operación de una infraestructura común a los distintos servicios. La suma de Costes Directos y Costes de Red se denomina **Costes Operativos**, es decir, los costes variables o semi-variables de la compañía. Una vez descontados todos los Costes Operativos obtenemos el **Margen Bruto**.
- A continuación, la cuenta de resultados analítica del Grupo JAZZTEL, descuenta los **Gastos de Ventas, Generales y Administrativos**, que son todos aquellos gastos fijos que permiten llegar al **Margen Operativo o EBITDA**, tales como los Costes de Atención al Cliente, el Marketing y los Gastos de Estructura.

## 4.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

En la actualidad el Grupo JAZZTEL ofrece servicios de telecomunicaciones como la telefonía fija, servicios de datos (tales como las redes privadas virtuales, o VPN's) e Internet, tanto a través de su propia infraestructura (**Servicios de Acceso Directo**), como a través de infraestructuras de terceros (**Servicios de Acceso Indirecto**).

El Grupo JAZZTEL ofrece además una gran variedad de soluciones avanzadas (**Servicios de Valor Añadido**) como el alojamiento de información y páginas web en servidores de JAZZTEL (*hosting*), ingeniería del software y desarrollo de las soluciones de gestión, integración de

sistemas de telecomunicaciones, instalación de centralitas telefónicas, instalación, configuración y mantenimiento de redes.

JAZZTEL dirige su oferta de servicios tanto a clientes residenciales, como a empresas, adaptando su oferta a las necesidades específicas de cada segmento. Asimismo, JAZZTEL, aprovechando su infraestructura de telecomunicaciones, presta servicios a terceros operadores (**Servicios Mayoristas**).

Más adelante en este capítulo se describen con más detalle los productos y servicios que componen cada línea de negocio.

El objetivo del Grupo es convertirse, a través de sus sociedades, en uno de los principales grupos independientes en España que ofrezca, en primer lugar a empresas y en segundo lugar a residenciales, un amplio espectro de productos y servicios de telecomunicaciones.

La red del Grupo JAZZTEL permite ofrecer una gran capacidad de ancho de banda a sus clientes, lo que hace posible una mayor capacidad de transmisión y por tanto beneficiarse del crecimiento de la demanda de servicios de transmisión de datos a alta velocidad. Aunque la actividad principal del Grupo JAZZTEL está centrada en los servicios de acceso directo, contando para ello con una red propia operativa, el Grupo considera que el acceso indirecto presenta una oportunidad atractiva de crecimiento medio plazo.

El Grupo JAZZTEL es propietario de una red nacional de fibra óptica avanzada, compuesta de anillos de acceso metropolitano (MANs) en las principales ciudades y parques empresariales de España que se conectan por medio de una red troncal nacional de fibra óptica de gran capacidad.

Adicionalmente, el Grupo complementa esta infraestructura con otras tecnologías de acceso a clientes como DSL<sup>1</sup> desde la liberalización del bucle local. Todas estas tecnologías permiten incrementar el mercado accesible por Jazztel, permitiendo conectar más clientes, acceder a clientes de consumo más reducido y conectar segundas sedes de clientes.

#### **4.2.1 Visión general de la red**

El Grupo JAZZTEL ha creado su propia red nacional de fibra óptica conectando las principales ciudades de España uniéndolas mediante una red troncal nacional (ver Cuadro 10). Esta red proporciona al Grupo JAZZTEL la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para poder ofrecer servicios de acceso directo a sus clientes.

---

<sup>1</sup> DSL: Línea digital de abonado (*Digital Subscriber Line*). Tecnología que permite la transmisión de datos en Banda Ancha a través del par de cobre de la línea telefónica tradicional o bucle local de abonado. Existen distintas modalidades en función de la velocidad de transmisión y de si dicha velocidad es distinta para el envío y la descarga de información (velocidades simétricas o asimétricas). La modalidad más extendida hasta al fecha es el ADSL.

**CUADRO 10.** Diagrama esquemático de red del Grupo JAZZTEL



Fuente: Elaboración propia

La red del Grupo JAZZTEL, se compone de tres elementos principales:

- **La Red Troncal Nacional**, que conecta las principales ciudades españolas y los principales puntos de interconexión europeos y se emplea tanto para la transmisión de grandes volúmenes de tráfico entre segmentos de la red como para permitir el alquiler de capacidad a otros operadores.
- **Redes de Área Metropolitana (MANs)**, que se componen de anillos de cable de fibra óptica, y que sirven para dar servicio directamente a los clientes o para dar conectividad a las estaciones base de bucles de acceso por radio y centrales de Telefónica con bucles de cobre liberalizados, en los cuales el Grupo JAZZTEL ha decidido colocar sus equipos para dar servicio.
- **Centrales de Conmutación, centros de presencia y puntos de interconexión**, se trata de aquellos puntos de la red que constituyen nodos multiservicio (emplazamientos donde se concentran los equipos necesarios para la gestión de los servicios de voz, datos e Internet), centros donde se concentra el tráfico de distintas rutas de la red, o puntos de intercambio de tráfico (interconexión) entre la red de Jazztel y otras redes públicas de telecomunicaciones.

## 4.2.2 Descripción detallada de la red

### 4.2.2.1 Principios del diseño de la red

La red está pensada para poder ampliarse de forma gradual y para garantizar una alta flexibilidad y fiabilidad:



- **Capacidad de ampliación gradual.** Se ha construido una red capaz de ofrecer gran capacidad en todos sus componentes, incluyendo las conducciones, las fibras y la electrónica de transmisión.
  - Una construcción de red de gran capacidad, con un mínimo de tres conducciones para cada MAN, capaz de llevar hasta 300 fibras por cada conducción. El diseño actual de las redes MAN emplea uno de estos conductos, dejando los demás para dar más capacidad a la red o para venderlos o intercambiarlos a otras empresas o compañías de servicios de telecomunicaciones. Las redes MAN contienen 128 fibras de media, pero esta cifra puede variar de 60 a 300 fibras, dependiendo del número de edificios conectados o que se prevea conectar a la red MAN en el futuro. Esto permite la flexibilidad de añadir clientes sin interrumpir el servicio de los existentes.
  - Un diseño que permite al Grupo JAZZTEL facilitar un gran ancho de banda a sus clientes actuales al tiempo que garantiza un potencial sustancial para futuras ampliaciones.
- **Fiabilidad de la red de acceso de fibra.** La red facilita redundancia en múltiples niveles, al utilizar una estructura de anillo de protección compartida y un equipo de tecnología SDH<sup>2</sup>, que permite dirigir el tráfico de los clientes simultáneamente en ambas direcciones por los anillos de la red, reduciendo al mínimo la pérdida de servicio en caso de que se dañe un cable o se produzca un fallo en el equipo.
- **Escalabilidad y flexibilidad de la red de transporte de larga distancia.** Jazz Telecom, S.A.U. ha contratado con Uni2 una capacidad interprovincial ajustada a las necesidades a medio plazo y totalmente escalable en costes y capacidad para necesidades futuras.
- **Fiabilidad y redundancia de bucles de acceso radio y bucles desagregados del operador dominante.** Las estaciones base de acceso radio y centrales del operador dominante donde se instalan equipos de banda ancha DSL (DSLAMs), disponen de conectividad mediante fibra óptica totalmente redundada y de alta capacidad que permiten garantizar la calidad de servicio y el ancho de banda independientemente de la tecnología de conexión al cliente.
- **Flexibilidad ante los nuevos servicios.** El Grupo cree que el diseño de la red le va a permitir responder a las variaciones de las ofertas de servicio, de la normativa de las redes y de los protocolos. En la actualidad en Madrid (2), Barcelona (2), Valencia y Sevilla, JAZZTEL tiene instaladas diversas plataformas multiservicio de gran potencia y soportando múltiples servicios. En los servicios “tradicionales” de voz se disponen de conmutadores Nortel DMS-100 de gran potencia y fiabilidad, y en los servicios avanzados de datos se disponen de plataformas de Nortel y Cisco lo que garantiza complementariedad y no dependencia tecnológica.

#### 4.2.2.2 Red Troncal Nacional

La red troncal se utiliza para canalizar grandes cantidades de tráfico de telecomunicaciones entre los centros de conmutación y las redes MAN en las principales ciudades de España. En la

---

<sup>2</sup> SDH: *Synchronous Digital Hierarchy*. Protocolo de transmisión a través de fibra óptica.

actualidad dicha red conecta 20 capitales de provincia principales mediante tres grandes anillos de 2,5 Gbps de capacidad cada uno ampliables en función de las necesidades: un anillo conecta las principales ciudades del norte peninsular, otro las del sur, quedando el tercer anillo para capacidad exclusiva entre Madrid, Barcelona y Valencia.

De igual manera, para poder ofrecer una gama completa de servicios de acceso indirecto en el ámbito nacional, el Grupo JAZZTEL tiene enlazados los puntos de interconexión de todas las provincias a donde no llegue la red troncal con líneas de menor capacidad que alquila a otras compañías.

Inicialmente Jazz Telecom, S.A.U. firmó contratos para el arrendamiento de cable de fibra óptica oscura<sup>3</sup> para su red troncal, principalmente con RENFE e Iberdrola.

El 31 de julio de 2002, Jazz Telecom, S.A.U. firmó un acuerdo con RENFE para la resolución de dos de los contratos firmados con esta sociedad, en concreto los que se referían a la red troncal de fibra óptica. Con fecha 31 de octubre de 2002 se firmó la resolución definitiva de dichos contratos, de enero de 1999 y noviembre de 2000, y la novación del contrato de septiembre de 1999. El impacto patrimonial de dicha cancelación quedó completamente reflejado en las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.

El Grupo JAZZTEL firmó en septiembre de 2002 un contrato con Uni2, que permite a JAZZTEL utilizar la red troncal de este operador, y que supone un ahorro significativo de costes frente al contrato anterior de arrendamiento de fibra oscura con RENFE. El contrato da acceso a tres anillos de red troncal que suman un total de 5.753 Kms.

Con este acuerdo, JAZZTEL mantiene una estructura de red troncal análoga en cuanto a cobertura geográfica y tecnología a la que tenía con fibra alquilada de RENFE, pero basada en el alquiler de canales ópticos de 2,5 Gbs de velocidad (“lambdas”). En este punto hay que destacar que la capacidad total inicial contratada es suficiente no sólo para el volumen de servicios actuales, sino para los que puedan surgir en el medio plazo sin necesidad de ampliaciones. La puesta en funcionamiento de esta capacidad alquilada fue efectiva desde noviembre de 2002, finalizándose a lo largo de dicho mes la migración de todos los servicios por las nuevas rutas y liberándose la fibra oscura de RENFE. El contrato con Uni2 tiene una duración inicial de tres años a partir de la puesta efectiva en funcionamiento de la capacidad alquilada, susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por las partes.

A continuación se resumen los principales servicios recogidos en el contrato con Uni2:

#### *SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAMBDA*

Uni2 provee a JAZZTEL, sobre su red de transporte circuitos de transmisión de 2,5 Gbs de velocidad (“lambdas”), que conforman la siguiente estructura de anillos:

- **Anillo I** (2.159 Km.): Madrid – Valladolid – Vitoria – San Sebastián – Zaragoza – Lérida – Barcelona – Tarragona – Castellón – Valencia – Madrid.

---

<sup>3</sup> Arrendamiento de fibra óptica oscura: se denomina así al arrendamiento de los pares de fibra óptica sin los equipos que permiten la transmisión de datos a través de dichas fibras (sin “iluminar”). La alternativa al arrendamiento de la fibra óptica oscura es el alquiler de circuitos capacidad.

- **Anillo II** (1.556 Km.): Madrid – Barcelona – Valencia – Madrid.
- **Anillo III** (2.038 Km.): Madrid – Córdoba – Sevilla – Málaga – Granada – Alicante – Valencia – Albacete – Madrid.

El alcance del suministro y del servicio abarca todas las características y componentes relevantes del circuito entre los puntos de terminación acordados, en concreto:

- Operación y monitorización de la red de fibra óptica y de los sistemas ópticos de transmisión y todos los componentes necesarios (terminaciones de red, equipo de regeneración).
- Provisión, operación y monitorización de la longitud de onda y de las interfaces asignadas.
- Gestión de averías.

#### *SERVICIO DE TRANSPORTE SDH*

Con el fin de dar cobertura en provincias que por algún motivo quedan fuera del servicio de transporte de lambdas anteriormente descrito, Uni2 provee a JAZZTEL los siguientes circuitos punto a punto:

- 1 Circuito STM-4<sup>4</sup> Nacional: Bilbao – Barcelona
- 1 Circuito STM-1<sup>5</sup> Nacional: Vigo – Madrid
- 1 Circuito STM-1 Nacional: La Coruña – Madrid
- 22 Circuitos E1<sup>6</sup> Nacional: Almería – Sevilla

#### *SERVICIO DE HOUSING*

Uni2 provee la alimentación eléctrica y el espacio técnico necesario en sus domicilios (*Housing*) para la instalación de los equipos de JAZZTEL en aquellas provincias donde se ha abandonado el local técnico situado en RENFE. En concreto, este servicio se ha solicitado en las ciudades de Tarragona y Vitoria.

#### *SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE PDIS CON TELEFÓNICA*

Este servicio, también denominado como de “PdIs<sup>7</sup> Virtuales”, se basa en la posibilidad de utilizar la infraestructura física dispuesta para la interconexión por Uni2 con Telefónica para cursar el tráfico solicitado por JAZZTEL. En este sentido, sobre el conjunto de medios físicos existentes y compartiendo los recursos de transmisión de la red de interconexión entre Uni2 y Telefónica, se superponen las dos redes de interconexión lógicas de los dos operadores Uni2 y JAZZTEL, independientes entre sí, suponiendo cada una de ellas una interconexión directa con Telefónica. Desde cada PdI, Uni2 transporta el tráfico por su red, hasta los puntos de

---

<sup>4</sup> STM-4: circuito de 622 Mbps de capacidad

<sup>5</sup> STM-1: circuito de 155 Mbps de capacidad

<sup>6</sup> E1: circuito de 2 Mbps de capacidad

<sup>7</sup> PdI: Punto de Interconexión

interconexión entre las redes de Uni2 y Jazztel en Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, donde Jazztel tiene sus centrales de conmutación.

Las provincias incluidas en este servicio son: Asturias, León, Guadalajara, Segovia, Toledo, Badajoz, Cáceres, Lugo, Orense, Ávila, Palencia, Salamanca, Zamora, Ciudad Real, Gerona, Cantabria, La Rioja, Teruel, Burgos, Huesca, Soria, Pamplona, Murcia, Cuenca, Jaén, Cádiz, Huelva y Granada.

Hay que señalar que los puntos de interconexión de Uni2 con Telefónica en las provincias de Ávila, Soria, Teruel, Huelva y Huesca son de tipo eléctrico. Por este motivo y según las condiciones regulatorias vigentes, no se puede implantar el servicio para compartir infraestructura de interconexión, por lo que JAZZTEL ha solicitado a Telefónica la constitución de un nuevo Punto de Interconexión con su red de tipo eléctrico en las mencionadas provincias.

Las funciones de gestión, control y mantenimiento de red son desarrolladas y supervisadas íntegramente por personal de Jazz Telecom, S.A.U., utilizando personal subcontratado para las tareas de mantenimiento de primer nivel. Jazz Telecom, S.A.U. tiene firmado un contrato con Sainco (Unidad de Sistemas de Control del Grupo Abengoa) que permite la cobertura y respuesta en menos de cuatro horas ante cualquier incidencia producida en cualquier parte del territorio nacional.

Por último cabe señalar que, a nivel internacional, el Grupo JAZZTEL tiene las siguientes conexiones:

- con Francia, a través del operador Cegetel,
- con Portugal, a través de un circuito de 155 Mbps de capacidad contratado con Comunitel que conecta Lisboa con Madrid
- con Inglaterra, mediante un circuito de 622 Mbps con Nets para conectar Madrid y Londres, y otro circuito de 155 Mbps Madrid-Londres con Telemonde,
- y con Alemania, mediante un circuito 155 Mbps Londres-Frankfurt con KPN.

A lo largo de 2004 estará operativa una conexión con Estados Unidos mediante circuito de 155 Mbps Nueva York-Londres alquilado a Tyco Telecom.

#### 4.2.2.3 Anillos metropolitanos (MANs)

Los anillos metropolitanos, o redes MAN, comprenden anillos simples de fibra óptica que permiten la conexión directa con los clientes dentro de la ciudad o del área metropolitana. A 31 de diciembre de 2003 se habían construido 2.787 kms. de redes de acceso metropolitano. Jazz Telecom, S.A.U. ha construido redes MAN en Madrid y diferentes municipios en la provincia de Madrid (incluyendo Coslada, Torrejón, San Fernando, Alcobendas y Tres Cantos), en Barcelona y diversos municipios de Barcelona (incluyendo Hospitalet, San Cugat, Mataró, Badalona), así como en otras ciudades de la geografía española, como Valencia, Castellón, Alicante, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Sevilla, Málaga, Valladolid, Albacete, Vigo, Coruña, Córdoba y Almería, entre otras.

En algunas ocasiones Jazz Telecom, S.A.U. en lugar de construir sus propias infraestructuras ha recurrido al arrendamiento de fibra óptica en relación con sus redes MAN. De esta forma, el 20

de septiembre de 1999 Jazz Telecom, S.A.U. firmó un contrato con RENFE para la conexión de estaciones base mediante fibra óptica arrendada. Dicho contrato ha quedado modificado en virtud del acuerdo alcanzado con RENFE el 31 de julio de 2002, que extendió su periodo de vigencia a treinta años. Asimismo Jazz Telecom, S.A.U. llegó a un acuerdo con UFINET (filial de Unión Fenosa) de fecha 28 de febrero de 2000 para el uso de la red de fibra óptica que esta empresa posee en la ciudad de Madrid como puente en la conexión de clientes directamente a la red del Grupo JAZZTEL. El aspecto más destacable de este contrato es que permite a Jazz Telecom, S.A.U. solicitar flexiblemente el uso de aquellos tramos de la red de Unión Fenosa que más le interesen, con la única restricción de un número mínimo de kilómetros contratados.

El Grupo JAZZTEL utiliza su despliegue de fibra óptica para conectar directamente los clientes a su red de banda ancha utilizando diversas tecnologías de acceso en función del tipo de cliente y su concentración geográfica:

- **Tecnología SDH**, para conectar directamente a los clientes a nuestra red de fibra óptica ofreciéndoles la máxima fiabilidad y crecimiento en ancho de banda.
- **Acceso radio de Banda Ancha**, para conectar edificios remotos o no cubiertos por las MANes.
- **Red de Acceso DSL de Banda Ancha**, para conectar clientes dispersos o de gasto en telecomunicaciones no muy elevado, utilizando los bucles de cobre alquilados a los operadores dominantes. El Grupo JAZZTEL instala en las centrales de Telefónica multiplexores de banda ancha DSL (DSLAM) que se conectan nuevamente a nuestra red de fibra.

Dicha combinación de tecnologías permite a JAZZTEL alcanzar un mayor número de clientes, a la vez que poder servir rentablemente a clientes de consumo más reducido y conectar segundas sedes de clientes de acceso directo. Asimismo, se garantiza la calidad de servicio a través de la conexión de las estaciones base y centrales de Telefónica a la red de fibra óptica de JAZZTEL.

#### *4.2.2.4 Centrales de conmutación, puntos de presencia y puntos de interconexión*

En la actualidad, el Grupo JAZZTEL dispone de puntos de presencia en 50 provincias españolas. Cada uno de sus puntos de presencia es un punto de interconexión que conecta la red del Grupo JAZZTEL con la red de Telefónica o de otra compañía. En las ciudades más importantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla) el Grupo JAZZTEL ha desplegado docenas de puntos de interconexión con Telefónica y otros operadores, con el objetivo de intercambiar tráfico local y abaratar sensiblemente los costes de interconexión. A 31 de diciembre de 2003, Jazz Telecom, S.A.U. disponía en España de más de 240 puntos de interconexión (164 de ellos con Telefónica) la mayoría con red propia (PdIs Ópticos).

#### *4.2.2.5 Sistemas de gestión y supervisión de la red*

El Grupo JAZZTEL, ha creado en Madrid un centro de operaciones de red (NOC, "Network Operations Centre") que permite la gestión centralizada e integrada de todos los equipos y tecnologías desplegados en la red. Está equipado con sistemas de supervisión y control, detección de fallos y gestión de calidad en tiempo real. El sistema proporciona la gestión

integrada de fallos, el rápido aislamiento de los mismos y su rápida recuperación garantizando una mínima interrupción del servicio.

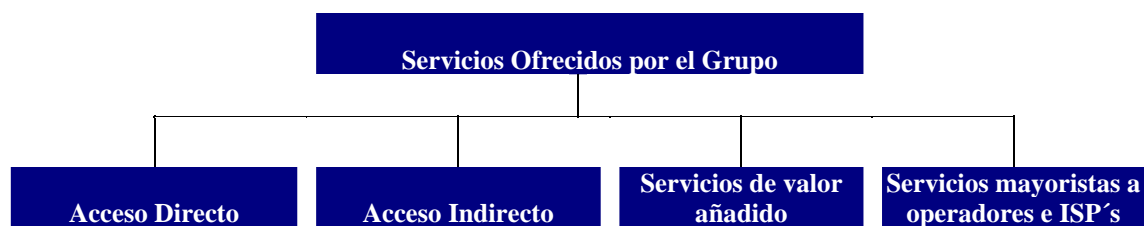
El personal del NOC proporciona un mantenimiento de primer nivel 7 días a la semana, 24 horas al día, y dispone de personal para resolución de incidencias de segundo nivel. Existe un Centro de Atención al Cliente (CAC), permanentemente conectado y coordinado con el NOC para proporcionar una correcta y personalizada atención al cliente.

**4.2.3 Principales líneas de negocio**

El Grupo JAZZTEL centra sus actividades en cuatro líneas de negocio principales: servicios de acceso directo, servicios de acceso indirecto, servicios de valor añadido y servicios mayoristas y de Internet a otros operadores de telecomunicaciones e ISP's<sup>8</sup> (ver Cuadro 11).

Los servicios disponibles para los clientes del Grupo JAZZTEL dependerán de si están conectados a su red directamente ("clientes directos") o indirectamente, a través de redes de acceso local alternativas ("clientes indirectos"). Los clientes directos tendrán acceso a toda la gama de servicios que ofrezcan las sociedades del Grupo, mientras que los clientes indirectos se ven limitados en la actualidad a los servicios básicos de voz y datos y a los servicios de acceso indirecto a Internet.

**CUADRO 11.** Servicios ofrecidos por el Grupo



Fuente: Elaboración Propia

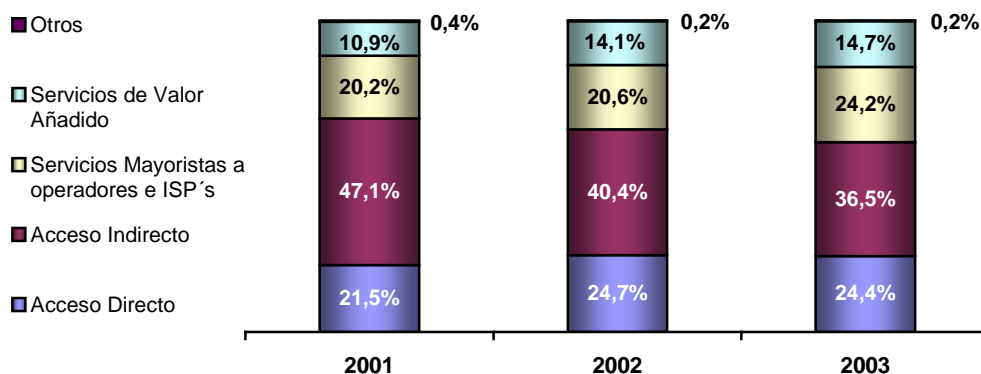
<sup>8</sup> ISP: *Internet Service Provider*, o Proveedor de Acceso a Internet

**CUADRO 12.** Ingresos\* por línea de negocio

	2001 (millones de euros)	2002 (millones de euros)	2003 (millones de euros)	Crecimiento anual 2001-2002 (%)	Crecimiento anual 2002-2003 (%)
Acceso Directo	47,3	54,1	55,9	14%	3%
Acceso Indirecto	103,9	88,5	83,8	(15%)	(5%)
Servicios mayoristas a operadores e ISP's	44,5	45,1	55,5	1%	23%
Servicios de Valor Añadido	24,0	30,8	33,8	28%	10%
Otros	0,8	0,4	0,4	(46%)	0%
<b>TOTAL</b>	<b>220,6</b>	<b>219,0</b>	<b>229,4</b>	<b>(1%)</b>	<b>5%</b>

\* Incluye el Importe neto de la cifra de negocios, Otros ingresos de explotación y el Aumento de existencias de pto. terminados y en curso

Fuente: Elaboración Propia

**CUADRO 13.** Porcentaje de Ingresos por línea de negocio


Fuente: Elaboración Propia

**CUADRO 14.** Costes Directos y Márgenes de Contribución por línea de negocio

Costes Directos y Márgenes de Contribución por línea de negocio (millones de euros)						
	Costes Directos 2001	Costes Directos 2002	Costes Directos 2003	Margen de Contrib. 2001	Margen de Contrib. 2002	Margen de Contrib. 2003
Acceso Directo	23,6	25,4	27,4	23,7	28,8	28,6
Acceso Indirecto	76,3	52,6	48,1	27,7	35,9	35,7
Servicios mayoristas a operadores e ISP's	21,7	25,7	37,6	22,8	19,4	17,8
Servicios de Valor Añadido	4,4	7,0	6,9	19,6	23,8	26,9
Otros	0,0	0,0	0,0	0,8	0,4	0,4
<b>Total</b>	<b>126,0</b>	<b>110,6</b>	<b>120,0</b>	<b>94,6</b>	<b>108,4</b>	<b>109,4</b>

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2.3.1 Servicios de Acceso Directo

El Grupo está experimentando una tendencia creciente de sus ingresos procedentes de acceso directo. Estos generarán a medio y largo plazo márgenes de negocios más altos que los servicios de acceso indirecto, además de permitir una oferta más completa de productos y servicios avanzados asegurando, a su vez, la calidad del servicio.

El Grupo JAZZTEL contaba a fecha 31 de diciembre de 2003 con 5.183 contratos firmados para la provisión de dichos servicios y 4.565 sedes provisionadas.

**CUADRO 15.** Clientes e Ingresos de Acceso Directo

	2001	2002	2003
<b>Clientes contratados</b>	2.481	3.330	5.183
<b>Clientes provisionados <sup>9</sup></b>	1.955	3.016	4.565
<b>Total ingresos (millones de euros)</b>	47	54	56

Fuente: Elaboración Propia

Dentro de los principales nuevos clientes captados en el 2003 tenemos: Banco de España, Grupo Bergé Marítima, FLEX, Ilustre Colegio de Abogados, Canal de Isabel II, Universidad Autónoma de Madrid, Ópticas Carrefour, SEAT, Legalitas o Eprinsa (Diputación de Córdoba).

Adicionalmente hemos incrementado la presencia en clientes como Deutsche Bank, Hewlett-Packard, Grupo Mapfre, AENA, Multiasistencia, Procter & Gamble, Roche y Workcenter .

#### *PRODUCTOS Y SERVICIOS*

Como ya se ha dicho, la red propia permite ofrecer servicios avanzados de telecomunicación que se describen brevemente a continuación.

#### **SERVICIOS DE DATOS E INTERNET**

- **Servicios de Red Privada Virtual IP (IP-VPN)**

Se comercializa con el nombre *I2P*. Permite la creación de redes corporativas de transmisión de datos para la interconexión de todas las sedes de una empresa. Proporciona también acceso a Internet para toda la red corporativa, protegido por servicios de seguridad para evitar la entrada

<sup>9</sup> En el sector de las telecomunicaciones fijas, existe una diferencia entre la fecha de contratación de los servicios y el comienzo de la prestación de los mismos (provisión), como consecuencia del período de tiempo empleado en la conexión del cliente a la red del operador y en la instalación de los equipos necesarios en las dependencias del cliente. El dato de “Clientes contratados” se facilita como indicador adelantado de los resultados comerciales, mientras que el número de “Clientes provisionados” es indicativo de los clientes que ya están en servicio y, por tanto, están siendo facturados.



de *hackers*. Es importante resaltar la integración de las funcionalidades de acceso para usuarios remotos individuales, que pueden acceder la red de datos de su empresa usando su ordenador conectado a un teléfono móvil. Finalmente, hemos incorporado recientemente una solución de acceso a través de teléfonos móviles de segunda y tercera generación (GPRS y UMTS) que permite el acceso de forma muy sencilla desde agendas electrónicas (PDAs) y ordenadores portátiles a velocidades superiores a 300kbps.

El Grupo JAZZTEL considera estratégico la innovación continua en sus servicios de transmisión de datos basados en IP.

- **Otros servicios de transmisión de datos**

- **Interconexión FastEthernet de sedes sobre fibra óptica.** Comercializado con el nombre *TransEthernet*, permite la interconexión Ethernet o FastEthernet<sup>10</sup> de dos o más sedes sobre fibra óptica, con velocidades de hasta 100 Mbps.
- **Acceso a Internet.** JAZZTEL ofrece diversos servicios de acceso a Internet sobre diferentes tecnologías. Destacan especialmente los servicios *másDSL* destinado a pequeñas empresas con rendimientos muy superiores al ADSL convencional y *DirectoBusiness*, cuyo mercado objetivo son las empresas medianas. Ambos ofrecen acceso simétrico (al contrario que los servicios de tipo ADSL) y garantías de suscripción en el acceso.
- **Circuitos punto a punto.** Enlaces punto a punto de tipo E1 (2 Mbps), E3 (34 Mbps) y STM-1 (155 Mbps), con acceso por diversas tecnologías.

- **Servicios de alojamiento DataCenter**

Comercializados con el nombre *JazzDataCenter*, JAZZTEL también proporciona servicios de alojamiento Datacenter<sup>11</sup> en modalidades dedicada y compartida y con la posibilidad de incluir el equipamiento.

## SERVICIOS DE VOZ

- **Servicios de voz generales**

Servicios de voz digital RDSI por medio de accesos primarios (30 canales) y accesos básicos (2 canales), que incluye las ventajas y servicios suplementarios EURO-RDSI, como son la marcación directa a extensión (llamar a una extensión sin necesidad de pasar por centralita), presentación del número llamante, grupo de salto<sup>12</sup>, etc. Permite realizar todo tipo de

---

<sup>10</sup> Ethernet y FastEthernet: Ethernet es un protocolo de transmisión de datos para Redes de Área Local (*Local Area Networks*, o LANs). Es el estándar habitual en la conexión de redes corporativas, y tiene una capacidad de transmisión de 10 Mbps. Fast Ethernet es una versión de Ethernet con capacidad de transmisión de 100 Mbps.

<sup>11</sup> Servicios de alojamiento: servicio consistente en el alquiler de espacio en instalaciones especialmente acondicionadas (Datacenters) para albergar equipos informáticos. El alquiler de espacio físico se conoce como *housing*, mientras que el alquiler de capacidad de almacenamiento en equipos de terceros se conoce como *hosting*.

<sup>12</sup> Grupo de Salto: facilidad adicional del servicio telefónico que permite repartir la atención de llamadas entrantes entre distintos números o extensiones predefinidas.

comunicaciones telefónicas automáticas de ámbito metropolitano, provincial, nacional, internacional y fijo-móvil.

- **Servicios de red inteligente**

Destinados a facilitar la recepción y gestión de llamadas entrantes por medio de números 900, 901 y 902. Los servicios permiten la configuración avanzada para personalizar el encaminamiento de llamadas en función de diferentes criterios: restringir o habilitar las llamadas procedentes de orígenes concretos (listas negras/blancas), especificar destinos diferentes en función de las características de cada llamada, su origen, fecha y hora o porcentajes prefijados, incluyendo la posibilidad de locuciones<sup>13</sup>.

- **Servicios de tarificación adicional 80X**

Los servicios de tarificación adicional 80X van dirigidos fundamentalmente a empresas proveedoras de servicios para las cuales el teléfono es un vehículo de distribución. Las aplicaciones del servicio son muy diversas: asesoramiento profesional, legal o financiero, servicios de consulta, asistencia técnica, servicios de ocio y entretenimiento, party line, y colectas para instituciones sociales entre otros.

JAZZTEL ofrece servicios 803 (de uso exclusivos de adultos), 806 (ocio y entretenimiento) y 807 (usos profesionales). Permiten las mismas funcionalidades que los números 900, 901 y 902, gestionando un gran número de llamadas simultáneas.

- **Equipamiento**

JAZZTEL ofrece servicios de equipamiento de voz en diferentes modalidades para facilitar al cliente la adquisición y el uso de centralitas, incluyendo la posibilidad de la gestión y mantenimiento completos de los equipos.

- **Audio y Videoconferencia**

La audio-videoconferencia permite una conversación telefónica entre muchos usuarios de forma simultánea. El servicio dispone de funciones avanzadas como la presentación visual de documentos con interacción de participantes, la grabación, etc.

- **Conservación de numeración**

Permite conservar la numeración del cliente al contratar los servicios de JAZZTEL, evitando los gastos que puedan derivarse de la comunicación de un cambio de número de la empresa a sus clientes. La conservación de numeración aplica tanto a numeración geográfica como de red inteligente (90x y 80x) y se puede solicitar en rangos o para números sueltos.

## COMPETENCIA

La liberalización del mercado ha dado lugar a un aumento de la competencia. A medida que está desarrollando su red, el Grupo está completando su gama de servicios y empezando a competir en segmentos más amplios del mercado, facilitando servicios de acceso directo a sus clientes y a

---

<sup>13</sup> Locuciones: facilidad adicional del servicio telefónico que permite automatizar la atención de llamadas mediante mensajes grabados.

otros proveedores de servicios de telecomunicaciones. El Grupo JAZZTEL espera que a su vez sus competidores actuales amplíen la gama de servicios que ofrecen, entre los cuales algunos intentarán desplegar su propia infraestructura de red y otros revenderán la infraestructura de red de otros operadores. La competencia se basará en el servicio al cliente, la calidad de la red, los servicios de valor añadido, las relaciones con los clientes y la política de precios.

Actualmente los principales competidores en España son:

- **Telefónica.** Debido a su situación anterior de monopolio, Telefónica controla más del 80% del mercado local de telecomunicaciones. Por consiguiente, Telefónica es un proveedor establecido de servicios telefónicos locales para todos o casi todos los abonados telefónicos. Telefónica ha mantenido relaciones durante muchos años con muchos de los clientes objetivo del Grupo JAZZTEL y tiene una información considerable sobre su utilización de los servicios de telecomunicaciones y las necesidades que tienen. Estas relaciones, junto con la propiedad de casi toda la infraestructura de red española convierten a Telefónica en un competidor muy poderoso. Telefónica también ha respondido de forma muy activa a la competencia mediante la reducción de los precios de sus servicios y con campañas muy agresivas de fidelización y recuperación de clientes.
- **Grupo Auna y Euskaltel.** Grupo Auna está autorizado para proporcionar toda la gama de servicios de telefonía de voz en toda España. Entre los objetivos de Grupo Auna están los particulares que acceden a sus servicios de forma indirecta marcando un código de selección de operador, así como las grandes y medianas empresas. Euskaltel tiene un acuerdo con Grupo Auna para facilitar servicios de telefonía de voz en el País Vasco, por lo que Grupo Auna no presta servicios en el País Vasco. Tanto Grupo Auna como Euskaltel empezaron a prestar sus servicios en enero de 1998. Ambas entidades están desarrollando sus redes y proporcionan servicio indirecto metropolitano, provincial, interprovincial, internacional y de fijo a móvil. Euskaltel presta además ya servicio directo metropolitano.
- **Uni2 Telecomunicaciones.** Subsidiaria de France Telecom, utiliza la infraestructura de su red para ofrecer servicios de acceso directo a empresas.
- **BT Ignite.** BT Ignite, la filial española de British Telecom, está presente en España desde 1996 y facilita servicios de voz y transmisión de datos a empresas españolas y compañías multinacionales.
- **Colt Telecom Group plc.** Colt Telecom es una compañía telefónica de telefonía urbana con sede en el Reino Unido. Inició sus operaciones en España en septiembre de 1997 y se centra en el suministro de servicios a grandes empresas y compañías multinacionales. Colt ha construido una red de fibra óptica que cubre el centro financiero de Madrid, Barcelona y Valencia.
- **Comunitel, S.L.** Comunitel ofrece a las empresas servicios de telefonía, datos, Internet, seguridad, alojamiento de infraestructura informática, alquiler de aplicaciones y servicios de outsourcing a empresas.
- **Ono.** Ono es la marca bajo la que opera Cableuropa, S.A., cuya estrategia original consistía en convertirse en un operador de cable regional orientado principalmente al mercado

residencial. Sin embargo la estrategia de Ono ha evolucionado recientemente aumentando su presencia en el segmento empresarial.

Además existen una serie de competidores de menor importancia como los operadores regionales de cable activos en España y los operadores integrados de la Agrupación de Operadores de Cable, que están actualizando sus redes para facilitar servicios de telecomunicaciones principalmente al mercado residencial.

El Grupo JAZZTEL estima que algunos de estos operadores (tales como Uni2, Grupo Auna y los operadores de cable), tienen la intención de desarrollar servicios de banda ancha, aunque hasta el momento el Grupo cree que ningún otro operador tiene una estrategia definida para el despliegue de una red de banda ancha que cubra la mayor parte de la Península Ibérica.

### *MERCADO OBJETIVO*

El núcleo principal de clientes en el que se centra el Grupo JAZZTEL son las pequeñas y medianas empresas, donde el Grupo ha identificado un uso muy alto de servicios telefónicos y una fuerte demanda potencial de servicios de datos y de Internet. El Grupo JAZZTEL espera que este mercado crezca rápidamente, a medida que crezcan las necesidades de aplicaciones en banda ancha de este segmento de clientes.

### *POLÍTICA DE PRECIOS*

La proposición de valor de los servicios de JAZZTEL para el cliente de acceso directo no está basada exclusivamente en el precio, sino en una oferta global de telecomunicaciones atractiva. En la actualidad, Jazztel dispone de ofertas competitivas en servicios avanzados de voz, datos e Internet que posibilitan ofrecer soluciones globales adaptadas a cada cliente.

Para agilizar la captación, el Grupo JAZZTEL dispone de ofertas durante los tres primeros meses en los que se promociona al 100% las cuotas mensuales para permitir que el cliente pruebe los servicios. Existen descuentos cruzados entre servicios, de forma que cuantos más servicios tiene contratados el cliente mejores condiciones y descuentos obtiene.

### *RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN*

El Grupo JAZZTEL comenzó la provisión de servicios de acceso directo durante el primer trimestre de 2000. Los resultados de explotación a 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003 son los siguientes:

**CUADRO 16.** Margen de contribución de los servicios de Acceso Directo

	Enero-Diciembre 2001 (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2003 (miles de Euros)
<b>Ingresos</b>	<b>47.328</b>	<b>54.128</b>	<b>55.919</b>
Interconexión	10.708	18.413	21.286
Costes variables de canal <sup>(1)</sup>	247	381	556
Otros <sup>(2)</sup>	12.654	6.566	5.518
<b>Total costes directos</b>	<b>23.609</b>	<b>25.360</b>	<b>27.360</b>
<i>Margen de contribución</i>	<i>50%</i>	<i>53%</i>	<i>51%</i>

<sup>(1)</sup>Comisiones por tráfico al canal de ventas.

<sup>(2)</sup>Incluye costes de materiales de Adatel

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2.3.2 Servicios de acceso indirecto

Los servicios de acceso indirecto consisten en servicios de telecomunicaciones prestados a clientes conectados físicamente a la red de otro operador. Ello permite ofrecer este tipo de servicios muy rápidamente una vez que el operador está en condiciones de prestarlo.

Jazz Telecom, S.A.U. presta en la actualidad servicio telefónico fijo de acceso indirecto a todos los clientes que se hayan registrado como clientes de Jazz Telecom, S.A.U. y que la seleccionen a través del prefijo "1074".

La preselección permite que el servicio de acceso indirecto no se realice de forma manual, llamada por llamada, sino de forma general sin necesidad de que el cliente marque el prefijo o instale automarcadores.

**CUADRO 17.** Clientes, líneas preseleccionadas e ingresos de los servicios de Acceso Indirecto

	2001	2002	2003
<b>Total clientes de Acceso Indirecto</b>	725.873	741.820	780.280
<b>Líneas con preselección automática</b>	136.430	146.681	219.628
<b>Total ingresos (millones de euros)</b>	104	89	84

Fuente: Elaboración Propia

### PRODUCTOS Y SERVICIOS

El Grupo JAZZTEL ofrece a sus clientes de acceso indirecto servicios básicos de telecomunicaciones tanto para voz como para datos.

**SERVICIOS BÁSICOS DE VOZ**

- **Servicio telefónico fijo de acceso indirecto:** servicio de telefonía que permite a los clientes registrados que utilicen ya sea el prefijo “1074”, ya sea la preselección automática, la realización de llamadas metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil. Los usuarios del servicio de voz de acceso indirecto de JAZZTEL tienen acceso a unos esquemas de tarificación y descuentos innovadores y competitivos (tarifas únicas, tramos tarifarios simplificados, bonos por línea y por cliente, días gratis, fines de semana gratis, etc.).

**COMPETENCIA**

Los principales competidores en la prestación de servicios indirectos en España y su posicionamiento son los siguientes:

- **Grupo Auna.** Primera compañía de telecomunicaciones que empezó a competir con Telefónica en el mercado de telefonía fija. Su estrategia de lanzamiento consistió en la rebaja de precios respecto a Telefónica. Actualmente cursa llamadas metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales, y fijo-móvil en toda España.
- **Uni2.** Fue el segundo operador alternativo en entrar a competir en el mercado de servicios de acceso indirecto. Su estrategia de lanzamiento consistió en la eliminación del coste de establecimiento de llamada y la rebaja de precios respecto a Grupo Auna.
- **BT.** Accedió al mercado con la liberalización en diciembre de 1998. Su posicionamiento inicial fue en calidad de servicio, si bien lo ha modificado y su posicionamiento actual es en precio.
- **Comunitel.** Su posicionamiento es el de ofrecer soluciones globales de servicios de telecomunicaciones para sus clientes, con ofertas flexibles para cada tipo de cliente.
- **Tele 2.** Empresa de origen sueco que se dirige básicamente al mercado residencial y se destaca por ofrecer precios muy por debajo de la competencia.

**MERCADO OBJETIVO**

A 31 de diciembre de 2003 el Grupo JAZZTEL tenía 780.000 clientes indirectos (715.000 en España) que utilizan conexiones facilitadas por otros operadores, en la mayoría de los casos por Telefónica. Asimismo, el Grupo tenía 1.019.089 líneas contratadas. Las empresas suponen el 55% de estas líneas. Los clientes objetivo de este grupo comprenden pequeñas y medianas empresas, así como clientes particulares de alto nivel de consumo.

**POLÍTICA DE PRECIOS**

El posicionamiento en precios del Grupo JAZZTEL se ha caracterizado por una agresiva reducción de tarifas.

- Para las llamadas de ámbito nacional, existen dos tramos tarifarios, la tarifa reducida que para llamadas metropolitanas comienza a las 18:00 h, y que para el resto de llamadas Jazztel ha adelantado a las 19:00 h (excepto para móviles que comienza a las 22:00 h).

- Para las llamadas de ámbito internacional, un único tramo tarifario.

Asimismo, para incentivar el consumo de nuestros clientes se han introducido bonos de consumo y tarifas semiplanas. Para clientes residenciales existe la campaña “Fines de semana gratis”, que consiste en la posibilidad de hacer llamadas locales, provinciales y nacionales gratis durante el fin de semana. Para clientes empresariales la campaña “Un día gratis” ofrece un día a la semana gratis entre el lunes y el viernes para llamadas locales, provinciales y nacionales.

### RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN

La actividad de acceso indirecto del Grupo JAZZTEL ha presentado los siguientes resultados en los ejercicios de 2001, 2002 y 2003.

**CUADRO 18.** Margen de contribución de los servicios de Acceso Indirecto

	Enero-Diciembre 2001 (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2003 (miles de Euros)
<b>Ingresos</b>	<b>103.943</b>	<b>88.537</b>	<b>83.805</b>
Interconexión	71.898	49.097	46.080
Costes variables de canal <sup>(1)</sup>	2.676	2.344	505
Otros <sup>(2)</sup>	1.694	1.167	1.524
<b>Total costes directos</b>	<b>76.268</b>	<b>52.608</b>	<b>48.109</b>
<i>Margen contribución</i>	<i>27%</i>	<i>41%</i>	<i>43%</i>

(1) Comisiones por tráfico.

(2) Incluye costes de materiales de Adatel

Fuente: Elaboración Propia

Es importante señalar la mejora en márgenes experimentada debido principalmente al nuevo esquema de interconexión por capacidad, que ha reducido el coste de interconexión sobre el total de ingresos.

#### 4.2.3.3 Servicios Mayoristas a operadores e ISP's

### PRODUCTOS Y SERVICIOS

#### SERVICIOS MAYORISTAS A OPERADORES

El Grupo JAZZTEL facilita servicios mayoristas a otros operadores de telecomunicaciones que precisen capacidad de transmisión para cubrir las lagunas de sus servicios, necesiten más capacidad, precisen rutas alternativas y/o no tengan servicios propios de transmisión.

Los servicios mayoristas que presta el Grupo JAZZTEL tienen su origen en contratos firmados con otros operadores nacionales e internacionales donde se concretan acuerdos del siguiente tipo:

- **Venta de capacidad.** En este caso, los operadores telefónicos alquilan la capacidad de transmisión sobrante en la red de telecomunicaciones de JAZZTEL.

- **Terminación de tráfico.** Los contratos de terminación de tráfico incluyen acuerdos por los que el Grupo JAZZTEL termina las llamadas de los operadores con los que haya firmado acuerdos y que carezcan de la infraestructura y medios necesarios para terminar esas llamadas por sus propios medios. La llamada es originada por un cliente del operador que tiene firmado un acuerdo con Jazz Telecom, S.A.U., y en función de su destino, el operador utilizará la red de Jazz Telecom, S.A.U. como complemento a su propia red, o como sustituto si carece completamente de infraestructura de telecomunicaciones.
- **Acceso.** El Grupo JAZZTEL hace entrega de distintos tipos de numeración, numeración 900 o numeración geográfica, con la que acceden a su red para su posterior entrega a la red del operador contratante.
- **Tránsito.** Transporta la llamada del operador contratante entre distintos puntos de presencia del Grupo JAZZTEL.

#### SERVICIOS MAYORISTAS A ISP'S

En la actualidad el Grupo JAZZTEL ofrece también una amplia gama de productos y servicios mayoristas a Proveedores de Servicios de Internet (ISPs) y a empresas, tales como:

- **Servicios de Red para los Proveedores de Servicios de Internet (ISPs).** El Grupo JAZZTEL ofrece sistemas y transporte de tráfico a los proveedores de Internet. Las llamadas dirigidas a los proveedores de servicios de Internet se realizan a través de la red de JAZZTEL.
- **Servicios de “hosting” y “housing” para empresas e ISPs.** El Grupo JAZZTEL lanzó sus servicios de *JazzDataCenter* en la península Ibérica en octubre de 2001. Estos servicios se han ideado para ofrecer soluciones de Hosting, Housing y Servicios Gestionados, con la ventaja diferencial de que las comunicaciones se realizan sobre la red de fibra óptica con banda ancha del Grupo JAZZTEL. JAZZTEL ha instalado tres *JazzDataCenter*, en Madrid, Barcelona y Lisboa, que dan cobertura a toda la Península. Este tipo de servicios consisten en facilitar a sus clientes capacidad de almacenamiento y de operación de sus equipos en las instalaciones del Grupo JAZZTEL (“housing”), y en ofrecer equipos propios del Grupo Jazztel para que sean utilizados por empresas y proveedores de servicios de Internet (“hosting”).
- **Servicios de reventa de DSL.** En marzo de 2000 el Grupo JAZZTEL comenzó prestando servicios de reventa ADSL a clientes empresariales a través de la red de Telefónica. Con la apertura del bucle local, JAZZTEL ha comenzado a ofrecer varias modalidades de servicios DSL a través de la colocación de sus propios equipos en las centrales locales de Telefónica.
- **Servicios de acceso a Internet.** El Grupo ofrece servicios de acceso a Internet bajo la marca “Jazznet” a clientes empresariales tanto indirectos como directos. Este servicio, permite además el diseño de páginas web a distancia, correo electrónico, protocolo de transferencias de archivo y espacio para las páginas web. Jazznet tiene tres ofertas principales de productos: *JazzDuet*, *JazzBand* y *JazzBigBand*, con funcionalidades adaptadas a cada tipo de cliente. Con Jazznet el Grupo JAZZTEL facilita varios servicios de valor añadido, como son las conexiones en línea a Dun & Bradstreet y Liberis, que proporciona datos registrales de



empresas, la descarga de determinados módulos de software, foros de especialistas y su propio motor de búsqueda.

- **Servicios de diseño de páginas Web.** El Grupo JAZZTEL ofrece servicios de valor añadido de diseño de páginas Web y contenidos a empresas que quieran externalizar la puesta en marcha tanto de sitios webs corporativos como intranets/extranets que permitan desarrollar actividades de comercio electrónico.

### *COMPETENCIA*

En general, los operadores telefónicos con redes de telecomunicaciones propias en España, tales como Telefónica, Grupo Auna y Uni2, ofrecen también servicios mayoristas a otros operadores telefónicos para así rentabilizar sus potenciales excesos de capacidad de transmisión.

Adicionalmente, los titulares de las antiguas licencias individuales de tipo C (que permitían el establecimiento de una red fija o móvil) compiten en la oferta de capacidad troncal.

En cuanto a la reventa de bucles locales, el único revendedor en la actualidad es Telefónica. A medio plazo y debido al lento despliegue que están efectuando, se espera que los operadores de cable logren competir en este segmento de red.

Asimismo, otras empresas que, debido a las características de su actividad, también cuenten con redes de cobre o fibra óptica de importancia, pueden participar en este mercado. Es el caso por ejemplo de las empresas eléctricas y de ferrocarriles.

### *MERCADO OBJETIVO*

Entre los clientes objetivo de Servicios Mayoristas clientes se incluyen los que a su vez revenden estos servicios, los proveedores ISP y los proveedores de servicios con una infraestructura similar a la del Grupo JAZZTEL, así como las compañías telefónicas de servicios inalámbricos que necesitan capacidad de interconexión. Compañías internacionales que precisan la terminación de su tráfico entrante en España representan otro segmento dentro del mercado de clientes mayoristas.

Asimismo, el Grupo JAZZTEL ofrece una gama completa de servicios de Internet, desde el simple acceso hasta el servicio de red para proveedores de acceso a Internet. La estrategia presente y futura del Grupo JAZZTEL en Internet se basa en el servicio prestado bajo la marca "Jazznet" como proveedor de ISP para clientes empresariales y en el desarrollo de servicios de valor añadido de Internet para empresas tales como el comercio electrónico (B2B, Business to Business), diseño y alojamiento de páginas web y servidores, integración y mantenimiento de aplicaciones informáticas, servicios informáticos de computación remota y alojamiento de aplicaciones informáticas (ASP, Application Service Provider).

### POLÍTICA DE PRECIOS

El Grupo JAZZTEL establece sus precios de alquiler de capacidad sobre la base de negociaciones específicas con cada uno de los operadores de telecomunicaciones. Asimismo, se aplica una política de precios diferenciada y a la medida de cada uno de los diferentes servicios de acceso que ofrezca.

Los principales indicadores de esta línea de negocio son:

**CUADRO 19.** Clientes e Ingresos de los Servicios Mayoristas a operadores e ISP's

	2001	2002	2003
<b>Contratos de terminación de tráfico</b>	37	42	52
<b>Contratos de capacidad</b>	21	15	22
<b>Total ingresos (millones de euros)</b>	44	45	55

Fuente: Elaboración Propia

### RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN

La actividad de Servicios Mayoristas a operadores e ISP's ha presentado los siguientes resultados en el ejercicio de 2001, 2002 y 2003.

**CUADRO 20.** Margen de Contribución de los Servicios Mayoristas a operadores e ISP's

	Enero-Diciembre 2001 (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2003 (miles de Euros)
<b>Ingresos</b>	<b>44.489</b>	<b>45.094</b>	<b>55.463</b>
Interconexión	13.599	19.846	33.364
Costes variables de canal <sup>(1)</sup>	0	0	0
Otros	8.061	5.818	4.273
<b>Total costes directos</b>	<b>21.660</b>	<b>25.664</b>	<b>37.637</b>
<i>Margen de Contribución</i>	<i>51%</i>	<i>43%</i>	<i>32%</i>

(1) Los Servicios Mayoristas no se comercializan a través de canal indirecto de venta, por lo que no generan Costes variables de canal

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2.3.4 Servicios de Valor Añadido

### PRODUCTOS Y SERVICIOS

A través de la subsidiaria Centro de Cálculo de Sabadell (CCS), el Grupo ofrece los siguientes servicios:

- **Servicios de integración y mantenimiento de aplicaciones**
- **Servicios de consultoría**

### COMPETENCIA

La competencia de CCS está dividida de acuerdo al tipo de cliente donde se dirige la oferta. En la gran empresa, el principal competidor es indiscutiblemente SAP. En empresas medianas, Navision es el que ofrece una oferta de productos y servicios similares a los que ofrece CCS. Y en pequeñas empresas, existen diversos fabricantes de ERP, los cuales han reducido sus negocios considerablemente durante el año. Es importante mencionar que en cada sector de negocios existen especialistas para este tipo de productos y servicios y que son competidores directos de CCS.

### MERCADO OBJETIVO

CCS ofrece servicios de consultoría a la mediana empresa, asesorando al cliente sobre sus necesidades relacionadas con los siguientes tres grandes grupos de aplicaciones:

- SIM/SAP: Soluciones verticales (ej. para la industria de automóviles y hostelería).
- ERP: Soluciones verticales y sectoriales.
- Soluciones para profesionales.

### RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN

La actividad de servicios de valor añadido del Grupo JAZZTEL ha presentado los siguientes resultados en el ejercicio de 2001, 2002 y 2003:

**CUADRO 21.** Margen de Contribución de los Servicios de Valor Añadido

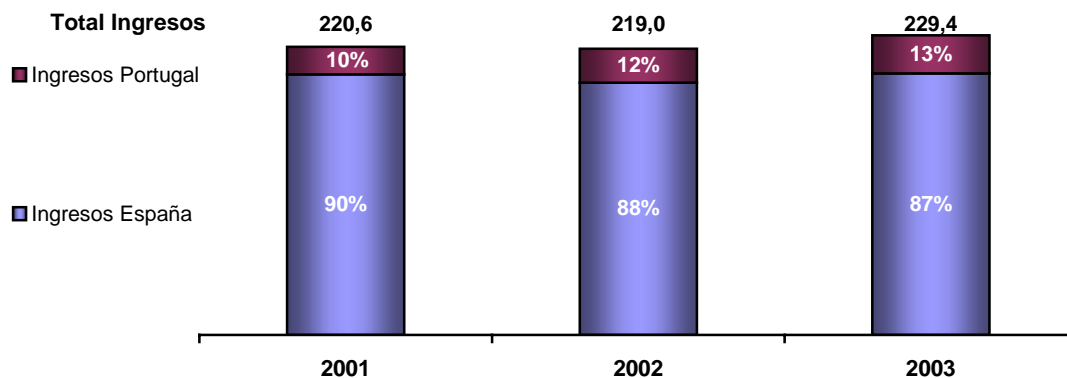
	Enero-Diciembre 2001 (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2002 (miles de Euros)	Enero-Diciembre 2003 (miles de Euros)
<b>Ingresos</b>	<b>24.010</b>	<b>30.776</b>	<b>33.801</b>
Interconexión	0	0	0
Costes variables de canal	0	0	0
Otros	4.437	6.969	6.901
<b>Total costes directos</b>	<b>4.437</b>	<b>6.969</b>	<b>6.901</b>
<i>Margen de Contribución</i>	<i>82%</i>	<i>77%</i>	<i>80%</i>

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2.4 Distribución geográfica de ingresos

Los ingresos del Grupo JAZZTEL durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 se han generado en España y en Portugal, conforme a la distribución que se muestra en la siguiente ilustración:

**CUADRO 22.** Distribución geográfica de ingresos



Fuente: Elaboración Propia

## 4.2.5 Política de Marketing

### 4.2.5.1 Imagen de marca y posicionamiento en el segmento empresarial

La política de marketing del Grupo JAZZTEL tiene como objetivo contribuir al posicionamiento y conocimiento adecuado de las marcas del Grupo por parte del público en general y principalmente del segmento empresarial.

Estas marcas son una herramienta cada vez más importante para promocionar la gama de servicios globales de telecomunicaciones del Grupo, que integra servicios de telecomunicaciones (voz, datos, Internet), con innovadoras aplicaciones de negocio y soluciones de infraestructura (cableado de edificios, redes inalámbricas, centralitas, etc.).

Para conseguir un adecuado posicionamiento de sus marcas y promover el conocimiento de sus servicios, en 2003 el Grupo JAZZTEL ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Campañas publicitarias en medios tradicionales: radio, diarios nacionales y regionales y revistas especializadas; y en Internet.
- Programas permanentes de comunicación y relaciones con los medios.
- Fomento y participación en foros profesionales para promover y facilitar el uso de las Tecnologías de Información por parte de las empresas en España.
- Patrocinio y participación en jornadas, seminarios y ferias sectoriales de telecomunicaciones.
- Patrocinio de eventos de carácter deportivo y cultural.
- Estructura tarifaria simple.
- Renovación de la web corporativa y mejora de la notoriedad/visibilidad del Grupo en Internet a través de un plan de posicionamiento en buscadores.
- Alto nivel de servicio de atención telefónica al cliente a través de Sitel, un agente especializado y con experiencia contrastada.

Las iniciativas de desarrollo de la marca han generado considerables consultas sobre los servicios actuales y previstos del Grupo, comportamiento que el Grupo JAZZTEL espera que continúe. El Grupo incluye publicidad en Internet y ha creado vínculos con una página web de inscripción en línea.

El Grupo JAZZTEL estima que a medida que amplíe su gama de servicios, infraestructuras y su cartera de clientes el conocimiento de la marca será una herramienta competitiva cada vez más importante.

#### *4.2.5.2 Servicio de atención al cliente y facturación*

Tras la apertura del concurso organizado por Jazz Telecom, S.A.U. para la externalización de servicios del Centro de Operaciones del Cliente, Sitel Ibérica resultó adjudicataria del mismo. De esta forma, y tras suscribir un contrato para la prestación de los servicios que componen el Centro de Operaciones al Cliente de Jazz Telecom, S.A.U., Sitel se convierte en proveedor principal en la prestación de servicios de atención al cliente de Jazz Telecom, S.A.U. desde el 1 de diciembre de 2001.

El centro de atención al cliente (CAC) está pensado para atender rápidamente a los clientes de las siguientes formas:

- Permitiendo personalizar los servicios y productos que el Grupo JAZZTEL ofrece en el mercado,
- Utilizando los enrutadores inteligentes de llamadas que reconocen el número de teléfono del cliente y dirigen la llamada al representante adecuado, por ejemplo, un especialista de empresas o de particulares que hable catalán,
- Ofreciendo a los clientes varios idiomas a elegir,
- Permitiendo a los clientes elegir cómo desean comunicarse: el Grupo JAZZTEL puede gestionar las consultas por teléfono, correo electrónico, correspondencia escrita y por las páginas web del Grupo JAZZTEL en Internet.

Actualmente, el Grupo cuenta con un centro de atención telefónica trabajando las 24 horas del día, los siete días de la semana. El centro de atención telefónica de España se encuentra en Alcobendas (Madrid) y cuenta con unos 200 operadores. Los operadores del centro de atención telefónica son empleados de Sitel, en el caso del centro de Alcobendas. Todos los operadores pasan un programa de formación para familiarizarse con los productos y servicios del Grupo y con los procedimientos de atención al cliente.

Siendo la actividad principal en Centro de Clientes, la atención de llamadas, hemos de indicar que durante el año 2.003 se han recibido en nuestros diversos números de contacto un total de 1.085.410 llamadas.

La estructura del Centro de Clientes se configura en teléfonos específicos de “venta” para no clientes, y teléfonos de atención al cliente enfocados en atender las necesidades de los clientes actuales.

Los productos contratados a través del CAC son básicamente el servicio acceso indirecto, servicio ADSL, y la Tarifa Plana de Internet.

El Grupo JAZZTEL estima que su particular método de facturación es una característica que será apreciada por sus clientes. Jazz Telecom, S.A.U. puede emitir las facturas en los principales idiomas que se hablan en España y hacer formatos personalizados. Asimismo puede trabajar con el cliente para presentarle la información de la factura de la forma que le resulte más útil (por ejemplo, si un cliente tiene varias oficinas y departamentos, puede obtener información sobre el uso que se hace por departamento en lugar del uso por oficina).

#### **4.2.6 Sistemas de información**

El desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del Grupo JAZZTEL, tras un periodo de fuertes inversiones para el desarrollo de la plataforma, incluyendo facturación de clientes, atención al cliente, contabilidad y gestión de nóminas y recursos humanos se subcontrataron a varias consultoras que proporcionan los servicios adicionales de desarrollo que puedan requerirse y servicios de mantenimiento de la plataforma actual. Dado el avanzado estado de desarrollo de los sistemas de información del Grupo JAZZTEL estos servicios se han reducido considerablemente.

La estrategia de desarrollo e implantación de sistemas del Grupo JAZZTEL se basa en la compaginación de paquetes de software que ya han sido implantados con éxito en otras compañías del sector. Dichos paquetes se han actualizado de forma específica para satisfacer las necesidades concretas del Grupo JAZZTEL.

#### **4.2.7 Estructura de Costes**

De acuerdo a la clasificación de costes descrita en el apartado 4.1.6.2, el peso sobre el total de costes de explotación de cada tipo de coste a 31 de diciembre de 2001, 2002 y de 2003 es el siguiente:

**CUADRO 23.** Estructura de costes

	<b>Costes Totales 2001 (miles de Euros)</b>	<b>% Total de Costes</b>	<b>Costes Totales 2002 (miles de Euros)</b>	<b>% Total de Costes</b>	<b>Costes Totales 2003 (miles de Euros)</b>	<b>% Total de Costes</b>
<b>Costes operativos</b>						
Interconexión	96.205	25%	87.356	25%	100.730	32%
Costes variables de canal <sup>(1)</sup>	2.923	1%	2.725	1%	1.061	0%
Costes de la red	32.987	9%	24.284	7%	15.097	5%
Otros <sup>(2)</sup>	26.846	7%	20.520	6%	18.216	6%
<b>Total</b>	<b>158.961</b>	<b>42%</b>	<b>134.885</b>	<b>39%</b>	<b>135.104</b>	<b>43%</b>
<b>Gastos de Ventas, Generales y Administrativos</b>						
Operaciones de clientes	11.401	3%	5.986	2%	4.831	2%
Marketing corporativo	10.546	3%	7.477	2%	4.679	2%
Gastos generales y administrativos	133.237	35%	119.187	35%	95.860	31%
<b>Total</b>	<b>155.184</b>	<b>41%</b>	<b>132.650</b>	<b>39%</b>	<b>105.370</b>	<b>34%</b>
Dotaciones a la amortización	63.229	17%	76.799	22%	70.238	23%
<b>TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>377.374</b>	<b>100%</b>	<b>344.334</b>	<b>100%</b>	<b>310.712</b>	<b>100%</b>

(1) Comisiones por alta y por tráfico generado por clientes pagadas a distribuidores.

(2) Incluye costes directos de materiales de Adatel y CCS. También incluye la remuneración por interconexión pagada a los ISPs.

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2.8 Centros de Servicios

A 31 de diciembre de 2003 el número de bienes inmuebles que tenía alquilados Jazz Telecom, S.A.U. ascendía a 51, de los cuales:

- 2 inmuebles correspondían a las oficinas centrales de Madrid
- 4 inmuebles correspondían a otras oficinas en Barcelona, Bilbao, La Coruña, y Valencia.
- 2 inmuebles correspondían a oficinas comerciales en Castellón y Málaga.
- 1 inmueble correspondía a oficinas del centro de atención telefónica en Madrid
- 42 inmuebles correspondían a centros técnicos y de almacenamiento de material

### **4.3. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES**

#### **4.3.1 Grado de estacionalidad del negocio**

Jazz Telecom, S.A.U. lleva prestando servicios desde el 27 de mayo de 1999. El Grupo ha observado cierta estacionalidad en los meses de verano, durante los que se registran menores ingresos, coincidiendo con el período vacacional.

#### **4.3.2 Marco jurídico regulador de los servicios prestados por el Grupo JAZZTEL**

##### *4.3.2.1 Títulos habilitantes*

En la actualidad Jazz Telecom, S.A.U. dispone de una habilitación general para la prestación de servicios de telecomunicaciones, al amparo de la nueva Ley General de Telecomunicaciones.

Asimismo, Banda 26, S.A., sociedad en la que participa Jazz Telecom, S.A.U., poseía, a cierre de ejercicio 2003, una habilitación general para la prestación de servicios de telecomunicaciones y una concesión administrativa para el uso del espectro radioeléctrico en la banda de 26 Ghz.

Como se ha señalado en apartados anteriores, el 13 de abril de 2004, Banda 26, S.A. renunció, de mutuo acuerdo con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a la concesión otorgada para el uso del espectro en la banda de 26 Ghz. Esta renuncia supone la liberación de los compromisos vigentes relativos a la concesión, así como la cancelación de los depósitos en efectivo y los avales establecidos como garantía de su cumplimiento.

##### *4.3.2.2 Obligaciones de Jazz Telecom, S.A.U. y de Banda 26, S.A.*

Tal y como se menciona anteriormente, el reglamento de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, y en particular todo lo referente a las obligaciones ligadas a la habilitación general para la prestación de servicios de telecomunicaciones, está en fase de desarrollo. Como se señala en el apartado 4.3.3 del presente folleto sobre factores de riesgo, existe la posibilidad de que Jazz Telecom, S.A.U. pudiera incumplir algunas de las obligaciones establecidas en la extinta licencia B1. Sin embargo, Jazz Telecom, S.A.U. considera que cumple sustancialmente con las principales obligaciones y compromisos de sus licencias, y que los posibles incumplimientos no son relevantes.

##### *4.3.2.3 Sanciones, modificación y extinción de la licencia individual*

La CMT y el Ministerio de Ciencia y Tecnología sólo podrán modificar las condiciones impuestas a Jazz Telecom, S.A.U. o a Banda 26, S.A. como titulares de habilitaciones o autorizaciones generales para la prestación de servicios de telecomunicaciones, cuando haya una justificación objetiva para ello (incluida la modificación normativa) y respetando el principio de proporcionalidad.

Si la CMT (o, en su caso, el Ministerio de Ciencia y Tecnología) constatase el incumplimiento por parte de Jazz Telecom, S.A.U. o de Banda 26, S.A. de alguna de las condiciones de sus



títulos, le dirigirá una comunicación otorgándole el plazo de un mes para que subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la subsanación se hubiere producido, la CMT podrá revocar su título, previa tramitación del correspondiente expediente.

Si Jazz Telecom, S.A.U. o Banda 26, S.A. cometen una infracción muy grave de las tipificadas en la Ley General de Telecomunicaciones, la CMT, o el órgano o entidad competente, podrá imponer sanciones a Jazz Telecom, S.A.U. o a Banda 26, S.A. tales como la imposición de multas o la revocación de sus títulos habilitantes. En el supuesto de que Jazz Telecom, S.A.U. o Banda 26, S.A. cometa otras infracciones menores, también podrán ser sancionadas.

#### 4.3.2.4 *Interconexión con Telefónica*

Actualmente la legislación española obliga, como norma general, a los titulares de redes públicas de telecomunicaciones a facilitar la interconexión de éstas con las de todos los operadores del mismo tipo de redes y con las de los prestadores de servicios telefónicos disponibles al público que lo soliciten, conforme a los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo de interconexión. Los acuerdos de interconexión se establecerán libremente entre las partes, deberán cumplir lo dispuesto en la normativa aplicable, y estarán sometidos a la supervisión de la CMT, entidad a la que corresponde resolver los conflictos relativos a los acuerdos de interconexión (sin perjuicio del control judicial de sus resoluciones).

Telefónica, en tanto que operador declarado dominante, está obligada a presentar una Oferta de Interconexión de Referencia (OIR) a la CMT conteniendo, entre otros extremos exigidos, su estructura de precio

En la modificación de la OIR en el año 2001 se introdujo el nuevo modelo de interconexión por capacidad basada en la capacidad de interconexión contratada con independencia del tráfico efectivamente cursado. Este modelo es complementario al ya vigente de interconexión por tiempo y es válido tanto para tráfico de voz como de datos, decidiendo los operadores si contratan capacidad diferenciada para cada tipo de tráfico o bien cursan ambos tipos de forma indistinta sobre la capacidad contratada.

Con fecha 10 de julio de 2003, el Consejo de la CMT aprobó la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia, en la que se incrementan, entre otros, algunos de los precios aplicables a las diversas modalidades de interconexión por capacidad, entre un 9% y un 11%.

#### 4.3.2.5 *Acuerdo General de Interconexión entre Jazz Telecom, S.A.U. y Telefónica*

El 12 de abril de 1999 se firmó un Acuerdo General de Interconexión entre Telefónica y Jazz Telecom, S.A.U., con una duración inicial de un año, y renovable automáticamente por períodos anuales. Este acuerdo cubre la terminación del tráfico en las redes de Jazz Telecom, S.A.U. y Telefónica así como las exigencias de interfaz para la conexión de modernas redes inteligentes. A la fecha de presentación del presente folleto, el acuerdo se mantiene totalmente vigente.

Jazz Telecom, S.A.U. y Telefónica han procedido a firmar diversas modificaciones al Acuerdo General de Interconexión con el fin de adaptarlo a las condiciones de interconexión conforme se han ido aprobando.

#### 4.3.2.6 Acceso al bucle de abonado

Por “bucle de abonado” se entiende el circuito (o par de cobre) que conecta el domicilio de un cliente de telefonía fija con los equipos de conmutación voz de la central local de la que depende. Ese último tramo de la red, conocido también como “última milla”, es el que conecta al cliente final con la red del operador. En España, el bucle de abonado es propiedad de Telefónica.

Dentro del proceso de liberalización del sector de las telecomunicaciones, durante los últimos años el regulador ha puesto en marcha una serie de normas para facilitar el acceso al bucle de abonado a los operadores alternativos. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el sector de las telecomunicaciones, la liberalización del bucle se puso en marcha el 1 de enero de 2001. Las condiciones para el acceso al bucle de abonado se establecieron en el Real Decreto 3.456/2000, de 22 de diciembre.

Los precios para el acceso al bucle fueron fijados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos mediante Orden de 29 de diciembre de 2000. Posteriormente la CMT ha dictado varias Resoluciones adoptando diferentes medidas cautelares para facilitar el desarrollo del procedimiento de acceso al bucle.

Jazz Telecom, S.A.U., solicitó a Telefónica, en una primera fase, el acceso a los bucles de abonado de 46 centrales locales. En la actualidad dichas centrales ya están operativas y JAZZTEL presta servicios de voz, Internet y datos a usuarios finales a través del bucle local. Se prevé que Jazz Telecom, S.A.U. amplíe paulatinamente el servicio en nuevas centrales locales de Telefónica.

#### 4.3.2.7 Tarifas

Actualmente JAZZTEL, al no tener consideración de operador dominante, puede fijar libremente las tarifas que sus clientes deberán abonar por la prestación del servicio. Sin embargo, la nueva Ley General de Telecomunicaciones faculta a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para establecer, con carácter provisional, precios máximos y mínimos y recargos en los precios de interconexión, con el fin de cubrir los déficit de acceso causados por el desequilibrio de tarifas y de contribuir a la financiación del “servicio universal” de telecomunicaciones hasta que se establezca un fondo nacional para servicios universales. El Grupo podría verse obligado a contribuir a la financiación del servicio universal así como de cualquier déficit de acceso. Aún así, tal y como se comenta en el apartado 4.3.3, no se prevé que la situación actual, en virtud de la cual Telefónica ha sido designada como el operador encargado de la prestación del servicio universal, se revise hasta 2005.

#### 4.3.2.8 Dependencia de patentes y marcas

Jazz Telecom, S.A.U. tiene registradas las diferentes marcas para los productos y servicios que ofrece. Asimismo, Jazztel p.l.c. tiene registradas las marcas comunitarias “Jazztel” y “Jazztel Portugal”. Tras la venta de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca S.G.P.S., S.A. el pasado 19 de enero de 2004, se llegó a un acuerdo de cesión de uso de la marca “Jazztel Portugal” por parte del comprador, por un período de 3 años, tras el cual, el uso de la marca revertirá en Jazztel p.l.c., salvo acuerdo en contrario.

Jazz Telecom, S.A.U. ha registrado en el año 2003 las siguientes marcas nacionales: “Jazzcash”, “Jazzline”, “Jazzfax”, “Jazztel Gigaset”, “Jazzhost” y “Jazztel Music”.

En el ámbito comunitario, en el año 2003, Jazz Telecom, S.A.U. ha registrado las siguientes marcas: “Jazzduet”, “Jazzhouse”, “Jazztrade”, “Jazzhost”.

Jazz Telecom, S.A.U. ha solicitado en enero de 2004 como marca comunitaria la siguiente: “Jazztel”. Por otra parte mantiene impugnada la solicitud de la marca “Jazz Dsp” realizada por otra empresa.

Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. ha solicitado las siguientes marcas nacionales: “Minerva”, “Artemis” y “Musa”.

#### *4.3.2.9 Litigios y arbitrajes*

A la fecha de registro del presente folleto ninguna de las filiales del Grupo JAZZTEL son parte de ningún litigio a nivel individual ni a nivel conjunto, susceptible de tener un impacto significativo en la situación financiera o patrimonial de JAZZTEL. Todos los litigios enumerados a continuación están debidamente provisionados en las Cuentas Anuales del Grupo JAZZTEL. La descripción del estado de los siguientes litigios y arbitrajes está completamente actualizada a la fecha de registro del presente Folleto.

- **“Class Action Complaint for Violations of the Federal Securities Laws”**

En 2001 se interpuso una demanda contra los bancos aseguradores de la salida a bolsa de Jazztel p.l.c. en Estados Unidos en diciembre de 1999 (Goldman Sachs, Merrill Lynch, Bear Sterns y Credit Suisse First Boston) así como contra Jazztel p.l.c., y antiguos directivos del Grupo JAZZTEL, ante los Tribunales de Nueva York.

Dado que se han interpuesto reclamaciones similares contra la práctica totalidad de las compañías que, al igual que JAZZTEL, emitieron acciones en el mercado americano en el último trimestre de 1999, el 5 de diciembre 2001 esta demanda fue agrupada con otras demandas en una “Class Action Complaint for Violations of the Federal Securities Laws”.

Recientemente, los demandantes, ciertos emisores de valores (incluyendo a Jazztel p.l.c.) y las compañías de seguros con las que dichos emisores de valores tenían cubiertas sus responsabilidades civiles, han alcanzado un acuerdo de transacción (“MOU”) que implica, a su vez, diversos pactos relacionados entre sí, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los demandantes renuncian a la demanda y exoneran de responsabilidad a Jazztel p.l.c. y los 3 directivos demandados.
- Las compañías de seguros garantizan la recuperación de, por lo menos, mil millones de dólares americanos por parte de los demandantes (en este caso contra los bancos aseguradores).
- Las compañías de seguros abonarán la totalidad de los costes de defensa de los emisores a partir del 1 de junio de 2003, con la posibilidad de recuperación de los costes incurridos con anterioridad.

- Los gastos de las compañías de seguros serán compartidos y distribuidos entre las pólizas de seguros de los emisores de valores afectados por la transacción de acuerdo con una fórmula acordada por las compañías de seguros.
- La cesión de todas las reclamaciones potenciales de los emisores de valores contra los bancos aseguradores.
- Los demandantes y las compañías de seguros protegerán a los emisores de valores frente a ciertas potenciales demandas que pudieran interponer los bancos aseguradoras o los accionistas.
- Los emisores de valores recibirán protección en el caso de que los demandantes alcancen un acuerdo posterior con los bancos aseguradores.

La cobertura del seguro de JAZZTEL es suficiente para cubrir potenciales demandas o reclamaciones que pudieran subsistir tras el acuerdo alcanzado, así como los escenarios más desfavorables de posibles contingencias al amparo de dicho acuerdo.

El acuerdo de transacción está en el proceso de formalizarse. JAZZTEL estima que tendrá lugar a lo largo del presente año, dada la complejidad del acuerdo y el gran número de partes involucradas.

- **Reclamación interpuesta por Banda 26, S.A. contra la liquidación de la tasa para la reserva del dominio público radioeléctrico**

Con fecha 3 de mayo de 2001, Banda 26, S.A. interpuso reclamación Económico-Administrativa contra la liquidación de la tasa para la reserva del dominio público radioeléctrico, ante el Tribunal Económico –Administrativo. Asimismo, con fecha 4 de mayo de 2001, Banda 26, S.A. solicitó la suspensión de la liquidación recurrida, ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, acompañándose a dicha solicitud el correspondiente aval bancario, suspensión que fue acordada.

La reclamación Económico-Administrativa aludida en el párrafo anterior fue desestimada por Resolución dictada en fecha 16 de noviembre de 2001 por el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo deducido Banda 26, S.A. recurso Contencioso-Administrativo contra dicha Resolución de 16 de noviembre de 2001, en cuyo seno se ha solicitado la suspensión de la ejecución de la misma. En relación con esta solicitud, se ha dictado Auto en fecha 25 de febrero de 2002, por el que se acuerda suspender la ejecución de la citada Resolución, si bien condicionando la efectividad de tal medida a que Banda 26, S.A. acreditase haber constituido aval bancario bastante a efectos de garantizar el pago de la tasa. El 12 de marzo de 2002, se dirigió escrito al Tribunal acompañando certificado emitido por el representante legal del Banco Sabadell, acreditativo de la subsistencia indefinida (extendiendo sus efectos hasta la resolución de recurso Contencioso-Administrativo) del aval constituido en fecha 4 de mayo, por importe de 9.606.978,63 euros, más los intereses legalmente aplicables de dicha cifra. Con fecha 8 de abril de 2002, el mencionado Tribunal consideró debidamente acreditada la garantía a cuya prestación venía condicionada la suspensión.

En la actualidad, el proceso ha quedado suspendido hasta la resolución de la cuestión de inconstitucionalidad que ha presentado la Audiencia.

Por último, en relación con la cuantía de la tasa, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2002, 2003 y 2004, ha modificado la cuantificación de los coeficientes de la misma, de tal modo que la cuantía de la tasa a abonar por Banda 26, S.A. en es inferior a la que le fue girada el ejercicio anterior. La tasa liquidada en el 2002 y 2003 ha sido inferior a un millón de euros.

- **Demanda en reclamación de una cantidad aproximada de 400.000 euros interpuesta contra Jazztel p.l.c. ante el Juzgado Civil número 12 de Lisboa (Portugal) por dos antiguos administradores de Terravista**, filial portuguesa de Yacom Internet Factory, S.A., sociedad que pertenecía al Grupo JAZZTEL hasta su adquisición en septiembre de 2000 por T-Online International, AG. La reclamación se basa en un acuerdo suscrito para el pago de una serie de cantidades, condicionadas a la permanencia en Terravista de los dos administradores; defendiendo Jazztel p.l.c. que dichos administradores causaron baja voluntaria en Terravista perdiendo de esa forma todo derecho a las cantidades que reclaman. Se prevé que la audiencia preliminar tendrá lugar el 3 de mayo de 2004, que será cuando Jazztel p.l.c. presenta los testigos y demás requerimientos de prueba.
- **Procedimiento Laboral iniciado por Jesús Gutiérrez Lucas, Ignacio González Lago, José Ramón Fernández de Alarcón del Rey frente a Jazztel**, antiguos empleados de la empresa que reclaman a Jazz Telecom, S.A. las cantidades de 158.156,34 euros, 165.537,93 euros y 140.931,03 euros, en cumplimiento del pacto de no competencia recogido en el contrato de trabajo. Actualmente la sentencia dictada a favor de Jazz Telecom, S.A. se encuentra recurrida ante el Tribunal Supremo.
- **Procedimiento Contencioso-Administrativo iniciado por Jazz Telecom, S.A. frente al Ayuntamiento de L'Hostpitalet de Llobregat**, como consecuencia de la liquidación de impuestos realizada por el Ente Municipal a raíz de la ejecución de las obras de canalización para instalar infraestructura de telecomunicaciones. Las cantidades objeto del litigio, correspondientes a los impuestos municipales son:
  - 118.302,87 euros. Pendiente de sentencia en fase de apelación.
  - 85.108,92 euros. Pendiente de presentación escrito de conclusiones de prueba.
  - 21.856,44 euros. Pendiente de presentación de escrito de proposición de prueba.
- **Procedimiento iniciado por la empresa Sociedad de Climatización y Electrificación, SA contra CCS** ante el Juzgado de 1ª Inst. 1 de Cerdanyola del Vallés. Procedimiento ordinario 495/02 instado por Sociedad de Climatización y Electrificación, SA contra CCS en demanda de resolución contractual e indemnización por daños y perjuicios. La cuantía de la reclamación es de 261.170,5 euros. Frente a ella CCS formuló reconvencción en reclamación de 26.018,54 euros. Dictada sentencia en 1ª Instancia que estima parcialmente la demanda y condena a CCS al pago de 94.685,25 euros y desestima la reconvencción. Actualmente está pendiente de resolución del recurso de apelación planteado contra la misma.
- **Procedimiento iniciado por ADA Ayuda del Automovilista, SA contra CCS** ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 19 de Madrid, juicio ordinario 684/03, en demanda de resolución contractual por incumplimiento e indemnización por daños y perjuicios por un importe de 169.247,96 euros. Actualmente pendiente de celebrar la audiencia previa.

- **Demanda del tribunal estadounidense competente en la quiebra de Teligent, Inc.**

El 1 de julio de 2003 Banda 26, S.A., sociedad filial de Jazztel, recibió notificación de la demanda interpuesta por el “United States Bankruptcy Court Southern District of New York” en representación de Teligent, Inc., compañía estadounidense y antiguo accionista (indirectamente, por medio de su filial Blescare 98, S.L.) de Banda 26, S.A., en la que se solicita el abono de una cantidad total de 4.756.812,46 dólares estadounidenses. La demanda se basa en que Banda 26, S.A. recibió esta cantidad sin que existiera ninguna obligación contractual por parte de Teligent, Inc. de pagarla. La citada cantidad fue abonada por Teligent Inc. a Banda 26, S.A. por cuenta de su filial Blescare 98, S.L. en concepto de abono por Blescare 98, S.L. de dividendos pasivos correspondientes a las acciones de Banda 26, S.A. de su propiedad. En opinión de Jazztel, esto constituye un pago por cuenta de tercero, figura reconocida legalmente y que implica el nacimiento de un derecho de crédito del pagador por el importe satisfecho frente al tercero en beneficio del cual se hace el pago pero no frente al receptor del dinero. En consecuencia, Jazztel considera que Teligent Inc. debería dirigirse a su filial Blescare 98, S.L., y no a Banda 26, S.A., para solicitar el repago de dicho crédito.

Basándose en la información disponible JAZZTEL considera que dispone de suficientes medios y argumentos de defensa contra esta reclamación.

- **Procedimiento iniciado por Xfera Móviles, S.A. contra Adatel Telecomunicaciones, S.A.**, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 61 de Madrid, en reclamación de la cantidad de 158.695,3 euros. Actualmente se encuentra pendiente de la Contestación a la Demanda por parte de Adatel.
- **Demanda interpuesta por Adatel Telecomunicaciones, S.A. contra Maintenance Development, S.A.**, por competencia desleal. Con fecha 5 de abril de 2004 se dictó sentencia por el Juzgado de Primera Instancia Nº 13 de Madrid por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por Adatel Telecomunicaciones, S.A.. Maintenance Development, S.A. ha interpuesto recurso de apelación contra la misma.

#### *4.3.2.10 Interrupción de las actividades del emisor con incidencia significativa en su situación financiera*

El Grupo JAZZTEL no ha experimentado interrupciones de sus actividades que hayan tenido una incidencia importante sobre su situación financiera.

#### *4.3.2.11 Compromisos adquiridos con terceros*

Las restricciones de endeudamiento y descripción de los *covenants* están comentados en el Capítulo VI del presente folleto.

#### *4.3.2.12 Calidad de los créditos a cobrar*

Los ingresos del Grupo JAZZTEL dependen del pago puntual de los créditos de los clientes a los cuales comercializa sus servicios. El Grupo JAZZTEL, tras su lanzamiento inicial de servicios y como cabría esperar de una gestión de clientes con experiencia operativa limitada, además de

ciertas operaciones con clientes importantes que generaron una morosidad relevante y con unos sistemas de información en proceso de desarrollo para controlar el fraude y morosidad, experimentó unos niveles de impagos muy superiores a los actuales. A continuación se detalla la evolución de la provisión por insolvencias:

**CUADRO 24.** Detalle de la evolución de la provisión por insolvencias

Año	Provisión por Insolvencias (Euros)
2000	7.611.137
2001	26.228.235
2002	31.805.367
2003	21.200.760

Fuente: Elaboración propia

El incremento de la provisión por insolvencias en el año 2001 se produjo principalmente por el incremento de los ingresos que se produjo en este ejercicio, pasando de 124 a 221 millones de euros en 2000 y 2001 respectivamente. La morosidad sobre el negocio (medida como la dotación bruta a la provisión de insolvencias entre los ingresos del periodo) se situó durante el 2001 en el 8,4%, reduciéndose en el periodo de enero a diciembre de 2002 al 2,5%, cifra que, en opinión de la compañía, está alineada con la media del sector. Durante el año 2003 se procedió a dar de baja 15.897.252 euros de cuentas a cobrar contra la provisión por insolvencias por ser créditos antiguos de difícil cobranza. Asimismo, la morosidad del negocio en 2003 se redujo al 2,3%, confirmando la tendencia decreciente de la morosidad iniciada en 2002. Esto se debe a una política de contratación mucho más restrictiva implantada a partir de 2002, en la que se verifica la calidad crediticia de los nuevos clientes que solicitan el servicio, a una cartera de productos más estable y a una gestión comercial más selectiva con los clientes objetivo. Sin embargo, no puede darse ninguna garantía de que la morosidad que sufra el Grupo no exceda de la citada cifra en el futuro. No obstante, El Grupo sigue la política de asegurar con entidades de crédito y caución sus cuentas a cobrar. El Grupo dispone de sistemas para determinar el riesgo de morosidad de cada cliente, que contribuyen al mantenimiento o reducción de los niveles actuales.

#### 4.3.2.13 Créditos fiscales

Las bases imponibles negativas generadas por las sociedades del Grupo domiciliadas en España sólo son recuperables en los diez años siguientes a su generación, a contar a partir del primer periodo impositivo en la que se haya generado renta positiva, siempre y cuando sean en sociedades de nueva creación. Por otra parte, las pérdidas generadas por la sociedad inglesa Jazztel p.l.c. son recuperables indefinidamente, con los beneficios que sea capaz de obtener en el futuro.

El Grupo JAZZTEL no reconoce dichos créditos fiscales hasta el momento de su compensación con beneficios de ejercicios futuros.

#### 4.3.2.14 Fluctuaciones en el tipo de cambio

El Grupo JAZZTEL prevé que la totalidad de sus ingresos y una parte significativa de sus costes estén denominados en euros. Consecuentemente, el Grupo JAZZTEL no está expuesto significativamente a los riesgos de alteración de los tipos de cambio en moneda extranjera.

#### 4.3.2.15 Seguros y política de seguros

La política del Grupo JAZZTEL en relación con seguros se basa en cubrir los riesgos identificables que conlleva los servicios inherentes a la actividad desarrollada por cada una de las sociedades que integran el Grupo JAZZTEL como la telefonía fija, instalación, mantenimiento, venta de teléfonos y cuantas actividades sean consecuencia de las anteriormente descritas. A estos efectos las sociedades del Grupo JAZZTEL tienen contratadas las siguientes pólizas:

- Responsabilidad civil: cubre responsabilidad civil de la actividad patronal, incendio, contaminación, daños por agua, post-trabajos, daños patrimoniales primarios y de productos, defensa y fianza civiles. También cubre la responsabilidad subsidiaria del Grupo por daños causados a terceros por los contratistas y subcontratistas empleados o como promotor de las obras necesarias para desarrollar la actividad asegurada
- Todo riesgo: Gastos incurridos a consecuencia de un siniestro, daños eléctricos a maquinaria y a aparatos eléctricos, averías de equipos electrónicos y ordenadores, robo y expoliación y pérdida de beneficios (lucro cesante).

Igualmente, las sociedades del Grupo JAZZTEL tienen contratado seguros colectivos de vida y accidentes que cubre a la totalidad de sus empleados, tal y como se desarrolla más adelante.

Las primas satisfechas para la totalidad de los seguros durante el año 2002 alcanzaron los 906.000 euros y las del 2003 ascendieron a 682.336 euros para todas las sociedades del Grupo JAZZTEL.

Además, JAZZTEL tiene contratado a favor de sus Consejeros un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que pudieran causar en el ejercicio de sus cargos, tal y como se especifica en el Capítulo 6 del presente Folleto Informativo.

#### 4.3.2.16 Operaciones intragrupo

Dado que la estrategia del Grupo JAZZTEL está orientada a la prestación de servicios integrados de telecomunicaciones, es habitual que en el desarrollo de sus actividades existan vínculos comerciales entre las empresas del Grupo. Los términos y condiciones a que se sostendrán dichas relaciones se basarán en criterios de mercado. En cualquier caso no se identifican a fecha de cierre del presente Folleto actividades intragrupo distintas de las señaladas en el apartado 5.3 del presente Folleto.



### 4.3.3 Principales riesgos

#### 4.3.3.1 Riesgos relativos a JAZZTEL y a sus actividades

- **Competencia en el mercado de las telecomunicaciones**

JAZZTEL opera en un mercado de reciente liberalización y en un sector de actividad altamente competitivo y cambiante. El mercado de telecomunicaciones en España ha estado históricamente dominado por Telefónica, S.A. (en adelante “Telefónica”) antiguo monopolio estatal de servicios de telecomunicaciones. Esta compañía (y otros competidores), disfrutaban de importantes ventajas competitivas sobre JAZZTEL, entre las que cabe destacar (i) mayores recursos, presencia en el mercado, experiencia operativa y cobertura de red; (ii) mayor reconocimiento de marca, clientela establecida y mayor fidelidad de ésta; (iii) control sobre las líneas de transmisión nacionales y sobre el acceso a las mismas de otros operadores; y (iv) ventajas en costes derivadas de las economías de escala.

Por otra parte, JAZZTEL está expuesta a amenazas competitivas como consecuencia de la entrada en el mercado de nuevos operadores, incluyendo entre otros (i) operadores internacionales de telecomunicaciones, (ii) grandes empresas eléctricas, de ferrocarriles y de otros servicios públicos, (iii) empresas de telecomunicaciones inalámbricas o por satélite; (iv) operadores de redes de televisión por cable, y (v) otros proveedores de servicios que puedan surgir en España.

- **Capacidad de JAZZTEL de generar flujos de caja positivos**

La capacidad de JAZZTEL de generar flujos de caja positivos y beneficios operativos dependerá de una serie de factores entre los cuales, cabe destacar (i) el marco regulatorio, (ii) su capacidad de atraer y retener nuevos clientes, (iii) los niveles de utilización de sus servicios por parte de sus clientes, y (iv) su capacidad para controlar los gastos asociados al desarrollo, crecimiento, y prestación de servicios a su base de clientela y a la expansión de su gama de servicios. Además la Sociedad cuenta con una línea de capital de 30 millones de Euros firmada con el Santander Central Hispano Investment, S.A. El 5 de diciembre de 2003, JAZZTEL culminó la primera disposición de esta línea, al haber vendido Santander Central Hispano Investment, S.A. en el mercado 25 millones de acciones ordinarias de JAZZTEL, que constituían el número máximo de acciones objeto de esta primera disposición. Esta venta ha representado para JAZZTEL una entrada de efectivo de 9,3 millones de euros, lo que asegura la financiación del plan de negocio de la compañía.

- **Dependencia de acuerdos con terceros para el alquiler de capacidad de transmisión**

Al igual que la mayoría de los operadores alternativos, el Grupo JAZZTEL necesita para operar su red, alquilar capacidad de transmisión y fibra oscura a otros operadores. El Grupo ha suscrito contratos de arrendamiento a largo plazo de cable de fibra óptica con Iberdrola y RENFE y un contrato de externalización de su red troncal con Uni2 Telecomunicaciones, S.L. en España. La resolución de tales contratos podría afectar negativamente a las operaciones del Grupo JAZZTEL.

Los mencionados acuerdos de alquiler y de externalización pueden también someter al Grupo a posibles fluctuaciones imprevistas de los precios y a restricciones o cancelaciones de servicio. Dichos acuerdos imponen al Grupo unos costes fijos, mientras que sus ingresos varían en función del volumen y el precio del tráfico.

- **Dependencia de los acuerdos de interconexión con Telefónica y otros proveedores**

Al igual que la mayoría de los operadores alternativos, la capacidad del Grupo para suministrar servicios de telecomunicaciones depende del mantenimiento de los acuerdos de interconexión con Telefónica y, llegado el caso, con otros propietarios de red. La interconexión es necesaria para completar las llamadas que se originan en la red del Grupo pero terminan fuera de ella, o que se originan fuera pero terminan en la misma. El acuerdo de interconexión con Telefónica se prorroga automáticamente cada año por nuevos periodos de un año. Es posible que en el futuro, este contrato no pueda prorrogarse o no se prorrogue en el plazo requerido. No obstante, Jazz Telecom, S.A.U. tendría derecho a interconectarse con Telefónica en los términos establecidos en la oferta de interconexión de referencia tras suscribir el acuerdo correspondiente de interconexión o tras el establecimiento por parte de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de las oportunas condiciones. Con fecha 10 de julio de 2003, el Consejo de la CMT aprobó la modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia, en la que se incrementan, entre otros, los precios aplicables a las diversas modalidades interconexión por capacidad entre un 9% y un 11%.

Un incremento sustancial en los costes de interconexión del Grupo JAZZTEL, o el hecho de que dichos costes no se reduzcan en la misma proporción que los precios de las llamadas telefónicas, podría provocar una disminución de los márgenes del Grupo o la imposibilidad de ofrecer servicios de telecomunicaciones a precios competitivos, cuestiones ambas que tendrían un efecto sustancial adverso sobre el Grupo JAZZTEL.

De otra parte, el Grupo JAZZTEL depende de Telefónica para el suministro de líneas y de los circuitos de interconexión necesarios para conectar los puntos de interconexión de JAZZTEL con los de su red troncal. En el pasado, el no suministro por parte de Telefónica de dichas líneas o dichos circuitos conforme a los planes del Grupo o la no satisfacción por parte de Telefónica de las demandas de los clientes del Grupo en ciertas rutas, ha dado lugar a restricciones de capacidad en la red del Grupo en algunas de dichas rutas. A pesar de que JAZZTEL considera que dichas restricciones han sido eliminadas, podrían volver a repetirse mientras no se incremente el número de puntos de interconexión de su red, permitiendo así transmitir una mayor proporción de tráfico a través de la red de Telefónica.

- **Cambios en el marco regulatorio**

La capacidad del Grupo para prestar sus servicios depende en buena medida del éxito en la implantación de los regímenes de liberalización de las telecomunicaciones en España. Muchos de los aspectos de la normativa reguladora del sector de telecomunicaciones en la UE y España son nuevos y están en desarrollo, siendo difícil determinar la forma en que las autoridades regulatorias interpretarán la normativa y evaluarán su cumplimiento, y cuáles serán las acciones que, en su caso, tomarán para imponer dicho cumplimiento. En particular, con fecha 3 de noviembre se ha aprobado la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones que tiene como objetivo transponer al ordenamiento jurídico español las últimas directivas comunitarias dictadas en materia de telecomunicaciones. Dicha nueva Ley supone una profundización en los principios

ya consagrados en la normativa anterior basados en un régimen de libre competencia y una simplificación del régimen regulatorio, implicando, entre otros aspectos, la introducción de mecanismos correctores que garanticen la aparición y viabilidad de operadores distintos a los titulares del antiguo monopolio, la mínima intervención de la Administración en el sector y la defensa de la competencia, lo cual puede dar lugar al incremento de la competencia en el mercado español de las telecomunicaciones.

- **Regulación de tarifas y tasas de interconexión**

En su calidad de proveedor de servicios de telecomunicaciones en España, el Grupo debe cumplir una serie de obligaciones impuestas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. La Ley General de Telecomunicaciones española faculta a dicha Comisión para establecer, con carácter provisional, precios máximos y mínimos y recargos en los precios de interconexión, con el fin de cubrir los déficit de acceso causados por el desequilibrio de tarifas y de contribuir a la financiación del “servicio universal” de telecomunicaciones hasta que se establezca un fondo nacional para servicios universales. El Grupo podría verse obligado a contribuir a la financiación del servicio universal así como de cualquier déficit de acceso. El Grupo puede también venir obligado a contribuir a un fondo creado para financiar los gastos asociados al suministro del servicio universal, si bien no se prevé que la situación actual, en virtud de la cual Telefónica ha sido designada como el operador encargado de la prestación del servicio universal, se revise hasta 2005.

- **Condiciones impuestas por las licencias españolas**

Hasta la entrada en vigor de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, Jazz Telecom, S.A.U. eran titulares de diversas licencias de telecomunicaciones concedidas por las autoridades españolas. Dichas licencias han sido canceladas y sustituidas por una habilitación o autorización general para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Mientras se aprueba la normativa de desarrollo de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, las condiciones y compromisos adquiridos por Jazz Telecom, S.A.U. se mantienen de forma transitoria. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones o compromisos, o la modificación de los mismos sin la autorización expresa de las autoridades competentes en España podría acarrear la suspensión o revocación de la licencia afectada. Jazz Telecom, S.A.U. considera que cumple sustancialmente con las principales obligaciones y compromisos de sus licencias, y que los posibles incumplimientos, relativos únicamente a los kilómetros de red y no a los requisitos de cobertura geográfica, no son relevantes.

- **Riesgos de explotación de la red**

El éxito de Grupo dependerá de su capacidad para manejar, gestionar y mantener su red y para generar y mantener tráfico en la misma. La gestión de la red implica riesgos para el Grupo, tales como problemas técnicos y operativos e incertidumbres acerca de la regulación aplicable.

En caso de que el Grupo sufriera fallos de sistema significativos o prolongados o sus clientes tuvieran dificultades en el acceso a, o mantenimiento de, la conexión a la red, las relaciones con sus clientes podrían verse amenazadas, su reputación podría verse seriamente dañada y podría sufrir pérdidas financieras y de clientela.

#### 4.3.3.2 Riesgos asociados al endeudamiento

- **Jazztel p.l.c. no realiza operaciones por sí misma y depende de los flujos de caja de sus filiales para atender al pago de sus obligaciones**

Jazztel p.l.c. no realiza operaciones por sí misma. Jazztel p.l.c. es una sociedad holding cuyo patrimonio más significativo lo constituyen las participaciones accionariales que ostenta en sus sociedades filiales y los préstamos participativos concedidos a sus filiales. Salvo que incurra en endeudamiento adicional o capte nuevo capital, el flujo de caja de Jazztel p.l.c. depende completamente del reembolso del principal y el pago de intereses sobre dichos préstamos y de otros flujos financieros que puedan derivarse de su participación en las filiales del Grupo para generar recursos financieros y hacer frente al pago de sus obligaciones. La capacidad de las sociedades filiales de Jazztel p.l.c. para poner a su disposición recursos financieros, en forma de dividendos o de pagos de principal e intereses bajo los contratos de préstamo intragrupo concertados con Jazztel p.l.c., dependerá, en parte, de su capacidad para generar un flujo de caja positivo, y puede estar limitada por (i) restricciones fiscales, legales y de otro tipo, (ii) los beneficios y los niveles de las reservas estatutarias y de capitalización de las filiales del Grupo, y (iii) otras consideraciones de negocio.

- **Restricciones al reparto de dividendos**

La legislación societaria española establece diversas limitaciones y restricciones al pago de dividendos por sociedades a sus accionistas, incluyendo la obligación de dotar previamente una reserva legal mínima, la necesidad de amortizar previamente en su totalidad ciertos activos intangibles, y la prohibición de repartir dividendos si el patrimonio neto es, o pudiera ser tras dicho reparto, inferior al capital social. JAZZTEL no puede asegurar que vaya a recibir pagos de Jazz Telecom, S.A.U. o de alguna otra de sus filiales, o cualquier otro privilegio económico por sus participaciones en el capital de tales sociedades, para atender al pago de sus obligaciones.

Además Jazz Telecom S.A.U., Adatel Telecomunicaciones S.A.U. y Banda 26 S.A., están sujetas a ciertas restricciones en cuanto a la realización de pagos a otras compañías del grupo JAZZTEL no incluidas en el Contrato de Financiación, de dividendos o otras distribuciones, préstamos, intereses.

- **Subordinación de las acciones ordinarias respecto de los acreedores de las filiales**

Los intereses económicos de JAZZTEL en sus filiales consisten en participaciones accionariales en su capital y en los préstamos participativos concedidos a dichas filiales. En caso de que se produzca una quiebra, suspensión de pagos, disolución, liquidación, reorganización o algún otro procedimiento similar respecto de alguna de las filiales de JAZZTEL, los acreedores de cada filial tendrían derecho al reembolso total de su deuda con cargo a los activos y ganancias de dicha filial, antes de que se realice ningún otro pago respecto de la participación de JAZZTEL en el capital o, en el caso de las filiales españolas de JAZZTEL, respecto de sus préstamos participativos. Dado que las acciones ordinarias no representan participaciones directas en las filiales de JAZZTEL, los derechos de sus titulares sobre los activos de cualquiera de las filiales en caso de liquidación estarán en función de los derechos que tenga JAZZTEL sobre los activos de la filial en cuestión.

- **Rango en caso de insolvencia**

De conformidad con la legislación inglesa sobre insolvencias, en el caso de liquidación o de otro procedimiento de insolvencia en el Reino Unido, las deudas de JAZZTEL se liquidarán con carácter previo a cualquier pago a los titulares de las nuevas acciones ordinarias. Dichas deudas incluirán cualquier deuda garantizada y cualquier acreedor privilegiado por ley. Además, en la medida en que existan suficientes activos, todos los acreedores no garantizados (entre los que se encontrarán los titulares de Bonos Convertibles) deberán ser reembolsados por completo antes de que se abone cualquier cantidad a los accionistas titulares de acciones ordinarias. En relación con lo anterior, teniendo en cuenta las prendas constituidas por JAZZTEL sobre una parte considerable de sus activos y derechos de crédito, es previsible que en caso de insolvencia los titulares de Bonos Convertibles no pudieran recobrar el importe nominal total de dichos Bonos Convertibles. Por su parte, los titulares de acciones ordinarias tendrían derecho a participar en el haber social remanente, en su caso, tras el pago de todas las deudas (incluidos los Bonos Convertibles) de JAZZTEL.

#### *4.3.3.3 Riesgos asociados a las acciones y a los mercados*

Las bolsas de valores en los Estados Unidos y en Europa han experimentado fluctuaciones significativas de los precios y de los volúmenes de negociación en los últimos años, y, en particular, las cotizaciones de valores de empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y de empresas tecnológicas han tenido una alta volatilidad. En particular, en el caso de JAZZTEL, las cotizaciones mínima y máxima durante los seis meses anteriores a la fecha de registro del presente Folleto han sido, respectivamente, de 0,25 € y 0,38 €

#### *4.3.3.4 Consideraciones adicionales*

JAZZTEL es una sociedad anónima (public limited company) inglesa, sujeta en consecuencia al ordenamiento jurídico inglés. Con carácter general, puede manifestarse que los derechos y obligaciones de los accionistas de las sociedades anónimas inglesas ("public limited companies") presentan ciertas semejanzas a los de los accionistas de las sociedades anónimas españolas debido a la necesidad de adaptar los respectivos ordenamientos a las Directivas comunitarias en materia de sociedades, pero asimismo existen importantes diferencias.

## **4.4. INFORMACIONES LABORALES**

### **4.4.1 Número medio de empleados**

El total de trabajadores del Grupo JAZZTEL asciende a 31 de diciembre de 2003 a 1.092, de los cuales 57 son temporales.

El número medio de empleados propios del Grupo JAZZTEL se expresa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 25.** Número medio de empleados

Año	Nº medio de empleados
2001	1.594
2002	1.378
2003	1.143

Fuente: Elaboración propia

A continuación se detalla la composición de la plantilla del Grupo JAZZTEL a 31 de diciembre de 2003:

**CUADRO 26.** Detalle de la plantilla en 2003

Tipo de Contrato	Nº de empleados a cierre de ejercicio
Contratos indefinidos	1.033
Contratos temporales	57
Contratos en prácticas	2
<b>Total</b>	<b>1.092</b>

Cargo	Nº de empleados a cierre de ejercicio
Directivos	49
Supervisores	120
Técnicos y mandos intermedios	814
Administrativos	109
<b>Total</b>	<b>1.092</b>

Fuente: Elaboración propia

El desglose de los gastos de personal en los años 2001, 2002 y 2003 ha sido el siguiente:

**CUADRO 27.** Desglose de gastos de personal

Gastos de personal	2001 (miles de euros)	2002 (miles de euros)	2003 (miles de euros)
Sueldos y salarios	60.416	53.325	46.497
Cargas sociales y otros gastos de personal	9.499	9.185	5.926
<b>TOTAL RETRIBUCIONES</b>	<b>69.916</b>	<b>62.510</b>	<b>52.422</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 4.4.2 Negociación colectiva

Al no existir un convenio aplicable al sector de las telecomunicaciones ni un convenio colectivo de empresa, Jazz Telecom, S.A.U. aplica como convenio colectivo el del comercio provincial del metal de la provincia en que la compañía esté presente.

### 4.4.3 Política de ventajas al personal. Planes de pensiones

Los beneficios sociales que tiene contratados el Grupo JAZZTEL con sus empleados en la actualidad se circunscriben principalmente a un seguro médico, un seguro de vida y otro de accidentes. En lo que al primero concierne, el Grupo JAZZTEL tiene contratado con la compañía CIGNA un seguro mixto de salud. En relación con los seguros de vida y de accidentes, las sociedades del Grupo JAZZTEL los tienen contratados a través de la correduría de seguros UNIPSA.

Todas estas prestaciones sociales están exentas de tributación para los empleados, según la legislación vigente.

En la actualidad el Grupo JAZZTEL no tiene definido ningún plan de pensiones para sus empleados.

## 4.5. POLÍTICA DE INVERSIONES

### 4.5.1 Principales inversiones

El Grupo JAZZTEL prácticamente ha finalizado el proceso de construcción de su red. A partir de ahora las inversiones estarán relacionadas principalmente con la adquisición y posterior conexión de clientes, tal y como se detalla en el Plan de Inversión incluido en el Capítulo VII del presente folleto. El siguiente cuadro muestra las inversiones brutas anuales (excluyendo amortizaciones) en inmovilizado de los tres últimos años.

**CUADRO 28.** Inversiones brutas anuales

<b>Principios contables españoles (Miles de Euros)</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
Inmovilizado inmaterial	15.519	50.101	5.286
Inmovilizado material	175.031	45.522	19.976
<b>Total Inversiones*</b>	<b>190.550</b>	<b>95.623</b>	<b>25.262</b>

(\*) Adiciones brutas de inmovilizado

Fuente: Elaboración propia

La mayor parte de las inversiones en inmovilizado material durante el año 2001 corresponden al despliegue de red que el Grupo JAZZTEL ha llevado cabo, que incluye, entre otros, la obra civil y los equipos de transmisión. A partir del año 2002, la cifra de inversiones se compone principalmente de los costes de conexión de clientes a la red de JAZZTEL.

En relación con las inversiones en inmovilizado inmaterial, durante los ejercicios 2001 y 2002 estas correspondían, en su mayoría, a los derechos de cesión de uso o arrendamiento de fibra oscura. La renegociación de los contratos de arrendamiento de fibra oscura con RENFE en 2002 supuso la cancelación de la mayoría de los contratos y la firma de un nuevo acuerdo por los contratos restantes. En el ejercicio 2003 la mayoría de las inversiones en inmovilizado inmaterial corresponden a aplicaciones informáticas.

## **CAPÍTULO 5**

# **EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**



## CAPÍTULO 5

### **EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**

#### **5.1. INFORMACIONES CONTABLES DE JAZZTEL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO CONSOLIDADO)**

A continuación se presentan los balances de situación consolidados de Jazztel p.l.c. y Sociedades Dependientes, en adelante el Grupo, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003, así como las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003. Toda la información indicada se ha preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en España (Spanish-GAAP). En los estados financieros individuales se recogen préstamos participativos por importes significativos otorgados por Jazztel p.l.c. a sus filiales Jazz Telecom, S.A.U., Banda 26, S.A., Jazztel Portugal Servicios de Telecomunicaciones, S.A. y Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., que no se ponen de manifiesto en los estados financieros consolidados. Para mayor detalle consultar el apartado 5.3 del presente capítulo.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003 del Grupo lo constituyen las siguientes sociedades:

<b>Nombre de la Sociedad</b>	<b>País</b>	<b>31-dic-2001</b>	<b>31-dic-2002</b>	<b>31-dic-2003</b>	<b>Actividad</b>
Jazztel, p.l.c.	Reino Unido	X	X	X	Sociedad Matriz
Jazz Telecom, S.A.U.	España	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
JAZZTEL Portugal – Serviços de Telecomunicações, S.A.	Portugal	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
Banda 26, S.A.	España	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
Adatel Telecomunicaciones, S.A.U.	España	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.	España	X	X	X	Servicios de desarrollo de software y sistemas
Sertram Networks, S.L.	España	-	-	X	Servicios de IP de acceso

La información incluida en este folleto ha sido obtenida de los registros contables de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación y se presentan mediante la aplicación de principios y criterios contables generalmente aceptados en España (Spanish-GAAP). En anteriores folletos dicha información fue presentada bajo principios y criterios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos (US-GAAP).

Las bases de presentación utilizadas para la elaboración de estos estados financieros se describen a continuación:

*a) Imagen fiel-*

Los estados financieros auditados de Jazztel p.l.c. para los ejercicios 2001, 2002 y 2003 fueron preparados de acuerdo con lo establecido por los principios contables generalmente aceptados en el Reino Unido (UK-GAAP). Los estados financieros auditados tanto individuales como consolidados para los ejercicios 2001, 2002 y 2003 fueron preparados de acuerdo con lo establecido por los principios contables generalmente aceptados en España (Spanish-GAAP) y las disposiciones del Real Decreto 1815/1991, que aprueba la normativa para la preparación de estados financieros consolidados, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo en los mencionados periodos. La totalidad de la información financiera es expresada en divisa euros.

*b) Principios de consolidación-*

El criterio seguido para realizar la consolidación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003, para las sociedades que componen el perímetro de consolidación, ha sido el de integración global al ser Jazztel p.l.c. accionista único de Jazz Telecom, S.A.U., Jazztel Portugal, S.A. y Jazztel Jazznet Internet Services, S.L. En relación con Banda 26, S.A., se ha seguido el método de puesta en equivalencia hasta el 31 de agosto de 2001 en que se adquirió un 40% adicional al 51% que ya poseía de Jazz Telecom, S.A.U., y a partir de esa fecha se consolida por integración global.

Respecto a Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., durante el ejercicio 2001 se ha adquirido el 99,969% de la cifra del capital social. También durante el ejercicio 2001 se ha adquirido el 100% de Adatel Telecomunicaciones, S.A. En ambos casos, se consolida por integración global.

El 11 de diciembre de 2003, el grupo formalizó la adquisición de Sertram Networks (que opera bajo la marca comercial "Datagrama"), que ha sido incluido en el perímetro de consolidación por el método de integración global.

Asimismo, la Sociedad no ha incluido en el perímetro de consolidación la sociedad Netvoice Comunicações e Sistemas, S.A. dado que dicha sociedad fue adquirida en el mes de octubre de 2003 y posteriormente vendida en enero de 2004. El efecto de la exclusión de dicha filial del perímetro de consolidación no tiene un efecto significativo sobre los estados financieros consolidados adjuntos.

Todas las cuentas y transacciones significativas entre sociedades consolidadas han sido eliminadas en el proceso de consolidación.

La diferencia entre el precio de adquisición de la participación de la sociedad matriz en las sociedades filiales consolidadas y el valor neto contable de dichas sociedades a la fecha de primera consolidación, se registra bajo el epígrafe “Fondo de Comercio de Consolidación” de los balances de situación consolidados adjuntos, excepto para la adquisición de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., realizada en el primer trimestre del 2001 (ver nota 5.2.1 y 5.2.6), en las que el valor de los activos adquiridos ha sido asignado al inmovilizado material.

**JAZZTEL p.l.c. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2001, 2002 Y 2003**  
 (Euros)

ACTIVO	Ejercicio 2001	%	Ejercicio 2002	%	Ejercicio 2003	%
<b>INMOVILIZADO:</b>						
<b>Gastos de establecimiento</b>	<b>18.053.904</b>	<b>2%</b>	<b>20.781.848</b>	<b>3%</b>	<b>16.325.486</b>	<b>3%</b>
<b>Inmovilizaciones inmateriales</b>						
Concesiones, patentes y licencias	5.721.766	1%	4.693.868	1%	4.510.991	1%
Gastos de investigación y desarrollo	13.225.700	1%	16.749.294	2%	16.927.408	3%
Aplicaciones informáticas	68.592.596	6%	71.716.439	9%	72.486.708	12%
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	129.015.412	11%	73.060.699	9%	68.516.138	11%
Otro inmovilizado inmaterial	29.174.890	3%	29.259.614	4%	28.123.003	5%
Provisiones y amortizaciones	(57.949.676)	(5%)	(75.447.308)	(10%)	(95.385.727)	(16%)
<b>Inmovilizaciones materiales</b>						
Terrenos y construcciones	13.246.378	1%	13.427.109	2%	11.851.026	2%
Instalaciones técnicas y maquinaria	259.788.024	23%	397.024.202	50%	402.608.140	67%
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7.189.484	1%	7.021.601	1%	8.718.642	1%
Otro inmovilizado material	29.215.662	3%	30.470.579	4%	36.325.514	6%
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	132.680.103	12%	17.164.159	2%	7.287.375	1%
Provisiones y amortizaciones	(53.245.943)	(5%)	(89.619.705)	(11%)	(195.156.143)	(33%)
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	<b>20.734.603</b>	<b>2%</b>	<b>2.060.456</b>	<b>0%</b>	<b>1.516.323</b>	<b>0%</b>
<b>Total inmovilizado</b>	<b>615.442.903</b>	<b>54%</b>	<b>518.362.855</b>	<b>66%</b>	<b>384.654.884</b>	<b>64%</b>
<b>FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>	<b>17.450.646</b>	<b>2%</b>	<b>15.381.492</b>	<b>2%</b>	<b>15.856.902</b>	<b>3%</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>109.928.069</b>	<b>10%</b>	<b>90.096.467</b>	<b>11%</b>	<b>82.192.052</b>	<b>14%</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>						
<b>Existencias</b>	<b>4.810.438</b>	<b>0%</b>	<b>3.792.445</b>	<b>0%</b>	<b>2.997.773</b>	<b>0%</b>
<b>Deudores-</b>						
Clientes por ventas y prestación de servicios	83.700.443	7%	81.203.473	10%	70.217.098	12%
Empresas del Grupo no consolidadas deudoras	-	0%	-	0%	890.350	0%
Otros deudores	22.206.743	2%	11.787.964	1%	12.515.990	2%
Administraciones Públicas	38.945.448	3%	12.826.194	2%	1.135.371	0%
Provisiones	(26.228.235)	(2%)	(31.805.367)	(4%)	(21.200.760)	(4%)
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>241.931.076</b>	<b>21%</b>	<b>35.207.758</b>	<b>4%</b>	<b>30.182.402</b>	<b>5%</b>
<b>Tesorería</b>	<b>27.006.496</b>	<b>2%</b>	<b>51.185.698</b>	<b>6%</b>	<b>16.283.838</b>	<b>3%</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>929.788</b>	<b>0%</b>	<b>2.219.099</b>	<b>0%</b>	<b>4.055.179</b>	<b>1%</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>393.302.197</b>	<b>35%</b>	<b>166.417.264</b>	<b>21%</b>	<b>117.077.241</b>	<b>20%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.136.123.815</b>	<b>100%</b>	<b>790.258.078</b>	<b>100%</b>	<b>599.781.079</b>	<b>100%</b>

**JAZZTEL p.l.c. y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2001, 2002 Y 2003**  
(Euros)

<b>PASIVO</b>	<b>Ejercicio 2001</b>	<b>%</b>	<b>Ejercicio 2002</b>	<b>%</b>	<b>Ejercicio 2003</b>	<b>%</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>						
Capital suscrito	4.856.630	0%	41.464.491	5%	45.296.130	8%
Prima de emisión	323.004.164	28%	894.179.759	113%	909.600.994	152%
Otras reservas de la sociedad dominante	(37.202.960)	(3%)	(22.018.671)	(3%)	(52.029.802)	(9%)
Reservas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional	(216.430.156)	(19)%	(369.499.422)	(47)%	(480.685.233)	(80)%
Pérdidas atribuibles a la sociedad dominante	(137.884.977)	(12)%	(141.196.942)	(18)%	(202.438.723)	(34)%
1. Pérdidas consolidadas	(138.001.890)	(12)%	(141.196.942)	(18)%	(202.438.723)	(34)%
2. Pérdidas atribuidas a socios externos	116.913	0%				
<b>Total fondos propios</b>	(63.657.299)	(6)%	402.929.215	51%	219.743.366	37%
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	9.752	0%				
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	6.444.147	1%	4.791.921	1%	3.497.504	1%
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	835.737	0%	2.005.584	0%	27.458.981	5%
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO:</b>						
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	734.341.167	65%	75.000.000	9%	79.225.345	13%
Deudas con entidades de crédito	172.204.695	15%	168.852.453	21%	138.121.665	23%
Otros acreedores	1.143.608	0%	1.329.273	0%	1.304.771	0%
<b>Total acreedores a largo plazo</b>	907.689.470	80%	245.181.726	31%	218.651.781	36%
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>						
Intereses devengados no vencidos de obligaciones y bonos	21.307.584	2%	750.000	0%	1.584.267	0%
Deudas con entidades de crédito	21.546.496	2%	11.966.146	2%	18.494.232	3%
Deudas a corto plazo con empresas del Grupo no consolidadas	110.160.065	10%	-		18.143	0%
Acreedores comerciales	0		86.927.668	11%	90.012.394	15%
<b>Otras deudas no comerciales-</b>						
Administraciones Públicas	29.149.194	3%	3.163.430	0%	3.047.596	1%
Remuneraciones pendientes de pago	8.681.101	1%	4.815.469	1%	5.223.172	1%
Otras deudas	91.065.063	8%	25.681.922	3%	10.730.466	2%
Ajustes por periodificación	2.892.505	0%	2.044.997	0%	1.319.177	0%
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	284.802.008	25%	135.349.632	17%	130.429.446	22%
<b>TOTAL PASIVO</b>	1.136.123.815	100%	790.258.078	100%	599.781.079	100%

**JAZZTEL p.l.c. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2001,2002 Y 2003**  
 (Euros)

	<b>Ejercicio 2001</b>	<b>%</b>	<b>Ejercicio 2002</b>	<b>%</b>	<b>Ejercicio 2003</b>	<b>%</b>
<b>INGRESOS:</b>						
Importe neto de la cifra de negocios	216.776.682	100%	217.802.193	100%	228.411.893	100%
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	199.809	0%	13.832	0%	-	
Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado	12.465.633	6%	8.350.274	4%	4.286.776	2%
Otros ingresos de explotación	3.584.691	2%	1.148.280	1%	1.005.367	0%
	<b>233.026.815</b>	<b>107%</b>	<b>227.314.579</b>	<b>104%</b>	<b>233.704.036</b>	<b>102%</b>
<b>GASTOS:</b>						
Consumos y otros gastos externos	(143.313.694)	(66%)	(121.911.079)	(56%)	(129.292.316)	(57%)
Gastos de persona	(69.915.906)	(32%)	(62.509.914)	(29%)	(52.422.372)	(23%)
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(63.229.382)	(29%)	(76.799.002)	(35%)	(70.237.634)	(31%)
Variación de las provisiones de tráfico	(13.762.990)	(6%)	(5.971.783)	(3%)	(5.145.032)	(2%)
Otros gastos de explotación	(87.152.017)	(40%)	(77.142.317)	(35%)	(53.614.382)	(23%)
	<b>(377.373.989)</b>	<b>(174%)</b>	<b>(344.334.095)</b>	<b>(158%)</b>	<b>(310.711.736)</b>	<b>(136%)</b>
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>(144.347.174)</b>	<b>(67%)</b>	<b>(117.019.516)</b>	<b>(54%)</b>	<b>(77.007.700)</b>	<b>(34%)</b>
Otros ingresos financieros	1.059.613	0%	6.234.325	3%	596.179	0%
Beneficios de inversiones financieras	97.886.374	45%	12.643.002	6%	-	
Diferencias positivas de cambio	261.916	0%	13.373.403	6%	1.786.063	1%
	<b>99.207.903</b>	<b>46%</b>	<b>32.250.730</b>	<b>15%</b>	<b>2.382.242</b>	<b>1%</b>
Gastos financieros y gastos asimilados	(127.458.601)	(59%)	(97.584.973)	(45%)	(17.017.509)	(7%)
Diferencias negativas de cambio	(5.755.951)	(3%)	(1.768.749)	(1%)	(3.605.352)	(2%)
	<b>(133.214.552)</b>	<b>(61%)</b>	<b>(99.353.722)</b>	<b>(46%)</b>	<b>(20.622.861)</b>	<b>(9%)</b>
<b>Resultados financieros</b>	<b>(34.006.649)</b>	<b>(16%)</b>	<b>(67.102.992)</b>	<b>(31%)</b>	<b>(18.240.619)</b>	<b>(8%)</b>
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	(5.368.745)	(2%)				
Amortización del fondo de comercio de consolidación	(1.865.001)	(1%)	(2.069.154)	(1%)	(2.790.227)	(1%)
<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>(185.587.569)</b>	<b>(86%)</b>	<b>(186.191.662)</b>	<b>(85%)</b>	<b>(98.038.546)</b>	<b>(43%)</b>
Ingresos y beneficios extraordinarios	80.894.507	37%	70.807.653	33%	5.356.354	2%
	80.894.507	37%	70.807.653	33%	5.356.354	2%
Variación de la provisión del inmovilizado material, inmaterial y cartera de control					(86.822.172)	(38%)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	(3.510.609)	(2%)	(397.321)	0%	(8.044.179)	(4%)
Gastos y pérdidas extraordinarias	(995.313)	0%	(25.311.352)	(12%)	(14.443.244)	(6%)
	<b>(4.505.922)</b>	<b>(2%)</b>	<b>(25.708.673)</b>	<b>(12%)</b>	<b>(109.309.595)</b>	<b>(48%)</b>
<b>Resultados extraordinarios</b>	<b>76.388.585</b>		<b>45.098.980</b>		<b>(103.953.241)</b>	<b>(46%)</b>
<b>Pérdidas consolidadas antes de impuestos</b>	<b>(109.198.984)</b>	<b>(50%)</b>	<b>(141.092.682)</b>	<b>(65%)</b>	<b>(201.991.788)</b>	<b>(88%)</b>
Impuesto sobre beneficios	(28.802.906)	(13%)	(104.260)	0%	(437.120)	0%
<b>Resultado consolidado del ejercicio</b>	<b>(138.001.890)</b>	<b>(64%)</b>	<b>(141.196.942)</b>	<b>(65%)</b>	<b>(202.428.907)</b>	<b>(89%)</b>
Pérdidas atribuidas a socios externos	116.913	0%	0	0%	(9.816)	0%
<b>Pérdidas del ejercicio atribuidas a la sociedad dominante</b>	<b>(137.884.977)</b>	<b>(64%)</b>	<b>(141.196.942)</b>	<b>(65%)</b>	<b>(202.438.723)</b>	<b>(89%)</b>

**JAZZTEL p.l.c.**  
**BALANCES DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, 2002 Y 2003**  
**(Euros)**

ACTIVO	Ejercicio 2001	%	Ejercicio 2002	%	Ejercicio 2003	%
<b>INMOVILIZADO:</b>						
Gastos de establecimiento	9.506.996	1%	13.877.796	3%	11.412.956	4%
Inmovilizaciones financieras	525.577.520	64%	459.503.170	88%	254.553.131	82%
<b>Total inmovilizado</b>	<b>535.084.516</b>	<b>65%</b>	<b>473.380.966</b>	<b>90%</b>	<b>265.966.087</b>	<b>86%</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>						
	<b>23.940.721</b>	<b>3%</b>	<b>900.090</b>	<b>0%</b>	<b>969.961</b>	<b>0%</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>						
<b>Deudores-</b>						
Deudores, empresas del grupo	2.672.539	0%	788.474	0%	1.419.297	0%
Deudores varios	33.617	0%	10.856	0%	10.858	0%
Administraciones Públicas	3.292.936	0%	334.783	0%	438.717	0%
Inversiones financieras temporales	251.707.227	31%	38.131.415	7%	34.947.591	11%
Tesorería	401.955	0%	9.722.405	2%	7.163.999	2%
Ajustes por periodificación	223.333	0%	1.256.494	0%	38.263	0%
<b>Total activo circulante</b>	<b>258.331.607</b>	<b>32%</b>	<b>50.244.427</b>	<b>10%</b>	<b>44.018.725</b>	<b>14%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>817.356.844</b>	<b>100%</b>	<b>524.525.483</b>	<b>100%</b>	<b>310.954.773</b>	<b>100%</b>

**JAZZTEL p.l.c.**  
**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 , 2002 y 2003**  
**(Euros)**

PASIVO	Ejercicio 2001	%	Ejercicio 2002	%	Ejercicio 2003	%
<b>FONDOS PROPIOS:</b>						
Capital suscrito	4.856.630	1%	41.464.491	8%	45.296.130	15%
Prima de emisión	323.004.164	40%	894.179.759	170%	909.600.994	293%
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(253.757.631)	(31%)	(444.589.954)	(85%)	(531.394.071)	(171%)
Pérdidas del ejercicio	(190.832.323)	(23%)	(86.804.117)	(17%)	(201.314.516)	(65%)
<b>Total fondos propios</b>	<b>(116.729.160)</b>	<b>(14%)</b>	<b>404.250.179</b>	<b>77%</b>	<b>222.188.537</b>	<b>71%</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>48.629.112</b>	<b>6%</b>				
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO:</b>						
Obligaciones y bonos	734.341.166	90%	75.000.000	14%	79.225.345	25%
Deudas con empresas del grupo	114.127.573	14%		0%		
<b>Total acreedores a largo plazo</b>	<b>848.468.739</b>		<b>75.000.000</b>	<b>14%</b>	<b>79.225.345</b>	<b>25%</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO:</b>						
Intereses devengados no vencidos de obligaciones y bonos	21.307.584	3%	750.000	0%	1.584.267	1%
Deudas con empresas del grupo	3.546.250	0%	38.757.382	7%	3.942.781	1%
Acreedores comerciales	3.345.973	0%	5.767.922	1%	4.013.843	1%
Otras deudas no comerciales	8.788.346	1%		0%		
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>36.988.153</b>	<b>5%</b>	<b>45.275.304</b>	<b>9%</b>	<b>9.540.891</b>	<b>3%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>817.356.844</b>	<b>100%</b>	<b>524.525.483</b>	<b>100%</b>	<b>310.954.773</b>	<b>100%</b>



**JAZZTEL p.l.c.**  
**CUENTAS DE PERDIDAS Y GANACIAS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2001,2002 Y 2003**  
**(Euros)**

	<b>Ejercicio</b>		<b>Ejercicio</b>		<b>Ejercicio</b>	
	<b>2001</b>	<b>%</b>	<b>2002</b>	<b>%</b>	<b>2003</b>	<b>%</b>
<b>INGRESOS:</b>						
<b>GASTOS:</b>						
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(3.121.730 )	2%	(3.121.730 )	4%	(4.783.207 )	2%
Otros gastos de explotación	(2.757.093 )	1%	(5.259.401 )	6%	(3.742.208 )	2%
	(5.878.823 )	3%	(8.381.131 )	10%	(8.525.415 )	4%
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>(5.878.823 )</b>	<b>3%</b>	<b>(8.381.131 )</b>	<b>10%</b>	<b>(8.525.415 )</b>	<b>4%</b>
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	57.932.214	(30%)	8.987.393	(10%)	7.016.397	(3%)
Otros intereses e ingresos asimilados	77.387.659	(41%)	59.806	0%	29.189	0%
Diferencias positivas de cambio	89.078	0%	13.217.620	(15%)	1.682.269	(1%)
	135.408.951	(71%)	22.264.819	(26%)	8.727.855	(4%)
Gastos financieros	(119.876.239 )	63%	(94.903.032 )	109%	(9.871.232 )	5%
Diferencias negativas de cambio	(5.712.635 )	3%	(151.816 )	0%	(1.754.003 )	1%
	(125.588.874 )	66%	(95.054.848 )	110%	(11.625.235 )	6%
<b>Resultados financieros</b>	<b>9.820.077</b>	<b>(5%)</b>	<b>(72.790.029 )</b>	<b>84%</b>	<b>(2.897.380 )</b>	<b>1%</b>
<b>Resultados de las actividades ordinarias</b>	<b>3.941.254</b>	<b>(2%)</b>	<b>(81.171.160 )</b>	<b>94%</b>	<b>(11.422.795 )</b>	<b>6%</b>
Ingresos extraordinarios	2.671.070	(1%)	59.975.818	(69%)	1.264.989	(1%)
	2.671.070	(1%)	59.975.818	(69%)	1.264.989	(1%)
Variación de la provisión de la cartera de control	(142.392.003)	75%	(44.498.214)	51%	(191.153.795)	95%
Gastos extraordinarios	(48.629.112)	25%	(21.110.561)	24%	(2.915)	0%
	(191.021.115)	100%	(65.608.775)	76%	(191.156.710)	95%
<b>Resultados extraordinarios</b>	<b>(188.350.045)</b>	<b>99%</b>	<b>(5.632.957)</b>	<b>6%</b>	<b>(189.891.721)</b>	<b>94%</b>
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>(184.408.791)</b>	<b>97%</b>	<b>(86.804.117)</b>	<b>100%</b>	<b>(201.314.516)</b>	<b>100%</b>
Impuesto sobre sociedades	(6.423.532)	3%				
<b>Pérdidas del ejercicio</b>	<b>(190.832.323)</b>	<b>100%</b>	<b>(86.804.117)</b>	<b>100%</b>	<b>(201.314.516)</b>	<b>100%</b>



JAZZTEL p.l.c

CUADROS FINANCIACION

Para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2001,2002 y 2003

(Euros)

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	Euros		Euros		Euros	
	Ejercicio 2001		Ejercicio 2002		Ejercicio 2003	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Deudores	2.699.465	-	-	4.864.979	734.759	-
Acreedores	1.151.781	-	-	8.287.151	35.734.413	-
Inversiones financieras temporales	-	272.379.181	-	213.575.812	-	3.183.824
Tesorería	-	19.730.705	9.320.450	-	-	2.558.406
Ajustes por periodificación	88.105	-	1.033.161	-	-	1.218.231
<b>TOTAL</b>	<b>3.939.351</b>	<b>292.109.886</b>	<b>10.353.611</b>	<b>226.727.942</b>	<b>36.469.172</b>	<b>6.960.461</b>
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>-</b>	<b>-288.170.535</b>	<b>-</b>	<b>-216.374.331</b>	<b>29.508.711</b>	<b>-</b>

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE	Euros		
	Ejercicio 2001	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003
Dotaciones para amortización de inmovilizado	3.121.730	3.121.730	4.783.207
Variación de las provisiones del inmovilizado material,	48.629.112	-	-
Variación de las provisiones del inmovilizado material, inmaterial y cartera de control	142.392.003	44.498.214	191.153.795
Amortización de gastos de formalización de deudas	2.983.252	23.940.721	96.172
Ingresos derivados de la amortización de bonos de alto rendimiento	(626.394)	(56.145.818)	-
Diferencias de cambio	5.999.636	(12.624.433)	-
<b>RECURSOS PROCEDENTES (APLICADOS) EN LAS OPERACIONES</b>	<b>11.667.016</b>	<b>(84.013.703)</b>	<b>(5.281.342)</b>

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003
<b>Datos por acción:</b>			
<b>NÚMERO MEDIO PONDERADO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN</b>	59.593.686	98.032.812	524.418.934
<b>PÉRDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS POR ACCIÓN</b>	(3,11)	(1,90)	(0,19)
<b>PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS POR ACCIÓN</b>	1,28	0,46	(0,20)
<b>RESULTADO NETO (PÉRDIDAS) POR ACCIÓN</b>	(2,31)	(1,44)	(0,39)

## 5.2. PRINCIPIOS CONTABLES MÁS RELEVANTES Y DESGLOSES DE LAS PARTIDAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE JAZZTEL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### 5.2.1. Bases de presentación y normas de valoración

Jazz Telecom, S.A. se constituyó el 24 de octubre de 1997. En julio de 1998, los accionistas de Jazz Telecom, S.A. constituyeron Jazztel, p.l.c. En febrero de 1999 los accionistas de Jazz Telecom, S.A. canjearon sus acciones de Jazz Telecom, S.A. por acciones de Jazztel, p.l.c., quedando esta última sociedad como titular de la totalidad de acciones de la primera.

#### a) *Adquisiciones*

##### 1) *Adatel, S.A.*

El 22 de septiembre de 2000 la Sociedad firmó un contrato para adquirir el 100% de Adatel S.A. (Adatel), un integrador de sistemas de telecomunicaciones para PYMEs en España especializado en cableados verticales, instalación PBX e instalación y mantenimiento de redes de datos. La operación se cerró el 11 de enero de 2001 y la Sociedad adquirió el 87,2% de las acciones de Adatel por un total de 15,9 millones de euros, de los que pagó el 50% en efectivo y el 50% en acciones ordinarias (220.044 acciones). Por otro lado, el 27 de junio de 2001, la Sociedad ejercitó su opción para adquirir el 12,8% restante de Adatel por un importe de 4,5 millones de euros, de los que pagó el 50% en efectivo y el 50% en acciones ordinarias (62.407 acciones) que fueron emitidas en julio de 2001. El precio de adquisición total que asciende a 20,4 millones de euros (más el coste de adquisición adicional de 0,2 millones de euros) se ha imputado con arreglo al valor teórico del activo y el pasivo de Adatel en las fechas de adquisición.

Esto originó un fondo de comercio de 17,7 millones de euros, que ha sido amortizado hasta el 31 de diciembre de 2001 utilizando una vida estimada de 10 años. Los resultados de la empresa adquirida se han incluido en los estados financieros consolidados adjuntos desde la fecha de adquisición.

Las cifras mas relevantes para los ejercicios 2003, 2002 y 2001 se muestran a continuación:

Principales Magnitudes (miles euros)	2001	2002	2003
Ingresos	23.972	19.301	13.812
Resultado Neto	1.001	817	(1.261)

##### 2) *Banda 26, S.A.*

El 5 de septiembre de 2001, la Sociedad compró a Blescure-98, S.L., una participación adicional del 40% en Banda 26, S.A. (Banda 26), un proveedor de telefonía inalámbrica vía radio, por 1,1 millones de euros. Como parte de la operación, la Sociedad adquirió un fondo de dinero propiedad del vendedor para cumplir sus obligaciones frente al Ministerio de

Fomento en relación con una licencia de radiotelefonía móvil, con un valor de mercado de 20,4 millones de euros, por un total de 6,8 millones de euros. Parte del fondo de dinero de 20,4 millones de euros (19 millones de euros) ha sido mantenido en una cuenta de efectivo restringido ya que la liberación de su saldo a la Sociedad estaba pendiente del cumplimiento de determinadas condiciones y obligaciones relativas al negocio de radiotelefonía móvil. La Sociedad ha imputado el precio de adquisición de 1,1 millones de euros al valor de mercado de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, lo cual ha generado un fondo de comercio de 1,4 millones de euros. Durante el ejercicio 2003 dicho fondo fue totalmente amortizado dada su dudosa recuperabilidad.

Como consecuencia de esta operación, la Sociedad posee el 91% de Banda26 al 31 de diciembre de 2001 y consolida sus resultados desde el 31 de agosto de 2001. Antes de esta fecha, la Sociedad registraba su inversión en Banda 26 siguiendo el método de puesta en equivalencia, “Contabilización del inversor en el caso de sociedades participadas cuando el inversor tiene la mayoría de los derechos de voto, pero los accionistas minoritarios tienen determinados derechos de aprobación o de veto”, ya que los accionistas minoritarios tenían gran cantidad de derechos de aprobación.

Las cifras más relevantes para los ejercicios 2003, 2002 y 2001 se muestran a continuación:

Principales Magnitudes (en miles de euros)	2001	2002	2003
Ingresos	1.274	2.718	2.665
Resultado Neto	(14.250)	(5.308)	(25.162)

Como se detalla en el Capítulo VII del presente Folleto, el 13 de abril de 2004, Banda 26 renunció a la concesión otorgada para el uso del espectro en la banda de 26 Ghz, y el 29 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A., aprobó la propuesta de liquidación de la sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de liquidadores independientes.

### 3) Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.

El 29 de marzo de 2001, la Sociedad adquirió el 88,97% de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. (CCS), sociedad española especializada en el desarrollo de software y la integración de sistemas para pequeñas y medianas empresas (PYMES), por un precio de 1,987 millones de euros en efectivo. Asimismo, el 23 de abril de 2001, la Sociedad adquirió un 10,94% adicional por un precio de 0,241 millones de euros en efectivo. El precio total de la adquisición, incluidos los correspondientes gastos, de 3,124 millones de euros ha sido imputado en función del valor de realización estimado de los activos y pasivos el 31 de marzo de 2001.

Los valores asignados a los activos netos adquiridos en esta compra superan su coste, por lo que la Sociedad ha reducido el activo no circulante adquirido proporcionalmente, lo que genera un fondo de comercio negativo de cero en la imputación.

Como consecuencia de esta operación, la Sociedad posee el 99,969% de CCS al 31 de diciembre de 2001 y ha consolidado esta filial desde su adquisición.

Las cifras más relevantes para los ejercicios 2003, 2002 y 2001 se muestran a continuación:

Principales Magnitudes (en miles de euros)	2001	2002	2003
Ingresos	34.540	34.299	35.809
Resultado Neto	682	(1.171)	1.027

#### 4) Sertram Networks, S.L.

El 15 de diciembre de 2003 Jazz Telecom, S.A.U. adquiere el 100% de Sertram Networks, S.L. (Datagrama). El precio total de la operación ascendió a 4.334.032 euros y fue satisfecho mediante la emisión de 11.745.344 acciones de Jazztel p.l.c. que ésta última entregó a los vendedores por cuenta de Jazz Telecom, S.A.U., instrumentalizándose dicha entrega a través de un préstamo participativo de Jazztel p.l.c. a Jazz Telecom, S.A.U. por dicho importe.

### 5.2.2. Gastos de establecimiento

Gastos de establecimiento	Miles de euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
Gastos de Constitución	88	81	79
Gastos de Primer Establecimiento	720	741	490
Gastos de Ampliación de Capital	17.246	19.960	15.757
<b>Total</b>	<b>18.054</b>	<b>20.782</b>	<b>16.326</b>

El incremento que se produjo en el 2002 de los gastos de ampliación de capital fue consecuencia de la operación de reestructuración de la deuda llevada a cabo por la sociedad en dicho ejercicio.

### 5.2.3. Inmovilizado Inmaterial

El epígrafe “Activos en régimen de arrendamiento financiero” corresponde a los tramos de red que se alquilan a RENFE y a Iberdrola, así como Unión Fenosa y Ferrocarriles Metropolitanos de Barcelona. Teniendo en cuenta que los períodos de alquiler son superiores al 75% de la vida útil del bien subyacente, dichos contratos son activados por el valor actual de los flujos futuros. Durante 2001, el grupo redujo la vida útil estimada de 20 años a 10 años para una parte de sus equipos adquiridos en régimen de alquiler a largo plazo (IRU's).

En documentos anteriores (bajo US-GAAP) los derechos en régimen de arrendamiento financiero estaban incluidos dentro del epígrafe de Inmovilizado Material, activándose por el mismo importe, pero contabilizándose el pasivo por la deuda neta de intereses.

El detalle de las cuentas de este epígrafe es el siguiente:

Inmovilizado Inmaterial	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
Concesiones, Patentes y Licencias	5.722	4.694	4.511
Gastos de Investigación y Desarrollo	13.226	16.749	16.927
Aplicaciones Informáticas	68.592	71.716	72.487
Dchos. Bs. Reg. Arrend. Financiero	129.015	73.061	68.516
Otro inmovilizado inmaterial	29.175	29.260	28.123
Provisión Depreciación Inm Inmaterial	-	-	(1.450)
<b>Total Coste</b>	<b>245.730</b>	<b>195.480</b>	<b>190.564</b>
<b>Total Amortización Acumulada y Provisiones</b>	<b>(57.950)</b>	<b>(75.447)</b>	<b>(95.386)</b>
<b>Neto</b>	<b>187.781</b>	<b>120.033</b>	<b>95.178</b>

Durante el ejercicio 2003 el Grupo ha procedido a dotar una provisión por importe de 1.450.346 euros como consecuencia de la solicitud de devolución de la licencia C2 de Banda 26, S.A. Dicha dotación se encuentra registrada en el epígrafe Gastos extraordinarios de las Cuentas de pérdidas y ganancias.



#### 5.2.4. Inmovilizado material.

El detalle de las cuentas de inmovilizado material de los balances de situación consolidados adjuntos es el siguiente:

Inmovilizado material	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
Terrenos y construcciones	13.246	13.427	11.851
Instalaciones técnicas y maquinaria	259.788	397.024	402.608
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7.189	7.022	8.719
Otro Inmovilizado material	29.216	30.471	36.326
Anticipos e inmovilizado en curso	132.680	17.164	7.287
Provisión por depreciación para el Inmov. Mat.	-	-	(66.972)
<b>Total Coste</b>	<b>442.120</b>	<b>465.108</b>	<b>466.791</b>
<b>Total Amortización Acumulada y provisiones</b>	<b>(53.246)</b>	<b>(89.620)</b>	<b>(195.156)</b>
<b>Neto</b>	<b>388.874</b>	<b>375.488</b>	<b>271.635</b>

El grupo registra su inmovilizado en fase de construcción dentro del epígrafe “Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso” del inmovilizado material. Cuando éste se encuentra en condiciones de funcionamiento se realiza su traspaso a inmovilizado en explotación, momento a partir del cual se comienza a amortizar. Esto explica en parte la variación que se produjo en el 2002 entre esta partida e “Instalaciones técnicas”. Adicionalmente se han producido unas bajas en el ejercicio 2003 que corresponden a instalaciones abandonadas por el grupo por importe de 6,3 millones de euros y 0,6 millones de euros de amortización acumulada.

Durante el ejercicio 2003 el Grupo Jazztel ha procedido a dotar una provisión por depreciación de las instalaciones técnicas por valor de 67 millones de euros con cargo a resultados extraordinarios al considerar que en las circunstancias actuales de la industria, los flujos de ingresos del Grupo durante la vida útil restante de dichas instalaciones técnicas no serán suficientes para cubrir todos los gastos por la amortización de dichos activos que, en consecuencia, tras la provisión registrada figuran registrados en el balance de situación adjunto a su valor recuperable previsible.

### 5.2.5. Inmovilizado Financiero

La Cartera de Valores se considera por su precio de adquisición a la suscripción o compra, o su valor de mercado, el menor, como es en el caso de los valores negociables. El resto de instrumentos se valoran por el nominal.

Inmovilizado Financiero	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
Participaciones en Empresas del Grupo no Consol.	-	69	69
Créditos a Largo Plazo	12.158	297	206
Fianzas y depósitos constituidos	21.220	1.694	1.241
Cartera de valores a largo plazo	-	-	19
Provisiones	(12.643)	-	(19)
<b>Total</b>	<b>20.735</b>	<b>2.060</b>	<b>1.516</b>

*a) Créditos a largo plazo.*

La diferencia de saldo del 2001 al 2002 corresponden en su totalidad a la cancelación total y parcial de los créditos a largo plazo que fueron concedidos en el ejercicio 2001 por Jazz Telecom, S.A.U. a dos Consejeros y un directivo.

*b) Fianzas y depósitos constituidos.*

Corresponden, principalmente, a las fianzas constituidas como consecuencia de los arrendamientos de bienes inmuebles y vehículos. Se valoran por su nominal.

La bajada que se produjo en el 2002 corresponde, principalmente, con la venta del Fondo de Inversión Mobiliario (FIM) que la Sociedad adquirió en el ejercicio 2001 junto con la compra del 40% adicional de Banda 26, S.A. y que registró por su valor de mercado, 19,3 millones de euros, provisionando la diferencia entre éste y su coste de adquisición, 12,6 millones de euros. Esta provisión fue dada de baja en el ejercicio 2002 del epígrafe "Provisiones" generando un beneficio por el importe de la misma registrado en el epígrafe "Beneficios en inversiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias. El cumplimiento de los compromisos que garantizaba dicho fondo como consecuencia de la obtención de la licencia por parte de Banda 26, S.A. fue asumido por la Sociedad matriz mediante la constitución de una nueva cuenta indisponible clasificada como inversión financiera temporal.

### 5.2.6. Fondo de comercio de Consolidación.

El resumen de las transacciones registradas en este epígrafe de los balances de situación consolidados adjuntos durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 ha sido el siguiente:

Miles de Euros					
<b>Fondo de Comercio de Consolidación</b>	<b><u>Adatel</u></b>	<b><u>Banda 26</u></b>	<b><u>CCS</u></b>	<b><u>Sertram Networks</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2000</b>	-	-	-	-	-
Adiciones	17.749	1.352	215	-	19.316
Traspasos	-	-	-	-	-
Amortización	(1.775)	(90)	-	-	(1.865)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2001</b>	<b>15.974</b>	<b>1.262</b>	<b>215</b>	-	<b>17.451</b>
Adiciones	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-
Amortización	(1.775)	(270)-	(24)-	-	(2.069)-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2002</b>	<b>14.199</b>	<b>991</b>	<b>191</b>	-	<b>15.381</b>
Adiciones	-	-	-	3.266	3.266
Traspasos	-	-	-	-	-
Amortización	(1.775)	(991)	(24)	-	(2.790)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2003</b>	<b>12.424</b>	<b>0</b>	<b>167</b>	<b>3.266</b>	<b>15.857</b>

Las adiciones correspondientes al ejercicio 2001, provienen de la adquisición del 87,2% de Adatel Telecomunicaciones, S.A. el 11 de enero de 2001 y el restante 12,8% el 27 de junio de 2001, y del aumento de la participación en Banda 26, S.A., el 5 de septiembre de 2001, en un 40% adicional al 51% que ya poseía. Como consecuencia de la adquisición en diciembre de 2003, por parte de Jazz Telecom, S.A.U. del 100% de Sertram Networks, S.L. (Datagrama) se ha generado un fondo de comercio de consolidación de 3.265.636 euros.

La Sociedad adquirió en Octubre de 2003 la sociedad Netvoice Comunicações e Sistemas, S.A., empresa que fue vendida en Enero de 2004, motivo por el que se decidió no incluirla en el perímetro de consolidación en los estados financieros consolidados a cierre de 2003. no suponiendo un impacto significativo en los estados financieros consolidados.

### 5.2.7. Gastos a distribuir en varios ejercicios.

Bajo este epígrafe se concentran principalmente:

Gastos a distribuir en varios ejercicios	Miles de euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
Gastos por formalización de deudas	26.544	2.543	1.316
Gastos por intereses diferidos en contratos de arrend. Financ.	77.447	76.461	73.193
Contrato de capacidad portadora	5.566	3.979	2.393
Contrato alojamiento y capacidad	-	6.611	4.347
Otros gastos a distribuir	371	502	943
<b>Total</b>	<b>109.928</b>	<b>90.096</b>	<b>82.192</b>

*a) Gastos de formalización de deudas*

Representan comisiones y otros gastos asociados a deudas a largo plazo, cuya imputación a resultados se realiza de acuerdo con su plan financiero. La disminución que se produjo a lo largo del 2002 fue debida principalmente a los saldos pendientes de amortizar por los gastos activados como consecuencia del crédito sindicado original y a los gastos de emisión de deuda correspondientes a los Bonos de alto rendimiento emitidos por la Sociedad en abril de 1999, diciembre 1999 y junio 2000, los cuales fueron imputados como gastos extraordinarios en la cuenta de resultados del ejercicio 2002.

*b) Gastos por intereses diferidos correspondientes a los contratos de arrendamiento financiero*

Se calculan por la diferencia entre las cuotas totales de los arrendamientos y el valor actual de dichas cuotas, y se imputan a resultados durante el plazo de duración de los contratos y de acuerdo con su plan financiero. Bajo este epígrafe, se contabilizan los gastos por intereses diferidos de los contratos de cesión de uso o arrendamiento de fibra oscura que Jazz Telecom, S.A.U. tiene firmados principalmente con RENFE por un periodo de 30 años. La empresa también tiene otros contratos de arrendamiento financiero con Iberdrola y Unión Fenosa.

*c) Contrato de alojamiento y capacidad*

Con fecha 20 de septiembre de 2002 Jazz Telecom, S.A.U. firmó un contrato con UNI2 TELECOMUNICACIONES, S.A. (“Uni2”) para la externalización de su red troncal. En virtud de dicho contrato, Uni2 se compromete a prestar a Jazz Telecom, S.A.U. servicios de alojamiento y capacidad de transmisión, y de compartición de infraestructuras de interconexión, por medio de su red de fibra óptica. La duración inicial del contrato es de tres años, susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por las

partes. El importe total del contrato que asciende a 6,8 millones de euros es imputado linealmente a resultados en la duración del contrato.

*d) Contrato de capacidad portadora*

Asimismo se incluye el gasto por la adquisición de capacidad de transporte de llamada y servicios de alojamiento a otro operador de telecomunicaciones. A través de esta adquisición, otro operador provee al Grupo de capacidad de transporte de llamada en aquellos lugares donde el Grupo no llega a través de su propia red. La imputación a resultados se realiza de forma lineal en el periodo de duración del contrato.

**5.2.8. Inversiones Financieras Temporales.**

El saldo a 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003 las diferentes cuentas de inversiones financieras temporales han sido las siguientes:

Inversiones Financieras Temporales	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
Cartera de valores a corto plazo	142.678	34.250	29.055
Créditos a empresas del Grupo no consolidadas	-	-	299
Depósitos "Escrow" a corto plazo	96.550	-	-
Otros créditos, intereses, fianzas y depósitos constituidos	2.703	958	828
<b>Total</b>	<b>241.931</b>	<b>35.208</b>	<b>30.182</b>

*a) Cartera de valores a corto plazo*

El importe de cartera de valores a corto plazo 2001 y 2002 incluye el concepto Imposiciones, el cuál se agrupa en 2003 en Cartera de valores a corto plazo. Se recogen fundamentalmente las inversiones que el Grupo realiza en activos de deuda pública con vencimiento a corto plazo con el objeto de rentabilizar los excesos de liquidez obtenidos como consecuencia de las diferentes operaciones de financiación realizadas. Durante el 2001 y 2002 se han incluido 11 millones de euros aproximadamente, correspondientes a un depósito pignorado por la Sociedad como consecuencia del recurso presentado por la filial Banda 26, S.A. ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones respecto a la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico del ejercicio 2001. El saldo por este concepto a 31 de diciembre de 2003, es de 10 millones de euros, aproximadamente. Adicionalmente, en el 2003 se incluye un Fondo de Inversión adquirido por Jazztel p.l.c .por importe de 4,5 millones de euros, aproximadamente, que se encuentra pignorado por estar garantizando avales frente a la Administración por un importe de 6 millones de euros como consecuencia

de la modificación por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones de los plazos de cumplimiento y el sistema de garantía de los compromisos voluntarios asumidos por Banda 26, S.A. en la obtención de la licencia de acceso radio así como otro depósito pignorado adquirido por Jazz Telecom, S.A.U. por importe de 1,2 millones de euros, aproximadamente, que garantiza también los avales de los citados compromisos por importe de 1,5 millones de euros, aproximadamente. Durante el 2002 bajo este concepto se recogía el Fondo de Inversión Mobiliario que se encontraba pignorado a 31 de diciembre de 2002 con el mismo fin que el anteriormente descrito y que garantizaba avales por importe de 19,2 millones de euros, aproximadamente. Durante el 2003 se ha vendido dicho fondo.

### **5.2.9. Tesorería.**

La tesorería del grupo se agrupa bajo los siguientes epígrafes:

#### *a) Tesorería restringida.*

Dentro de los recursos financieros totales del grupo, a cierre de 2001, se incluían 98,3 millones de euros en efectivo, restringidos para el pago de los intereses de los bonos de alto rendimiento; para el ejercicio 2002, se encontraban restringidos, 19,3 millones de euros de un depósito en efectivo como garantía de cumplimiento, frente al Gobierno, de las obligaciones relativas a la licencia de Banda 26; y 11,2 millones de euros en efectivo como garantía, a favor de la Agencia Tributaria, relacionada con la demanda contra la Tasa de 2001 por el uso de espectro para la licencia de LMDS. De igual manera, están restringidos a cierre de 2003, 6,7 millones de euros de un depósito en efectivo como garantía de cumplimiento, frente al Gobierno, de las obligaciones relativas a la licencia de Banda 26; y 11,2 millones de euros en efectivo como garantía, a favor de la Agencia Tributaria, relacionada con la demanda contra la Tasa de 2001 por el uso de espectro para la licencia de LMDS

Jazztel p.l.c. ha garantizado avales en favor de Banda 26, S.A. por importe de 8,1 millones de euros, aproximadamente, como consecuencia de la licencia obtenida para el establecimiento y explotación de redes públicas de acceso radio en banda ancha. Dichos avales se encuentran garantizados mediante una cuenta corriente indisponible por importe de 2,1 millones de euros, aproximadamente y la pignoración de un Fondo de Inversión adquirido por Jazztel p.l.c. de 4,5 millones de euros (ver apartado 5.2.8). A su vez, Jazz Telecom S.A.U. garantiza a Banda 26 mediante avales por importe de 1,5 millones de euros.

#### *b) Tesorería en cuentas de garantía por Crédito Sindicado.*

La línea de crédito que la Sociedad tiene con una sindicación de bancos contiene varias estipulaciones entre las que se incluye el cumplimiento de ciertos importes mínimos de efectivo, así como de ingresos de acceso directo, importes de resultados operativos (Ebitda) y número de clientes DSL. A 31 de diciembre de 2003 no existía tesorería restringida por

este concepto, comparado con los 22 millones de euros correspondientes a 31 de Diciembre de 2002.

Con fecha 27 de octubre de 2003 Jazz Telecom, S.A.U. ha llegado a un acuerdo para la cancelación parcial del crédito sindicado. En dicho contrato se suspende el cumplimiento de las cláusulas y condiciones relativas a la obtención de ingresos, incremento del número de clientes y cumplir con el mantenimiento de determinadas posiciones de tesorería mínimas.

El pasado 1 de julio de 2004, JAZZTEL ha procedido a amortizar completamente el importe remanente (6,7 millones de euros) de la línea de crédito y avales que tenía suscrita con el sindicato de bancos liderado por JP Morgan.

Con esta devolución JAZZTEL queda liberada de todas las pignoraciones y cargas sobre los activos establecidos a favor del grupo de bancos del crédito sindicado.

*c) Tesorería Disponible*

Esta cuenta está formada fundamentalmente por las cuentas corrientes que las compañías del Grupo Jazztel tienen abiertas para llevar a cabo su actividad de cobros y pagos derivada del ejercicio de su actividad.

**5.2.10. Fondos Propios**

El resumen de las transacciones registradas en las cuentas de “Fondos propios” consolidadas durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 ha sido el siguiente:

Miles de Euros						
Fondos Propios	Capital suscrito	Prima de emisión	Otras reservas de la Sociedad Dominante	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Pérdida del ejercicio	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2000</b>	<b>4.794</b>	<b>312.087</b>	<b>(24.879)</b>	<b>(95.637)</b>	<b>(133.117)</b>	<b>63.248</b>
Ampliación capital	62	10.917	-	-	-	10.979
Traspaso de resultados	-	-	(12.324)	(120.793)	133.117	-
Pérdida neta del ejercicio 2001	-	-	-	-	(137.885)	(137.885)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2001</b>	<b>4.857</b>	<b>323.004</b>	<b>(37.203)</b>	<b>(216.430)</b>	<b>(137.885)</b>	<b>(63.657)</b>
Ampliación capital	36.608	571.176	-	-	-	607.783
Traspaso de resultados	-	-	15.184	(153.069)	137.885	-
Pérdida neta del ejercicio 2002	-	-	-	-	(141.197)	(141.197)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2002</b>	<b>41.464</b>	<b>894.180</b>	<b>(22.019)</b>	<b>(369.499)</b>	<b>(141.197)</b>	<b>402.929</b>
Ampliación de capital	3.832	15.421	-	-	-	19.253
Traspaso de resultados	-	-	(30.011)	(111.186)	141.197	-
Pérdida neta del ejercicio 2003	-	-	-	-	(202.439)	(202.439)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2003</b>	<b>45.296</b>	<b>909.601</b>	<b>(52.030)</b>	<b>(480.685)</b>	<b>(202.439)</b>	<b>219.743</b>

## a) Capital suscrito

Durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003 la sociedad ha registrado las siguientes operaciones de capital:

Fecha de las operaciones de capital	Fondos Propios			
	Número de acciones	Miles de euros		
		Capital Social	Prima de emisión	Total
Enero y junio de 2001	282.451	23	10.167	10.190
Ejercicio de warrants	263.109	21	-	21
Ejercicio de opciones sobre acciones	235.474	19	750	769
<b>Total 2001</b>	<b>781.034</b>	<b>63</b>	<b>10.917</b>	<b>10.980</b>
Operación de reestructuración de bonos de alto rendimiento	457.334.951	36.587	571.085	607.671
Ejercicio de warrants	234.926	19	-	19
Ejercicio de opciones sobre acciones	28.388	2	91	93
<b>Total 2002</b>	<b>457.598.265</b>	<b>36.608</b>	<b>571.176</b>	<b>607.783</b>
Línea de capital	25.000.000	2.000	7.302	9.302
Conversión de bonos convertibles	5.888.123	471	3.532	4.003
Compra de Sertram Networks, S.L. (Datagrama)	11.745.344	940	3.394	4.334
Compra de Netvoice Comunicações e Sistemas, S.A.	3.611.111	289	1.011	1.300
Ejercicio de warrants	137.009	11	-	11
Ejercicio de opciones sobre acciones	1.513.898	121	182	303
<b>Total 2003</b>	<b>47.895.485</b>	<b>3.832</b>	<b>15.421</b>	<b>19.253</b>

Al 31 de diciembre de 2001 los fondos propios individuales y consolidados de la Sociedad de acuerdo con la legislación española son negativos. Dado que la Sociedad se rige por la legislación aplicable en el Reino Unido, al ser éste el país en el que se encuentra su domicilio social y fiscal, este hecho no tuvo repercusión legal alguna, ya que presentó fondos propios positivos al 31 de diciembre de 2001 en sus cuentas estatutarias en el Reino Unido.

Con fecha 2 de diciembre de 2002, la Sociedad realizó la operación de reestructuración cancelando los bonos de alto rendimiento en vigor correspondientes a las emisiones de abril de 1999, diciembre de 1999 y junio de 2000, por un importe total de 682.671.369 euros, a cambio de 457.334.951 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal por acción y de 75.000.000 de euros en bonos convertibles, en acciones equivalentes al 17,5% del capital social diluido de la Sociedad en el momento del acuerdo, y cuyos derechos están protegidos por cláusulas antidilutivas. La Sociedad no tuvo entrada alguna de caja como consecuencia de esta emisión de bonos convertibles. Como consecuencia de esta operación se procedió a amortizar los gastos de formalización de deudas correspondientes a los bonos de alto rendimiento cancelados con abono a gastos extraordinarios.



También se ejercitaron diversos warrants asociados a la emisión de bonos de alto rendimiento realizada en abril de 1999. El precio de ejercicio de los warrants coincide con el nominal de la acción.

Debido al plan de opciones aprobado por Jazztel p.l.c. para los empleados se ejercitaron en distintas fechas del 2001, 2002 y 2003 opciones sobre acciones que implicaron aumentos de capital. El precio medio de ejercicio de dichas opciones ha sido de 3,3 euros, aproximadamente, siendo 0,08 euros el valor nominal de la acción.

Con fecha 29 de septiembre de 2003 Jazztel p.l.c. ha firmado un contrato de línea de capital por importe de 30 millones de euros con la entidad financiera SCH Investment. La línea de capital es un programa de financiación flexible mediante recursos propios. Cada emisión de nuevas acciones al amparo de la línea de capital (con un máximo de cinco emisiones) irá precedida por una comunicación de hecho relevante por Jazztel p.l.c. tras la que dará comienzo un periodo de prospección de la demanda durante el cual la entidad financiera comprobará la liquidez y demanda de las acciones ordinarias de Jazztel p.l.c., mediante la venta en el mercado de acciones de ésta. Finalizado el período de prospección de la demanda, la entidad financiera suscribirá un número de acciones ordinarias de Jazztel p.l.c. equivalente al número de acciones vendidas por la entidad durante el período de prospección de la demanda, al precio medio ponderado de venta de las acciones ordinarias. Con fecha 4 de diciembre de 2003 se ha producido una de las 5 emisiones acordadas por la que se han emitido 25 millones de acciones a un precio medio ponderado de 0,37207 euros, lo que ha supuesto un ingreso de 9.301.761 euros.

El 15 de diciembre de 2003 Jazz Telecom, S.A.U. adquiere el 100% de Sertram Networks, S.L. (Datagrama). El precio total de la operación ascendió a 4.334.032 euros y fue satisfecho mediante la emisión de 11.745.344 acciones de Jazztel p.l.c. que ésta última entregó a los vendedores por cuenta de Jazz Telecom, S.A.U., instrumentalizándose dicha entrega a través de un préstamo participativo de Jazztel p.l.c. a Jazz Telecom, S.A.U. por dicho importe.

Por otro lado, con fecha 29 de octubre de 2003 Jazztel p.l.c. ha concedido a Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. un préstamo participativo por importe de 1.300.000 euros para la adquisición del 100% de las acciones de Netvoice Comunicações e Sistemas, S.A. mediante la emisión de 3.611.111 acciones que Jazztel p.l.c. emite a tal fin.

*b) Accionariado.*

El único accionista de Jazztel p.l.c. que al 31 de diciembre de 2001 poseía una participación superior al 10% era Martín Varsavsky, con un 19% de participación sobre el capital social.

A 31 de diciembre de 2002, el único accionista de Jazztel p.l.c. que poseía una participación superior al 10% del capital social es Middlefield Road Partners (Spectrum Equity), con un 21,46% de participación.

A 31 de diciembre de 2003, no existen accionistas de Jazztel p.l.c. que posean una participación superior al 10% del capital social.

*c) Reservas en sociedades consolidadas por integración global y proporcional.*

La composición de las reservas en sociedades filiales consolidadas por integración global en el 2001, 2002 y 2003 ha sido la siguiente:

Sociedad	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
Jazz Telecom., S.A.U.	(183.263)	(301.616)	(385.431)
Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.	(32.044)	(59.415)	(80.269)
Banda 26, S.A.	(1.123)	(10.655)	(14.601)
Adatel Telecomunicaciones, S.A.U.		13	(580)
Centro de Cálculo Sabadell, S.A.		2.173	196
<b>Total</b>	<b>(216.430)</b>	<b>(369.499)</b>	<b>(480.685)</b>

*d) Capital Social.*

La información sobre el capital autorizado y emitido de la Sociedad es la siguiente:

Nº de acciones	31-dic-2001	31-dic-2002	31-dic-2003
Capital autorizado en euros	77.500.000	1.276.032.119	1.276.032.119
Capital emitido en euros	59.768.788	517.367.070	565.262.555
Capital autorizado y emitido sin derecho a voto en libras esterlinas	5.000.000	5.000.000	5.000.000

El capital social de la Sociedad está formado por 5.000.000 acciones sin derecho a voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y el resto por acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal. El capital emitido en los tres ejercicios se encontraba totalmente suscrito y desembolsado. El capital social de la compañía se describe con mas detalle en el Capítulo 3 del presente folleto.

**5.2.12. Provisiones sobre Riesgos y Gastos.**

El saldo que arroja este epígrafe a 31 de diciembre de 2003 se ha incrementado durante el ejercicio principalmente por dos causas, por un lado como consecuencia del incumplimiento de dos de los compromisos de la licencia de 26 GHz concedida a Banda 26 durante el 2000, el Grupo ha registrado una provisión para riesgos y gastos por importe de 6,6 millones de euros durante el ejercicio 2003 y por otro como consecuencia de la venta en

enero de 2004 de la filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. el Grupo ha recogido a cierre de 2003 una provisión para riesgos y gastos por importe de 18,4 millones de euros, para ajustar el valor de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a su valor de recuperación.

### 5.2.13. Endeudamiento Financiero a Largo Plazo y a Corto Plazo.

A continuación se presenta la deuda pendiente de la Sociedad:

Endeudamiento Financiero a LP	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
<b>Emisiones Obligaciones y otros valores neg.</b>	<b>734.341</b>	<b>75.000</b>	<b>79.225</b>
Deudas por arrendamiento financiero	166.037	120.353	117.378
Crédito sindicado		30.000	-
Préstamo RENFE		13.667	14.523
Créditos dispuestos	6.168	4.828	6.221
<b>Deudas a LP Arrend.Financ. y Ent.Crédito</b>	<b>172.205</b>	<b>168.852</b>	<b>138.122</b>
<b>TOTAL</b>	<b>906.546</b>	<b>243.852</b>	<b>217.347</b>

#### a) Emisión de obligaciones y otros valores negociables

##### *Bonos de alto rendimiento I*

El 8 de abril de 1999, la Sociedad emitió bonos de alto rendimiento con un valor nominal de 100 millones de dólares (92 millones de euros a dicha fecha), que devengan intereses a un tipo del 14%, con vencimiento en 2009 y bonos de alto rendimiento con un valor nominal de 110 millones de euros, que devengan intereses a un tipo del 14%, con vencimiento en abril de 2009. Los intereses de estos bonos de alto rendimiento se abonan el 1 de abril y el 1 de octubre a partir del 1 de octubre de 1999. Los bonos de alto rendimiento son obligaciones no subordinadas que no están garantizadas.

Tras la emisión de los bonos de alto rendimiento, una parte de los ingresos procedentes de los mismos se depositó en garantía en favor de los titulares de los Bonos de alto rendimiento. Dichos fondos fueron invertidos en deuda pública de Estados Unidos y de otros países europeos. Los fondos vencían en los intervalos adecuados para pagar los seis primeros vencimientos parciales de intereses, a partir del 1 de octubre de 1999.

Por cada bono de alto rendimiento se emitieron 5 warrants, siendo el total de los emitidos 550.000 para los bonos de alto rendimiento emitidos en euros y 500.000 para los bonos de alto rendimiento emitidos en dólares para adquirir un total de 4.176.007 acciones de la Sociedad. El precio de ejercicio de los warrants es 0,08 euros. Al 31 de diciembre de 2002 había warrants en circulación para adquirir 278.066 acciones. Al 31 de diciembre de 2003 había warrants en circulación para adquirir 141.057 acciones. Estos warrants son ejercitables hasta el 1 de abril de 2009.

### *Bonos de alto rendimiento II*

El 15 de diciembre de 1999, la Sociedad emitió bonos de alto rendimiento con un valor nominal de 400 millones de euros, que devengan intereses a un tipo del 13,25%, con vencimiento el 15 de diciembre de 2009. Los intereses se abonan el 15 de diciembre y el 15 de junio a partir del 15 de junio de 2000.

Tras la emisión de los bonos de alto rendimiento, una parte de los ingresos procedentes de los mismos se depositó en garantía en favor de los titulares de los bonos de alto rendimiento. Dichos fondos fueron invertidos en deuda pública europea. Los fondos vencían en los intervalos adecuados para pagar los seis primeros vencimientos parciales de intereses, a partir del 15 de enero de 2000.

### *Bonos de alto rendimiento III*

El 15 de julio de 2000, la Sociedad emitió bonos de alto rendimiento por un valor nominal de 225 millones de euros que devengan intereses a un tipo del 14% con vencimiento el 15 de julio de 2010. Los intereses se abonan el 15 de enero y el 15 de julio de cada año, siendo el primer pago el 15 de enero de 2001.

Tras la emisión de los bonos de alto rendimiento, una parte de los ingresos procedentes de los mismos se depositó en garantía en favor de los titulares de los bonos de alto rendimiento. Dichos fondos fueron invertidos en deuda pública europea. Los fondos vencen en los intervalos adecuados para pagar los cuatro primeros vencimientos parciales de intereses.

Por cada bono de alto rendimiento se emitió 1 warrant, siendo el total de los emitidos 225.000 para adquirir un total de 1.350.000 acciones de la Sociedad. El precio de ejercicio de los warrants es de 34,1 euros por acción. Estos warrants son ejercitables a partir de enero de 2001 hasta el 15 de julio de 2010. Al 31 de diciembre de 2002 estaban pendientes de ejercicio todos los warrants emitidos.

### *Bonos Convertibles*

Como consecuencia de la operación de reestructuración realizada por el Grupo durante el ejercicio 2002, la Sociedad ha emitido 75.000.000 de euros en bonos convertibles al 12% pagaderos semestralmente bien en caja, o en bonos convertibles y con vencimiento el 31 de diciembre de 2012. Los nuevos bonos son convertibles en acciones ordinarias equivalentes al 17,5% del capital social ordinario diluido de la Sociedad en el momento del acuerdo e incluyen determinadas cláusulas antidilutivas. La Sociedad no tuvo entrada alguna de caja como consecuencia de esta emisión de bonos convertibles.

Los bonos convertibles contienen varias estipulaciones, que establecen, entre otras cosas, limitaciones al endeudamiento, cargas, etc. y restringen la capacidad de la Sociedad de pagar dividendos, amortizar o recomprar sus acciones ordinarias u otras clases de acciones, vender activos, garantizar deudas y otras operaciones determinadas. Ninguna sociedad

participada directa o indirectamente por Jazztel p.l.c. ha garantizado los bonos convertibles. Jazztel p.l.c. no tiene actividad distinta de la tenencia y gestión de las inversiones en sus filiales.

*b) Deudas por arrendamiento financiero.*

El 28 de enero de 1999, Renfe y Jazz Telecom, S.A.U. firmaron un contrato, con una duración de 10 años prorrogables otros 10 más, mediante el cual Renfe alquila a Jazz Telecom, S.A.U. determinados tramos de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos.

El 31 de octubre de 2002, Renfe y Jazz Telecom, S.A.U. negociaron la cancelación de todos los contratos de cesión de uso arrendamiento de fibra oscura que dicha sociedad mantenía con esta compañía firmando un nuevo acuerdo por un periodo de 30 años. La penalización de dicha cancelación ascendió a 6 millones de euros. De conformidad con el nuevo contrato, el pago de la penalización más algunos importes que Jazz Telecom, S.A.U. tenía pendientes de pago durante 2002 han sido materializados en un préstamo con RENFE a un tipo de interés del 8% y vencimiento el 30 de septiembre de 2009.

El 23 de junio de 1999, Iberdrola, S.A. y Jazz Telecom, S.A.U. suscribieron un contrato por un período de veinte años, mediante el cual Iberdrola, S.A. alquila a Jazz Telecom, S.A.U. parte de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos.

En 21 de octubre de 1999, Ferrocarril Metropolitá de Barcelona, S.A. y Jazz Telecom, S.A.U. suscribieron un contrato, con una duración de 15 años, mediante el cual Ferrocarril Metropolitá de Barcelona, S.A. alquila a Jazz Telecom, S.A.U. determinados tramos de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos.

El 28 de febrero de 2000, Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, S.L. y Jazz Telecom, S.A.U. firmaron un contrato, con una duración de 17 años, mediante el cual Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, S.L. alquila a Jazz Telecom, S.A.U. parte de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos.

Bajo principios contables españoles los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero se contabilizan como inmovilizado inmaterial por el valor actual de los flujos futuros, reflejándose en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes es el gasto financiero de las operaciones, que se contabiliza como “Gastos a distribuir en varios ejercicios” y se imputa a los resultados de cada ejercicio de acuerdo con un criterio financiero.

A continuación se resumen los pagos mínimos futuros en virtud de arrendamientos financieros con plazos de arrendamiento no cancelables iniciales o restantes de más de un año al 31 de diciembre de 2003:

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de: (miles de euros)	Importe de los Arrendamientos Financieros
2004	3.130
2005	3.165
2006	3.316
2007	3.474
2008	3.641
Años posteriores	103.780
Total	117.378

*c) Contrato de crédito sindicado*

- El 6 de abril de 2001, Jazz Telecom, S.A.U. suscribió un contrato de crédito con un sindicato de bancos dirigidos por JP Morgan p.l.c. El contrato de crédito es un crédito renovable con aval de cumplimiento que tiene un importe nominal total de hasta 199,5 millones de euros. El contrato de crédito, está sujeto al cumplimiento de las condiciones de disposición, y está estructurado en tres tramos

El 18 de abril y el 7 de junio de 2002, la compañía dispuso de 10 millones y 20 millones de euros, respectivamente, del crédito.

El 5 de noviembre de 2002, Jazz Telecom, S.A.U. llegó a un acuerdo para la modificación del crédito sindicado original. En dicha fecha, los importes dispuestos fueron convertidos en un préstamo de 30 millones de euros cuyo reembolso comienza el 31 de diciembre de 2004 siendo el vencimiento el 30 de junio de 2008. Este nuevo crédito sindicado estaba sujeto al cumplimiento de varias cláusulas y condiciones como eran, entre otras, limitaciones al endeudamiento, obtención de ingresos establecidos en el contrato, incrementar el número de clientes de determinadas tecnologías y cumplir con determinadas posiciones de tesorería mínimas.

Con fecha 27 de octubre de 2003 Jazz Telecom, S.A.U. ha llegado a un acuerdo para la cancelación parcial del crédito sindicado por importe de 24,5 millones de euros, de los cuales 23,3 se han destinado al reembolso del préstamo existente y 1,2 se han depositado en una cuenta pignorada para garantizar la línea de avales que por importe de 1,5 millones de euros el sindicato de bancos avala por los compromisos de Banda 26. El saldo del préstamo al 31 de diciembre de 2003 asciende a 6,7 millones de euros y su vencimiento es el 30 de junio de 2004. Asimismo, en dicho contrato se suspende el cumplimiento de las cláusulas y condiciones relativas a la obtención de ingresos establecidos en el contrato, incremento del número de clientes de determinadas tecnologías y cumplir con determinadas posiciones de tesorería mínimas.

Los gastos de formalización de deudas activados y no amortizados como consecuencia de la cancelación parcial de dicho crédito sindicado, han sido dados de baja anticipadamente de forma proporcional a los importes cancelados y registrados como gastos extraordinarios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las garantías que quedan vivas a fin de 2003 son una hipoteca mobiliaria de máximo que Jazz Telecom, S.A.U. constituyó sobre diversa maquinaria y equipos de telecomunicaciones, un derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de Jazz Telecom, S.A.U., otro derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de Banda 26, S.A. y otro derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de Adatel Telecomunicaciones, S.A.U., así como derechos reales de prenda sobre la totalidad de los préstamos participativos intragrupo, una hipoteca mobiliaria de máximo sobre determinadas marcas propiedad del grupo y un derecho de prenda sobre determinados derechos de crédito del grupo derivados de sus operaciones.

Tal y como se señala en el Capítulo VII, en la fecha prevista (30 de junio de 2003), JAZZTEL ha procedido a amortizar completamente el importe remanente (6,7 millones de euros) de la línea de crédito y avales que tenía suscrita con un sindicato de bancos liderado por JP Morgan, quedando así completamente liberada de sus obligaciones.

*d) Préstamo RENFE.*

Asimismo, a consecuencia del contrato firmado con RENFE el 31 de octubre de 2002, la Sociedad ha asumido un préstamo preferente para la financiación de la deuda con Renfe de 16,4 millones de euros que devenga interés fijo a un tipo anual del 8%, con vencimiento el 30 de septiembre de 2009. El crédito sindicado se firmó con posterioridad a este préstamo, no contraviniendo ninguna de las nuevas cláusulas a las que se llegó en la negociación.

En diciembre de 2003, se firmó un protocolo adicional al préstamo con RENFE por el que se fijaba un nuevo calendario de pagos, ampliando el vencimiento del mismo desde el 30 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010. Tras este cambio, y una vez efectuada la devolución de 750.000€ de nominal correspondiente al año 2003, el saldo pendiente de pago a RENFE quedó en 15,6 millones de euros, desglosándose en 1,1 millones de euros a corto plazo y 14,5 millones de euros a largo plazo.

*e) Créditos Dispuestos.*

Durante el 2001, y a consecuencia de la compra de CCS, la Sociedad asumió un préstamo a largo plazo por valor de 5.308.400 euros, el cuál a la fecha de presentación del presente documento supone la partida más significativa y es de 8.508.400 euros con vencimientos parciales hasta el año 2008 y devenga intereses a un tipo anual del 3,15. También CCS dispone de una línea de crédito por 1.504.900 a un tipo anual del 3,75

f) Endeudamiento financiero a corto plazo.

Endeudamiento Financiero a CP	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/01	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03
<b>Emisiones Obligaciones y otros valores neg.</b>	<b>21.307</b>	<b>750</b>	<b>1.584</b>
Deudas por arrendamiento financiero	13.548	3.193	3.131
Crédito sindicado			6.686
Préstamo RENFE		2.733	2.038
Créditos dispuestos	7.999	6.040	6.640
<b>Deudas a CP Arrend.Financ. y Ent.Crédito</b>	<b>21.546</b>	<b>11.966</b>	<b>18.494</b>
<b>TOTAL</b>	<b>42.853</b>	<b>12.716</b>	<b>20.078</b>

El balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2003, 2002 y 2001 recoge los pasivos a corto plazo originados por los intereses de las diferentes emisiones de bonos de alto rendimiento y bonos convertibles, por importe de 21.307, 750 y 1.584 miles de euros respectivamente. Adicionalmente en el cuadro adjunto se incluyen los pasivos generados por contratos de arrendamiento financiero, crédito sindicado, préstamo de Renfe y otros créditos a corto plazo.



## g) Información sobre el endeudamiento.

A continuación se indica la información sobre endeudamiento del grupo al final de cada ejercicio

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO Ud miles de Euros	Miles de Euros					
	2001		2002		2003	
	C/P	L/P	C/P	L/P	C/P	L/P
Obligaciones		755.648		75.750		80.809
Préstamos bancarios	7.999	6.168	8.773	48.500	15.364	20.744
Otros valores negociables						
Intereses devengados						
Obligaciones por arrendamientos financieros	13.548	166.037	3.193	120.353	3.131	117.378
<b>Total Endeudamiento Financiero</b>	<b>21.547</b>	<b>927.853</b>	<b>11.966</b>	<b>244.603</b>	<b>18.495</b>	<b>218.931</b>
% s/Fondos Propios	(34%)	(1458%)	3%	61%	8%	100%
Administraciones Publicas a CP	29.149		3.164		3.048	
Otros Acreedores no comerciales CP	99.747		30.496		15.834	
<b>Total Deudas no Comerciales</b>	<b>150.443</b>	<b>927.853</b>	<b>45.626</b>	<b>244.603</b>	<b>37.377</b>	<b>218.931</b>
% s/Total Pasivo	13%	82%	6%	31%	6%	37%

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO Ud miles de Euros	2001	2002	2003
Endeudamiento Financiero Total	949.400	256.569	237.426
Fondos Propios	(63.657)	402.929	219.743
<b>% Endeudamiento Financiero Total /Fondos Propios</b>	<b>(1.491)%</b>	<b>64%</b>	<b>108%</b>
Endeudamiento a Largo Plazo	906.546	243.852	217.347
Deudas Totales	1.192.491	380.532	349.082
<b>% Endeudamiento a Largo Plazo/Deudas Totales</b>	<b>76%</b>	<b>64%</b>	<b>62%</b>
Endeudamiento a Corto Plazo	42.853	12.716	20.078
Deudas Totales	1.192.491	380.532	349.082
<b>% Endeudamiento a Corto Plazo/Deudas Totales</b>	<b>4%</b>	<b>3%</b>	<b>6%</b>
Endeudamiento Financiero Total	949.400	256.569	237.426
Deudas Totales	1.192.491	380.532	349.082
<b>% Endeudamiento Financiero Total/Deudas Totales</b>	<b>80%</b>	<b>67%</b>	<b>68%</b>
Endeudamiento Financiero Total	949.400	256.569	237.426
Tesorería y activos financieros líquidos	27.007	29.186	27.412
<b>Endeudamiento Financiero Neto</b>	<b>922.393</b>	<b>227.383</b>	<b>210.014</b>

#### 5.2.14. Otras garantías.

A fecha del presente Folleto Informativo, Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. tenía constituida:

- (i) Una primera hipoteca de fecha 14 de noviembre de 1996 sobre la finca registral número 24.768 de su propiedad, a favor del Institut Català de Finances, en garantía de un préstamo del que responde esta finca por un importe de 10,7 millones de euros. La amortización del préstamo finaliza el 30 de septiembre de 2005.
- (ii) Una segunda hipoteca de fecha 17 de enero de 2001 sobre la finca registral número 24.768 de su propiedad, y sobre las marcas número 1.243.630 y 1.244.581 “CCS” para la clase 9ª, inscritas en la Oficina Española de Patentes y Marcas, a favor del Institut Català de Finances, en garantía de un préstamo del que responden esta finca y las marcas por un importe de 7,2 millones de euros. La amortización del préstamo finaliza el 21 de diciembre de 2005.
- (iii) Una tercera hipoteca de fecha 29 de octubre de 2003 sobre la finca registral número 24.768 de su propiedad, a favor del Institut Català de Finances, en garantía de un préstamo del que responde esta finca por un importe de 8,4 millones de euros. La amortización del préstamo finaliza el 22 de octubre de 2008.
- (iv) Una cuarta hipoteca unilateral, pendiente de aceptación, de fecha 25 de noviembre de 2003 sobre la finca registral número 24.768 de su propiedad, a favor del Estado, en garantía de una deuda fiscal por actas, por un importe de 2,6 millones de euros. El vencimiento final de la referida hipoteca se establece para el 22 de septiembre de 2008.

Ninguna otra sociedad del Grupo JAZZTEL tiene otorgada hipoteca inmobiliaria alguna al no ser propietaria de ningún bien inmueble.

El pasado 1 de julio de 2004, JAZZTEL ha procedido a amortizar completamente el importe remanente (6,7 millones de euros) de la línea de crédito y avales que tenía suscrita con el sindicato de bancos liderado por JP Morgan. Con esta devolución JAZZTEL queda liberada de todas las pignoraciones y cargas sobre los activos establecidos a favor del grupo de bancos del crédito sindicado.

Con fecha 22 de Mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad para la información, emitió una resolución por la que se modificaban los compromisos voluntarios asumidos por Banda 26 en la concesión de la licencia de 26 GHZ, lo que supuso la liberación de todas las garantías existentes y que ascendían a 48 millones de euros sustituyéndolas por nuevas garantías que ascienden a 10.6 millones de euros.

Tal y como se señala en el Capítulo VII del presente Folleto, con fecha 12 de abril de 2004, Banda 26, S.A.(en adelante “Banda26”) renunció de mutuo acuerdo con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a la concesión otorgada el 8 de marzo de 2000 para explotar una red LMDS en la banda de 26 Ghz. Asimismo, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha resuelto autorizar la cancelación y devolución parcial de determinados avales por un importe total de 4.008.654 euros que garantizan el cumplimiento de determinados compromisos asumidos por Banda 26, S.A.

El pasado 29 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A., aprobó la propuesta de liquidación de la sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de liquidadores independientes.

#### 5.2.15. Otras deudas no comerciales.

Los saldos de este epígrafe de balance durante el 2001, 2002 y 2003 han sido los siguientes:

Otras Deudas no Comerciales	Miles de Euros		
	Saldo a 31 de diciembre 2001	Saldo a 31 de diciembre 2002	Saldo a 31 de diciembre 2003
Administraciones Públicas	29.149	3.163	3.048
Remuneraciones pendientes de pago	8.681	4.815	5.223
Otras deudas	91.065	25.682	10.730
<b>Total</b>	<b>121.054</b>	<b>31.247</b>	<b>17.538</b>

##### a) Otras deudas.

Este epígrafe se compone, principalmente, de deudas no comerciales con proveedores de inmovilizado como consecuencia de las inversiones que está realizando el Grupo, principalmente a través de sus filiales Jazz Telecom, S.A.U. y Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.

#### 5.2.16. Ingresos y gastos

##### a) Ingresos de explotación

El Grupo JAZZTEL opera en España y en Portugal, siendo el porcentaje de ingresos entre España y Portugal del 87% y 13% respectivamente.

Las distintas fuentes de ingresos del Grupo al 31 de diciembre de 2003, 2002 y 2001 son las siguientes:

Ingresos por servicios de telecomunicaciones, como la telefonía fija, servicios de datos e Internet, tanto a través de su propia infraestructura (Servicios de Acceso Directo), como a través de infraestructuras de terceros (Servicios de Acceso Indirecto).

Ingresos por Servicios de Valor Añadido, como el desarrollo de las soluciones de gestión e ingeniería de software, integración de sistemas de telecomunicaciones, instalación y mantenimiento de centralitas telefónicas y redes corporativas, y otros servicios complementarios de Internet, como el alojamiento de información y páginas web en servidores de JAZZTEL (*hosting*).

JAZZTEL dirige su oferta de servicios tanto a clientes residenciales, como a empresas, adaptando su oferta a las necesidades específicas de cada segmento. Asimismo, JAZZTEL, aprovechando su infraestructura de telecomunicaciones, presta servicios a terceros operadores (Servicios Mayoristas).

**b) Ingresos y gastos financieros**

Los resultados financieros están formados en su mayor parte por intereses de los bonos convertibles, de los IRU's y del contrato de crédito sindicado, así como intereses de otras deudas y una pérdida neta por diferencias de cambio.

Resultados financieros	Euros
	saldo a 31/12/03
Intereses depósitos y renta fija	(596.179)
Diferencias positivas de cambio	(1.786.063)
<b>Ingresos financieros</b>	<b>(2.382.242)</b>
Intereses Bonos Convertibles	9.062.953
Intereses contratos arrendamientos financieros	3.268.326
Intereses de préstamos	3.513.532
Otros intereses	1.172.698
Diferencias negativas de cambio	3.605.352
<b>Gastos financieros</b>	<b>20.622.861</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>18.240.619</b>

**c) Resultados Extraordinarios**

En el 2002, el importe de la penalización por la cancelación de los contratos de arrendamiento y mantenimiento de fibra oscura que tenía la compañía con RENFE, ascendió a 6 millones de euros. La diferencia entre el valor contable de los activos y los

pasivos eliminados de la cancelación representó un beneficio de 11,8 millones de euros debido principalmente a la cancelación de la deuda. En consecuencia, se registró un beneficio neto de 5,8 millones de euros como beneficio extraordinario, neto de impuestos cero, en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 adjunta.

Como consecuencia del sobredimensionamiento de su red, durante el ejercicio 2003 el Grupo ha dotado provisión por importe de 67 millones de euros. A su vez por la venta de su filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. en enero de 2004, el grupo ha recogido otra provisión para riesgos y gastos por importe de 18,4 millones de euros para ajustar el valor de su filial portuguesa a su valor de recuperación. Ambas provisiones se recogen en el epígrafe de gastos extraordinarios. También se registran 6,6 millones de euros, aproximadamente, para cubrir el riesgo de ejecución de los avales que garantizan dos compromisos de la licencia C2 de Banda 26, S.A. incumplidos a 31 de diciembre de 2003.

Resultado extraordinario	Euros
	Saldo a 31/12/03
Bº por venta de inmovilizado	(859.064)
Ing. extraordinarios devolución Escrow	(1.151.606)
Otros ingresos extraordinarios	(3.345.683)
<b>Ingresos Extraordinarios</b>	<b>(5.356.353)</b>
Provisión por depreciación de activos	68.399.004
Variación Provisión cartera Portugal	18.423.169
Pª venta inmovilizado	8.044.179
Otros gastos extraordinarios	14.443.244
<b>Gastos extraordinarios</b>	<b>109.309.596</b>
<b>RESULTADO EXTRAORDINARIO</b>	<b>103.953.243</b>

## **CAPÍTULO 6**

# **LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LA SOCIEDAD**

## **CAPÍTULO 6**

### **LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LA SOCIEDAD**

#### **6.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS**

##### **6.1.1 Miembros del órgano de administración**

###### **6.1.1.1 Consejo de Administración**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos Sociales, JAZZTEL estará administrada por un Consejo de Administración formado por un mínimo de 5 y un máximo de 12 miembros. En la fecha de verificación del presente Folleto, el Consejo de Administración de JAZZTEL está compuesto por 6 consejeros.

Según lo dispuesto en el artículo 90 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá elegir de entre sus miembros un Presidente del Consejo ("*Chairman*"), y uno o varios Vicepresidentes ("*Deputy Chairman*"), por el plazo que el propio Consejo estime oportuno. En el caso de ausencia del Presidente del Consejo, éste será sustituido, en principio y salvo que el Consejo decida lo contrario, por el Vicepresidente más antiguo en el desempeño de su cargo. Del mismo modo, conforme al artículo 107 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración nombrará un Secretario del Consejo de Administración en los términos y plazos que considere oportunos, pudiendo igualmente nombrar a dos o más personas para que actúen como Secretarios Conjuntos ("*Joint Secretaries*"), y a uno o más Vicesecretarios o Secretarios Adjuntos ("*Deputy or Assistant Secretaries*").

De acuerdo con el artículo 84 de los Estatutos Sociales, sólo pueden ser elegidos consejeros de la Sociedad aquellas personas cuyo nombramiento haya sido propuesto a la Junta por el propio Consejo de Administración, los Consejeros que se retiren en una Junta, así como aquellas personas cuyo nombramiento haya sido propuesto a la Junta por cualquier accionista facultado para asistir y votar en la Junta de Accionistas correspondiente, cumpliendo los trámites y requisitos detallados en dicho artículo. No existe ninguna otra disposición estatutaria en la que se establezcan requisitos especiales para acceder al cargo de Consejero. El artículo 80 de los Estatutos Sociales establece un sistema de rotación de los Consejeros en virtud del cual, en cada Junta General Ordinaria de la Sociedad, los Consejeros nombrados o reelegidos para el desempeño de sus cargos en, o con anterioridad a, la Junta General Ordinaria celebrada tres años antes a la Junta General Ordinaria de la que se trate, cesarán por rotación. Cesarán también por rotación en el ejercicio de sus cargos aquellos otros Consejeros que sea necesario hasta que el número de Consejeros que cesen por rotación alcance la tercera parte del número de miembros del Consejo en el momento de convocatoria de la Junta. Si de dividir por tres el número de Consejeros no resultara un número entero, se estará al

número entero más próximo por defecto. Los Consejeros pueden ser reelegidos en su cargo una o más veces.

El Consejo de Administración, debidamente convocado al efecto con una antelación mínima de 3 días, decidirá por mayoría de votos sobre los asuntos de su competencia, disponiendo el Presidente del Consejo de voto dirimente en caso de empate (artículo 91 de los Estatutos Sociales). Según el artículo 16.1 del Reglamento del Consejo de Administración al que se refiere el apartado 6.1.1.2., el *quórum* necesario para la válida constitución del Consejo es de, al menos, la mitad de los Consejeros (teniendo en cuenta el número actual de miembros del Consejo de Administración, el *quórum* se encuentra actualmente fijado en 3 Consejeros). Las reuniones del Consejo pueden celebrarse por teléfono o por cualquier otro medio que permita a los Consejeros que tomen parte en el mismo oír y ser oídos (artículo 88.2 de los Estatutos Sociales y 16.1 del Reglamento del Consejo de Administración).

De conformidad con los artículos 88.1 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, bimestralmente, sin perjuicio de que se reúna siempre que lo considere oportuno. El Consejo se reunirá igualmente cuando así lo solicite cualquiera de sus componentes. Durante los ejercicios 2002, 2003 y la parte transcurrida del ejercicio 2004, el Consejo de Administración se ha reunido en 22, 13 y 9 ocasiones, respectivamente.

En la fecha de registro de este Folleto, el Consejo de Administración está compuesto por los seis miembros que se citan en el siguiente cuadro, en el que se indica la fecha de su primer nombramiento como consejero y la naturaleza de su cargo:

<b>Cargo</b>	<b>Consejero</b>	<b>Fecha</b>	<b>Naturaleza de su Cargo</b>
Presidente	D. Massimo Prezl Oltramonti	6/11/02	Ejecutivo
Consejero Delegado	D. Roberto de Diego Arozamena	5/02/03	Ejecutivo
Vocales	D. Joaquim Molins Amat	24/4/01	Ejecutivo
	D. Eduardo Merigó González	16/6/99	Independiente
	D. Luis Velasco Rodríguez	2/12/02	Independiente
	D. Peter Manning	14/5/03	Independiente

Por su parte, D. Christoph Schmid ostenta a la fecha del presente Folleto el cargo de Secretario-no Consejero del Consejo de Administración de JAZZTEL, para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de julio de 2002.

Asimismo Dña. Jacqueline Bulder ostenta a la fecha del presente Folleto el cargo de Vicesecretario-no Consejero del Consejo de Administración de JAZZTEL, cargo para el que fue nombrada por acuerdo del Consejo de Administración de 5 de febrero de 2003.

De conformidad con los artículos 77 y 98 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros uno o varios consejeros delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley



y a los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá igualmente crear una Comisión Ejecutiva con facultades delegadas en el seno del Consejo. Hasta la fecha el Consejo no ha constituido ninguna Comisión Ejecutiva. En la actualidad, el cargo de Consejero Delegado (“*Chief Executive Officer*” o “*CEO*”) lo ostenta D. Roberto de Diego Arozamena, quien tiene poderes limitados.

#### **6.1.1.2 Reglamento del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración de JAZZTEL, en su reunión del día 1 de octubre de 1999, aprobó un Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo de Administración (el “Reglamento del Consejo”), ulteriormente modificado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de febrero de 2003. Dicho Reglamento del Consejo es sustancialmente conforme con las recomendaciones contenidas en el Informe sobre el Gobierno de las Sociedades Cotizadas, elaborado por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, hecho público en febrero de 1998 (generalmente conocido como el “Código de Buen Gobierno de las Sociedades” o “Código Olivencia”) y del Informe de la Comisión Especial para la Transparencia y Seguridad de los Mercados Financieros y Sociedades Cotizadas, publicado en enero de 2003 (el “Informe Aldama”), sin que existan diferencias que a juicio de la Sociedad sean significativas.

El Reglamento del Consejo, que ha sido comunicado a la CNMV y que está disponible en el domicilio social de la principal filial española de JAZZTEL, Jazz Telecom S.A.U., sito en Avda. de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid) y en la página web de la sociedad ([www.jazztel.com](http://www.jazztel.com)), entró en vigor el día de su aprobación por el Consejo de la Sociedad. A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de JAZZTEL informó a los accionistas acerca del Reglamento del Consejo en la Junta General de Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 15 de julio de 2004.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo regulan, entre otros aspectos, la composición, estructura y funcionamiento del Consejo de Administración, las facultades de información, la retribución y los deberes de los Consejeros.

De conformidad con el Reglamento del Consejo, las funciones básicas del Consejo de Administración consisten en el control de la gestión de la Sociedad y de su grupo de empresas y la fijación de su estrategia a medio y largo plazo.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de nombramiento de consejeros para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos sean mayoría. A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos los consejeros delegados y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad.

El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad (Consejeros dominicales) y personas

de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas a la Sociedad al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (Consejeros independientes).

### **6.1.1.3 Comisiones del Consejo de Administración**

Al amparo de lo previsto en el artículo 98 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de la Sociedad puede constituir Comisiones formadas por consejeros con funciones consultivas o asesoras.

En particular, el artículo 99 de los Estatutos Sociales, establece que, en tanto que las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL permanezcan admitidas a negociación en las Bolsas españolas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, y la legislación española aplicable no disponga otra cosa, el Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno un Comité de Auditoría.

Asimismo, los artículos 12.5 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá constituir necesariamente un Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Se exponen a continuación las principales características del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de JAZZTEL.

#### **Comité de Auditoría:**

El Comité de Auditoría deberá estar integrado por no menos de tres ni más de cinco consejeros, de los cuales la mayoría deben ser consejeros no ejecutivos. A estos efectos, un consejero será considerado ejecutivo si ostenta un puesto ejecutivo en la Sociedad o en cualesquiera filiales pertenecientes a su grupo ya sea por relación laboral, de servicios profesionales o de cualquier otro modo. El presidente del Comité de Auditoría deberá ser elegido entre los consejeros no ejecutivos pertenecientes al Comité por un plazo no superior a cuatro años. El presidente del Comité de Auditoría no podrá presentarse a la reelección hasta que haya transcurrido un año desde la finalización de su cargo como presidente del Comité de Auditoría.

En la actualidad el Comité de Auditoría del Consejo de Administración de JAZZTEL está formado por tres consejeros, todos ellos de naturaleza no ejecutiva. La composición actual del Comité de Auditoría es la siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Consejero</b>	<b>Naturaleza de su Cargo</b>
Presidente	D. Luis Velasco	Independiente
Vocales	D. Eduardo Merigó	Independiente
Vocales	D. Peter Manning	Independiente

Sin perjuicio de cuantas competencias adicionales le pueda conferir el Consejo de Administración, al Comité de Auditoría le corresponden y está desempeñando ya en la actualidad de conformidad con los estatutos sociales las siguientes funciones:

- (a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;
- (b) Emitir propuestas al Consejo de Administración en relación con los auditores propuestos para su nombramiento por la Junta General de Accionistas;
- (c) Supervisión del departamento de auditoría interna (en su caso) de la Sociedad;
- (d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas y procedimientos de control interno de la sociedad.
- (e) Comunicación con los auditores externos en relación con la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad o sobre cualesquiera circunstancias que puedan poner en riesgo su independencia, así como en relación con las notificaciones a ser efectuadas o recibidas por la Sociedad conforme a la legislación aplicable de auditoría de cuentas.

El Comité de Auditoría cumple con las previsiones de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre. Dicho Comité deberá reunirse no menos de dos veces al año y siempre que sea convocado por cualquiera de sus miembros con una antelación de tres días.

Durante los ejercicios 2002, 2003 y la parte transcurrida del ejercicio 2004, el Comité de Auditoría se ha reunido en 2, 2 y 3 ocasiones, respectivamente.

No existe un Reglamento especial del Comité de Auditoría.

**Comité de Nombramientos y Retribuciones:**

El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por tres consejeros, de los cuales al menos dos deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos. En la actualidad el Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de JAZZTEL está formado por tres consejeros, de los que la mayoría son independientes. Su composición es la siguiente:

Cargo	Consejero	Naturaleza de su cargo
Presidente	D. Massimo Prelz	Ejecutivo
Vocales	D. Peter Manning	Independiente
	D. Eduardo Merigó	Independiente

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- (a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;

- (b) informar sobre las propuestas de nombramiento de consejeros para que el Consejo de Administración proceda directamente a designarlos, cuando corresponda, o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta;
- (c) informar sobre el nombramiento de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración;
- (d) proponer los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités o Comisiones;
- (e) informar sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Secretarios;
- (f) informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado;
- (g) informar sobre el sistema retributivo de los altos directivos;
- (h) informar sobre el nombramiento de las personas que vayan a representar a la Sociedad en los Consejos de Administración de las empresas filiales y participadas más relevantes que el Consejo determine;
- (i) informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, transacciones relevantes con los accionistas significativos y, en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo VIII del Reglamento del Consejo de Administración.

La solicitud de información al Comité de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, el Comité deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste lo solicite y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Durante los ejercicios 2002, 2003 y la parte transcurrida del ejercicio 2004, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 14, 6 y 2 ocasiones, respectivamente.

No existe un Reglamento especial del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

#### **6.1.1.4 Reglamento Interno de Conducta**

El Consejo de Administración de JAZZTEL ha aprobado, con fecha 20 de marzo de 2003, un texto refundido del Reglamento Interno de Conducta a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción otorgada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Dicho texto refundido del Reglamento Interno de Conducta, que ha sido depositado en la CNMV en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, regula, entre otros aspectos, las normas de conducta de los consejeros, el personal directivo, el personal de determinados departamentos clave del Grupo y los asesores externos del grupo en relación con la realización de operaciones sobre valores e instrumentos financieros de la Sociedad, la gestión de la información reservada sobre la Sociedad, la difusión de los hechos relevantes de la Sociedad y las operaciones especiales y de adquisición de acciones propias.

#### **6.1.1.5 Adaptación a la Ley de Transparencia**

El 17 de julio se promulgó la Ley 26/2003, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas (la “Ley de Transparencia”). La Ley de Transparencia contempla diversas medidas orientadas a aumentar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas y la información y participación de los accionistas en las Juntas Generales de Accionistas.

Tras examinar el impacto de la Ley de Transparencia en sus actuales reglas y prácticas en materia de gobierno corporativo y para dar cumplimiento a las previsiones de la citada Ley que, en su condición de sociedad extranjera cotizada en las Bolsas de Valores españolas, le son aplicables, JAZZTEL ha tomado las siguientes medidas:

- (a) la adaptación de su página web a la Orden Ministerial 3722/2003 de 26 de diciembre, y a la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la CNMV, respecto a la información a facilitar en materia de gobierno corporativo. La versión adaptada de la página web de JAZZTEL está disponible desde el 20 de mayo de 2004;
- (b) la emisión por el Consejo de Administración del Informe Anual del Gobierno Corporativo, publicado el pasado 24 de junio de 2004;
- (c) el sometimiento a examen y la posterior aprobación del Reglamento de la Junta General en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 15 de julio de 2004;
- (d) la información a los accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria del pasado 15 de julio de 2004.

#### **6.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión al nivel más elevado**

La gestión de la Sociedad al más alto nivel está encomendada a las siguientes personas:

Nombre	Cargo
D. Massimo Prelz Oltramonti	Presidente del Consejo de Administración
D. Roberto de Diego Arozamena	Consejero Delegado
D. Christoph Schmid	Director Desarrollo Corporativo y Secretario del Consejo

## 6.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS

### 6.2.1 Acciones con derecho a voto y otros valores que den derecho a su adquisición

En el siguiente cuadro se indican los administradores y altos directivos de la Sociedad actuales que son titulares de acciones ordinarias u opciones sobre dichas acciones u otros valores o derechos sobre las mismas, el número de valores que poseen y el porcentaje que éstos representan sobre el capital social de JAZZTEL con derecho a voto en la actualidad. Se hace constar que ninguno de los consejeros o directivos mencionados es titular de *warrants* u otros valores distintos de los mencionados más abajo convertibles o que otorguen derecho a la suscripción o adquisición de acciones de JAZZTEL:

Consejeros y Altos Directivos	Nº acciones propias	% capital actual <sup>(1)</sup>	Nº opciones sobre acciones	Nº bonos convertibles	% capital diluido <sup>(2)</sup>
D. Massimo Prelz <sup>(3)</sup>	1.185.204	0,21%	5.223.000	383.845	1,15%
D. Roberto de Diego <sup>(4)</sup>	--	--	10.000.000	--	1,65%
D. Joaquim Molins <sup>(5)</sup>	--	--	628.000	--	0,10%
D. Luis Velasco <sup>(6)</sup>	--	--	600.000	--	0,10%
D. Eduardo Merigó <sup>(7)</sup>	--	--	667.216	--	0,11%
D: Peter Manning <sup>(8)</sup>	--	--	600.000	--	0,10%
D. Christoph Schmid <sup>(9)</sup>	--	--	3.295.000	--	0,54%
<b>TOTAL</b>	<b>1.185.204</b>	<b>0,21%</b>	<b>21.013.216</b>	<b>383.845</b>	<b>3,76%</b>

- (1) Porcentaje sobre el capital social emitido con derecho a voto de JAZZTEL a 31 de julio de 2004.
- (2) Porcentaje sobre el capital social total emitido con derecho a voto de JAZZTEL, asumiendo (i) el ejercicio por el consejero o directivo de sus opciones y la conversión en acciones de los bonos convertibles de que sea titular, en su caso, (ii) el ejercicio de la totalidad de los *warrants* correspondientes a las emisiones de abril de 1999 y julio de 2000 en circulación, sobre un total de 1.491.198 acciones, y (iii) el ejercicio de la totalidad de las opciones sobre acciones actualmente concedidas a consejeros y empleados y pendientes de ejercicio bajo los Planes 10%, 5%, 2000 Consejeros, 2000 Directivos y 2003, sobre un total de 38.705.872 acciones.
- (3) D. Massimo Prelz ostenta 1.185.204 acciones ordinarias, 5.223.000 opciones sobre acciones de JAZZTEL y 383.845 bonos convertibles en acciones ordinarias de JAZZTEL indirectamente a través del *trust* Massimo Prelz Oltramonti Family Trust. De las citadas 5.223.000 opciones sobre acciones, 5.200.000 corresponden al Plan 2003 y 23.000 al Plan 2000 Consejeros.
- (4) La totalidad de las 10.000.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003.
- (5) De las citadas 628.000 opciones sobre acciones, 600.000 corresponden al Plan 2003, 20.000 al Plan 2000 Consejeros y 8.000 al Plan 5%.
- (6) La totalidad de las 600.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003.

- (7) De las citadas 667.216 opciones sobre acciones, 600.000 corresponden al Plan 2003, 23.000 al Plan 2000 Consejeros y 44.216 al Plan 10%.
- (8) La totalidad de las 600.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003.
- (9) De las citadas 3.295.000 opciones sobre acciones, 3.200.000 corresponden al Plan 2003, 50.000 al Plan 2000 Consejeros y 45.000 al Plan 5%.

### **6.2.2 Participación en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad**

Ningún miembro del Consejo de Administración, ningún directivo de la Compañía, ninguna persona representada por un consejero o directivo ni ninguna entidad donde sean consejeros, altos directivos o accionistas significativos dichas personas, ni personas con las que tengan acción concertada o que actúen como personas interpuestas de las mismas, han realizado durante el ejercicio 2003 o la parte transcurrida del ejercicio 2004 transacciones inhabituales y relevantes con la sociedad.

### **6.2.3 Importe de sueldos, dietas y remuneraciones**

El artículo 73 de los Estatutos Sociales establece que la retribución del conjunto de los Consejeros por el desempeño de su cargo como tales no excederá de 500.000 libras esterlinas (equivalente a 751.314,80 € tomando como referencia un tipo de cambio £/€ de 0,66550 £ por cada € correspondiente al 3 de junio de 2004.) por año. Corresponde al Consejo determinar la forma de distribución de la cuantía que cada año se acuerde repartir, pudiendo asignar dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y determinar su cuantía. La facultad de aumentar la referida cuantía máxima está expresamente reservada a la Junta General Ordinaria, que hasta la fecha no ha hecho uso de esta facultad. Según dispone el artículo 74 de los Estatutos Sociales, dicho límite conjunto no se aplica a cualesquiera otras remuneraciones que pudieran percibir los Consejeros de la Sociedad por ostentar cargos ejecutivos, formar parte de comités o comisiones del Consejo o desarrollar cualesquiera otras actividades que, en el parecer del Consejo, excedan de las funciones ordinarias de un Consejero. En este mismo sentido, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración que la retribución prevista en el artículo 73 de los estatutos sociales será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá, además, reembolsar a los Consejeros todos los gastos razonables en que hayan podido incurrir para la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o de Comisiones constituidas en su seno o, en general, relacionados con el ejercicio de su cargo. El importe de las cantidades abonadas a los Consejeros en concepto de reembolso de gastos no es significativo.

El Reglamento del Consejo, por su parte, consagra su Capítulo VII a la determinación del régimen de retribución de los Consejeros.

Cabe señalar, además, que en la reunión del Comité de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 11 de diciembre de 2002 se adoptaron, entre otros acuerdos, el de aprobar la retribución de los Consejeros independientes consistente en: (i) 30.000 euros por año por su pertenencia al Consejo de Administración y (ii) 10.000 euros anuales adicionales para los que además formen parte de las comisiones existentes en el seno del Consejo.

Los siguientes cuadros indican la remuneración agregada (expresada en euros) satisfecha por el Grupo JAZZTEL por todos los conceptos (esto es, como consejeros y en su caso, como empleados, los que reúnan ambas condiciones), a los Consejeros y Directivos en los ejercicios 2002, 2003 y el primer semestre de 2004:

<b>Año 2002</b>	<b>Sueldos</b>	<b>Bonus(*)</b>	<b>Dietas</b>
<b>Consejeros (9)<sup>1</sup></b>	807.380	--	--
<b>Directivos (9)<sup>2</sup></b>	932.494	--	--
<b>TOTAL</b>	1.739.874	--	--

(\*) Excluye las indemnizaciones por despidos y pagos especiales, que ascienden a 802.126 euros para los Consejeros, y a 1.766.726 euros, para los Directivos.

<sup>1</sup> Martín Varsavsky, Antonio Carro, Miguel Salís, Joaquim Molins, Eduardo Merigó, Massimo Prelz, Alfredo Pastor, Vitor Martins y Gonzalo San Cristóbal.

<sup>2</sup> Christoph Schmid, Pedro Mayor, Joaquim Paiva, Pedro Peña (quien abandonó el cargo de Secretario General y del Consejo de Administración de JAZZTEL en marzo de 2002), Antonio Fuentes (quien ha abandonado el cargo de Director de Finanzas y Administración en junio 2004), Javier Cuesta (quien abandonó el cargo de Director General el 18 de septiembre de 2002), Javier García (quien abandonó el cargo de Director General el 28 de marzo de 2003), Juan de Sala (quien abandonó el cargo de Consejero Delegado de Banda 26, S.A. el 3 de enero 2003) y Francisco Franco (quien abandonó el cargo de Consejero Delegado de Adatel Telecomunicaciones, S.A. el 21 de marzo de 2003).



<b>Año 2003</b>	<b>Sueldos</b>	<b>Bonus(*)</b>	<b>Dietas</b>
<b>Consejeros (8)<sup>3</sup></b>	820.730 (**)	260.388	--
<b>Directivos (6)<sup>4</sup></b>	598.812 (***)	225.000	--
<b>TOTAL</b>	1.419.542	485.388	--

(\*) Excluye indemnizaciones por despidos, pagos especiales e ingresos por opciones ejercitadas, que ascienden a 831.250 euros, para los Consejeros y a 992.699 euros, para los Directivos..

(\*\*) Excluye retribuciones por coche que ascienden a 41.378 euros y el coste de los seguros de vida y accidentes de los consejeros que asciende a 3.769 euros.

(\*\*\*) Excluye retribuciones por coche que ascienden a 24.648 y el coste de los seguros de vida y accidentes de los directivos que asciende a 3.095 euros.

<b>1<sup>er</sup> Semestre Año 2004</b>	<b>Sueldos</b>	<b>Bonus</b>	<b>Dietas</b>
<b>Consejeros (6)<sup>5</sup></b>	147.857,14	0	0
<b>Directivos (2)<sup>6</sup></b>	150.785,72	0	0
<b>TOTAL</b>	298.642,86	0	0

Se hace constar que ninguno de los consejeros y directivos de JAZZTEL percibe retribución alguna por su pertenencia al Consejo de Administración de sociedades filiales del Grupo.

<sup>3</sup> Massimo Prelz, Antonio Carro (quien abandonó el cargo el 6 de noviembre), Roberto de Diego, Joaquim Molins, Eduardo Merigó, William Collatos (quien abandonó el cargo el 23 de octubre) , Luis Velasco y Peter Manning.

<sup>4</sup> Christoph Schmid, Pedro Mayor (quien abandonó el cargo de Director General de Operaciones de Jazztel España el 30 de junio de 2003), Joaquim Paiva (quien abandonó el Grupo Jazztel como consecuencia de la venta de su filial, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A., al Grupo portugués SGC con fecha 19 de enero de 2004), Antonio Fuentes (quien ha abandonado el cargo de Director de Finanzas y Administración en junio 2004), Javier García (quien abandonó el cargo de Director General de Marketing y Ventas de Jazztel España el 28 de marzo de 2003), Francisco Franco (quien abandonó el cargo de Consejero Delegado de Adatel Telecomunicaciones, S.A. el 21 de marzo de 2003).

<sup>5</sup> El importe señalado corresponde a la remuneración satisfecha durante el primer semestre de 2004 por Roberto de Diego Arozamena. El resto de Consejeros no perciben su remuneración hasta finales del año 2004. Excluye retribuciones por coche que ascienden a 7.863,82 euros y el coste del seguro de vida y accidentes que asciende a 1.465,16 euros.

<sup>6</sup> Christoph Schmid y Antonio Fuentes Ayala. Excluye retribuciones por coche que ascienden a 10.218,57 euros y el coste de los seguros de vida y accidentes de los directivos que asciende a 1.165,58 euros.

Adicionalmente, según se describe en el apartado 6.9, los consejeros y directivos de JAZZTEL participan en los planes de opciones sobre acciones de la Sociedad, sin que perciban ninguna otra remuneración con cargo a JAZZTEL o a su Grupo distinta de la detallada en este apartado y en el apartado 6.9 siguiente.

#### **6.2.4 Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida**

Jazztel p.l.c. no tiene contraída ninguna obligación en materia de pensiones y seguros de vida a favor de sus empleados. Jazz Telecom, S.A.U. tiene contratado un seguro de vida a favor de los empleados de Jazz Telecom, S.A.U. libre de gastos para ellos, cuyo capital asegurado es de dos anualidades por sueldo bruto anual en caso de fallecimiento por cualquier causa o invalidez absoluta permanente. Dicho seguro cubre a los consejeros ejecutivos de JAZZTEL que están vinculados a Jazz Telecom por una relación laboral. El coste anual del citado seguro ascendió, en relación con el período corriente de vigencia del seguro, a 56.979 euros. Las siguientes tablas reflejan las primas satisfechas por Jazz Telecom, S.A.U. en relación con el seguro de vida de los consejeros de JAZZTEL y los directivos del Grupo JAZZTEL, anteriores y actuales, durante los ejercicios 2002, 2003 y el primer semestre del ejercicio 2004:

	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>Consejeros anteriores</b>	2.290,16 (*)	622,47 (***)	0
<b>Consejeros actuales</b>	682,92 (**)	2.787,67 (****)	1.619,55 (****)

(\*): Antonio Carro, Miguel Salis.

(\*\*): Joaquim Molins

(\*\*\*): Antonio Carro

(\*\*\*\*): Roberto de Diego, Joaquim Molins

	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>Directivos anteriores</b>	4.720,05 (*)	1.103,69 (***)	0
<b>Directivos actuales</b>	1.092,66 (**)	1.729,38 (**)	919,50 (**)

(\*) Pedro Mayor, Joaquim Paiva, Pedro Peña, Javier Cuesta, Javier García, Juan de Sala, Francisco Franco.

(\*\*) Christoph Schmid, Antonio Fuentes.

(\*\*\*) Pedro Mayor, Joaquim Paiva, Javier García, Francisco Franco.

Asimismo, Jazz Telecom, S.A.U. tiene suscrita una póliza de responsabilidad de administradores y directivos cuyos beneficiarios son todos los administradores y directivos de las sociedades integrantes del Grupo JAZZTEL. La entidad aseguradora es AIG Europa y la prima satisfecha para el año 2003 y parte del 2004 asciende a 196.655 euros. El objeto de la cobertura es el de garantizar a los beneficiarios el pago de un siniestro procedente de toda reclamación por la que incurran en responsabilidad civil personal o solidaria e imputable a todo acto culposo, real o presunto, cometido en el ejercicio de sus funciones como administradores o directivos, en el supuesto de que la sociedad no haya indemnizado previamente a los beneficiarios por dicha reclamación. El límite máximo de indemnización es de 15.000.000 euros.

Ninguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones con sus empleados y consejeros anteriores y actuales.

#### **6.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías en vigor constituidas por la Sociedad Emisora a favor de los administradores o altos directivos**

Ni JAZZTEL ni ninguna de las restantes sociedades integradas en el Grupo JAZZTEL tienen concedidos a la fecha del presente Folleto anticipos, créditos o garantías en vigor a favor de sus administradores o altos directivos anteriores y actuales..

#### **6.2.6 Actividades significativas ejercidas por los consejeros y altos directivos fuera de la Sociedad**

Ninguno de los consejeros y altos directivos de JAZZTEL y su Grupo relacionados en el apartado 6.1 anterior del presente Folleto desarrollan en la actualidad actividades significativas fuera de la Sociedad que puedan entrañar competencia con JAZZTEL.

Sin perjuicio de lo anterior, los siguientes consejeros de JAZZTEL ocupan cargos relevantes al margen de la Sociedad:

- (a) D. Massimo Prezl Oltramonti es Asesor *Senior* de GMT Communications Partners Limited, una compañía que asesora a fondos de capital riesgo especializados en los sectores de telecomunicaciones y medios de comunicación.
- (b) D. Eduardo Merigó González es Presidente de Servired Sociedad Española de Medios de Pagos, S.C., Presidente del Consejo de Administración de VISA Unión Europea, miembro del Consejo de Administración de VISA International y consejero de Lafarge Asland, S.A.;
- (c) D. Joaquim Molins Amat es consejero de Cementos Molins, S.A.;
- (d) D. Peter Manning es uno de los socios de PM Networks Ltd., compañía que presta servicios de asesoría estrategia, financiera y operativa a compañías de inversión especializadas en el sector de tecnología así como a proveedores de equipos y sistemas del sector de telecomunicaciones, y es consejero de la compañía suiza Cablecom. D. Peter Manning percibe su retribución íntegra como Consejero de JAZZTEL a través de la sociedad PM Networks Ltd. Al margen de lo anterior, PM Networks Ltd no presta servicios ni percibe retribución alguna con cargo al grupo JAZZTEL.

### 6.3 CONTROL SOBRE EL EMISOR

No existe persona física o jurídica que directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerza o pueda ejercer un control sobre la sociedad considerando los supuestos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

### 6.4 RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICIÓN POR TERCEROS DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD

No existe ningún precepto estatutario que suponga restricción o limitación alguna a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.

### 6.5 PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

Se hacen constar a continuación las participaciones significativas en el capital social con derecho a voto de JAZZTEL:

Accionista	Nº de acciones	% capital actual
Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. <sup>(1)</sup>	32.323.236	6,247%

- (1) La participación declarada por Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. lo es en su calidad de sociedad gestora de las siguientes instituciones de inversión colectiva: HISPANA DOS, S.A., SIMCAV, HISPANA CINCO, S.A., SIMCAV, INTERCONTINENTAL DE CARTERA, S.A., SIMCAV, GESRENTA, SIMCAV, S.A., DINERAHORRO, SIMCAV, S.A., FINDINER, SIMCAV, S.A., AHORROACTIVO, SIMCAV, S.A., MOBILINVERSION SIMCAV, S.A., MOBILACTIVO SIMCAV, S.A., DINERVERA SIMCAV, S.A., DINERISCAL, SIMCAV, S.A., JOTAHORRO, SIMCAV, S.A., CUBAHORRO, SIMCAV, S.A., ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 75, FIM, ESPIRITO SANTO BOLSA ESPAÑOLA SELECCION, FIM, FONDIBAS, FIM, ESPIRITO SANTO TECNOLOGIA, FIM, GESDIVISA, FIM, GESCAFONDO, FIM, FONDIBAS FUTURO, FIM, GESRIOJA, FIM y FONDIBAS MIXTO, FIM. La comunicación de Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. se realiza como titular indirecto al disponer de los derechos de voto de las instituciones de inversión colectiva que gestiona, sin que suponga una relación de control, en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, sobre las instituciones detalladas en la comunicación.

Sin perjuicio de la aplicación a la Sociedad de la normativa española sobre comunicación de participaciones significativas, se hace constar la obligación que, según legislación inglesa, corresponde a cualquier persona que adquiera la propiedad o determinados otros derechos sobre ciertos porcentajes de acciones representativas de una *public limited company*, cotizada o no (incluida JAZZTEL) de notificar dicha circunstancia a la sociedad de que se trate en el plazo máximo de dos días desde que la misma tenga lugar, y de la Sociedad de inscribir las participaciones comunicadas.

**6.6 NÚMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

JAZZTEL no dispone de información precisa sobre su número de accionistas, si bien atendiendo a la información disponible en la última Junta General de Accionistas celebrada el pasado 15 de julio de 2004, estima que estos superan la cifra de 1.000 titulares de acciones ordinarias con derecho a voto.

**6.7 PRESTAMISTAS DE MÁS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD**

Considerando las deudas por arrendamiento financiero, a la fecha del presente Folleto el único prestamista con créditos o préstamos que representen más del 20% de la deuda a largo plazo de la Sociedad es RENFE. El saldo vivo de deuda a largo plazo por arrendamiento financiero a favor de RENFE a 31 de diciembre de 2003 asciende a 111,5 millones de euros. Asimismo, el importe a largo plazo del préstamo preferente para la financiación de la deuda con RENFE, surgido a raíz del contrato firmado el 31 de octubre de 2002, asciende a cierre de ejercicio a 14,5 millones de euros (ver Cap. V).

Aparte de las deudas por arrendamiento financiero, el endeudamiento más relevante del Grupo JAZZTEL lo constituyen los bonos convertibles en acciones ordinarias de JAZZTEL emitidos por la Sociedad en diciembre de 2002.

JAZZTEL y “The Bank of New York” suscribieron el pasado 18 de noviembre de 2002 un contrato de emisión de bonos convertibles (en adelante el “Contrato de Emisión”).

La Sociedad tiene asumidos compromisos en relación con el cumplimiento por su parte y por parte de sus filiales de sus obligaciones legales, así como del adecuado desarrollo de sus actividades, además de otros compromisos que limitan su capacidad y la de sus filiales para, entre otros supuestos, endeudarse, otorgar garantías, realizar operaciones intragrupo, enajenar activos y realizar determinadas operaciones societarias. Dichos compromisos, son extremadamente extensos, exhaustivos y complejos, están sujetos a condiciones y/o excepciones. No obstante, en líneas generales, se pueden resumir de la siguiente forma:

- (a) Ni JAZZTEL ni sus sociedades filiales pueden incurrir en endeudamientos adicionales que no tengan la condición de Endeudamientos Permitidos, tal y como éstos se definen en el Contrato de Emisión, siempre con sujeción a las condiciones y/o excepciones establecidas en dicho Contrato de Emisión. El concepto de Endeudamiento Permitido se define en el Contrato de Emisión en atención, entre otros criterios, al importe individual y/o total del endeudamiento en cuestión; al mantenimiento de determinados ratios por parte de la Sociedad y/o sus filiales; y/o a las concretas características de cada endeudamiento no pudiendo superar en su conjunto 50 millones de euros. Desde la fecha de dicha firma y hasta la fecha de elaboración del presente Folleto, el Grupo JAZZTEL no ha incurrido en ningún endeudamiento adicional, por lo que la cifra de Endeudamiento Permitido disponible es, en la actualidad, de 50 millones de euros.

- (b) Ni JAZZTEL ni sus sociedades filiales pueden pagar dividendos o rescatar o amortizar acciones, salvo en las condiciones dispuestas en el propio Contrato de Emisión;
- (c) JAZZTEL y sus sociedades participadas sólo pueden realizar operaciones entre sí a precios y en condiciones de mercado, según las condiciones previstas en el propio Contrato de Emisión;
- (d) Ni JAZZTEL ni sus sociedades filiales pueden otorgar garantías salvo, entre otras, que se trate de garantías en favor de acreedores por operaciones de endeudamiento permitidas y de garantías en favor de terceros (incluyendo administraciones públicas) en el curso ordinario de los negocios;
- (e) En general, JAZZTEL y sus sociedades filiales sólo pueden realizar las inversiones permitidas en el Contrato de Emisión, en atención, entre otros criterios, al importe, liquidez y finalidad de dichas inversiones; y vender activos a precios y en condiciones estrictamente de mercado y recibiendo una contraprestación que cumpla las condiciones dispuestas en el Contrato de Emisión, en atención, principalmente, a la liquidez de dicha contraprestación;

Asimismo, el mencionado Contrato de Emisión establece la obligación por parte de JAZZTEL de amortizar los bonos convertibles al 101% de su valor nominal, junto con cualquier cantidad adicional, así como cualquier interés devengado y pendiente de pago a la fecha de compra, si así lo eligen los bonistas en el caso de que se produzcan ciertos hechos que afecten al negocio de la Sociedad, tales como concentraciones empresariales.

## **6.8 CLIENTES O SUMINISTRADORES SIGNIFICATIVOS**

JAZZTEL no cuenta suministradores significativos. Por lo que se refiere a sus filiales, Jazz Telecom, S.A.U., Banda 26, S.A., Sertram Networks, S.L., Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. y Adatel Telecomunicaciones, S.A.U., tienen concertados contratos de importancia con diversos suministradores a los que se ha hecho referencia en el Capítulo IV del presente Folleto. Son de destacar los siguientes:

- (a) Contrato de externalización de la red troncal suscrito por Jazz Telecom, S.A.U. con Uni2 Telecomunicaciones, S.L. el 20 de septiembre de 2002.
- (b) Contrato de arrendamiento de fibra oscura suscrito por Jazz Telecom, S.A.U. con Iberdrola S.A. el 23 junio de 1999.
- (c) Contrato de cesión de derecho de uso y de mantenimiento de una red de fibra óptica suscrito por Jazz Telecom, S.A.U. con RENFE el 20 de septiembre de 1999.
- (d) Contrato de cesión de uso de fibra óptica para telecomunicaciones celebrado por Jazz Telecom, S.A.U. con UFINET.
- (e) Acuerdo General de Interconexión suscrito el 12 de abril de 1999 por Jazz Telecom, S.A.U. y Telefónica SA.

- (f) Contrato para el desarrollo excepcional de canalización portafibra óptica en el interior del alcantarillado de Barcelona, CLABSA.
- (g) Contrato con Nortel Networks como suministrador de equipos de telecomunicaciones y prestador de servicios de mantenimiento de equipos.
- (h) Contrato con SITEL para la prestación de servicios de atención a clientes “Call Center”.
- (i) Contrato con ALCATEL para la conexión de clientes a la red de Jazztel.
- (j) Contrato de suministro de equipos de telecomunicaciones con LUCENT.
- (k) Contrato de disponibilidad de infraestructuras de la red de telefonía fija inalámbrica con TRADIA.
- (l) Contrato para la externalización de las funciones informáticas de producción con CAP Gemini Ernst & Young España, S.L.U.
- (m) Contrato de prestación de servicios de acceso al espectro radioeléctrico con NEOSKY.

Por otra parte, ni Jazztel p.l.c. ni ninguna de sus filiales cuenta con clientes que supongan un porcentaje significativo de su facturación.

## **6.9. ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DE JAZZTEL**

### **6.9.1 Introducción**

JAZZTEL tiene en vigor cinco planes de opciones a la fecha del presente Folleto:

- (i) Plan 10%: se aplica sobre un número de acciones equivalente al 10% del capital social de JAZZTEL en el momento de su aprobación en 1999, resultando en 1.307.310 opciones destinadas a empleados (incluidos los empleados que desempeñen cargos directivos) y los Consejeros independientes de las sociedades del Grupo JAZZTEL a fecha 16 de junio de 2000 (esto es, D. Massimo Prelz y D. Eduardo Merigó).
- (ii) Plan 5%: se aplica sobre un número de acciones equivalente al 5% del capital social existente en el momento de su aprobación en 1999, resultando en 2.210.827 opciones destinadas a directivos de sociedades del Grupo JAZZTEL.
- (iii) Plan 2000 para Empleados: se aplica sobre un máximo de 1.000.000 de acciones, a disminuir en función de las opciones que se otorguen bajo el Plan 2000 para Consejeros, y está destinado a los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL.
- (iv) Plan 2000 para Consejeros: se aplica sobre un máximo de 1.000.000 de acciones, a disminuir en función de las opciones que se otorguen bajo el Plan 2000 para

Empleados, y está destinado a Consejeros de JAZZTEL o de cualquiera de las sociedades del Grupo.

- (v) Plan 2003: se aplicará sobre un máximo de 57.774.312 acciones y está destinado a todos los consejeros y empleados de JAZZTEL o de las sociedades de su grupo que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Todas las opciones concedidas hasta la fecha al amparo de los citados planes de opciones otorgan derecho cada una a suscribir una acción ordinaria de JAZZTEL.

La siguiente tabla resume el número de opciones concedidas, ejercitadas, recuperadas y vivas bajo cada uno de los distintos planes de opciones reseñados a la fecha del presente Folleto, junto con información sobre sus precios, fechas y plazo límite de ejercicio:

Planes	Opciones concedidas	Opciones ejercitadas	Opciones recuperadas	Opciones vivas	Precio de ejercicio	Fechas de ejercicio	Plazo límite de ejercicio
<b>Plan 10%</b>	1.307.310	461.997	515.108	330.205	0,20€	todas son ya ejercitables	31/12/05
<b>Plan 5%</b>	2.210.827	1.829.003	233.824	148.000	0,20€	110.330: ya ejercitables 37.670: 18 feb. 05	31/12/05
<b>Plan 2000</b>	1.000.000	375.000	347.333	277.667	0,20€	242.331: ya ejercitables 30.002: 24 sept. 04 5.334: 18 feb. 05	Hasta 10 años desde concesión
<b>Plan 2003 (a)</b>	44.567.531	1.067.531	19.400.000	24.100.000	0,20€	4.000.000: 30 junio 03 7.466.666: 1 ene. 04 3.000.000: 1 julio 04 6.066.667: 1 ene. 05 3.566.667: 1 ene. 06	Hasta 1/1/07
<b>Plan 2003 (b)</b>	6.250.000	0	0	6.250.000	0,26€	150.000: ya ejercitables 1.900.000: 1 jul. 04 133.333: 31 dic. 04 1.900.000: 1 jul. 05 133.333: 31 dic. 04 1.900.000: 1 jul. 06 133.334: 31 dic. 06	150.000: hasta 31/12/04 6.100.000: hasta 1/7/07
<b>Plan 2003 (c)</b>	4.500.000	0	0	4.500.000	0,20€	Cambio de control o fusión	Hasta 1/1/07
<b>Plan 2003 (d)</b>	3.100.000	0	0	3.100.000	0,26€	1.033.333: 1 abr. 05 1.033.333: 1 abr. 06 1.033.334: 1 abr. 07	Hasta 1/4/08
<b>TOTAL</b>	62.935.668	3.733.531	20.496.265	38.705.872	--	--	--

(a): Fecha de concesión: 3 de abril de 2003

(b): Fecha de concesión: 4 de julio de 2003

(c): Fecha de concesión: 3 de diciembre de 2003

(d): Fecha de concesión: 26 de abril de 2004



Con fecha 26 de noviembre de 2003, quedó inscrito en los registros oficiales de la CNMV un Folleto Informativo Reducido (Modelo RED1) en relación con la emisión de un máximo de 58.456.979 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL vinculadas al potencial ejercicio por sus titulares de las opciones sobre acciones objeto de los planes de opciones sobre acciones ordinarias de la Sociedad denominados “Plan 2000 para Consejeros”, “Plan 2000 para Empleados” y “Plan 2003”. Dicho Folleto describe en mayor detalle los principales términos y condiciones de los citados planes de opciones.

Se resume a continuación las principales características de los planes de opciones sobre acciones de JAZZTEL.

## **6.9.2 Plan 10%**

### **6.9.2.1 Destinatarios del Plan**

Todos los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL (incluidos los empleados que desempeñen cargos directivos) y los Consejeros independientes de dichas sociedades a fecha 16 de junio de 2000 (esto es, D. Massimo Prelz y D. Eduardo Merigó).

### **6.9.2.2 Precio de suscripción y de ejercicio de las opciones**

La suscripción de opciones es gratuita. El precio de ejercicio para cada opción ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20€por acción.

### **6.9.2.3 Plazo, Período y Calendario de Ejercicio de las opciones**

#### **A) Plazo de Ejercicio**

La totalidad de las opciones concedidas en las Concesiones son ejercitables a la fecha del Folleto.

#### **B) Período y Calendario de ejercicio**

Cada uno de los beneficiarios puede ejercitar sus opciones por terceras partes al inicio de cada uno de los tres años de duración del Período de Ejercicio mediante notificación por el empleado a la responsable del Departamento de Recursos Humanos de JAZZTEL. Las opciones pueden ser ejercitadas acumulativamente, de modo que las opciones no ejercitadas durante los dos primeros años del Período de Ejercicio se podrán ejercitar antes del 31 de diciembre de 2005. Las opciones se ejercitarán mediante la suscripción de acciones o podrán ser liquidadas por diferencias.

### **6.9.2.4 Método de ejercicio**

Los empleados que deseen ejercitar sus opciones para suscribir las acciones Ordinarias que le correspondan, deberán satisfacer el precio de ejercicio de las opciones, detrayéndose de las acciones ordinarias que hayan de ser entregadas al empleado un número de acciones cuyo valor equivalga al ingreso a cuenta del IRPF que en cada momento corresponda. El ejercicio de las opciones por los empleados utilizando este

procedimiento se instrumentará a través de una ampliación de capital por JAZZTEL con emisión de nuevas acciones, sin derecho de suscripción preferente, que será suscrita por el empleado.

No obstante lo anterior, los empleados que deseen ejercitar sus opciones pero no suscribir las acciones ordinarias que le correspondan podrán solicitar que se le entregue una cantidad en metálico cuyo valor equivalga a la diferencia entre el precio de ejercicio y el valor de mercado de las acciones en la fecha de ejercicio, minorando en todo caso el importe que corresponda a cuenta del IRPF del trabajador. A estos efectos, si las acciones ordinarias de JAZZTEL se hallaran admitidas a negociación oficial (como es actualmente el caso), el valor de mercado se fijará en atención a la cotización de la acción ordinaria en la fecha de que se trate. En otro caso, el valor de mercado se determinará por un tercero independiente de reconocido prestigio.

Todas las comunicaciones a realizar por los empleados en relación con el ejercicio de sus opciones deberán dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de JAZZTEL.

#### **6.9.2.5 Requisitos para el ejercicio**

Como norma general, es imprescindible para el ejercicio de las opciones que el empleado de que se trate continúe vinculado con la sociedad del Grupo correspondiente por una relación laboral en el momento de ejercicio de las mismas. No obstante lo anterior, el reglamento del plan de opciones prevé distintas excepciones en supuestos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, invalidez permanente, despido improcedente o por causas objetivas o extinción de la relación laboral al amparo de lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **6.9.2.6 Intransmisibilidad de las opciones**

Las opciones se confieren *intuitu personæ*, por lo que está expresamente prohibida su transmisión a terceros, salvo por sucesión hereditaria, en los términos previstos en el Reglamento del Plan.

#### **6.9.2.7 Extinción de las opciones**

Son causas de extinción de las opciones las siguientes:

- El ejercicio de las mismas en los plazos fijados;
- El transcurso del período de ejercicio sin que el optante o sus causahabientes hayan comunicado a JAZZTEL su decisión de ejercicio de las opciones;
- La extinción de la relación laboral del empleado titular de las opciones, salvo por los supuestos excepcionales recogidos expresamente en el reglamento del plan (véase el apartado 6.9.2.5);

### **6.9.3 Plan 5%**

El Reglamento del Plan 5% sigue en términos generales el Reglamento del Plan 10%, si bien contiene diferencias y especialidades significativas respecto de éste, que se pueden resumir básicamente en las siguientes:

- (a) Destinatarios del Plan: Directivos de Jazz Telecom y otras sociedades del Grupo JAZZTEL.
- (b) Calendario de concesión de las opciones: El Plan cubre la entrega de hasta un máximo de 2.210.827 opciones, que han sido concedidas en su totalidad.
- (c) Ejercicio de las opciones: De las opciones concedidas, 1.702.336 opciones fueron ejercitadas con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones de JAZZTEL en NASDAQ y EASDAQ en diciembre de 1999, a un precio de ejercicio de 3,008 € En la actualidad, quedan 148.000 opciones pendientes de ejercicio.
- (d) Precio de ejercicio: ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20€por acción.

#### **6.9.4. Plan 2000 para empleados**

Aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de JAZZTEL en su reunión celebrada el 31 de julio de 2000 y modificado por acuerdos del Consejo de Administración en sus reuniones celebradas el 28 de noviembre de 2000 y el 20 de marzo de 2003.

##### **6.9.4.1 Destinatarios del Plan**

Todos los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones como participantes en el Plan (incluidos los consejeros ejecutivos de JAZZTEL que reúnan la condición de empleados de alguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL).

##### **6.9.4.2 Precio de suscripción y de ejercicio de las opciones**

La suscripción de opciones es gratuita. El precio de ejercicio para cada opción ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20 €por acción.

##### **6.9.4.3 Plazo, Período y Calendario de Ejercicio de las opciones**

Las opciones serán ejercitables en las condiciones y periodos o ventanas de ejercicio que determine el Comité de Nombramientos y Remuneraciones a su entera discreción. Las opciones no podrán ejercitarse hasta transcurrido un año desde la fecha de su concesión y no más allá del transcurso de un periodo de 10 años desde la fecha de concesión de las mismas.

##### **6.9.4.4 Método de ejercicio**

Las condiciones y métodos de ejercicio de las opciones serán determinados a discreción del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

#### **6.9.4.5 Requisitos para el ejercicio**

Como norma general, es imprescindible para el ejercicio de las opciones que el empleado de que se trate continúe vinculado con la sociedad del Grupo correspondiente por una relación laboral en el momento de ejercicio de las mismas. No obstante lo anterior, el reglamento del plan para empleados prevé distintas excepciones en supuestos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, invalidez permanente o despido.

#### **6.9.4.6 Intransmisibilidad de las opciones**

Las opciones se confieren *intuitu personæ*, por lo que, salvo por sucesión hereditaria, no podrán ser transmitidas a terceros salvo con la autorización del Comité de Nombramientos y Retribuciones en los términos previstos en el reglamento del plan.

#### **6.9.4.7 Extinción de las opciones**

Son causas de extinción de las opciones las siguientes:

- El ejercicio de las mismas en los plazos fijados;
- El transcurso de los Períodos de Ejercicio sin que el optante o sus causahabientes hayan comunicado a JAZZTEL su decisión de ejercicio de las opciones;
- La extinción de la relación laboral del empleado titular de las opciones, salvo por los supuestos recogidos expresamente en el Reglamento del Plan.
- El transcurso de diez años desde la concesión de las mismas sin que hayan sido ejercitadas.

#### **6.9.5. Plan 2000 para Consejeros**

Aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de JAZZTEL en reunión celebrada el 31 de julio de 2000.

El Reglamento del Plan 2000 para Consejeros sigue, en términos generales, el Reglamento del Plan 2000 para empleados. Su principal diferencia es que los destinatarios del plan son los Consejeros de las sociedades del Grupo JAZZTEL (excluidos los consejeros ejecutivos vinculados por una relación laboral con alguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL, que participan en el Plan 2000 para empleados).

#### **6.9.6. Plan 2003**

Aprobado por el Consejo de Administración de JAZZTEL en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 2003.

El Reglamento del Plan 2003 sigue, en términos generales, los Reglamentos del Plan 2000 Empleados y Plan 2000 Consejeros. Sus principales diferencias son las siguientes:

- (a) Número de acciones objeto del Plan: hasta un máximo de 57.774.312 acciones, sujeto a ajuste anti-dilución en determinados supuestos. Hasta la fecha, se han entregado opciones sobre acciones del Plan 2003 por un total de 38.705.872 acciones, restando por tanto 19.068.440 opciones sobre acciones pendientes de adjudicación al amparo del Plan.
- (b) Destinatarios: podrán participar en el Plan todos los consejeros y empleados de JAZZTEL o de las sociedades de su grupo que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- (c) Características de las opciones:
- Las opciones se concederán gratuitamente, sin necesidad de pago de prima alguna por los beneficiarios por su concesión.
  - Las opciones serán intransmisibles, con las excepciones que pueda autorizar el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
  - El Comité de Nombramientos y Remuneraciones queda ampliamente autorizado para administrar el Plan lo que, entre otros aspectos, incluye (i) conceder y, cuando proceda, cancelar opciones, (ii) establecer las condiciones de las opciones, incluyendo plazos y requisitos de ejercicio, precio de adquisición de las acciones, modalidades de liquidación, etc., y (iii) fijar, modificar, interpretar o hacer excepciones a las normas del Plan.
  - En cualquier caso, las opciones tendrán un plazo máximo de ejercicio de diez años desde la fecha de su concesión.

## 6.10 RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON SUS AUDITORES DE CUENTAS

Se detallan a continuación, en euros, las cantidades satisfechas por JAZZTEL y las sociedades de su Grupo a sus auditores de cuentas, esto es, Arthur Andersen y Cía., S. Com. para el ejercicio 2001, y Deloitte & Touche España, S.L. para los ejercicios 2002 y 2003, y otras sociedades que operan bajo la misma firma, por servicios de auditoría y servicios distintos a los de auditoría, respectivamente, durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003:

	2001	2002	2003	2004**
<u>Servicios de auditoría *</u>	544.108	406.000	470.000	0
<u>Servicios distintos a los de auditoría</u>	510.228	0	0	0

\* Las cifras correspondientes a los servicios de auditoría muestran la facturación por los gastos de auditoría del ejercicio independientemente del flujo de pago.

\*\* En relación con los servicios de auditoría del ejercicio 2004, a la fecha del presente Folleto no se ha emitido factura alguna.

## **CAPITULO 7**

# **EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

## CAPÍTULO 7

### EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

#### 7.1. EVOLUCIÓN RECIENTE DEL NEGOCIO

##### 7.1.1 Hechos relevantes acaecidos después de 31 de diciembre de 2003

- **Venta de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.**

El 19 de enero de 2004 JAZZTEL anunció la venta de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca, S.G.P.S., S.A., empresa perteneciente al Grupo SGC (MCP: SAGG.IN). El precio de esta operación ascendió a 10,0 millones de euros pagaderos en efectivo en tres tramos: 3,0 millones de euros a la firma del contrato de compra-venta; 3,0 millones de euros el 19 de abril 2004 y 4,0 millones de euros el 19 de octubre 2004. A la fecha de registro del presente folleto, ya habían sido satisfechos los dos primeros tramos de la operación por un importe total de 6 millones de euros. La transacción incluye la autorización al comprador del uso de la marca “Jazztel” en Portugal por un tiempo máximo de tres años, prorrogable de mutuo acuerdo. Adicionalmente, JAZZTEL seguirá prestando el servicio de soporte (principalmente de sistemas de información) que ha dado a su filial portuguesa durante los últimos años.

Mediante esta desinversión, JAZZTEL quiere enfocar sus recursos financieros y de gestión en España, de forma que permita acelerar el crecimiento en su principal mercado a través de sus filiales Jazz Telecom, S.A.U., Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. y Adatel Telecomunicaciones, S.A.U., ofreciendo a las empresas españolas soluciones de negocio que incluyan aplicaciones y servicios de valor añadido.

El 21 de enero de 2004, JAZZTEL remitió información adicional a la CNMV acerca de la venta de la filial portuguesa relativa al impacto en los resultados de JAZZTEL y el impacto contable de la operación. Por lo que se refiere al impacto en los resultados, JAZZTEL estima que la venta tendrá una repercusión positiva en el resultado neto del Grupo en el período 2004-2006 de 14 millones de euros aproximadamente, provenientes exclusivamente de las pérdidas netas estimadas que hubiera tenido la filial. La contribución de la filial portuguesa a los resultados consolidados de JAZZTEL en el ejercicio 2003 fue de 6,8 millones de euros de pérdidas. En cuanto al impacto contable, JAZZTEL considera que la venta no producirá ningún impacto contable significativo en las cuentas del Grupo JAZZTEL del ejercicio 2004 puesto que ya se registró una provisión de 18,4 millones de euros por la depreciación de la inversión en Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A., en las cuentas correspondientes al ejercicio 2003.

- **Lanzamiento de ADSL 1 Mega**

El 15 de marzo de 2004 JAZZTEL anunció que duplicará su presencia en centrales en 2004 de la mano de una nueva apuesta comercial denominada ‘ADSL 1 Mega’, su producto estrella de Internet para este año. La compañía, a la fecha de registro del presente folleto, ofrece el servicio a través de 46 centrales telefónicas (con capacidad de ofrecer servicios de acceso directo a los pares de cobre que llegan hasta las oficinas y viviendas de los clientes) y tiene previsto duplicar

este número a lo largo de 2004. De este modo, JAZZTEL continúa invirtiendo en tecnología e infraestructura propia.

La implantación de este nuevo servicio será gradual. La primera fase está ya disponible desde marzo en Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Bilbao y Alicante. Posteriormente, a lo largo del año, JAZZTEL tiene previsto extender el servicio en el resto de España. El acceso de los clientes a 'ADSL 1 Mega' dependerá de las zonas de cobertura de las centrales en las que se active la prestación del servicio.

- **Banda 26 renuncia a la concesión para explotar una red LMDS en la banda de 26 Ghz**

El pasado 13 de abril de 2004, Banda 26, S.A. renunció, de mutuo acuerdo con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a la concesión otorgada el 8 de marzo de 2000 para explotar una red LMDS en la banda de 26 Ghz. En virtud de la resolución, Banda 26 quedó liberada del cumplimiento de los compromisos vigentes hasta 2017 (de acuerdo con la resolución de esa Secretaría de mayo de 2003) por un importe de 211,6 millones de euros.

Banda 26 estima que el actual contexto del mercado de telecomunicaciones no se corresponde con el existente a la fecha de concesión de la licencia, habiéndose producido cambios en los mercados de telecomunicaciones, en el entorno tecnológico y acciones normativas posteriores a la concesión, cuyo impacto ha sido relevante en el negocio de Banda26.

JAZZTEL considera que este hito es muy positivo y mejora sustancialmente sus operaciones debido a:

1. Liberación de los compromisos vigentes relativos a la licencia que ascienden a 211,6 millones de euros hasta 2017.
2. Aumento de su caja disponible en 2,1 millones de euros por la liberación de dicho efectivo en garantía para el cumplimiento de los compromisos relativos a la licencia.
3. Cancelación de la línea de avales del crédito sindicado por importe aproximado de 1,5 millones de euros (Tramo B del Crédito Sindicado)
4. Ahorro de 6 millones de euros en el periodo 2004-2008 en costes e inversiones relacionadas con el mantenimiento de la red de LMDS.
5. Ahorros significativos de costes de conexión de clientes con tecnologías más económicas y estándares de calidad similares o mejores que los actuales.

Asimismo, JAZZTEL procederá a sustituir las conexiones de LMDS ofrecidas a través de Banda 26 a otro tipo de conexiones como fibra óptica, DSL o circuitos alquilados y mejorará de este modo la calidad y amplitud de los servicios ofertados a sus clientes.

- **Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Banda 26, S.A. para la liquidación de la Sociedad (Banda 26)**

Con fecha 2 de junio de 2004 el Consejo de Administración de Banda 26, S.A., considerando, de una parte, la imposibilidad para la sociedad de continuar desarrollando su objeto social como consecuencia de su renuncia a la concesión para explotar una red LMDS, y de otra, la situación de desequilibrio patrimonial de la sociedad como consecuencia de las pérdidas acumuladas desde



la constitución de la compañía, acordó convocar la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A. para el día 29 de junio de 2004, y en segunda convocatoria el 30 de junio de 2004, a fin de deliberar y aprobar, en su caso, la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003, la propuesta de liquidación de la sociedad conforme a las causas legales de disolución establecidas en los artículos 260.1.3 y 260.1.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el nombramiento de liquidadores.

En la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A., reunida en primera convocatoria el pasado 29 de junio de 2004, se aprobó la propuesta de liquidación de la sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de liquidadores independientes.

- **Acuerdo Vodafone – JAZZTEL**

El 17 de marzo de 2004 JAZZTEL firmó un acuerdo con Vodafone para ofrecer servicios completos de telecomunicaciones a sus clientes. De esta forma, las empresas pueden tener acceso a sus redes privadas de datos (conocidas como VPN) desde cualquier lugar, gracias a la combinación de las redes de acceso fijas de JAZZTEL con las redes de acceso móviles de Vodafone.

Este acuerdo ofrece a sus clientes un servicio que garantiza la conectividad, tanto en entornos móviles como fijos nacionales e internacionales. Al acceso a la información corporativa desde entornos móviles a través de GPRS, se añaden ahora los nuevos servicios de banda ancha en movilidad que incorpora la red 3G (UMTS).

Dentro del marco de este acuerdo, JAZZTEL ofrecerá los servicios de comunicaciones fijas (conexiones fijas de datos, telefonía fija y hospedaje de equipos y aplicaciones), que se completarán con la amplia gama de servicios de comunicaciones móviles de Vodafone (telefonía móvil GSM, conexiones de datos móviles UMTS y GPRS).

- **Celebración de Asamblea de los titulares de Bonos Convertibles**

El Consejo de Administración de JAZZTEL, en su reunión del pasado 20 de abril de 2004, acordó convocar una asamblea de los titulares de los Bonos Convertibles de la Sociedad correspondientes a la emisión de noviembre de 2002.

El pasado 14 de mayo de 2004, se celebró la asamblea de los titulares de Bonos Convertibles, en la cual se deliberó sobre dos propuestas presentadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, en concreto: (i) reducir el precio de conversión de los Bonos Convertibles de 0,68 Euros por acción a 0,39 Euros por acción, y (ii) convertir la totalidad de los Bonos Convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad al citado nuevo precio de conversión.

Dicha asamblea contó con la asistencia, presentes o representados, de titulares de 48.328.474 bonos convertibles, representativos del 57,55% del total de bonos en circulación.

El resultado de las votaciones fue el siguiente:

**CUADRO 1.** Resultado de la votación de la Asamblea de Bonistas del 14 de mayo de 2004

Propuesta	% a favor sobre votos emitidos	% en contra sobre votos emitidos
Reducir el precio de conversión de los Bonos Convertibles de 0,68 Euros por acción a 0,39 Euros por acción	51,71%	48,29%
Convertir la totalidad de los Bonos Convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad al citado nuevo precio de conversión	46,37%	53,63%

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a las condiciones de la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la Sociedad, dado que una de ellas no alcanzó la mayoría simple de los votos, la operación en su conjunto no resultó aprobada.

En consecuencia, la emisión de bonos convertibles continuará en sus términos y condiciones actualmente vigentes, conservando los titulares para el futuro el derecho de convertir sus bonos convertibles en acciones ordinarias al precio de conversión actual de 0,68 €por acción.

- **Devolución de la línea de crédito y de avales sindicada**

Conforme se anunció el 28 de octubre de 2003, el pasado 1 de julio de 2004, JAZZTEL ha procedido a amortizar completamente el importe remanente (6,7 millones de euros) de la línea de crédito y avales que tenía suscrita con un sindicato de bancos liderado por JP Morgan.

Esta línea de crédito y de avales fue firmada en abril de 2001. Su amortización anticipada generará un importante ahorro de intereses que asciende a 10 millones de euros entre 2004 y 2008. Adicionalmente, con esta devolución JAZZTEL liberará todas las pignoraciones y cargas sobre los activos establecidos a favor del grupo de bancos del crédito sindicado y se convierte en uno de los pocos operadores de telecomunicaciones que se queda libre de toda deuda bancaria a largo plazo. Asimismo, dicha devolución da acceso a JAZZTEL a nuevas fuentes de financiación más baratas y acordes con la positiva evolución operativa y financiera de la Compañía.

### 7.1.2 Estados financieros individuales y consolidados del primer semestre de 2004

JAZZTEL publicó con fecha 17 de mayo de 2004 sus resultados del primer trimestre de 2004 y con fecha 29 de julio de 2004 sus resultados del segundo trimestre de 2004.

Se reproduce a continuación el Balance individual y consolidado no auditado de JAZZTEL a 30 de junio de 2004. Se incluye, a efectos comparativos, el Balance individual y consolidado Proforma<sup>1</sup> a 31 de diciembre de 2003.

<sup>1</sup> Los datos 2003 proforma no incluyen los resultados de la filial portuguesa Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.

**CUADRO 2.** Jazztel p.l.c. y Sociedades Dependientes: Balance Consolidado Proforma

(En Euros)	Consolidado Proforma a 31 de Diciembre de 2003	%	Consolidado a 30 de Junio de 2004	%
<b>ACTIVO</b>				
Gastos Establecimiento	16.329.849	3%	12.889.289	2%
Inmovilizado Inmaterial	85.485.617	15%	77.216.249	15%
Inmovilizado Material	253.014.435	44%	243.825.594	46%
Inmovilizado Financiero	2.816.323	0%	1.359.956	0%
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>357.646.224</b>	<b>63%</b>	<b>335.291.088</b>	<b>63%</b>
<b>Fondo de Comercio</b>	<b>15.856.902</b>	<b>3%</b>	<b>14.630.961</b>	<b>3%</b>
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>81.743.648</b>	<b>14%</b>	<b>77.717.947</b>	<b>15%</b>
<b>Existencias</b>	<b>2.996.024</b>	<b>1%</b>	<b>3.784.628</b>	<b>1%</b>
Clientes y deudores varios	62.890.306	11%	50.411.706	10%
Administraciones Públicas	1.135.372	0%	4.224.994	1%
<b>Deudores, neto de provisión por insolvencias</b>	<b>64.025.678</b>	<b>11%</b>	<b>54.636.700</b>	<b>10%</b>
<b>Tesorería e Inversiones Financieras Temporales<sup>2</sup></b>	<b>45.089.734</b>	<b>8%</b>	<b>37.255.650</b>	<b>7%</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>4.055.179</b>	<b>1%</b>	<b>6.419.321</b>	<b>1%</b>
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>116.166.615</b>	<b>20%</b>	<b>102.096.299</b>	<b>19%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>571.413.388</b>	<b>100%</b>	<b>529.736.295</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>				
Capital Social	45.296.130	8%	45.299.109	9%
Prima de Emisión	909.600.994	159%	909.611.047	172%
Reservas (Resultados de ejercicios anteriores )	(532.715.036)	(93%)	(735.144.779)	(139%)
Perdidas y Ganancias Ejercicio	(202.438.724)	(35%)	(36.930.298)	(7%)
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>219.743.365</b>	<b>38%</b>	<b>182.835.079</b>	<b>35%</b>
<b>Intereses Socios Externos</b>			<b>2.931</b>	<b>0%</b>
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>3.392.145</b>	<b>1%</b>	<b>2.693.757</b>	<b>1%</b>
<b>Provisiones sobre riesgos y gastos</b>	<b>7.966.028</b>	<b>1%</b>	<b>7.435.749</b>	<b>1%</b>
Emisiones Obligaciones y otros valores negociables	79.225.345	14%	83.971.955	16%
Deudas a largo plazo + IRUs	138.121.665	24%	135.755.556	26%
Otros Acreedores	1.255.272	0%	1.217.127	0%
Desembolsos pendientes sobre acciones, no exigidos	49.500	0%	49.500	0%
<b>Total acreedores a largo plazo</b>	<b>218.651.782</b>	<b>38%</b>	<b>220.994.138</b>	<b>42%</b>
<b>Emisiones Obligaciones y Otros Valores Negociados</b>	<b>1.584.267</b>	<b>0%</b>	<b>1.679.199</b>	<b>0%</b>
<b>Deudas CP + IRU's</b>	<b>18.494.232</b>	<b>3%</b>	<b>19.705.702</b>	<b>4%</b>
<b>Deudas C/P Empresas Grupo y Asociadas</b>	<b>563.096</b>	<b>0%</b>	<b>8.657</b>	<b>0%</b>
<b>Acreedores Comerciales</b>	<b>82.328.324</b>	<b>14%</b>	<b>73.261.976</b>	<b>14%</b>
Administraciones Públicas	2.662.901	0%	3.848.397	1%
Otras Deudas	9.639.347	2%	10.908.718	2%
Remuneraciones Pdtes. de Pago	4.713.141	1%	4.782.456	1%
Fianzas y depos. recib. a C/P	235.583	0%	288.176	0%
<b>Otras Deudas No Comerciales</b>	<b>17.250.972</b>	<b>3%</b>	<b>19.827.747</b>	<b>4%</b>
<b>Provisiones para operaciones de tráfico</b>	<b>120.000</b>	<b>0%</b>	<b>72.000</b>	<b>0%</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>1.319.177</b>	<b>0%</b>	<b>1.219.360</b>	<b>0%</b>
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>121.660.067</b>	<b>21%</b>	<b>115.774.640</b>	<b>22%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>571.413.388</b>	<b>100%</b>	<b>529.736.295</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia; Principios Contables Españoles

<sup>2</sup> Incluye préstamos a C/P Empresas del Grupo

**CUADRO 3.** Jazztel p.l.c.: Balance Individual

(En Euros)	Individual Jazztel p.l.c. a 31 de Diciembre de 2003	%	Individual Jazztel p.l.c. a 30 de Junio de 2004	%
<b>ACTIVO</b>				
Gastos Establecimiento	11.412.956	4%	8.877.553	3%
Inmovilizado Inmaterial				
Inmovilizado Material				
Inmovilizado Financiero	254.553.131	82%	259.451.130	84%
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>265.966.087</b>	<b>86%</b>	<b>268.328.683</b>	<b>87%</b>
<b>Fondo de Comercio</b>				
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>969.961</b>	<b>0%</b>	<b>916.654</b>	<b>0%</b>
<b>Existencias</b>				
Clientes y deudores varios	1.430.155	0%	5.565.625	2%
Administraciones Públicas	438.717	0%	438.717	0%
<b>Deudores, neto de provisión por insolvencias</b>	<b>1.868.872</b>	<b>1%</b>	<b>6.004.342</b>	<b>2%</b>
<b>Tesorería e Inversiones Financieras Temporales<sup>3</sup></b>	<b>42.111.590</b>	<b>14%</b>	<b>33.921.199</b>	<b>11%</b>
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>38.263</b>	<b>0%</b>	<b>38.263</b>	<b>0%</b>
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>44.018.725</b>	<b>14%</b>	<b>39.963.804</b>	<b>13%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>310.954.773</b>	<b>100%</b>	<b>309.209.141</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>				
Capital Social	45.296.130	15%	45.299.109	15%
Prima de Emisión	909.600.994	293%	909.611.047	294%
Reservas (Resultados de ejercicios anteriores )	(531.394.071)	(171%)	(732.708.589)	(237%)
Perdidas y Ganancias Ejercicio	(201.314.516)	(65%)	(5.770.168)	(2%)
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>222.188.537</b>	<b>71%</b>	<b>216.431.399</b>	<b>70%</b>
<b>Intereses Socios Externos</b>				
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>				
<b>Provisiones sobre riesgos y gastos</b>				
Emisiones Obligaciones y otros valores negociables	79.225.345	25%	83.971.955	27%
Deudas a largo plazo + IRUs				
Otros Acreedores				
Desembolsos pendientes sobre acciones, no exigidos				
<b>Total acreedores a largo plazo</b>	<b>79.225.345</b>	<b>25%</b>	<b>83.971.955</b>	<b>27%</b>
<b>Emisiones Obligaciones y Otros Valores Negociados</b>	<b>1.584.267</b>	<b>1%</b>	<b>1.679.199</b>	<b>1%</b>
<b>Deudas CP + IRU's</b>				
<b>Deudas C/P Empresas Grupo y Asociadas</b>	<b>3.942.781</b>	<b>1%</b>	<b>4.210.301</b>	<b>1%</b>
<b>Acreedores Comerciales</b>	<b>4.013.843</b>	<b>1%</b>	<b>2.916.288</b>	<b>1%</b>
Administraciones Públicas				
Otras Deudas				
Remuneraciones Pdtes. de Pago				
Fianzas y depos. recib. a C/P				
<b>Otras Deudas No Comerciales</b>				
<b>Provisiones para operaciones de tráfico</b>				
<b>Ajustes por periodificación</b>			<b>1</b>	<b>0%</b>
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>9.540.890</b>	<b>3%</b>	<b>8.805.788</b>	<b>3%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>310.954.773</b>	<b>100%</b>	<b>309.209.141</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia; Principios Contables Españoles

<sup>3</sup> Incluye préstamos a C/P Empresas del Grupo

Se reproduce a continuación la cuenta de Pérdidas y Ganancias no auditada individual de Jazztel p.l.c. y consolidada del Grupo JAZZTEL para el primer semestre de 2004. Se incluye, a efectos comparativos, la cuenta de Pérdidas y Ganancias Proforma<sup>4</sup> individual y consolidada para el primer semestre de 2003.

**CUADRO 4.** Jazztel p.l.c. y Sociedades Dependientes: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Proforma Consolidada

(En Euros)	Consolidado 1 <sup>er</sup> Semestre de 2003 - Proforma	Consolidado 1 <sup>er</sup> Semestre de 2004	% Variación
<b>Ingresos</b>	<b>102.544.842</b>	<b>102.031.884</b>	<b>-0,5%</b>
Costes Directos	(59.985.063)	(57.743.152)	-3,7%
<b>Margen Bruto</b>	<b>42.559.779</b>	<b>44.288.731</b>	<b>4,1%</b>
Gastos Generales de vtas. y admvos. (SG&A)	(45.853.785)	(45.439.614)	-0,9%
<b>MARGEN OPERATIVO (EBITDA)</b>	<b>(3.294.006)</b>	<b>(1.150.882)</b>	<b>-65,1%</b>
Depreciación y amortización	(31.256.508)	(28.627.643)	-8,4%
Resultados financieros	(9.454.986)	(7.438.852)	-21,3%
Resultados extraordinarios	(1.981.998)	(732.478)	-63,0%
Impuesto de Sociedades	(53.300)	1.022.488	-2018,3%
Intereses minoritarios	(7.671)	(2.931)	-61,8%
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>(46.048.469)</b>	<b>(36.930.298)</b>	<b>-19,8%</b>

Fuente: Elaboración propia; Principios Contables Españoles

**CUADRO 5.** Jazztel p.l.c.: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Proforma Individual

(En Euros)	Individual Jazztel p.l.c. 1er Semestre de 2003	Individual Jazztel p.l.c. 1er Semestre de 2004	% Variación
<b>Ingresos</b>			
Costes Directos			
<b>Margen Bruto</b>			
Gastos Generales de vtas. y admvos. (SG&A)	(1.644.642)	(1.936.943)	17,8%
<b>MARGEN OPERATIVO (EBITDA)</b>	<b>(1.644.642)</b>	<b>(1.936.943)</b>	<b>17,8%</b>
Depreciación y amortización	(2.389.092)	(2.575.457)	7,8%
Resultados financieros	(1.705.911)	(1.256.684)	-26,3%
Resultados extraordinarios	113.383	(1.084)	-
Impuesto de Sociedades			101,0%
Intereses minoritarios			
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>(5.626.262)</b>	<b>(5.770.168)</b>	<b>2,6%</b>

Fuente: Elaboración propia; Principios Contables Españoles

<sup>4</sup> Los datos 2003 proforma no incluyen los resultados de la filial portuguesa Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.

De los estados financieros consolidados de JAZZTEL a 30 de junio de 2004 cabe destacar los siguientes hechos:

a. Aspectos financieros:

- Las pérdidas netas mejoraron reduciéndose un 19,8% desde 46,0 millones de euros en el primer semestre de 2003 a 36,9 millones de euros en el primer semestre de 2004.
- Pérdidas operativas (EBITDA) en el primer semestre de 2004 de 1,2 millones de euros, lo que supone una mejora del 65,1% comparadas con las pérdidas de 3,3 millones de euros en el primer semestre de 2003. Esta mejora se produce a pesar del impacto negativo de la filial Adatel<sup>5</sup> en EBITDA de 2,4 millones de euros en el primer semestre de 2004.
- En términos trimestrales, JAZZTEL alcanzó beneficio operativo (EBITDA) en el segundo trimestre de 2004 por valor de 0,3 millones de euros, lo que significa una mejora de 0,4 millones de euros frente al resultado operativo alcanzado en el mismo periodo del año anterior.
- Asimismo, Jazz Telecom S.A. -la filial de Telecomunicaciones de JAZZTEL- alcanzó EBITDA positivo trimestral por primera vez en su historia en el segundo trimestre de 2004. Este hecho demuestra la tendencia de mejora de la rentabilidad, iniciada en marzo de este año, cuando también obtuvo EBITDA positivo.
- Los ingresos del primer semestre del 2004 disminuyeron un 0,5% desde 102,5 millones de euros en el primer semestre de 2003 a 102,0 millones de euros en el primer semestre de 2004, por el efecto temporal de la filial Adatel. En términos trimestrales, los ingresos del primer trimestre de 2004 crecieron un 3,3%, desde 50,2 millones de euros en el primer trimestre de 2004 hasta 51,8 millones de euros en el segundo trimestre de 2004.
- Mejora del margen bruto en un 4,1%, pasando de 42,6 millones de euros en el primer semestre de 2003 a 44,3 millones en el segundo semestre de 2004. Como porcentaje sobre ingresos, el margen bruto también mejoró desde el 41,5% registrado en el primer semestre de 2003 al 43,4% de este primer semestre de 2004.

b. Aspectos operativos:

- Fuerte crecimiento de los servicios sobre red propia (Acceso Directo) con incrementos destacados en:
  - Contratación de sedes corporativas, que aumentó un 83,9% en el primer semestre de 2004 frente al mismo periodo de 2003.

---

<sup>5</sup> La salida de 102 empleados (el 42% de la plantilla de Adatel) en 2003, contratados por Maintenance Development, S.A., ha tenido un impacto negativo en los resultados de Adatel. JAZZTEL estima que Adatel recuperará los niveles de negocio anteriores a la crisis a lo largo del ejercicio 2004, dado que ya ha sido reemplazado el personal y el equipo gestor. Adatel interpuso una demanda contra Maintenance Development, S.A. por competencia desleal y con fecha 5 de abril de 2004 se dictó sentencia por el Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Madrid, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por Adatel. Maintenance Development, S.A. ha interpuesto recurso de apelación contra la misma.

- Contratación de servicios VPN (redes privadas de datos), que crecieron el 188,1% en el primer semestre de 2004 frente al mismo periodo de 2003.
- Contratación de ADSL 1 Mega por 39 euros, servicio que, en apenas cuatro meses desde su lanzamiento (marzo de 2004), ha alcanzado entorno a 3.000 usuarios a finales del primer semestre de 2004.
- Crecimiento de las líneas preseleccionadas, que ascendieron a 209.200 en el primer semestre de 2004, lo que supone un incremento del 22,1% frente a las 171.403 líneas con marcación automática en el primer semestre de 2003.
- Crecimiento de los clientes de dial up de Internet hasta 21.902 clientes con un incremento del 56% en el primer semestre de 2004 frente a los 14.061 clientes del mismo período de 2003.
- c. Otros hechos significativos:
  - JAZZTEL ha firmado sendos acuerdos con entidades financieras españolas para líneas de factoring de hasta 7 millones de euros que proporcionan recursos adicionales de financiación. Estos acuerdos se enmarcan en la nueva estrategia financiera del Grupo orientada a la búsqueda de fuentes de financiación más tradicionales y acordes con la positiva evolución de la empresa.

### **7.1.3 Celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Jazztel, p.l.c.**

El pasado 15 de julio de 2004 se celebró Junta General Ordinaria de Accionistas de Jazztel, p.l.c., de acuerdo a la convocatoria aprobada por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 23 de junio de 2004. En dicha Junta quedaron aprobados, con una mayoría de más de un 99% de los votos, todos los acuerdos propuestos en el siguiente Orden del Día:

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de la Memoria y del Informe de Auditoría del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
2. Reelección de Eduardo Merigó González como Consejero de la Sociedad.
3. Reelección de Massimo Prelz Oltramonti como Consejero de la Sociedad.
4. Reelección de Joaquim Molins Amat como Consejero de la Sociedad.
5. Aprobación del Informe de Remuneraciones (Director's Remuneration Report) que se encuentra en la Memoria de la Sociedad.
6. Reelección de Deloitte & Touche como Auditores de la Sociedad hasta la finalización de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se presentarán las Cuentas Anuales de la Sociedad, y autorización a los Consejeros para fijar la remuneración de los Auditores.
7. Examen y aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

## 7.2. PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO

El contenido de este apartado y de los apartados 7.3 a 7.5 siguientes está basado en el plan de negocio del Grupo JAZZTEL, y refleja los objetivos y proyecciones de las diferentes líneas de negocio del Grupo, la previsión de inversiones y los planes de financiación del Grupo. El plan de negocio del Grupo JAZZTEL se revisa periódicamente de acuerdo a la evolución del negocio.

Si bien las estimaciones, planes y previsiones futuras que se reflejan en el presente documento son las que la dirección del Grupo JAZZTEL considera razonables en la presente coyuntura, éstas se encuentran supeditadas a riesgos, incertidumbres y otros factores fuera del control del Grupo JAZZTEL que pueden conducir a que las mismas no se vean enteramente cumplidas en el futuro. De igual forma, las estimaciones que se ofrecen a continuación se podrían ver afectadas negativamente en el supuesto de que se produjeran retrasos en la recuperación de los resultados de la filial Adatel.

Para el ejercicio 2004, JAZZTEL espera alcanzar un beneficio operativo (EBITDA positivo) hasta cuatro millones de euros. Se estima que esta mejora del beneficio operativo con respecto al ejercicio 2003, será posible gracias a: (i) un aumento de los ingresos entre el 5% y el 10%, que se situarán entre 210 y 220 millones de euros, (ii) una mejora del margen bruto, que pasará del 42% en 2003 al 43% en 2004, (iii) y, por último, a una reducción de los costes de estructura, que se situarán entorno a los 89-91 millones de euros, comparado con los 92 millones de euros del ejercicio anterior. Estas cifras incluyen el efecto de la desinversión en la filial de Portugal, que fue vendida el pasado 19 de enero por 10 millones de euros.

Asimismo, JAZZTEL espera adelantar su entrada en Beneficio Neto a 2006 en contraste con las anteriores estimaciones que situaban este hecho en 2007.

El siguiente cuadro muestra las previsiones de JAZZTEL para el ejercicio 2004 sobre las principales magnitudes de su cuenta de resultados.

**CUADRO 6.** Estimaciones de Ingresos, Margen Bruto, Costes de Estructura y EBITDA

	2003	2003 (Proforma*)	2004
	(Millones de euros)		
Ingresos <sup>1</sup>	229	200	210-220
Margen Bruto <sup>2</sup>	41%	42%	43%
Costes de Estructura <sup>3</sup>	101	92	89-91
EBITDA	(7)	(8)	0-4

(\*) Excluyendo Portugal

(1) No incluye los Trabajos realizados para el inmovilizado

(2) Calculado como:  $1 - (\text{Costes operativos} / \text{Ingresos sin Trabajos realizados para el inmovilizado})$

(3) Costes de estructura: Gastos de ventas, generales y administrativos menos Trabajos realizados para el inmovilizado

Fuente: Elaboración propia



En los próximos años el Grupo JAZZTEL confía en incrementar la contribución sobre el total de ingresos del negocio de Acceso Directo reduciendo el peso de aquellos con un margen más reducido como Servicios Mayoristas e ISP's. Así el Grupo JAZZTEL prevé que el negocio de Acceso Directo aumente su contribución sobre el total de ingresos desde un 26% en el año 2003 (excluyendo Portugal) al entorno del 29% en el año 2004. Los Servicios de Valor Añadido (CCS) reducirán su contribución al total de forma muy ligera, pasando del 17% al de los ingresos en 2003 al 16% en el año 2004, mientras se espera que los Servicios Mayoristas e ISP's reduzcan su contribución desde el 25% en 2003 al 22% en 2004. El Grupo JAZZTEL prevé que el negocio de Acceso Indirecto mantenga su contribución en el entorno del 33%.

**CUADRO 7.** Estimaciones de porcentaje de Ingresos por línea de negocio

	2003	2003 (Proforma*)	2004
Acceso directo	24%	26%	>29%
Acceso indirecto	37%	33%	<33%
Servicios mayoristas e ISP's	24%	25%	<22%
SVA's	15%	17%	>16%

(\*) Excluyendo Portugal

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente debe computarse como salida de caja un importe aproximado de 8 millones de euros en concepto de repago de crédito sindicado (julio de 2004) y por gastos financieros para el año 2004. Asimismo, JAZZTEL generará unas amortizaciones de activos por un importe entre 65 y 70 millones de euros.

### 7.3. PLAN DE INVERSIÓN

El Grupo JAZZTEL ha diseñado un plan de inversión en inmovilizado que permitirá durante el ejercicio 2004 incrementar la oferta de prestación de servicios de valor añadido a los clientes minimizando el consumo de caja. En particular, el Grupo prevé realizar durante el ejercicio 2004 inversiones que supongan salida de caja (Inversiones en efectivo o *Cash-Capex*) por un importe comprendido entre 12 y 15 millones de euros, comparado con los 10 millones de Inversiones en efectivo del ejercicio 2003, sin considerar Portugal.

**CUADRO 8.** Estimaciones de Inversiones en efectivo (*Cash-Capex*)

	2003	2003 (Proforma*)	2004
(Millones de euros)			
<b>Total Inversiones en efectivo</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>12-15</b>

(\*) Excluyendo Portugal

Fuente: Elaboración propia

El Grupo JAZZTEL considera que su plan de inversiones para el ejercicio 2004 le permitirá mantener la competitividad con un menor índice de inversiones fijas y dependientes en una mayor medida del ritmo de captación de clientes y de su localización geográfica. Esto es posible porque la Compañía prácticamente ha finalizado su despliegue de red y las inversiones están relacionadas con la adquisición y posterior conexión de clientes.

#### **7.4. PLAN DE FINANCIACIÓN**

La posición de liquidez de JAZZTEL a 30 de junio de 2004 era de 37,3 millones de euros, que incluyen, entre otros: 4,6 millones de euros de un depósito en efectivo como garantía de cumplimiento, frente al Gobierno, de las obligaciones relativas a la licencia de Banda26; 11,2 millones de euros en efectivo como garantía, en favor de la Agencia Tributaria, relacionada con la demanda contra la tasa de 2000 por el uso del espectro para la licencia de LMDS, que en este momento está siendo impugnada en los tribunales. JAZZTEL dispone a 30 de junio de 2004 de 21,5 millones de euros disponibles para financiar sus operaciones, sin incluir los 4 millones de euros a percibir durante 2004 correspondientes al tercer pago previsto por la venta de Jazztel Portugal.

Adicionalmente, a lo largo del primer semestre de 2004, JAZZTEL ha firmado sendos acuerdos con entidades financieras españolas para líneas de factoring de hasta 7 millones de euros que proporcionan recursos adicionales de financiación.

El Grupo JAZZTEL opina que con los recursos de que actualmente dispone está totalmente financiado (la operativa del negocio, las inversiones y el servicio financiero de la deuda). Sin embargo, el Grupo JAZZTEL no descarta, si cambia sus planes actuales o si se abren nuevas oportunidades de negocio, acudir a diversas fuentes de financiación adicionales.

## 7.5. ANALISIS D.A.F.O.<sup>6</sup>

### 7.5.1 Fortalezas

- a. **Red de acceso local de Fibra Óptica.** Esta red permite a JAZZTEL no depender de otros competidores para ofrecer sus servicios de comunicaciones, poder garantizar niveles de calidad de servicio y obtener mejores márgenes operativos. Adicionalmente, flexibiliza la posibilidad de utilización de otras tecnologías de acceso a clientes de forma rentable (como DSL), a la vez que ofrece suficiente capacidad para absorber incrementos significativos de demanda de los clientes sin grandes inversiones adicionales.
- b. **Importante conocimiento de la marca Jazztel.** Fruto de las importantes inversiones en publicidad, el conocimiento inducido de la marca JAZZTEL está por encima de la de otros competidores que han hecho una inversión mayor por este concepto según se desprende del estudio BrandDynamics<sup>TM</sup> realizado por Millward Brown para la compañía en el año 2003.
- c. **Amplia gama de productos** que abarca desde productos básicos de voz hasta productos complejos de transmisión de datos como las Redes Privadas Virtuales y soluciones de Hosting avanzadas. Esta amplia oferta permite a JAZZTEL abordar los diferentes segmentos de clientes con aquella oferta que se adapta mejor a sus necesidades, así como diseñar soluciones a medida para aquellos clientes con necesidades más sofisticadas.
- d. **Amplia base de clientes** en las diferentes áreas de negocio de JAZZTEL. Esta amplia base de clientes beneficia a JAZZTEL tanto por la notoriedad de mercado que le otorga como por las posibilidades de incrementar ingresos y márgenes a través de la venta cruzada de nuevos productos y servicios a los clientes actuales.
- e. **Fuerte orientación a cliente y flexibilidad** fruto del tamaño, naturaleza y antigüedad de la compañía. Estas características son muy importantes para competir en el mercado de las empresas.
- f. **Equipo de gestión experimentado** con alto conocimiento del sector y de los retos de futuro de la compañía. Esto es fruto de los años de experiencia acumulados del equipo de gestión en el sector y en JAZZTEL.

### 7.5.2 Debilidades

- a. **Falta de escala** debido a la reducida cuota de mercado de JAZZTEL en el mercado de telecomunicaciones, aunque ocupe la cuarta posición en el mercado conforme se desprende del Informe Anual emitido por la CMT. Es muy importante continuar con crecimientos en ventas y clientes para poder rentabilizar las inversiones realizadas en red por JAZZTEL. En este sentido el Grupo JAZZTEL no descarta futuras compras o integraciones con otros operadores en un futuro.

---

<sup>6</sup> D.A.F.O.: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades

### 7.5.3 Oportunidades

- a. **Proceso continuado de liberalización en España** que ofrece nuevas oportunidades a los nuevos operadores tanto en posibilidades de captación de nuevos clientes como en la posibilidad de ofrecer nuevos productos y servicios.
- b. **Mayor pérdida de cuota de los operadores dominantes** basada en las tendencias de los otros mercados europeos. Este efecto implicará unas mayores ventas para los operadores alternativos en España, entre los que se encuentra JAZZTEL. Este factor se ha visto reflejado en la evolución de la cuota de mercado de Telefónica que demuestra una tendencia continuada en pérdida de cuota de mercado conforme se desprende del Informe Anual emitido por la CMT.
- c. **Déficit en la atención a las necesidades de las Pequeñas y Medianas Empresas**, dado que representan una parte significativa del mercado empresarial en España e históricamente los operadores dominantes no han atendido suficientemente debido a su dificultad de crear ofertas más individualizadas de acuerdo con las demandas de estos clientes.
- d. **Aceleración de la adopción de servicios de telecomunicaciones avanzados por el mercado masivo (residenciales y pequeñas empresas)**. La demanda se puede incrementar principalmente en servicios de datos e Internet que requieran mayores anchos de banda y que dada la red de acceso de alta capacidad de JAZZTEL, pueden mejorar la posición competitiva de JAZZTEL como proveedor de servicios de telecomunicaciones para este segmento de mercado.

### 7.5.4 Amenazas

- a. **Incertidumbre regulatoria**. Retrasos en la liberalización, principalmente en aquellas áreas donde el proceso de liberalización va más atrasado comparado con otros países europeos, medidas que provoquen el descenso de los márgenes o un entorno competitivo que facilite el control más acentuado del operador dominante. En este sentido, la transposición del nuevo marco regulatorio europeo no ha se ha realizado de forma completa tras la aprobación de la nueva Ley General de Telecomunicaciones (Ley 3/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones) no se han aprobado aún los reglamentos de desarrollo de la LGT que determinarán, por ejemplo, las obligaciones de los operadores con peso significativo en el mercado o las condiciones de prestación y financiación del servicio universal.
- b. **Posible respuesta de Telefónica** a posteriores pérdidas de cuota de mercado, tal como ha hecho en el pasado. El efecto de campañas agresivas de captación de clientes por parte de los operadores incumbentes (como por ejemplo ha hecho en el pasado Telefónica) puede provocar menores ingresos y márgenes para el resto de los operadores.
- c. **Incremento de competencia en el segmento de PYMEs** provocado por la focalización en este segmento del mercado por parte de otros operadores, principalmente con la utilización de la tecnología de acceso DSL que permite a otros operadores sin red de acceso propia ofrecer servicios de comunicaciones más adaptados a este segmento.
- d. **Incertidumbre económica** que puede provocar un retraso en las nuevas inversiones y gastos de telecomunicaciones por parte de las PYMEs.

## **7.6. POLÍTICA DE AMORTIZACIONES**

El Grupo JAZZTEL continuará con la política de amortización de activos llevada a cabo hasta el momento actual.

## **7.7. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO**

El Grupo JAZZTEL mantiene una política prudente sobre endeudamiento a futuro. Sin embargo, JAZZTEL no descarta acudir a diversas fuentes de financiación, a través de los mercados de capitales, de deuda o cualquier otro instrumento que se adecue a las necesidades, siempre y cuando se abran nuevas oportunidades de negocio que puedan requerir financiación adicional.

En Madrid. a 24 de agosto de 2004

Jazztel p.l.c.

P.p.

---

Christoph Schmid

# **ANEXO 1**

Estados Financieros Individuales de JAZZTEL y  
Consolidados de JAZZTEL y sus sociedades dependientes  
a 31 de diciembre de 2003

## **ANEXO 2**

Informe de semejanzas y diferencias entre los regímenes jurídicos de las Sociedades Anónimas y las *Public Limited Companies* en los ordenamientos jurídicos español e inglés, de 13 de agosto de 2004